



**Naciones Unidas**

# **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

## **Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

**57º período de sesiones  
(15 a 23 de julio de 2010)**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Sexagésimo quinto período de sesiones**

**Suplemento núm. 9**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo quinto período de sesiones  
Suplemento núm. 9

## **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

### **Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

**57° período de sesiones  
(15 a 23 de julio de 2010)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2010



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas .....	vi
I. Introducción .....	1
II. Reseña de las decisiones adoptadas por el Comité Mixto .....	3
A. Recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité Mixto que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General .....	3
B. Información proporcionada a la Asamblea General sobre otras medidas adoptadas por el Comité Mixto .....	3
III. Resumen de las operaciones de la Caja de Pensiones durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 .....	8
IV. Cuestiones actuariales .....	9
A. 30ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2009 .....	9
B. Composición de la Comisión de Actuarios .....	17
C. Seguimiento del costo actuarial del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones .....	18
V. Inversiones de la Caja .....	22
A. Gestión de las inversiones .....	22
B. Composición del Comité de Inversiones .....	31
VI. Asuntos administrativos de la Caja .....	32
A. Estados financieros correspondientes al bienio 2008-2009 .....	32
B. Normas de contabilidad de la Caja .....	33
C. Informe sobre la situación del Fondo de Emergencia .....	35
D. Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2010-2011 .....	36
E. Informe sobre la situación de la tercera carta de gestión (2008-2011) .....	40
F. Acuerdos contractuales con el Actuario Consultor .....	41
G. Resultados y conclusiones del análisis del impacto en las actividades y los planes de continuidad de las operaciones y de recuperación en casos de desastre .....	41
H. Planes de recursos humanos de la Caja .....	42
I. Política institucional de gestión de riesgos .....	44
J. Informe del Consejero Médico (párrafo D.3 del Reglamento) .....	47
K. Modificación del párrafo H.6 b) del Reglamento Administrativo .....	48

---

VII.	Auditoría .....	50
	A. Informe del Comité de Auditoría.....	50
	B. Composición del Comité de Auditoría .....	51
	C. Revisión de la Carta de Auditoría Interna.....	52
	D. Auditoría externa .....	53
VIII.	Cuestiones de gobernanza .....	56
	A. Modificación de la declaración de responsabilidad .....	56
	B. Tamaño y composición del Comité Mixto de Pensiones y el Comité Permanente .....	57
	C. Informe del grupo de trabajo sobre el diseño del plan .....	57
	D. Propuesta de descripción de funciones para el nombramiento del próximo Director General.....	64
	E. Autoevaluación del Comité Mixto.....	66
	F. Duración del mandato del Secretario y Director General Adjunto .....	67
IX.	Disposiciones de la Caja sobre prestaciones .....	69
	A. Enmiendas propuestas de los Estatutos y el Reglamento de la Caja: disposición que autoriza las aportaciones de funcionarios a jornada parcial.....	69
	B. Examen de soluciones para remediar las grandes fluctuaciones de las prestaciones calculadas en moneda nacional del personal del Cuadro Orgánico.....	70
	C. Enmienda para la suspensión del índice especial.....	73
	D. Posible revisión del artículo 35 bis: pensión de cónyuge supérstite divorciado .....	78
X.	Otros asuntos .....	80
	A. Informe de la 191ª reunión del Comité Permanente.....	80
	B. Propuestas de nuevos acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión de la Caja .....	80
	C. Examen de la remuneración pensionable .....	80
	D. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas .....	82
	1. Fallos que revisten interés para el Comité Mixto .....	82
	2. Arreglos de participación en la financiación de los gastos del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas.....	84
	E. Enmienda de los Estatutos de la Caja (artículos 1 b) y 4 b)) y del Reglamento Administrativo (Introducción a) y b) y J.2 a)) .....	85
	F. Elección de los miembros del Comité Permanente (Reglamento, párrafo B.1).....	86
	G. Fecha y lugar de celebración del 58º período de sesiones del Comité Mixto .....	86
	H. Examen de las pensiones bajas .....	86

I.	Situación de los ex afiliados de la Caja de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la antigua República Socialista Soviética de Ucrania y la antigua República Socialista Soviética de Bielorrusia .....	86
J.	Otros asuntos .....	86
Anexos		
I.	Organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	88
II.	Composición del Comité Mixto y asistencia al 57° período de sesiones .....	89
III.	Composición del Comité Permanente .....	94
IV.	Exposición sobre la solvencia actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2009 para cumplir con sus obligaciones en virtud del artículo 26 de sus Estatutos .....	95
V.	Exposición de la situación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2009 .....	97
VI.	Composición de la Comisión de Actuarios .....	98
VII.	Composición del Comité de Inversiones .....	99
VIII.	Datos estadísticos sobre las operaciones de la Caja Común de Pensiones durante el bienio concluido el 31 de diciembre de 2009 .....	100
IX.	Opinión de los auditores y estados financieros y cuadros correspondientes al bienio 2008-2009 .....	103
X.	Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 .....	136
XI.	Tamaño y composición del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	188
XII.	Tamaño y composición del Comité Permanente .....	190
XIII.	Asignación y rotación de los puestos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas después de 2006 .....	191
XIV.	Asignación y rotación de los puestos del Comité Permanente después de 2006 .....	192
XV.	Recomendaciones a la Asamblea General sobre enmiendas a los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	193
XVI.	Enmiendas al Reglamento Administrativo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	195
XVII.	Recomendación a la Asamblea General sobre un cambio en el sistema de ajuste de las pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	198
XVIII.	Enmiendas al Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	200
XIX.	Gastos de administración revisados correspondientes al bienio 2010-2011 .....	201
XX.	Proyecto de resolución que se propone para su aprobación por la Asamblea General .....	203

---

## Abreviaturas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
CCISUA	Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones Internacionales del Personal del Sistema de las Naciones Unidas
CIIGB	Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología
FAFICS	Federación de Asociaciones de ex Funcionarios Públicos Internacionales
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FICSA	Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
ICCROM	Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales
IPSAS	Normas Contables Internacionales para el Sector Público
NIC	norma internacional de contabilidad
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMT	Organización Mundial del Turismo
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
PMA	Programa Mundial de Alimentos
SWIFT	Sociedad de telecomunicaciones interbancarias mundiales
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## Capítulo I

### Introducción

1. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue creada en 1949, en virtud de una resolución de la Asamblea General, a fin de proporcionar al personal de las Naciones Unidas, al cesar sus servicios, prestaciones de jubilación, fallecimiento e invalidez, y otras prestaciones conexas, con arreglo a los Estatutos de la Caja, que posteriormente se han modificado en diversas ocasiones.

2. En su calidad de entidad interinstitucional independiente, la Caja realiza sus operaciones con arreglo a sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General, y, de conformidad con su estructura de gobernanza, es administrada por conducto del Comité Mixto del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, que representan a las 23 organizaciones afiliadas a la Caja que se indican en el anexo I del presente informe. Un tercio de los miembros del Comité Mixto son elegidos por la Asamblea General y los órganos rectores correspondientes de las demás organizaciones afiliadas; otro tercio, por los jefes ejecutivos de esas organizaciones; y el tercio restante, por los afiliados a la Caja. El Comité Mixto informa a la Asamblea de las operaciones de la Caja y la inversión de sus haberes. De ser necesario, recomienda modificaciones de los Estatutos de la Caja y su sistema de ajuste de las pensiones, que rige, entre otras cosas, las tasas de aportación de los afiliados (en la actualidad el 7,9% de la remuneración pensionable) y de las organizaciones (en la actualidad el 15,8%), las condiciones de la afiliación a la Caja y las prestaciones a que tienen derecho los afiliados y los familiares a cargo. La Caja financia sus gastos de administración, principalmente los gastos de la secretaría central, situada en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y de la Oficina de Ginebra, así como los gastos relacionados con la gestión de sus inversiones.

3. El Comité Mixto presenta este informe tras celebrar su 57º período de sesiones en la sede de la Organización Marítima Internacional, en Londres, del 15 al 23 de julio de 2010. En el anexo II del presente informe figura una lista de los miembros, los miembros suplentes y los representantes acreditados durante el período de sesiones del Comité Mixto, la Presidencia y otros miembros de la Mesa elegidos por el Comité Mixto, así como de los asistentes a él.

4. Los principales temas examinados por el Comité Mixto fueron los siguientes: a) cuestiones actuariales, en particular, los resultados de la 30ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2009; b) la gestión de las inversiones de la Caja, incluidos los informes del Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja relativos a la estrategia, las normas, las prácticas y el rendimiento de las inversiones durante el período de dos años concluido el 31 de marzo de 2010; c) el informe del grupo de trabajo sobre el diseño del plan; d) las estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2010-2011; e) los principios rectores en materia de recursos humanos y el Plan de recursos humanos de mediano plazo; f) los avances logrados en la aplicación de los objetivos de la tercera carta de gestión de la Caja (2008-2011); g) el estudio de los efectos de las fluctuaciones monetarias sobre las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja; h) los acuerdos contractuales suscritos con el actuario consultor; i) una propuesta para permitir a los funcionarios de dedicación parcial efectuar aportaciones adicionales; j) enmiendas para suspender el índice especial en el sistema de ajuste de las pensiones y revisar el artículo 35 bis

de los Estatutos, en relación con las prestaciones de familiares supervivientes para los ex cónyuges de determinados afiliados; k) los resultados del análisis de las repercusiones de las operaciones; l) la modificación de la política global de gestión de riesgos de la Caja; y m) cambios en el Reglamento Administrativo con objeto de aumentar el intervalo entre las reconsideraciones para determinadas prestaciones de invalidez y de coordinar determinadas disposiciones con las modificaciones introducidas anteriormente en la reglamentación y relacionadas con la afiliación y la revalidación de un período de aportación anterior.

5. El Comité Mixto examinó y tomó nota de los estados financieros y cuadros correspondientes al bienio 2008-2009 y examinó el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas y las operaciones de la Caja (véase el anexo X). Examinó asimismo un informe del Comité de Auditoría del Comité Mixto.

6. Otras cuestiones examinadas por el Comité Mixto que se reseñan en el presente informe fueron las siguientes: a) las condiciones de servicio del Director General Adjunto; b) la modificación de la declaración de responsabilidad; c) la descripción de las funciones propuesta para el siguiente Director General; d) los arreglos de participación en la financiación de los gastos del Tribunal de Apelaciones; e) el estudio conjunto con la CAPI sobre la remuneración pensionable; f) el número de miembros y la composición del Comité Mixto y el Comité Permanente; g) la aprobación de la norma 25 de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público como nueva norma contable para la Caja; y h) la autoevaluación efectuada por el Comité Mixto.

7. Dos cuestiones examinadas por el Comité Mixto en 2009 y de las que aún no se ha informado a la Asamblea General son las condiciones de servicio del Director General y el Director General Adjunto y el memorando de entendimiento revisado entre el Director General y el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja.

8. En el anexo VI se indica la composición de la Comisión de Actuarios, establecida en virtud del artículo 9 de los Estatutos de la Caja.

9. En el anexo VII figura la composición del Comité de Inversiones, establecido en virtud del artículo 20 de los Estatutos de la Caja.

10. En el capítulo II se reseñan las decisiones adoptadas por el Comité Mixto en su 57º período de sesiones (y en su 56º período de sesiones, de las que aún no se ha informado) y en el capítulo III se resumen las operaciones de la Caja durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. En los capítulos IV a X se tratan las cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General, así como las cuestiones sobre las que el Comité Mixto informa a la Asamblea. Las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones formuladas en el presente informe figuran en **negrita**.

11. En el anexo XX figura un proyecto de resolución para que la Asamblea General lo examine.

## Capítulo II

### Reseña de las decisiones adoptadas por el Comité Mixto

#### A. Recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité Mixto que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

12. Las recomendaciones y decisiones siguientes adoptadas por el Comité Mixto en su 57º período de sesiones requieren la adopción de medidas por la Asamblea General:

a) El Comité Mixto recomienda que se apruebe una modificación de los Estatutos de la Caja que permita que los funcionarios de dedicación parcial puedan efectuar aportaciones adicionales. La Asamblea examinó esa cuestión en 2008 y no la aprobó, basándose en la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Sin embargo, el Comité Mixto opinaba que se debería reconsiderar la medida por razones de equidad y flexibilidad y para demostrar sensibilidad hacia las cuestiones de género, dado que la mayoría de los funcionarios de dedicación parcial son mujeres. Con la enmienda se permiten hasta tres años de aportación adicional a los funcionarios de dedicación parcial que habían sido contratados originalmente con dedicación exclusiva y que posteriormente pasaron a trabajar con dedicación parcial, a condición de que se paguen a la Caja las aportaciones exigidas. En esa modificación se aplican también las mismas limitaciones que las que rigen para los períodos de licencia sin goce de sueldo del personal de dedicación exclusiva. En el anexo XV figura la modificación pertinente de los Estatutos de la Caja y en el anexo XVI, la modificación pertinente del Reglamento Administrativo;

b) El Comité Mixto recomienda suspender la disposición relativa al índice especial en el marco del sistema de ajuste de las pensiones de la Caja para todas las separaciones del servicio que se produzcan a partir del 1 de enero de 2011. Con la decisión del Comité Mixto se pretenden corregir las incongruencias conceptuales de la disposición, expuestas detalladamente en el presente informe. La modificación pertinente figura en el anexo XVII;

c) El Comité Mixto recomienda que se aprueben fondos para los arreglos de participación en la financiación de los gastos de utilización del nuevo sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas.

#### B. Información proporcionada a la Asamblea General sobre otras medidas adoptadas por el Comité Mixto

13. La Asamblea General tal vez desee tomar nota de la información siguiente sobre cuestiones que examinó el Comité Mixto en su 57º período de sesiones:

a) La evaluación actuarial de la Caja, realizada al 31 de diciembre de 2009, reveló un déficit del 0,38% de la remuneración pensionable, siendo éste el primer déficit de la Caja comunicado en las siete evaluaciones actuariales pasadas;

b) Con respecto al artículo 26 de los Estatutos, no hay ninguna necesidad de que las organizaciones afiliadas efectúen pagos para enjugar el déficit;

c) El Comité Mixto observó que el examen periódico de los costos y economías relativos a las modificaciones del sistema de doble cálculo del ajuste de pensiones fue consecuente con las evaluaciones anteriores y, por lo tanto, decidió no introducir cambios en la actualidad por cuanto no era necesario; pidió además que se siguieran examinando esos costos y economías conjuntamente con las evaluaciones actuariales;

d) El Comité Mixto analizó la cuestión de las normas para los reconocimientos médicos exigidos para el empleo en una organización afiliada y las prescripciones del artículo 41 de los Estatutos de la Caja. El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que estudiase conjuntamente con el Consejero Médico de la Caja la posibilidad de establecer una norma para los reconocimientos médicos a los efectos de afiliarse a la Caja;

e) El Comité Mixto aprobó una modificación del párrafo H.6 b) del Reglamento Administrativo con objeto de ampliar de tres a cinco años el intervalo entre las reconsideraciones para las prestaciones de invalidez cuando las pruebas médicas hubieran indicado una prognosis desfavorable en cuanto a la recuperación. En el anexo XVI figura la modificación pertinente del Reglamento Administrativo;

f) El Comité Mixto decidió que a partir del 1 de enero de 2012, la norma 25 de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público fuese la nueva norma contable para la Caja. El Comité Mixto acordó que, una vez contratado, el nuevo Oficial Jefe de Finanzas de la Caja impulsara la aplicación de las nuevas normas contables, que serían una de sus mayores prioridades;

g) El Comité Mixto examinó un informe sobre la situación del Fondo de Emergencia y pidió que la secretaría de la Caja efectuara un estudio sobre cómo mejorar el alcance, la flexibilidad y el tiempo de respuesta administrativa del Fondo de Emergencia;

h) El Comité Mixto examinó un proyecto de revisión de las estimaciones presupuestarias para el bienio 2010-2011 por un monto de 301.600 dólares de los Estados Unidos. Decidió que no se introdujese ninguna modificación en la consignación total y no se aprobaron los recursos adicionales solicitados. El Comité Mixto decidió que las necesidades relacionadas con la aplicación de las IPSAS se sufragasen mediante la redistribución de recursos;

i) El Comité Mixto estableció un grupo de trabajo para examinar el proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013. El grupo de trabajo se reuniría inmediatamente antes del período de sesiones de 2011 del Comité Mixto, de modo que los gastos de reunión fuesen mínimos. Además, el Comité Mixto pidió que el documento en el que figurase el proyecto de presupuesto se distribuyese a todos los miembros del Comité como mínimo 90 días antes de su período de sesiones de 2011 y que las estimaciones presupuestarias se ajustasen todo lo posible a la metodología utilizada por las Naciones Unidas;

j) El Comité Mixto examinó el informe sobre la marcha de los trabajos relacionados con los objetivos establecidos en la tercera carta de gestión de la Caja y tomó conocimiento de los grandes progresos logrados en su consecución. El Comité Mixto pidió que se simplificasen determinadas partes del informe y se armonizaran con las prioridades estratégicas principales de la Caja y que el informe se presentase en su período de sesiones de 2011;

k) El Comité Mixto tomó conocimiento de que estaba prácticamente finalizado el proceso de licitación oficial que había pedido en 2008 para futuros arreglos contractuales para el actuario consultor y los resultados se le presentarían para que los examinase en su período de sesiones de 2011. El Comité Mixto aprobó una prórroga del actual contrato con el actuario consultor hasta el 31 de diciembre de 2011;

l) El Comité Mixto aprobó una modificación del Reglamento Administrativo de la Caja que se correspondía con las modificaciones previamente introducidas en los Estatutos en relación con la afiliación y la revalidación de un período de aportación anterior. En el anexo XVI figura la modificación pertinente del Reglamento Administrativo;

m) El Comité Mixto recibió los resultados del análisis de las repercusiones de las operaciones y el nuevo plan de continuidad de las operaciones para la secretaría de la Caja. El Comité Mixto acogió el plan con beneplácito, observando que ahora abarcaba al 100% de los jubilados y pensionistas y que había sido plenamente ensayado y aplicado;

n) El Comité Mixto tomó nota de los principios rectores en materia de recursos humanos enunciados en un documento que se le había presentado. Esos principios regirían la gestión de los recursos humanos de la Caja. El Comité Mixto pidió que, para su período de sesiones siguiente, se elaborasen métricas para medir y hacer un seguimiento de la eficacia de los diversos procesos operacionales, de inversión y de apoyo de la Caja;

o) El Comité Mixto tomó conocimiento del plan de recursos humanos de mediano plazo que se le había presentado y recomendó que, en el futuro, la planificación de recursos humanos se integrase en el proceso de planificación estratégica de la Caja y que cualquier solicitud o cambio estructural relacionados con la plantilla se introdujeran en las propuestas presupuestarias correspondientes que se le presentasen;

p) El Director General presentó al Comité Mixto una política global revisada de gestión de riesgos. El Comité Mixto la aprobó, observando que permitiría a los administradores hacer un seguimiento de los riesgos y mitigarlos y posibilitaría igualmente a la Caja reaccionar rápidamente ante los cambios de los perfiles de riesgo. El Comité Mixto recibió también de la División de Gestión de las Inversiones una estrategia y un marco en materia de tecnología de la información que respaldarían las actividades de gestión de las inversiones de la Caja y los servicios de apoyo al respecto.

q) El Comité Mixto recibió el informe del Comité de Auditoría, en el que éste resumía sus observaciones y conclusiones principales. El Comité Mixto hizo suyo el informe, incluidas todas las recomendaciones y conclusiones que figuraban en él. Además, y como se había pedido en 2009, se presentó al Comité Mixto una Carta revisada de Auditoría Interna. El Comité Mixto examinó y aprobó la Carta revisada;

r) La Junta de Auditores presentó su informe sobre los estados financieros de la Caja para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. El Comité Mixto tomó conocimiento de que la Junta de Auditores había emitido una opinión con salvedades sobre los estados financieros y había insistido especialmente en una cuestión, la gestión de las inversiones;

s) El Comité Mixto aprobó la declaración revisada de responsabilidad que le había presentado el Director General y pidió que en la definición de las funciones esenciales del Oficial Jefe de Finanzas se reflejase que el Oficial tendrá una doble subordinación al Director General y al Representante del Secretario General y será responsable del proceso general de presentación de información financiera y de la aplicación de las IPSAS;

t) El Comité Mixto pidió a la secretaria de la Caja que presentase un informe, para examinarlo en su período de sesiones siguiente, sobre el número de sus miembros y su composición, sus métodos de trabajo y eficacia, y un proyecto de mandato para un posible grupo de trabajo futuro que siguiera estudiando la cuestión. En el informe se incluiría la autoevaluación del Comité Mixto, que había dado comienzo en su 57º período de sesiones;

u) El Comité Mixto recibió un informe exhaustivo sobre el estudio de dos años finalizado por el grupo de trabajo sobre el diseño del plan. El Comité Mixto mantuvo amplios debates sobre las conclusiones y las opciones preferidas que se exponían en el informe y reconoció que ese informe le ayudaría en las deliberaciones sobre el diseño del plan durante los cinco a diez años siguientes. El Comité Mixto acordó que los estudios futuros propuestos en el informe se efectuasen con respecto a la mejora del alcance y la flexibilidad del Fondo de Emergencia, los factores de reducción de la jubilación anticipada y los ajustes por costo de la vida negativos. El Comité Mixto acordó que, antes de que se estudiase la aplicación de cualquier otro cambio en el plan, se restableciesen dos medidas económicas efectivas desde la década de 1980, como había acordado en principio la Asamblea General. El Comité Mixto tomó igualmente conocimiento de que aumentando la edad normal de jubilación hasta los 65 años se lograrían economías actuariales, pero que ese cambio debería hacerse en coordinación con las políticas de recursos humanos de las organizaciones afiliadas sobre la edad obligatoria de separación del servicio;

v) El Comité Mixto tomó nota del borrador de descripción de las funciones para el siguiente Director General que había presentado el Comité de Selección y que se había redactado en relación con la expiración del mandato del actual Director General a finales de 2012. El Comité Mixto se mostró de acuerdo con el proyecto de programa de trabajo para 2011 y 2012 que se le había presentado en conexión con la selección del siguiente Director General;

w) El Comité Mixto confirmó su decisión de limitar en el futuro los mandatos del Director General Adjunto o el Secretario Adjunto a dos mandatos de cinco años. Además, al Comité Mixto se le informó de que el Secretario General había aprobado, con efectos a partir de 2009, un contrato de tres años de duración para el Director General Adjunto, a pesar de que el Comité Mixto había aprobado una ampliación hasta cinco años. Por ello, el Comité Mixto pidió que el Director General se reuniese con el Secretario General para informarle de la petición renovada del Comité de un contrato de cinco años. Además, el Comité Mixto pidió que el Director General preparase una nota informativa sobre la situación específica de la Caja con respecto a sus arreglos administrativos con las Naciones Unidas, un asunto que el Director General debería discutir también con el Secretario General;

x) El Comité Mixto recordó que, a lo largo de la historia del sistema de ajuste de las pensiones de la Caja, a menudo se habían estudiado los efectos de las fluctuaciones monetarias sobre las prestaciones del régimen de pensiones y las

variaciones de los importes adeudados a resultas de las diferentes fechas de separación del servicio. El examen en la materia de 2010 preparado por la secretaría se ocupó de la petición específica del Comité Mixto de que se efectuase un estudio sobre si se podrían mitigar las amplias variaciones en las prestaciones calculadas en moneda local utilizando un promedio de los tipos de cambio de 120 meses en lugar del actual promedio de 36 meses. El Comité Mixto confirmó que utilizar un promedio de 120 meses sería la solución preferible para el problema de las fluctuaciones monetarias, pero decidió que en cualquier cambio que se introdujese en el sistema de ajuste de las pensiones se tomara en consideración lo siguiente: a) las consecuencias actuariales para la situación financiera a largo plazo de la Caja; y b) si no introducir esa modificación supondría más gastos a la Caja que introducirla;

y) El Comité Mixto examinó una propuesta para rebajar de diez a cinco años el tiempo de matrimonio exigido para que el funcionario tenga derecho a recibir la prestación de cónyuge superviviente divorciado con arreglo al artículo 35 bis de los Estatutos. Después de celebrar deliberaciones, el Comité Mixto no pudo alcanzar un consenso y el proyecto de modificación no se aprobó;

z) El Comité Mixto tomó nota de un informe referente a los acuerdos sobre transmisión de derechos y la decisión del Director General de que la secretaría examinase los acuerdos en vigor para señalar los problemas prácticos que hubieran surgido en los últimos años;

aa) El Comité Mixto examinó las notas de la CAPI y la secretaría de la Caja referentes al próximo examen de la remuneración pensionable. Estaba previsto que el examen estuviese finalizado a tiempo para el período de sesiones de 2011 de la Asamblea General. El Comité Mixto respaldó el examen y añadió seis elementos de estudio a los propuestos por la CAPI. El Comité Mixto solicitó también que se incluyesen en el estudio comparativo los planes de prestaciones definidas de otros países y organizaciones internacionales similares, junto con el plan del Sistema de jubilación de los empleados federales de los Estados Unidos de América;

bb) El Comité Mixto examinó las 15 sentencias en las que la Caja había sido la demandada y tomó nota de ellas. En la mayoría de esas causas, las decisiones del Comité Mixto habían sido confirmadas, lo que indicaba que los Estatutos y el Reglamento se estaban administrando adecuadamente;

cc) En 2009, el Comité Mixto había aprobado una enmienda del Reglamento de la Caja relativa al establecimiento de mandatos de cinco años para el Director General y el Director General Adjunto y, previa recomendación del Comité Mixto, una renovación del nombramiento de cada uno de ellos por otro período de cinco años. Con objeto de asegurar la continuidad en la gestión de la Caja, los mandatos del Director General y el Director General Adjunto se escalonarían. En el anexo XVIII figura la modificación pertinente del Reglamento;

dd) En 2009, el Comité Mixto había tomado nota del memorando de entendimiento elaborado y convenido entre el Secretario y Director General y el Representante del Secretario General, que aseguraría un proceso más coordinado y consultivo con respecto a cuestiones de importancia estratégica para la Caja.

### Capítulo III

#### **Resumen de las operaciones de la Caja de Pensiones durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009**

14. Durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, el número de afiliados a la Caja aumentó de 106.566 a 117.580, es decir, un 10,3%; y el número de prestaciones periódicas en curso de pago aumentó de 58.084 a 61.841, es decir, un 6,5%. Al 31 de diciembre de 2009, el desglose de las prestaciones periódicas en curso de pago era el siguiente: 21.292 prestaciones de jubilación, 13.881 prestaciones de jubilación anticipada, 6.926 prestaciones de jubilación diferida, 10.319 pensiones de viudez, 8.208 pensiones de los hijos, 1.175 prestaciones de invalidez y 40 pensiones de familiares secundarios a cargo. Durante el bienio, se pagaron 13.969 prestaciones en forma de suma global por cese en el servicio y otras liquidaciones. En el anexo VIII del presente informe se presenta un desglose, por organización afiliada, del número de afiliados y de los tipos de prestaciones pagadas.

15. Durante el mismo período de dos años, el capital de la Caja aumentó de 30.583.419.830 dólares a 33.114.592.668 dólares, o sea, un 8,3% (véase el anexo IX, estado financiero II).

16. Los ingresos devengados por inversiones de la Caja durante el período indicado ascendieron a 2.702.008.806 dólares, que comprendían 2.290.348.160 dólares en concepto de intereses, dividendos, bienes raíces y otros valores, y 411.660.646 dólares en concepto de beneficios netos de la venta de inversiones. Deducidos los gastos de gestión de las inversiones, que ascendieron a 45.471.440 dólares, los ingresos netos devengados por inversiones fueron de 2.656.537.366 dólares. En los cuadros 2 y 3 del anexo IX figuran un resumen de las inversiones al 31 de diciembre de 2009 y una comparación entre su costo y su valor de mercado.

## Capítulo IV

### Cuestiones actuariales

#### A. 30ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2009

17. En el artículo 12 a) de los Estatutos de la Caja se estipula que el Comité Mixto hará realizar una evaluación actuarial de la Caja por el actuario consultor, al menos una vez cada tres años. La finalidad primordial de la evaluación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja serán suficientes para que ésta pueda cumplir sus obligaciones. La práctica del Comité Mixto ha sido llevar a cabo una evaluación cada dos años.

18. El actuario consultor presentó al Comité Mixto el informe sobre la 30ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2009; la evaluación anterior había sido efectuada el 31 de diciembre de 2007 y su resultado se había comunicado a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, en 2008. El Comité Mixto también tuvo ante sí las observaciones de la Comisión de Actuarios, que había examinado el informe de evaluación antes de su presentación al Comité Mixto.

#### Bases de la evaluación actuarial

19. La evaluación se había preparado sobre la base de las hipótesis actuariales recomendadas por la Comisión de Actuarios y aprobadas por el Comité Mixto en 2009, y de conformidad con los Estatutos, Reglamentos y sistema de ajuste de las pensiones de la Caja vigentes en la fecha de evaluación.

20. Al igual que en las 11 últimas evaluaciones, se determinó el valor actuarial del activo al 31 de diciembre de 2009 aplicando un promedio móvil del valor de mercado correspondiente a cinco años, con sujeción a un límite máximo del 15% por encima y por debajo del valor de mercado del activo al 31 de diciembre de 2009. Sobre esa base, se determinó que el valor actuarial era de 38.154 millones de dólares, cifra que supone el 101,3% del valor de mercado de los activos en esa fecha (37.659,6 millones de dólares, después del ajuste de la corriente de efectivo).

21. Las hipótesis actuariales incluían cuatro grupos de hipótesis económicas y cuatro grupos de hipótesis sobre la evolución del número de afiliados, que se utilizaron en distintas combinaciones.

22. Tres grupos de hipótesis económicas no se modificaron con respecto a las utilizadas para la evaluación de 2007: a) tasas reales de rendimiento de las inversiones del 3%, el 3,5% y el 4%; b) una tasa de inflación del 4%; y c) un aumento de la remuneración pensionable del 4,5% (además de los aumentos de la escala estática). Para la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009 se adoptó un cuarto grupo de hipótesis económicas: d) una tasa real de rendimiento de las inversiones del 2%; e) una tasa de inflación del 3%; y f) un aumento de la remuneración pensionable del 3,5% (además de los aumentos de la escala estática).

23. Las hipótesis sobre la evolución del número de afiliados eran: a) aumento nulo todos los años; b) aumento positivo del 0,5% anual durante 10 años, seguido de un posterior aumento nulo; c) aumento positivo del 1,0% anual durante 10 años, seguido de un posterior aumento nulo; y d) un aumento nulo durante 10 años,

seguido de un aumento negativo del 0,5% anual en cada uno de los siguientes 20 años, seguido de un posterior aumento nulo.

24. Esas hipótesis económicas e hipótesis sobre la evolución del número de afiliados se presentan en el cuadro 1.

Cuadro 1

	<i>Hipótesis (porcentajes)</i>			
	<i>I</i>	<i>II<sup>a</sup></i>	<i>III</i>	<i>IV</i>
<b>A. Factores económicos</b>				
Aumento de la remuneración pensionable (además de los aumentos reales)	4,5	4,5	4,5	3,5
Tipo de interés nominal (rendimiento de las inversiones)	7,0	7,5	8,0	5,0
Aumento de los precios (reflejado en el aumento de las pensiones pagaderas a los beneficiarios)	4,0	4,0	4,0	3,0
Tipo de interés real (rendimiento de las inversiones después de tener en cuenta la inflación)	3,0	3,5	4,0	2,0
Designación habitual	4,5/7/4	4,5/7,5/4	4,5/8/4	3,5/5/3
Costo del sistema de doble cálculo de ajuste de las pensiones (1,9% de la remuneración pensionable)	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
<b>B. Evolución futura del número de afiliados</b>				
En cada uno de los primeros 10 años:				
Personal del Cuadro Orgánico	0,0	0,5	1,0	0,0
Personal del cuadro de servicios generales	0,0	0,5	1,0	0,0
En cada uno de los siguientes 20 años (aumento posterior nulo):				
Personal del Cuadro Orgánico	0,0	0,0	0,0	(0,5)
Personal del cuadro de servicios generales	0,0	0,0	0,0	(0,5)

<sup>a</sup> Base de la evaluación ordinaria.

25. La Comisión de Actuarios recomendó, y el Comité Mixto acordó en 2009, que se utilizaran como base para la evaluación ordinaria las hipótesis económicas 4,5/7,5/4 (es decir, un aumento anual de la remuneración pensionable del 4,5% además de los aumentos de la escala estática, un tipo de interés nominal del 7,5%, y una tasa de inflación anual del 4% para el aumento de las pensiones en curso de pago), así como la hipótesis de un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años.

26. Las combinaciones concretas recogidas en el cuadro 1 e incluidas en la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009 fueron las siguientes:

a) A.II con B.II (4,5/7,5/4 y un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años);

- b) A.I con B.II (4,5/7/4 y un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años);
- c) A.III con B.II (4,5/8/4 y un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años);
- d) A.IV con B.II (3,5/5/3 y un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años);
- e) A.II con B.I (4,5/7,5/4 y un aumento nulo del número de afiliados);
- f) A.II con B.III (4,5/7,5/4 y un aumento del 1,0% del número de afiliados a lo largo de 10 años);
- g) A.II con B.IV (4,5/7,5/4 y un aumento nulo del número de afiliados a lo largo de 10 años, y un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 20 años).

27. Las hipótesis demográficas fueron las mismas que las utilizadas para la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007, conforme a lo aprobado en 2009 por el Comité Mixto, siguiendo la recomendación de la Comisión de Actuarios.

28. De acuerdo también con la recomendación de la Comisión de Actuarios, el Comité Mixto acordó que la inclusión en la evaluación en curso de la consignación de fondos para gastos de administración se basara en un 50% del presupuesto aprobado para el bienio 2010-2011, dividido por el total de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2009. Con arreglo a esa metodología, la consignación de fondos para gastos de administración incluidos en la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009 fue del 0,39% de la remuneración pensionable, lo que supone un incremento con respecto a la cifra del 0,37% de la remuneración pensionable incluida en la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007.

#### **Análisis de los resultados de la evaluación**

29. En el cuadro 2 se presentan los resultados de la 30ª evaluación actuarial y se comparan esos resultados con los de la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 2

Fecha de la evaluación	Base de la evaluación	Tasa de aportación necesaria (como porcentaje de la remuneración pensionable) para conseguir el equilibrio actuarial de la Caja			
		Tasa necesaria	Tasa actual	Diferencia (superávit)/déficit	Millones de dólares
31 de diciembre de 2009	4,5/7,5/4 y aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años (evaluación ordinaria)	24,08	23,70	0,38	(1 222,3)
	4,5/7,0/4 y aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años	26,70	23,70	3,00	(11 494,4)
	4,5/8/4 y aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años	21,56	23,70	(2,14)	5 899,7
	3,5/5/3 y aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años	34,15	23,70	10,45	(56 205,05)
	4,5/7,5/4 y aumento nulo del número de afiliados	24,21	23,70	0,51	(1 553,3)
	4,5/7,5/4 y aumento del 1,0% del número de afiliados a lo largo de 10 años	23,96	23,70	0,26	(874,1)
	4,5/7,5/4 y aumento nulo del número de afiliados a lo largo de 10 años y luego un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 20 años	24,43	23,70	0,73	(2 099,9)
31 de diciembre de 2007	4,5/7,5/4 y aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años (evaluación ordinaria)	23,21	23,70	(0,49)	1 322,9

30. En consecuencia, la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2009 puso de manifiesto que la tasa de aportación necesaria al 31 de diciembre de 2009 era del 24,08%, mientras que la tasa de aportación actual era del 23,70%, lo que arroja un déficit actuarial del 0,38% de la remuneración pensionable. Esto representaba un aumento del 0,87% de la tasa de aportación necesaria con respecto a la tasa revelada el 31 de diciembre de 2007 (es decir, un aumento del 23,21% al 24,08%), en tanto que la evaluación había arrojado un superávit del 0,49%. Como puede verse en el cuadro 2, de acuerdo con las hipótesis de una tasa real de rendimiento del 2%, el 3% y el 4%, con un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años, los resultados serían, respectivamente, un déficit del 10,45% y el 3% y un superávit del 2,14% de la remuneración pensionable, lo que demuestra el fuerte impacto de la hipótesis asumida en relación con la tasa real de rendimiento sobre los resultados de la evaluación.

### Valor actual de las prestaciones devengadas

31. La evaluación actuarial contenía otro indicador de la situación financiera de la Caja: una comparación entre el activo corriente de la Caja y el valor de las prestaciones devengadas a la fecha de la evaluación (es decir, las prestaciones pagadas a los jubilados y sus derechohabientes y las prestaciones que se consideraba que correspondería pagar a todos los afiliados actuales si cesaran en el servicio en la fecha indicada).

32. Con respecto al pasivo por concepto de prestaciones devengadas en el supuesto de una liquidación del plan de pensiones, la Caja estaba en una situación financiera muy sólida, como lo había estado en las 10 evaluaciones más recientes, si no se tenían en cuenta los futuros ajustes de las pensiones. Las tasas de capitalización sobre esa base, que variaban según el tipo de interés considerado, iban del 112% al 145% y, en el caso de la evaluación ordinaria, la tasa de capitalización era del 140%. Esto significaba que la Caja tendría un activo considerablemente superior al necesario para pagar las pensiones si éstas no se ajustasen para tener en cuenta las variaciones del costo de la vida. La situación de capitalización empeoraba considerablemente si se tenía en cuenta el actual sistema de ajuste de las pensiones, incluido el costo del sistema de doble cálculo (1,9% de la remuneración pensionable); sin embargo, la evaluación actual reveló una tasa de capitalización que oscilaba entre el 80% y el 96%, con un 91% en el caso de la evaluación ordinaria. Como se indica en el cuadro 3, las tasas de capitalización han aumentado desde 1988, tanto si se toman en consideración los futuros ajustes de las pensiones para tener en cuenta la inflación como si no se toman en consideración dichos ajustes.

**Cuadro 3**  
**Tasas de capitalización de 1988 a 2009**

<i>Evaluación al 31 de diciembre</i>	<i>Si los futuros pagos de las pensiones se hicieran (en porcentajes)</i>	
	<i>Sin ajustar las pensiones</i>	<i>Ajustando las pensiones</i>
1988	123	70
1990	131	77
1993	136	81
1995	132	81
1997	141	88
1999	180	113
2001	161	106
2003	145	95
2005	140	92
2007	147	95
2009	140	91

### Resultados de la evaluación expresados en dólares y otra información financiera

33. En sus resoluciones 47/203 y 48/225, la Asamblea General había pedido al Comité Mixto que examinase la forma en que presentaba los resultados de las evaluaciones actuariales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las observaciones hechas por la Junta de Auditores. Los Auditores habían pedido al Comité Mixto que incluyese en sus informes a la Asamblea las siguientes declaraciones y opiniones con respecto a los resultados de la evaluación: a) los resultados de la evaluación expresados en dólares; b) una declaración sobre si el activo de la Caja era suficiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos; y c) una declaración de la Comisión de Actuarios y del actuario consultor sobre la situación actuarial de la Caja, a la que pudiera referirse la Junta de Auditores en sus observaciones sobre las cuentas de la Caja.

34. En consecuencia, en el cuadro 3 se resumen los resultados de la evaluación al 31 de diciembre de 2009, como porcentaje de la remuneración pensionable y expresados en dólares, con arreglo a las siete combinaciones de hipótesis económicas e hipótesis sobre la evolución del número de afiliados.

35. En el cuadro 4 se presenta una proyección del pasivo y el activo de la Caja expresados en dólares, según los resultados de las evaluaciones ordinarias al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

#### Cuadro 4

(En millones de dólares EE.UU.)

	<i>31 de diciembre de 2009</i>	<i>31 de diciembre de 2007</i>
<b>Pasivo</b>		
Valor actual de las prestaciones		
Pagaderas a los jubilados o afiliados fallecidos, o en su nombre	24 395,6	21 895,1
Que se prevé que habrá que pagar a los afiliados en servicio activo o no, incluidos los futuros afiliados	89 614,7	75 374,7
<b>Total del pasivo</b>	<b>114 010,3</b>	<b>97 269,8</b>
<b>Activo</b>		
Valor actuarial del activo	38 154,0	35 620,4
Valor actual de las aportaciones futuras	74 634,0	62 972,3
<b>Total del activo</b>	<b>112 788,0</b>	<b>98 592,7</b>
<b>Superávit (déficit)</b>	<b>(1 222,3)</b>	<b>1 322,9</b>

36. Como en ocasiones anteriores, el actuario consultor y la Comisión de Actuarios insistieron en que había que proceder con cautela al interpretar los resultados de la evaluación expresados en dólares. El pasivo indicado en el cuadro 4 incluye a personas aún no afiliadas a la Caja; asimismo, el activo incluye las aportaciones de futuros afiliados. El superávit o déficit se refiere únicamente a lo que sucedería según diversas hipótesis actuariales sobre la evolución futura de los acontecimientos a nivel económico y demográfico si se mantuviese la actual tasa de aportación. Los

resultados de la evaluación dependen en gran medida de las hipótesis actuariales que se utilicen. Por ejemplo, si se tomase como base para la evaluación la hipótesis 4,5/7/4, es decir, una tasa de rendimiento real del 3%, se produciría un déficit del 3% de la remuneración pensionable. Si se tomase como base para la evaluación la hipótesis 4,5/8/4, es decir, una tasa de rendimiento real del 4%, se produciría un superávit del 2,14% de la remuneración pensionable. Si se tomase como base para la evaluación la hipótesis 3,5/5/3, es decir, una tasa de rendimiento real del 2%, se produciría un déficit del 10,45% de la remuneración pensionable. Tanto el actuario consultor como la Comisión de Actuarios señalaron que el superávit actuarial, expresado en dólares, sólo debería tenerse en cuenta como indicador de la magnitud del pasivo y no en valores absolutos. El superávit de 1.322,9 millones de dólares conforme a la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2007 representaba el 1,4% del pasivo proyectado de la Caja. El déficit de 1.222,3 millones de dólares conforme a la evaluación ordinaria actual representa el 1,1% del pasivo proyectado de la Caja.

### **Modelos hipotéticos de proyección**

37. También se habían preparado modelos hipotéticos de la evolución de la situación de la Caja en los próximos 50 años sobre la base de las hipótesis económicas de la evaluación ordinaria y de la hipótesis de un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años. Los resultados se presentaron en valores nominales y en valores ajustados para tener en cuenta la inflación. Los modelos mostraron que, al cabo de 50 años, el saldo de la Caja seguiría aumentando tanto en valores nominales como en valores ajustados para tener en cuenta la inflación expresados en dólares. También se habían preparado otros modelos en que se tomaba como base de los cálculos una tasa real de rendimiento de las inversiones de entre el 2% y el 5%. Los modelos revelaron que incluso en el caso de que la Caja obtuviese una tasa real de rendimiento inferior al 3,5% utilizado como hipótesis, su saldo seguiría aumentando en valores reales durante muchos años.

### **Opinión de la Comisión de Actuarios**

38. En su informe al Comité Mixto, la Comisión de Actuarios señaló que aunque la evaluación actual mostraba un déficit del 0,38% de la remuneración pensionable, los resultados globales indicaban que la Caja seguía estando dotada de fondos suficientes y se podía esperar que cumpliera con sus obligaciones de pago de las pensiones a corto y largo plazo. Sin embargo, la Comisión señaló con preocupación que las inversiones de la Caja presentaban una volatilidad importante y que en los últimos años no se había alcanzado el objetivo de rendimiento de las inversiones. Habida cuenta de los resultados de la evaluación actuarial, la Comisión volvió a insistir una vez más en la necesidad de que a largo plazo, las inversiones de la Caja: i) alcanzasen el objetivo de inversión a largo plazo de una tasa real de rendimiento del 3,5%; y ii) lograsen ese rendimiento, de ser posible sin riesgos indebidos, con objeto de evitar fluctuaciones en los resultados de las evaluaciones futuras. La Comisión señaló que el cuarto grupo de hipótesis económicas añadido a los resultados de la evaluación actual (una tasa real de rendimiento de las inversiones del 2% y una inflación anual del 3%) indicaban claramente los estrechos vínculos entre los rendimientos de las inversiones en el futuro y los resultados de las evaluaciones actuariales futuras.

39. La Comisión comentó que esa evaluación era la primera en muchos años que arrojaba una insuficiencia en la tasa de aportación. La Comisión señaló que las seis evaluaciones anteriores, realizadas al 31 de diciembre de 1997, 1999, 2001, 2003, 2005 y 2007, habían arrojado superávits de 0,36%, 4,25%, 2,92%, 1,14%, 1,29% y 0,49% de la remuneración pensionable, respectivamente.

40. La Comisión señaló que el cambio de un superávit a un déficit se debía, en primer lugar, a las pérdidas atribuibles a experiencias con las inversiones que se reflejaban en el valor actuarial del activo y, en menor medida y como se había previsto, a las consecuencias de la actualización de los factores de permutación de las pensiones para incluir el efecto de las tablas de mortalidad de las Naciones Unidas de 2007. Esas pérdidas fueron en parte contrarrestadas por las ganancias atribuibles a ajustes por costo de la vida que fueron inferiores a lo previsto.

41. La Comisión concluyó que los elementos positivos que habían contribuido a la mejora de la situación financiera de la Caja en varias de las últimas evaluaciones no necesariamente continuarían en la misma medida en el futuro, lo que expondría a la Caja al riesgo de necesitar tasas más elevadas.

42. La Comisión recordó su anterior recomendación, según la cual sería prudente mantener un superávit actuarial de aproximadamente un 1% o un 2% de la remuneración pensionable como margen mínimo de seguridad, para amortiguar el efecto de la volatilidad económica en la solvencia a largo plazo de la Caja, y prever el pago puntual de sus obligaciones en el futuro. Teniendo en cuenta el déficit actual, la Comisión decidió ampliar ese amortiguador a las situaciones en las que se produzcan déficits, antes de adoptar medidas.

43. La Comisión examinó la tasa de capitalización de la Caja, que era del 140%, y observó que el costo de los ajustes por incremento del costo de la vida, cuya aplicación anual a las prestaciones de los jubilados se presupone, afectaba en más del 50% a la tasa de capitalización del plan (dada la hipótesis de base). La Comisión señaló que continuaría haciendo un seguimiento estrecho de la tasa de capitalización, en particular de los efectos de los ajustes por costo de la vida, y que la Caja habría de experimentar déficits durante varios años antes de que la Comisión recomendase ninguna medida.

44. Examinando las proyecciones a largo plazo año por año de la corriente de efectivo que había finalizado el actuario consultor, la Comisión no previó que se produjeran problemas de liquidez actualmente, aunque en el futuro, los ingresos devengados por inversiones se utilizarían cada vez más para hacer frente a los pagos de las prestaciones y los gastos. Sin embargo, la Comisión continuaría haciendo un seguimiento estrecho de esa cuestión, tomando en consideración las aportaciones esperadas y la expectativa constante de una tasa real de rendimiento de los activos de la Caja del 3,5%.

#### **Declaraciones sobre los resultados de la evaluación**

45. En el anexo IV del presente informe se reproduce la declaración preparada por el actuario consultor y examinada por la Comisión de Actuarios sobre la solvencia actuarial de la Caja. En la declaración se señala que

“el valor actuarial del activo es superior al valor actuarial de todos los derechos adquiridos con arreglo a los Estatutos de la Caja en vigor en la fecha de la evaluación. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2009 no se requieren

aportaciones para enjugar déficits en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. El valor de mercado del activo al 31 de diciembre de 2009 es de 37.659,6 millones de dólares de los Estados Unidos. En consecuencia, el valor de mercado del activo también supera el valor actuarial de todos los derechos adquiridos en la fecha de la evaluación”.

46. En el anexo V se reproduce la declaración sobre la situación actuarial de la Caja, aprobada por la Comisión de Actuarios. En la declaración, la Comisión de Actuarios indicó que había

“examinado los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009 realizada por el actuario consultor. A la luz de las conclusiones de la evaluación ordinaria y tras examinar otros indicadores y cálculos pertinentes, la Comisión de Actuarios y el actuario consultor opinaron que la actual tasa de aportación del 23,7% de la remuneración pensionable era suficiente para atender a las prestaciones con arreglo al plan de pensiones”.

47. La Comisión de Actuarios también informó al Comité Mixto de que seguiría manteniendo en examen la evolución de la situación de la Caja. Presentaría recomendaciones al Comité Mixto en 2011 en relación con las hipótesis que deberán utilizarse en la evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2011.

#### **Deliberaciones del Comité Mixto**

48. Se pidió al actuario consultor y al relator de la Comisión de Actuarios que aclararan varios aspectos de la evaluación actuarial.

49. En general, el Comité Mixto destacó la necesidad de proceder con cautela y prudencia antes de introducir cualquier cambio en los Estatutos y el Reglamento de la Caja, en particular dado el déficit que había arrojado la actual evaluación actuarial.

#### **Conclusión**

**50. El Comité Mixto tomó nota de la situación actuarial de la Caja, reflejada en la evaluación al 31 de diciembre de 2009.**

### **B. Composición de la Comisión de Actuarios**

51. El Comité Mixto observó que el mandato de un año de los dos miembros ad hoc de la Comisión de Actuarios, K. Heubeck y C. L. Nathal, vencía el 31 de diciembre de 2010. Ambos habían comunicado su disposición a aceptar la renovación de su nombramiento. En el anexo VI se presenta la actual composición de la Comisión.

52. De conformidad con las disposiciones aprobadas por el Comité Mixto, el Secretario y Director General había invitado a los comités de pensiones del personal a que presentaran observaciones o nombres de candidatos idóneos que estuvieran dispuestos a desempeñar funciones en la Comisión.

**53. El Comité Mixto expresó su profundo agradecimiento a los miembros de la Comisión de Actuarios y recomendó al Secretario General que, con arreglo al artículo 9 a) de los Estatutos de la Caja, renovara el nombramiento**

de los Sres. Heubeck y Nathal por un período de un año, del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

### **C. Seguimiento del costo actuarial del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones**

54. Se recordó que en 1991 y 1994, la Asamblea General, por recomendación del Comité Mixto, había aprobado tres cambios en el sistema de ajuste de las pensiones, que habían entrado en vigor el 1 de abril de 1992 y el 1 de julio de 1995, respectivamente. Esas modificaciones eran las siguientes: a) la modificación del 1 de abril de 1992, que ofrecía una mayor compensación por las diferencias en el costo de la vida al calcular la pensión inicial en moneda local de los afiliados del Cuadro Orgánico y categorías superiores que hubiesen presentado una prueba de residencia en un país de costo elevado; b) la aplicación de la modificación del 1 de abril de 1992 al Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos a partir del 1 de julio de 1995; y c) la reducción del tope del 120% al 110%, también con efecto a partir del 1 de julio de 1995. En 2004, por recomendación del Comité Mixto, la Asamblea General aprobó una nueva disposición en relación con el sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones, que ofrecía una garantía mínima ajustable del 80% de la prestación calculada en dólares de los Estados Unidos. El Comité Mixto y la Asamblea pidieron que, al llevar a cabo las evaluaciones actuariales de la Caja, se examinasen los costos y economías resultantes de esas medidas.

#### **Modificación del 1 de abril de 1992**

55. La modificación del 1 de abril de 1992 había afectado a un total de 858 prestaciones de jubilación o prestaciones de jubilación anticipada pagadas en el período comprendido entre el 1 de abril de 1992 y el 31 de diciembre de 2009. Se trataba de afiliados del Cuadro Orgánico y categorías superiores que se habían jubilado durante ese período y que habían presentado prueba de residencia en países en que se habían cumplido los criterios de aplicación de coeficientes de ajuste por diferencias del costo de la vida (coeficientes DCV). Se facilitó al Comité Mixto un resumen de las prestaciones pagadas en los 16 países afectados, así como las cantidades que se habrían pagado con el sistema anterior.

56. De acuerdo con esos datos, la décima y última evaluación de los costos resultantes de la modificación de abril de 1992 realizada por el actuario consultor fue del 0,13% de la remuneración pensionable. Esta evaluación se basó en la misma metodología que la que se había utilizado desde 1994 hasta 2007, que tiene en cuenta los pagos adicionales efectivamente realizados durante el período examinado, así como los cambios en la distribución geográfica de los beneficiarios y los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009. El Comité Mixto tomó nota del cuadro 5, en el que se indica la evolución de los costos, por período de evaluación, de la modificación de 1992 del sistema de ajuste de las pensiones aplicable al Cuadro Orgánico y a categorías superiores.

**Cuadro 5**  
**Costos de la modificación de 1992 del sistema de ajuste de las pensiones**  
**aplicable al Cuadro Orgánico y a categorías superiores**

<i>Período evaluado</i>	<i>Costo como porcentaje de la remuneración pensionable</i>	<i>Número de prestaciones aplicables</i>	<i>Aumento del número de prestaciones afectadas con respecto a la evaluación anterior</i>
Costo inicial estimado en 1991	0,30	–	–
1 de abril de 1992 a 31 de marzo de 1994	0,26	143	–
1 de abril de 1992 a 31 de marzo de 1996	0,33	390	247
1 de abril de 1992 a 31 de marzo de 1998	0,32	552	162
1 de abril de 1992 a 31 de marzo de 2000	0,26	604	52
1 de abril de 1992 a 31 de diciembre de 2001	0,24	614	10
1 de abril de 1992 a 31 de diciembre de 2003	0,14	627	13
1 de abril de 1992 a 31 de diciembre de 2005	0,12	692	65
1 de abril de 1992 a 31 de diciembre de 2007	0,11	755	63
1 de abril de 1992 a 31 de diciembre de 2009	0,13	858	103

**Aplicación de la modificación de 1 de abril de 1992 a los afiliados del cuadro de servicios generales y cuadros conexos que se separaron del servicio el 1 de julio de 1995 o en fecha posterior**

57. Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1995 y el 31 de diciembre de 2009, un total de 41 prestaciones de jubilación tramitadas para funcionarios del Cuadro de Servicios Generales habían incluido prueba de residencia en un país en que se aplicaba el coeficiente DCV de acuerdo con la fórmula de Washington revisada.

58. Debido al número sistemáticamente reducido de prestaciones realmente ajustadas en relación con esta medida, no fue posible hacer una evaluación válida de los costos resultantes de la modificación en el sistema de ajuste de las pensiones. Se indicó que la experiencia efectiva estaba en consonancia con las observaciones hechas por la Comisión de Actuarios cuando se había examinado y aprobado por primera vez la medida.

**Reducción del tope del 120% al 110%**

59. Al 31 de diciembre de 2009, había habido 51.668 prestaciones principales en curso de pago (excluidas las prestaciones por hijos y las prestaciones de jubilación diferida que aún seguían diferidas), de las cuales 33.823, o sea, el 65,5%, se referían a jubilados y beneficiarios con derecho a una pensión calculada únicamente en dólares, y 17.845, o sea, el 34,5%, se referían a jubilados y beneficiarios que estaban en el sistema de doble cálculo de ajuste de las pensiones (es decir, con un doble registro, uno para la cuantía en dólares y otro para la cuantía en moneda local); el número de casos a los que se aplicó el tope fue de 168 de un total de 17.845 (un 0,9%), frente a 154 de un total de 15.444 (un 1,0%) al 31 de diciembre de 2007. Por consiguiente, el número de casos a los que se les aplicaba el tope (del 110% para quienes se habían separado del servicio el 1 de julio de 1995 o en fecha posterior o del 120% para quienes se habían separado del servicio antes) había

aumentado en cifras absolutas desde 2007, pero había disminuido ligeramente en porcentaje.

60. El desglose de los jubilados y beneficiarios que se separaron del servicio desde la fecha en que se introdujo el tope del 110%, es decir, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1995 y el 31 de diciembre de 2009, era el siguiente: de las 24.671 prestaciones principales establecidas, 16.059, o sea, el 65,1%, se referían a jubilados y beneficiarios que habían escogido mantener una pensión calculada únicamente en dólares, y 8.612, o sea, el 34,9%, se referían a jubilados y beneficiarios que habían optado por el sistema de doble cálculo de ajuste de las pensiones. En relación con los casos acogidos al sistema de doble cálculo, a 39 jubilados y beneficiarios se les pagaba, durante el último trimestre de 2009, el máximo del 110% de la cuantía en moneda local para ese trimestre (es decir, el equivalente en dólares era superior a la cuantía en moneda local y había alcanzado el tope) y a 5 se les pagaba el equivalente de la cuantía en dólares (es decir, el equivalente en dólares era superior a la cuantía en moneda local pero en menos del tope máximo del 110%). A las dos personas restantes que se habían acogido al sistema de doble cálculo, se les pagaba la cuantía en moneda local (es decir, la cuantía en moneda local era superior a la cuantía en dólares).

61. El Comité Mixto señaló que, como parte del ejercicio actual de evaluación actuarial, el actuario consultor había estimado que los costos a largo plazo del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones en su conjunto, de acuerdo con los datos disponibles desde 1990, eran del 2,11% de la remuneración pensionable; la hipótesis actuarial utilizada en la última evaluación había sido del 1,90% de la remuneración pensionable. Con el fin de evaluar las economías resultantes del nuevo tope del 110% en el sistema de doble cálculo, el actuario consultor había llevado a cabo una comparación entre: a) los costos a largo plazo derivados del sistema de doble cálculo en el caso de que no se hubiese aplicado la reducción del tope del 120% al 110% a partir del 1 de julio de 1995, sobre la base de una evaluación y proyección de los datos disponibles desde 1990, que eran del 2,28% de la remuneración pensionable, y b) los costos a largo plazo derivados del sistema de doble ajuste en su conjunto, incluida la reducción, sobre la base también de los datos disponibles desde 1990, que eran del 2,11% de la remuneración pensionable.

62. Sobre esta base y como estimación muy preliminar, el Comité Mixto observó que las economías a largo plazo derivadas de la introducción del tope del 110% serían aproximadamente del 0,16% de la remuneración pensionable; cuando se había propuesto la introducción de un nuevo tope, se había estimado que las economías actuariales resultantes serían del 0,20% de la remuneración pensionable. Como la actual evaluación de las economías resultantes se basaba en datos limitados, el Comité Mixto tomó nota de la sugerencia formulada por la Comisión de Actuarios de que sería necesario realizar un análisis de la experiencia acumulada en un número de años adicionales antes de que se pudiera hacer una estimación definitiva de las economías logradas.

#### **Garantía mínima ajustable del 80% de la prestación calculada en dólares de los Estados Unidos**

63. El Comité Mixto tomó conocimiento de la información proporcionada acerca de la introducción de la garantía mínima ajustable del 80% de la prestación

calculada en dólares de los Estados Unidos, que había entrado en vigor a partir del 1 de abril de 2005. El número de casos reales durante el período que se examina había sido considerablemente inferior al número utilizado como hipótesis (420 casos) en el cálculo de los costos realizado en 2004. Se reconoció, sin embargo, que el número de casos en períodos futuros y las sumas de los aumentos resultantes en esas pensiones variarían dependiendo de las circunstancias concretas de todo el período objeto de examen. Como parte de su primer examen de la nueva medida, la Caja había examinado las consecuencias reales de la medida desde que se introdujo el 1 de abril de 2005 y había concluido que, en el período de nueve meses de ese año, el promedio de casos que reunían las condiciones exigidas para acogerse a la garantía mínima ajustable había sido de 196. En 2006, el promedio de casos que reunían las condiciones exigidas para acogerse a la garantía mínima ajustable había sido de 244; en 2007, de 128; en 2008, de 147; y en 2009, de 138.

64. El Comité Mixto tomó conocimiento de que, dadas las consecuencias actuariales mínimas y la limitadísima cantidad de datos disponibles, la Comisión de Actuarios había convenido en que cualquier medida o ajuste ulteriores respecto de la nueva medida no parecían justificados en la actualidad. El Comité Mixto estuvo de acuerdo con la sugerencia de la Comisión de que se debería continuar haciendo un seguimiento y una evaluación de las consecuencias de la nueva disposición, en conjunción con futuras evaluaciones actuariales.

#### **Conclusiones del Comité Mixto**

65. **El Comité Mixto tomó nota de las evaluaciones realizadas en relación con los costos y economías efectivos resultantes de las modificaciones del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones. Señaló que no era necesario introducir cambios en la actualidad ni a) en la tasa de aportación, ni b) en los parámetros actuales de la fórmula de Washington revisada, ni en la disposición sobre el tope. No obstante, convino en que se debería seguir realizando el examen de los costos y economías derivados de las modificaciones del sistema de doble cálculo vigente desde 1992 cuando se finalizasen las evaluaciones actuariales, y seguir determinando cualesquiera tendencias definitivas e informando de ello al Comité Mixto. Además, el Comité Mixto pidió a la secretaría que efectuara un seguimiento de los costos y economías derivados de las modificaciones del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones y le informara al respecto en su 59º período de sesiones, en 2012.**

## Capítulo V

### Inversiones de la Caja

#### A. Gestión de las inversiones

66. El Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja presentó el informe relativo a la gestión de las inversiones de la Caja, en el que se ofrece un resumen del entorno económico y financiero en el período comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010, así como de las decisiones adoptadas en materia de inversión y del rendimiento de la Caja. Ese documento también incluía varios datos estadísticos históricos.

67. El Representante del Secretario General describió la forma en que se habían aplicado los objetivos y la estrategia de inversiones en el marco de las condiciones económicas, políticas y financieras imperantes. El informe presentaba los rendimientos de las inversiones obtenidos y examinaba los estados de cuentas y la administración de las inversiones.

68. El Representante apuntó que desde el 56º período de sesiones del Comité Mixto, los mercados se habían recuperado, aunque el proceso de recuperación había sido desigual. A lo largo de la recuperación de los mercados, el valor de mercado de la Caja había aumentado como consecuencia de una selección prudente de los valores, una diversificación global y un reequilibramiento táctico. La División de Gestión de las Inversiones había logrado aprovechar la evolución favorable de los mercados y al mismo tiempo había trabajado por reforzar la infraestructura de inversiones y reducir los gastos de las operaciones. Durante ese período de volatilidad en los mercados de valores, la División había prestado atención especial a consolidar y reforzar la infraestructura de la Caja, proteger el principal y mejorar el proceso de adopción de decisiones en materia de inversión.

69. La recuperación del mercado mundial de valores se había producido a partir de los mínimos alcanzados en marzo de 2009. Los mercados habían vuelto a encontrar sus puntos de referencia después de la contracción económica más profunda y más sincronizada desde la Gran Depresión. El apetito por el riesgo había mejorado, como demostraban los resultados excepcionales de los elementos más débiles del sector bancario, algunas sociedades inmobiliarias, la renta variable de baja calidad e incluso bonos de mayor riesgo. Durante el segundo semestre de 2009, la División de Gestión de las Inversiones había finalizado un reequilibramiento estratégico de la cartera de valores comprando más de 1.600 millones de dólares en acciones, lo que había contribuido a aumentar la parte correspondiente a las acciones en la cartera del 51,9% al 31 de marzo de 2009 al 61,6% al 31 de julio de 2009.

70. Durante el ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 2010, el valor total de mercado de la Caja había aumentado en un 32,2%, lo que suponía un rendimiento superior al que había obtenido en cualquier año anterior. En particular, las acciones de los mercados emergentes se habían recuperado con fuerza y habían subido más del 80%. La Caja se había beneficiado del hecho de que los valores de los mercados emergentes mundiales estaban amplísimamente representados en su cartera. La Caja había obtenido un rendimiento ligeramente inferior (en un 1,09%) al índice de referencia de 60/31 debido a su propio enfoque en la constitución de su cartera de valores, que contrarrestó parcialmente el rendimiento superior en un 1,47% del ejercicio económico anterior, cuando la Caja había disminuido en

un 28,3% durante la crisis financiera. En el período de dos años terminado el 31 de marzo de 2010, la Caja había logrado unos rendimientos anualizados superiores al índice de referencia en un 0,47%. Durante la crisis financiera, los valores financieros habían estado deliberadamente infrarrepresentados en la Caja. El rendimiento ligeramente inferior al índice de referencia en 2009 había sido un reflejo de la recuperación que habían experimentado las instituciones bancarias de clase inferior, que no estaban representadas en la cartera de valores. De acuerdo con su estrategia de inversión aversa al riesgo, durante el período de la recuperación, la Caja no había invertido en determinados activos financieros que apenas habían conseguido sobrevivir a experiencias que casi les habían llevado a desaparecer. Si bien el sector bancario no es una industria monolítica, los bancos de los Estados Unidos de América y Europa no parecían haber absorbido plenamente las pérdidas derivadas de la crisis crediticia.

71. El rendimiento de la Caja había superado el índice de referencia 60/31 en los últimos 3, 5, 7 y 10 años. A largo plazo, mediante la gestión activa, la Caja había logrado mejores rendimientos que ese índice normativo gracias a una selección efectiva de los valores y el reequilibramiento periódico de sus activos. La Caja había obtenido mejores rendimientos que el grupo de instituciones homólogas a ella de la esfera del Trust Universe Comparison Service de la sociedad Wilshire y había estado en el cuartil superior de los fondos públicos de esa esfera con activos de más de 1.000 millones de dólares al 31 de marzo de 2010. La División de Gestión de las Inversiones había continuado centrándose en equilibrar los riesgos y las expectativas de beneficios repartiendo los activos de la Caja de acuerdo con objetivos de distribución apropiados para un horizonte de inversión a largo plazo.

72. El Representante del Secretario General explicó la evolución del nivel de ingresos devengados por inversiones que había recibido la Caja. Los ingresos netos de la Caja, incluidos los intereses devengados, los dividendos, las ganancias o pérdidas por ventas de inversiones y el ajuste del año anterior habían sido de 556 millones de dólares en el año civil 2009, frente a los 3.990 millones de dólares del año civil 2007 y los 2.146 millones de dólares del año civil 2008.

73. El Representante proporcionó también una explicación detallada con respecto a la pérdida neta realizada de 467 millones de dólares que se registró durante el año civil 2009, señalando que la cifra más importante había sido una ganancia no realizada de 6.200 millones de dólares. En una cartera de valores a largo plazo con una rotación relativamente baja, como ocurre con la Caja, los montos no realizados eclipsaban las ganancias y pérdidas realizadas. Así había quedado demostrado claramente con respecto a las grandes ganancias no realizadas de 6.200 millones de dólares en valores de la cartera en 2009. Las pérdidas realizadas se habían generado principalmente en conjunción con las posiciones que se habían deshecho en instrumentos de escaso rendimiento. El Representante opinaba que esas operaciones habían sido prudentes, ya que habían permitido a la Caja mejorar la calidad general de su cartera de valores. Aunque constituían un monto importante en cifras absolutas, las pérdidas netas realizadas habían sido reducidas en relación con el tamaño de la Caja, el volumen de operaciones y las ganancias no realizadas de la cartera. No había ninguna garantía de obtener rendimientos positivos en ninguna actividad de inversión y una asunción de riesgos razonable era fundamental si se deseaba que la Caja lograse su meta de ingresos a largo plazo. El Representante resaltó que en el año civil 2009, la Caja había crecido en un 21,81% y que había habido ganancias no

realizadas que ascendían a 6.200 millones de dólares, así como ingresos realizados por intereses y dividendos por un monto de 1.000 millones de dólares.

74. El Representante del Secretario General informó al Comité Mixto de que por primera vez en su historia, la Caja había invertido en activos alternativos, casi dos años después de un informe de los servicios de consultoría en inversiones de Mercer y una presentación de la División de Gestión de las Inversiones sobre esas inversiones al Comité Mixto en su 55º período de sesiones, en 2008. El 30 de junio de 2010 se había firmado un contrato con el Fondo de África, América Latina y el Caribe de la Corporación Financiera Internacional, que era un fondo de capital privado con unos compromisos de inversión de hasta 950 millones dólares movilizados por IFC Asset Management Company, una filial al 100% de la Corporación, para participar en el capital social de empresas en crecimiento situadas en países en desarrollo de África y de América Latina y el Caribe. La Corporación, establecida en 1956 como miembro del Grupo del Banco Mundial, había recibido el mandato de contribuir a financiar el crecimiento de empresas privadas productivas de los países en desarrollo que eran miembros y había sido uno de los primeros inversores activos en fondos de mercados emergentes. La Corporación había tenido un historial crediticio excelente y una lograda trayectoria en cuanto a los resultados de la gestión de fondos. La Caja se beneficiaría de la estructura organizativa de la Corporación (32 oficinas locales), de su acceso a los mercados y de su conocimiento de esas regiones. El compromiso de inversión de la Caja ascendía a 150 millones de dólares, lo que suponía aproximadamente el 0,4% de sus activos.

75. El Presidente del Comité de Inversiones afirmó que el Comité apoyaba plenamente las medidas en materia de inversiones adoptadas por el Representante del Secretario General y la División de Gestión de las Inversiones durante un tiempo de extremas turbulencias en los mercados financieros. En particular, la acumulación de fondos propios desde febrero de 2009 había sido valiente y había contribuido a un rendimiento excepcionalmente alto de la Caja durante el ejercicio económico que terminó en marzo de 2010. El Presidente manifestó un optimismo cauteloso sobre la economía mundial. La recuperación de la economía mundial dejaría sentir sus efectos lentamente en las principales economías desarrolladas y, en consecuencia, continuarían los estímulos fiscales y las políticas monetarias flexibles. El Presidente del Comité de Inversiones opinaba que no se podía descartar la posibilidad de una recesión doble, aunque no era probable.

76. Los órganos rectores manifestaron su satisfacción en general con las medidas adoptadas por la División y el Comité de Inversiones. La recuperación del valor de mercado de la Caja en 2009 había sido impresionante. Sin embargo, los órganos rectores indicaron que aún cabían mejoras, por ejemplo mediante un análisis en profundidad de las operaciones, las enseñanzas extraídas, las advertencias sobre la exposición a riesgos adicionales y análisis posteriores a las ventas. La mejora en la administración del efectivo había sido importante.

77. Los jefes ejecutivos se mostraron satisfechos con las novedades positivas relacionadas con la Caja. Señalaron que los documentos pertinentes deberían presentarse con mucha antelación a las sesiones. Resaltaron el hecho de que había habido confusión con respecto a las fechas de presentación de los informes; a saber, los correspondientes al año civil, el ejercicio económico y el período terminado en mayo, y sugirieron que sería provechoso utilizar un período estándar de presentación de información. Los resultados no solo se deberían comparar con el

índice de referencia 60/31, sino que se deberían examinar igualmente desde diferentes ángulos, entre ellos la comparación con instituciones similares y las metas actuariales. Además, los jefes ejecutivos indicaron que se debería proporcionar un análisis detallado de los gastos de la División por un monto de 24,7 millones de dólares.

78. El grupo de afiliados se manifestó preocupado por las pérdidas netas realizadas de 467 millones de dólares relacionadas con las operaciones de valores durante el año civil 2009. Resaltó la necesidad de transparencia y de una divulgación de información más detallada y oportuna. El Representante del Secretario General estuvo de acuerdo en que con unos estados más detallados, preparados de acuerdo con las IPSAS, y utilizando el nuevo sistema de gestión de la cartera de valores y las operaciones, que estaba en proceso de ser adquirido, se lograría más claridad en los elementos contables y que se presentaran en tiempo más oportuno. Presentó un conjunto de cuadros para demostrar el hecho de que las ganancias y pérdidas no realizadas en una cartera a largo plazo eran factores mucho más importantes para generar rendimientos de la cartera. Las pérdidas realizadas a corto plazo representaban un poda conveniente de la cartera para facilitar la redistribución de activos en inversiones más prometedoras.

79. En los cuadros que figuran a continuación se presentan los elementos de contabilidad correspondientes al año civil 2009 (cuadro 6) y el bienio 2008-2009 (cuadro 7):

#### Cuadro 6

#### **Rendimiento de las inversiones en el año civil 2009**

(En dólares EE.UU.)

Valor de mercado en 2008	31 083 646 185,00
Valor de mercado en 2009	37 306 429 925,00
Ganancias no realizadas	6 222 783 740,00
Ingresos realizados	1 023 856 990,00
Pérdidas netas realizadas <sup>a</sup>	(467 533 851,67)
Ingresos netos realizados	556 323 138,33
Ingresos totales	6 779 106 878,33
Rendimiento	21,81%

<sup>a</sup> Las pérdidas fueron reconocidas cuando los instrumentos de inversión con rendimientos insatisfactorios fueron retirados de la cartera de valores de conformidad con una gestión del riesgo prudente. Equivalían al 1,25% del valor al cierre del mercado al 31 de diciembre de 2009; durante ese año, el rendimiento global mejoró el 21,81%.

**Cuadro 7**  
**Rendimiento de las inversiones en el bienio 2008-2009**

(En dólares EE.UU.)

	2009	2008	2008-2009
Pérdidas realizadas <sup>a</sup>	(1 585 026 248,72)	(1 155 537 525,40)	(2 740 563 774,12)
Ganancias realizadas	1 117 492 397,05	2 034 732 023,40	3 152 224 420,45
Ganancias o pérdidas netas realizadas <sup>b</sup>	(467 533 851,67)	879 194 498,00	411 660 646,33
Ingresos procedentes de dividendos e intereses	1 023 856 990,00	1 266 664 851,00	2 290 521 841,00
Ingresos netos, incluidas las ganancias o pérdidas realizadas	556 323 138,33	2 145 859 349,00	2 702 182 487,33
Volumen de operaciones total	13 328 393 148,10	11 320 584 264,68	24 648 977 412,78
Relación porcentual entre las ganancias o pérdidas realizadas y el volumen de operaciones <sup>c</sup>	-3,51%	7,77%	1,67%

<sup>a</sup> Pérdidas realizadas por un total de 2.700 millones de dólares comunicadas por la Junta de Auditores para el bienio 2008-2009. Se hace un seguimiento de ese indicador con objeto de medir las operaciones de compraventa. Téngase en cuenta que en el mismo período, las ganancias realizadas por un monto de 3.200 millones de dólares contrapesaron con creces las pérdidas realizadas, lo que dio por resultado una ganancia neta de 400 millones de dólares.

<sup>b</sup> Ganancias netas realizadas por un monto de 400 millones de dólares para el bienio 2008-2009.

<sup>c</sup> Ese indicador representa el porcentaje de ganancias o pérdidas en comparación con el volumen de las operaciones efectuadas por la División de Gestión de las Inversiones para reequilibrar la cartera con objeto de cumplir con las asignaciones tácticas de activos recomendadas por el Comité de Inversiones. Ello incluyó una poda de la cartera para eliminar los instrumentos que estaban produciendo rendimientos insatisfactorios y utilizar los ingresos en instrumentos que estuvieran obteniendo mejores rentabilidades, de modo que la Caja pudiese aprovechar el cambio de tendencia del mercado.

Gráfico 1  
**Rendimiento de las inversiones en los años civiles 2008 y 2009**

(En miles de millones de dólares EE.UU.)

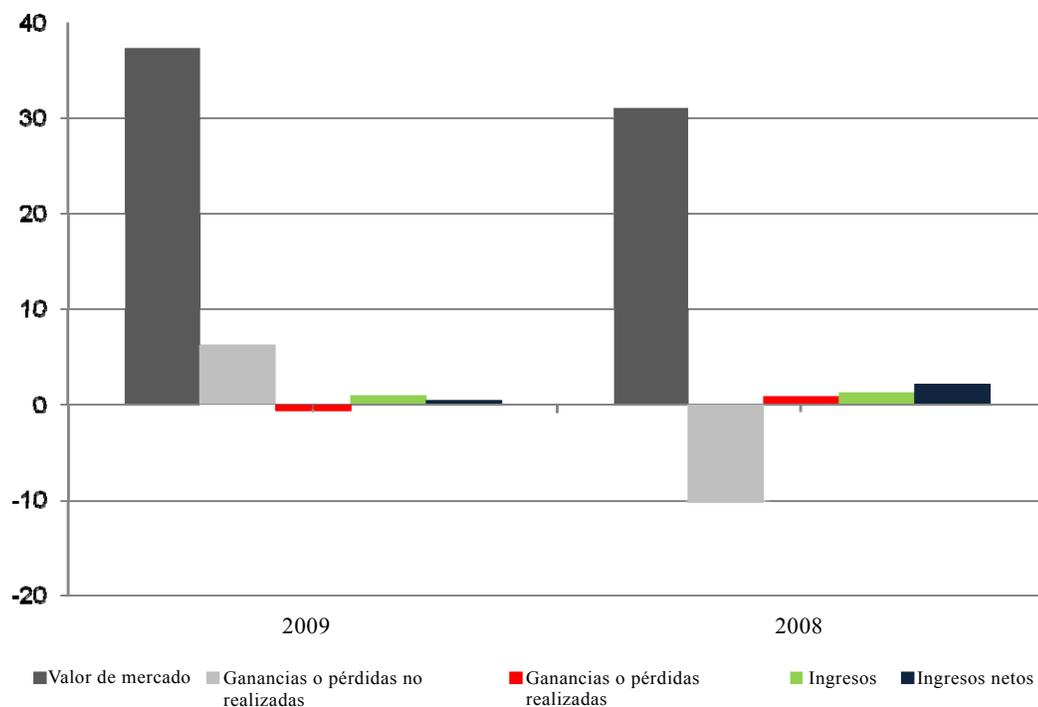
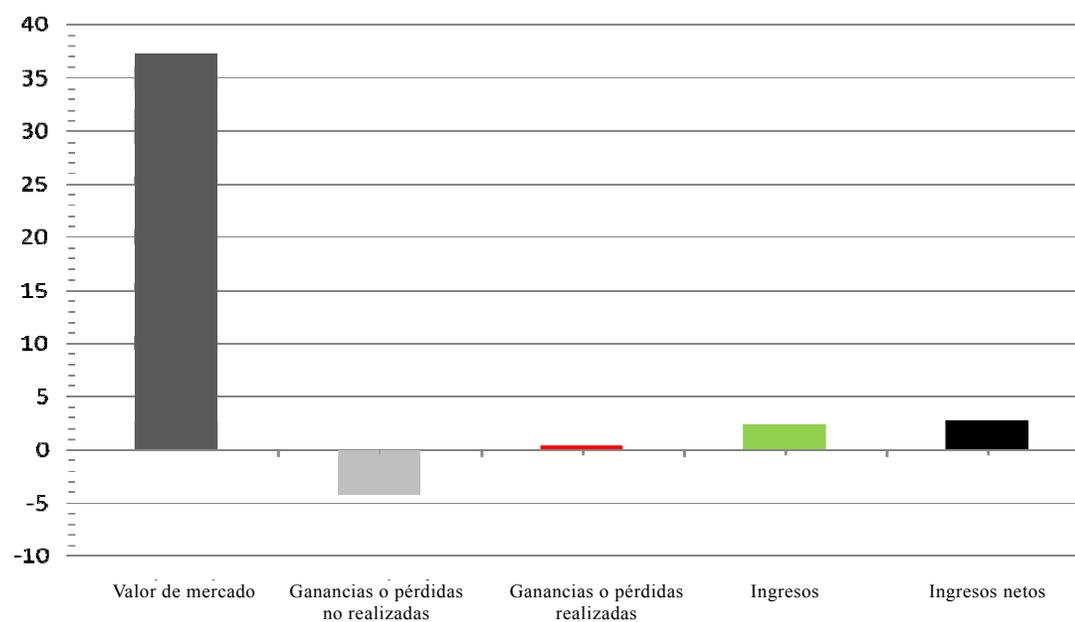


Gráfico 2  
**Rendimiento de las inversiones en el bienio 2008-2009**

(En miles de millones de dólares EE.UU.)



80. Los órganos rectores observaron que los gráficos ayudaban a clarificar los detalles y que la pérdida realizada de 467 millones de dólares en el año civil 2009 era realmente una “pérdida neta realizada”. Esa cifra debería diferenciarse de la cifra de pérdidas brutas realizadas de 1.600 millones de dólares antes de contabilizar las ganancias realizadas de 1.100 millones dólares, de modo que se evitase cualquier idea errónea. También pidieron que en el futuro, cualquier divulgación de datos pertinente se hiciese antes de la presentación.

81. El Director de la División de Gestión de las Inversiones afirmó que las mejoras de la infraestructura que se estaban llevando a cabo aumentarían la transparencia. El sistema de gestión de operaciones de compraventa y el sistema de la SWIFT permitirían automatizar las transacciones y liquidaciones efectivas. El sistema de gestión de operaciones de compraventa sería capaz de proporcionar análisis detallados de los gastos de ejecución. Además, la solicitud de propuestas para seleccionar custodios múltiples y un encargado del registro principal independiente se encontraba en una etapa avanzada, habiéndose realizado recientemente las visitas de debida diligencia. Con la nueva estructura, la herramienta de generación de informes permitiría acceder a una conciliación diaria, en lugar de la conciliación mensual entre el encargado del registro principal y el registro de la División. Con respecto a las enseñanzas extraídas, la División había reforzado la capacidad interna de hacer un seguimiento de las inversiones mediante la introducción de una nueva plataforma al respecto denominada Justificación de las Inversiones. El proceso de la División exigía para cada inversión un examen de su justificación como mínimo cada seis meses, o antes si las pérdidas no realizadas superaban el umbral del 25%.

82. En respuesta a una pregunta relativa al índice de referencia 60/31, el Representante del Secretario General afirmó que el propósito de ese índice era comparar el rendimiento de la Caja con el de los mercados, pero que no coincidía necesariamente con las hipótesis actuariales. Era necesario hacer un seguimiento del rendimiento de la Caja en comparación con las tasas de rendimiento de los mercados y con las hipótesis actuariales.

83. Los órganos rectores apreciaron el modesto aumento de las inversiones en los mercados emergentes del mundo. No se debería comprometer ninguno de los cuatro criterios de inversión (seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad). No obstante, se deberían examinar continuamente oportunidades de inversión en mercados emergentes, en particular en África.

84. Los miembros del Comité de Inversiones apuntaron que el Comité era plenamente consciente de las oportunidades en mercados emergentes. La Caja había invertido el 15% de sus activos en esos mercados, mientras que en las instituciones comparables de referencia, la proporción era del 10% aproximadamente. La Caja se beneficiaría de su inversión en el Fondo de la Corporación Financiera Internacional, que aumentaba su exposición a los mercados emergentes, en particular de África y América Latina y el Caribe. La Caja buscaría nuevas oportunidades de aumentar sus posiciones rentables en mercados emergentes. Al mismo tiempo, el Comité de Inversiones seguía teniendo presentes los riesgos que implicaba invertir en mercados emergentes y la necesidad de ser cautos en la adopción de decisiones. Habida cuenta de la importancia de los mercados del Brasil, la Federación de Rusia, la India y China, en mayo de 2010 se había celebrado una reunión del Comité de Inversiones en Beijing, en la que el Comité había tenido la oportunidad de analizar en profundidad los problemas de los mercados emergentes.

85. Los miembros del Comité Mixto apuntaron la necesidad de introducir mejoras en la esfera de la administración del efectivo. Uno de ellos indicó que la Caja debería asegurarse de que los activos se mantuviesen a nombre de las Naciones Unidas, con objeto de impedir la pérdida de control sobre la Caja y mantener su seguridad. El Director de la División de Gestión de las Inversiones observó que la administración del efectivo era una de las esferas en las que había centrado su atención la auditoría interna. La OSSI había acogido favorablemente la introducción del sistema de la SWIFT, el sistema de pagos más sólido. No solo era un sistema eficaz en función del costo, sino que también ofrecía seguridad, al garantizar autorizaciones dobles e itinerarios claros de control.

86. Por lo que se refiere a los períodos de presentación de información, los estados financieros se habían presentado a fecha de diciembre de 2009; sin embargo, el Representante del Secretario General afirmó que ordinariamente se utilizaban en las sesiones del Comité Mixto las cifras del rendimiento a finales de marzo en un intento por comunicar al Comité las cifras más recientes. El Representante puso de relieve que estaba dispuesto a presentar la información conforme al periodo de tiempo que prefiriese el Comité Mixto.

87. Los jefes ejecutivos se interesaron por la situación en que se hallaban las gestiones sobre la custodia. El Director de la División de Gestión de las Inversiones respondió que la solicitud de propuestas para seleccionar custodios múltiples y un encargado del registro principal independiente se había hecho pública en marzo de 2009. Con la asistencia de la División de Adquisiciones, la División de Gestión de las Inversiones ya había finalizado las visitas de diligencia debida pertinentes.

88. Los órganos rectores solicitaron aclaraciones con respecto a la situación de la indexación. El Representante del Secretario General resaltó la importancia de la gestión activa (en particular, la necesidad de evitar las inversiones con resultados insatisfactorios del sector financiero), e hizo notar que se había abandonado la idea de una indexación general, ya que no se había considerado apropiado indexar toda la cartera. Sin embargo, el Representante afirmó también que, utilizado con moderación, el enfoque de una indexación selectiva podría ser provechoso para la Caja como instrumento para la asignación de activos, es decir, para aumentar rápidamente la proporción de acciones en la cartera en unos pocos puntos porcentuales.

89. La FAFICS preguntó cual sería la relación entre el asesor global y el Comité de Inversiones y cómo tendría lugar la selección de ese asesor. También hubo una pregunta acerca de si era necesario ese asesor además de la orientación recibida del Comité. Un miembro del Comité respondió que los recursos externos eran muy provechosos e instructivos a la hora de adoptar decisiones de inversión.

90. Como se había observado en debates anteriores con el Comité de Inversiones, la OSSI y el Comité Mixto, el modelo del asesor sin facultades discrecionales se había quedado algo anticuado. Después de una larga serie de debates con el Comité de Inversiones, la División de Gestión de las Inversiones estaba poco a poco cambiando hacia un modelo con fuentes más independientes para el estudio de las inversiones.

91. En respuesta a una pregunta formulada por un miembro del Comité Mixto sobre la utilización de futuros sobre divisas para reducir los riesgos de la cartera, el Director de la División de Gestión de las Inversiones afirmó que la Caja no estaba

utilizándolos porque el horizonte de inversión era demasiado corto para ella. El Presidente del Comité de Inversiones se mostró de acuerdo con el Director e hizo notar que también sería una solución costosa.

92. Un miembro del Comité Mixto se interesó por el rendimiento de la cartera de valores de renta fija durante los últimos 1, 3 y 5 años y preguntó si la duración de referencia era apropiada, dado el cambio en las condiciones demográficas de los pensionistas y afiliados. El Director de la División de Gestión de las Inversiones respondió que había un desajuste estructural entre el índice de referencia para la renta fija y las obligaciones de la Caja en cuanto a la ponderación de las monedas, porque el índice de referencia actual (el Barclays Global Aggregate) concedía más peso a la deuda de países que necesitaban endeudarse frecuentemente y en grandes cantidades que a los países que no necesitaban emitir deuda y mantenían mejores calificaciones crediticias. Sin embargo, era uno de los índices de referencia punteros en el sector y no sería fácil encontrar una alternativa idónea. La cuestión de si se debía adaptar el índice de referencia para la renta fija había sido debatida en sesiones anteriores del Comité de Inversiones.

93. En respuesta a preguntas formuladas por el grupo de afiliados sobre las inversiones socialmente responsables, el Director de la División de Gestión de las Inversiones indicó que no se había aprobado la solicitud presupuestaria de recursos para servicios y personal de consultoría. Sin embargo, las cuestiones relacionadas con ese tipo de inversiones eran un componente importante del proceso de diligencia debida para las inversiones incluidas en el Fondo de la Corporación Financiera Internacional, y en el Fondo de Mercados Emergentes, que se administraba externamente.

94. En respuesta a una petición del Comité Mixto de que se proporcionara información adicional, la División de Gestión de las Inversiones presentó un documento complementario para explicar las pérdidas brutas realizadas que había comunicado la Junta de Auditores con respecto al bienio 2008-2009. El Representante del Secretario General resaltó el hecho de que la Caja había realizado ganancias por un monto de 3.200 millones de dólares, lo que había compensado con creces las pérdidas realizadas y había arrojado una ganancia neta de 412 millones de dólares. El Representante puso de relieve también la importancia de ver la cartera como un todo, desde el punto de vista de la asignación estratégica de activos, en lugar de mirar cada operación, desde el punto de vista de la selección de valores.

95. Se instó a la División a comunicar las cifras relativas a las ganancias y pérdidas realizadas y por ello, se distribuyeron a la Junta de Auditores y al Comité de Auditoría los cuadros pertinentes. Otro miembro del grupo de los jefes ejecutivos pidió que, en el futuro, se presentara más claramente un análisis detallado de las ganancias y pérdidas realizadas; por ejemplo, como nota de pie de página de los estados financieros.

96. El Representante del Secretario General apuntó que el principal de la Caja había fluctuado ampliamente de 31.100 millones de dólares en 2008 a 37.300 millones de dólares en 2009, lo que había llevado a la Caja de tener unas pérdidas no realizadas de 10.400 millones de dólares en 2008 a tener unas ganancias no realizadas de 6.200 millones de dólares en 2009. Una vez que entrara en vigor, el sistema de contabilidad de las IPSAS contribuiría a que se pudiesen conocer esas cifras con mayor precisión y en tiempo oportuno.

97. El Presidente del Comité Mixto manifestó su agradecimiento al Representante del Secretario General y al Director de la División de Gestión de las Inversiones por su receptividad y su disposición a compartir información. Manifestó igualmente su satisfacción por las explicaciones detalladas sobre las cifras de los rendimientos.

## **B. Composición del Comité de Inversiones**

98. El Comité Mixto tomó conocimiento de que al concluir el mes de diciembre de 2010 expirarían los mandatos de los siguientes miembros del Comité de Inversiones: Fernando Chico Pardo (México), Achim Kassow (Alemania), William J. McDonough (Estados Unidos de América), Hélène Ploix (Francia) e Ivan Pictet (Suiza; miembro ad hoc). Se reconocieron los valiosos servicios prestados por el Sr. Chico Pardo al Comité de Inversiones.

99. El Comité Mixto tomó conocimiento igualmente de la intención del Secretario General de renovar el nombramiento de los Sres. McDonough y Kassow como miembros titulares por otro período de tres años, la Sra. Ploix como miembro titular por un período de un año (llegará al límite máximo como miembro del Comité el 31 de diciembre de 2011) y el Sr. Pictet como miembro ad hoc por otro período adicional de un año. El Secretario General tenía la intención de nombrar al Sr. Simon Jiang (China), como miembro titular por un período de tres años y a la Sra. Hilda Ochoa-Brillembourg (República Bolivariana de Venezuela) como nuevo miembro ad hoc por un período de un año a partir del 1 de enero de 2011.

100. Un miembro del Comité Mixto se interesó por los criterios que había seguido la División de Gestión de las Inversiones para encontrar a posibles miembros del Comité de Inversiones. El Director respondió que, en consulta con el Representante del Secretario General, la División había decidido que la consideración primordial sería el mérito, teniendo en cuenta el tipo de competencias profesionales que harían falta y la necesidad de la representación geográfica y el equilibrio de género.

101. El Comité Mixto tomó nota de la decisión del Secretario General de aprobar el documento sobre la composición del Comité de Inversiones.

102. En el anexo VII figura la composición actual del Comité de Inversiones.

## Capítulo VI

### Asuntos administrativos de la Caja

#### A. Estados financieros correspondientes al bienio 2008-2009

103. El Comité Mixto examinó los estados financieros de la Caja correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, así como los datos comparativos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007, incluidas las notas a los estados financieros, estadísticas pertinentes relacionadas con las operaciones de la Caja y la información sobre ingresos correspondiente a los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009 (véanse los anexos VIII y IX). Se informó al Comité Mixto de que por primera vez la Caja había incluido en la presentación de los datos financieros las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio, las primas de repatriación y las vacaciones anuales. La Caja también había incluido una descripción del plan de pensiones en las notas a los estados financieros.

104. El Comité Mixto señaló que, durante el bienio 2008-2009, el capital de la Caja había aumentado de 30.600 millones de dólares a 33.100 millones. Durante ese mismo período, el valor de mercado de la Caja había descendido en un 11,4%, de 41.400 millones a 36.700 millones. El Comité Mixto señaló asimismo que durante el bienio el total de ingresos devengados por inversiones había descendido en un 62,3%, de 7.200 millones a 2.700 millones. Además, se habían registrado una disminución del 91,4% en las ganancias netas obtenidas de la venta de inversiones y una disminución del 37,7% en los ingresos totales. El Comité Mixto señaló que el total de 411 millones de ganancias netas obtenidas de la venta de inversiones en el bienio era el saldo resultante de los 879 millones de beneficios obtenidos en 2008 menos los 468 millones de pérdidas registradas en 2009. También en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, los ingresos de la Caja en concepto de contribuciones habían aumentado en un 18,5%, de 3.100 millones a 3.700 millones. En el mismo período, los pagos efectuados por la Caja en concepto de prestaciones habían aumentado de 3.200 millones en 2006-2007 a 3.800 millones en 2008-2009, o sea, un 17,9%, debido principalmente al aumento del número de beneficiarios.

105. El Comité Mixto observó que a lo largo del bienio el número de afiliados en activo había aumentado de 106.566 a 117.580, o sea, un 10,3%, frente a un aumento del 13,8% durante el bienio anterior. Además, el número de prestaciones en curso de pago había aumentado de 58.084 a 61.841 durante el bienio, o sea, un 6,5%, frente a un aumento del 5,3% durante el bienio anterior.

106. Los gastos totales en concepto de abono de prestaciones, gastos de administración y gastos de inversión, que ascendieron a 3.900 millones de dólares durante el bienio 2008-2009, habían superado en 163 millones a las aportaciones, mientras que en el bienio 2007-2008 los gastos totales en concepto de prestaciones, gastos de administración y gastos de inversión, que ascendían a 3.300 millones, habían superado a las aportaciones en 153 millones.

107. Tras la presentación del informe de la Junta de Auditores, el Comité Mixto hizo una serie de observaciones y solicitó que en el futuro se consignaran debidamente los datos en los estados financieros. Tomando nota del difícil panorama financiero imperante durante el bienio y, además de las cuestiones en materia de inversión, el Comité Mixto hizo observaciones sobre categorías de gastos

específicas, especialmente aquellas en que se había observado una variación significativa durante el bienio actual y el bienio comparativo. El Comité Mixto tomó nota de las explicaciones de la secretaria de la Caja y los representantes de la División y reafirmó la necesidad de que la Caja actuara con prudencia en todos los asuntos financieros.

**108. Después de examinar los estados financieros y estudiar las conclusiones de la Junta de Auditores, el Comité Mixto aprobó los estados financieros de la Caja correspondientes al bienio 2008-2009.**

## **B. Normas de contabilidad de la Caja**

109. El Comité Mixto examinó la nota sobre la adopción por la Caja de las nuevas normas de contables. Se presentaron informes sobre un programa de ejecución general para la Caja y un Manual de Política Contable relativo a las inversiones de la Caja. Se informó al Comité Mixto de que ambos informes se habían elaborado en preparación para la adopción de las IPSAS (y la norma internacional de contabilidad núm. 26, que forma parte de las Normas Internacionales de Información Financiera) como nuevas normas contables, prevista para comienzos de 2012.

110. El Comité Mixto fue informado de que, para los planes de prestaciones definidas, como el que ofrecía la Caja, en la norma internacional de contabilidad núm. 26 se reconocían tres formatos posibles para la divulgación y presentación de información actuarial (como se especifica en el párrafo 28 de la norma).

111. Con arreglo al formato a), en los estados financieros se incluye un estado en que se indican los activos netos disponibles para el pago de las prestaciones, el valor actuarial presente de las prestaciones de jubilación y el déficit o superávit resultante.

112. Con arreglo al formato b), en los estados financieros se incluyen un estado en que se indican los activos netos disponibles para el pago de las prestaciones y un estado de los cambios en los activos netos disponibles para dicho pago. El valor actuarial presente de las prestaciones de jubilación prometidas se consigna en una nota. Los estados financieros también pueden ir acompañados de un informe del actuario que avale el cálculo del valor actuarial de las prestaciones de jubilación prometidas.

113. Con arreglo al formato c), en los estados financieros se incluyen un estado en que se indican los activos netos disponibles para el pago de las prestaciones y un estado de los cambios en los activos netos disponibles para dicho pago, mientras que el valor actuarial presente de las prestaciones de jubilación prometidas figura en un informe actuarial separado.

114. La Comisión de Actuarios presentó información en la que respaldaba la adopción del formato b) incluido en la norma internacional de contabilidad núm. 26 para la divulgación de información sobre las obligaciones actuariales de la Caja. La Comisión explicó que las evaluaciones actuariales se seguirían realizando con carácter bienal con arreglo a dicho formato. La Comisión indicó que favorecía las evaluaciones bienales porque: a) las obligaciones de la Caja se examinaban en base a criterios de largo plazo, de manera que las evaluaciones anuales tenían escaso valor añadido; b) las evaluaciones y los informes anuales podían generar volatilidad en los datos financieros; y c) las evaluaciones anuales eran costosas. Además, se señaló que en el caso de muchos planes de pensiones grandes se presentaban

informes cada dos años y que en las prácticas vigentes de gobernanza de la Caja se preveían las evaluaciones bienales.

115. Asimismo, el Comité de Auditoría, en su 11ª reunión celebrada en junio de 2010, recomendó que, a la luz de las observaciones formuladas por la Comisión de Actuarios, debía ser la administración de la Caja quien decidiera la selección del formato para la divulgación y presentación de la información actuarial.

116. Los jefes ejecutivos observaron que los auditores externos no habían proporcionado a sus respectivas organizaciones orientación sobre la norma IPSAS 25. Los jefes ejecutivos solicitaron que la secretaria de la Caja proporcionara cualquier otra información financiera pertinente requerida por una organización afiliada a fin de satisfacer los requisitos de sus auditores externos para el cumplimiento de todas las normas contables aplicables. También solicitaron que la secretaria de la Caja proporcionara a todas las organizaciones afiliadas, al 31 de diciembre de 2010 y posteriormente cada año, la declaración de suficiencia actuarial que debía presentar cada una de dichas organizaciones en función de la evaluación actuarial de la Caja más reciente en ese momento, según lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja.

117. El Director General recordó al Comité Mixto que en 2008 el Actuario Consultor había presentado una nota sobre el tema. El Actuario Consultor había resaltado el carácter mancomunado de la Caja con respecto al activo y al pasivo, y había llegado a la conclusión de que no existía una base coherente o fiable para asignar las obligaciones, el activo del plan y los costos a las distintas organizaciones afiliadas a la Caja y que, como el activo era propiedad de la Caja, sería engañoso dar a entender de alguna manera que era potencialmente fungible con otros activos de las organizaciones afiliadas. La Comisión de Actuarios se mostró de acuerdo con el Actuario Consultor.

118. El Director General también afirmó que el Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas había preparado dos notas sobre la norma IPSAS 25. En ambas notas se aclaraba el tratamiento contable que había de darse a la participación de las organizaciones afiliadas en la Caja y se indicaba que dichas organizaciones debían consignar su actividad contable en relación con la Caja sobre la base de un plan de aportaciones definidas. El Director General facilitó una muestra textual sobre divulgación de información financiera de la Caja con arreglo a la norma IPSAS 25.

119. Además, se observó que en las notas preparadas por el Grupo de Trabajo también se proporcionaban muestras textuales sobre divulgación de información financiera como la que utilizaba el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en sus estados financieros actuales.

120. Con respecto a la petición hecha por los jefes ejecutivos para la divulgación de cualquier pasivo debido por una organización afiliada en virtud del artículo 26 de los Estatutos de la Caja, el Director General afirmó que, para cada evaluación actuarial de la Caja, el Actuario Consultor cumplimentaba una declaración de suficiencia actuarial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26. Dicha declaración se incluía en el informe del Actuario Consultor y la situación de suficiencia era confirmada por la Comisión de Actuarios y comunicada al Comité Mixto en su periodo de sesiones del año en que se hubiera realizado la evaluación actuarial. El Director General también se mostró de acuerdo en que la Caja estaría preparada y

dispuesta a proporcionar información y apoyo a los auditores externos de las organizaciones afiliadas de la Caja en relación con la divulgación de información sobre las pensiones derivada de la aplicación de las IPSAS.

121. En cuanto al plan de aplicación de las IPSAS en la Caja, el Director General comentó que este era realista y que podía llevarse a cabo para el año 2012, siempre que el Comité Mixto aprobase los recursos solicitados. El Director General también destacó la necesidad de contar con recursos de personal y consultoría para garantizar la aplicación oportuna del plan y observó que se esperaban revisiones al plan en el futuro debido a revisiones periódicas de las normas y directrices.

**122. Después de intensas deliberaciones, el Comité Mixto acordó que el nuevo Director Financiero debía dirigir la aplicación de las nuevas normas contables y que esta debía ser su prioridad principal. El Comité Mixto recomendó que los recursos adicionales de personal y consultoría que aprobase debían colaborar con el Director Financiero y trabajar bajo su dirección a los efectos de la aplicación de las IPSAS. El Comité Mixto también solicitó que la secretaria de la Caja lo informara en su reunión del año siguiente de la marcha del proceso.**

**123. Para concluir sus deliberaciones sobre las nuevas normas contables, el Comité Mixto decidió adoptar las IPSAS como normas contables de la Caja a partir del 1 enero de 2012. El Comité Mixto tomó nota del programa de aplicación y del Manual de Política Contable para las inversiones y solicitó al Comité de Auditoría que examinara y supervisara futuras revisiones.**

### **C. Informe sobre la situación del Fondo de Emergencia**

124. El Comité Mixto estableció el Fondo de Emergencia en su 18º período de sesiones, celebrado en 1973. El Fondo de Emergencia se estableció sobre la base de contribuciones voluntarias de las organizaciones afiliadas, las asociaciones del personal y contribuyentes particulares para aliviar situaciones difíciles de jubilados que recibieran pensiones reducidas a causa de fluctuaciones monetarias y la inflación. Desde 1976 se utiliza para proporcionar ayuda en casos individuales de dificultades económicas demostradas debido a factores como la enfermedad y la mala salud. El Fondo de Emergencia, que no es una parte integral del sistema de pensiones de la Caja, se financia con los activos de la Caja (y contribuciones voluntarias) mediante una consignación de 200.000 dólares cada bienio, aprobada por la Asamblea General.

125. El Comité Mixto examinó las estadísticas operacionales relacionadas con el Fondo de Emergencia desde la presentación del informe anterior en julio de 2009. El Comité Mixto observó que durante el período de un año comprendido entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010, se habían efectuado 13 desembolsos, por un total de 28.326 dólares. El pago de mayor cuantía (6.303 dólares) se había destinado a sufragar los gastos médicos del cónyuge supérstite de un pensionista residente en el Afganistán. Al 30 de abril de 2010, el total de gastos del Fondo de Emergencia contabilizados desde 1976 ascendía a 1.193.899 dólares. Todos los desembolsos efectuados durante el período que se examina fueron pagos únicos a beneficiarios que habían sufrido dificultades económicas demostradas debido a enfermedad, mala salud o gastos funerarios.

126. El Secretario y Director General informó al Comité Mixto de que en el período comprendido entre 1 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010 se habían examinado 75 solicitudes, de las cuales 20 no eran tramitables por no adecuarse a lo dispuesto en las directrices del Fondo de Emergencia. Se observó que aun estaban en estudio 42 casos, en su mayoría relacionados con el reembolso de gastos médicos o la asistencia para sufragar gastos funerarios. Dado que en esos casos generalmente no se disponía de documentación justificativa, como letras o facturas originales, se habían enviado cartas de seguimiento en las que se solicitaba la documentación requerida.

127. En el marco de las iniciativas de la Caja para promover el Fondo de Emergencia y dar a conocer los criterios y requisitos exigidos a fin de ayudar a los pensionistas a presentar solicitudes oportunas y completas de asistencia del Fondo, en abril de 2008 se había publicado un folleto informativo sobre el Fondo de Emergencia. El folleto estaba disponible en inglés, francés, español y árabe, tanto en versión impresa como en la página web oficial de la Caja. El Director General había resaltado la disponibilidad del Fondo de Emergencia en sus cartas anuales de 2009 y 2010. A pesar de que era demasiado pronto para sacar conclusiones, se señaló que las iniciativas para promover el Fondo de Emergencia parecían estar teniendo el efecto deseado, ya que el número de solicitudes presentadas en los dos últimos períodos había superado en un 44% el número de solicitudes presentadas en los dos períodos anteriores. Algunos miembros del Comité Mixto expresaron su preocupación por la aparente rigidez de los criterios y afirmaron que deseaban mejorar la utilización de los fondos consignados para aliviar las dificultades económicas de las personas y las familias.

128. La Caja resaltó las mejoras hechas en las estadísticas generales de utilización y proporcionó los datos pertinentes, desglosados atendiendo al número de solicitudes por país y región, antiguo empleador del beneficiario solicitante de la asistencia y tipo de prestación. Se proporcionaron estadísticas adicionales relativas al desglose de las cuantías de los pagos por país y por región, así como datos sobre la evolución de los pagos anuales desde 2003.

**129. El Comité Mixto tomó nota del informe sobre la situación del Fondo de Emergencia. El Comité Mixto también acogió con beneplácito la decisión, tomada durante su examen del informe del Grupo de Trabajo, de llevar a cabo un estudio sobre la posibilidad de mejorar el alcance del Fondo de Emergencia, así como la flexibilidad y el tiempo de respuesta en su administración.**

#### **D. Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2010-2011**

130. El Comité Mixto examinó un proyecto de revisión del presupuesto de la Caja para el bienio 2010-2011, que reflejaba un aumento de 301.600 dólares, o sea, un 0,2% del presupuesto, en comparación con la asignación aprobada de 176.318.500 dólares, junto con una solicitud de reasignación de fondos para corregir errores en los tipos de gastos contenidos en el Informe del Comité Mixto sobre los gastos de administración de la Caja (A/64/291).

131. El Comité Mixto tomó nota de las solicitudes de recursos adicionales que figuran a continuación:

a) Gastos de administración (301.600 dólares, el 0,3%) desglosados como sigue:

i) Puestos (109.600 dólares):

- Reclasificación del puesto de Jefe de la Oficina Jurídica de la categoría P-5 a la categoría D-1
- Un nuevo puesto de plantilla de la categoría P-4 para un contador especialista en las IPSAS

ii) Gastos generales de funcionamiento (192.000 dólares):

- Crédito para sufragar los gastos de unas 20 causas descritas en la nota del Secretario y Director General de la Caja sobre los arreglos de participación en la financiación de los gastos del Tribunal de Apelaciones

b) Gastos de inversión (3.453.400 dólares) financiados con recursos reasignados de Servicios por Contrata y desglosados como sigue:

i) Puestos (94.600 dólares):

- Un nuevo puesto de plantilla de la categoría P-4 para un contador especialista en las IPSAS

ii) Otros gastos de personal (1.244.900 dólares):

- Personal temporario general (1.198.000 dólares)
  - Crédito para 13 puestos para personal temporario general por un período de 12 meses
- Horas extraordinarias (46.900 dólares)
  - Horas extraordinarias adicionales

iii) Gastos de un consultor (500.000 dólares):

- Financiación para contratar una empresa de consultoría que prestará asistencia en la aplicación de las IPSAS

iv) Gastos generales de funcionamiento (1.613.900 dólares):

- Alquiler y renovación de espacio de oficinas para ubicar los nueve puestos adicionales autorizados en virtud de la resolución 64/245 de la Asamblea General

132. Las consignaciones de 100.000 dólares para los consultores encargados del estudio de referencia y 1.924.700 dólares para mantenimiento y renovación de locales, hechas con arreglo al documento A/64/291 sobre los gastos de administración, se habían solicitado inadvertidamente en la categoría de “Servicios por contrata”. Además, la suma de 67.500 dólares para sufragar los viajes de los miembros del Comité Mixto se había solicitado en la categoría de “Viajes de representantes”.

### **Deliberaciones del Comité Mixto**

133. El Comité Mixto adoptó una serie de decisiones sobre la petición de la Caja y también comentó el hecho de que se estaban solicitando créditos adicionales, incluidos créditos para modificaciones en la estructura de personal, en un año que

no era de presupuesto. El Comité Mixto tomó nota de la solicitud para que se corrigieran las categorías de gastos y de la propuesta encaminada a la redistribución de determinados recursos.

134. El Comité Mixto también reconoció que no tenía tiempo suficiente para examinar los documentos del proyecto de presupuesto bienal durante sus períodos de sesiones y estudió posibles maneras de mejorar su proceso de examen. Al concluir sus deliberaciones, pidió que los documentos del proyecto de presupuesto se transmitieran 90 días antes del inicio de su período de sesiones. Además, a fin de preparar más cabalmente los períodos de sesiones, estableció un Grupo de Trabajo de presupuesto integrado por dos miembros de los órganos rectores, los jefes ejecutivos, los afiliados y la Federación de Asociaciones de ex Funcionarios Públicos Internacionales (FAFICS), respectivamente. El Grupo de Trabajo se reuniría unos días antes del inicio de un período de sesiones del Comité Mixto a fin de examinar el proyecto de presupuesto, en lugar de hacerlo durante el período de sesiones. El Comité Mixto también debatió el hecho de que la Caja no cumplía plenamente con la metodología utilizada por las Naciones Unidas para la preparación de sus presupuestos.

135. El grupo de afiliados, pese a respaldar las recomendaciones del Comité Mixto, expresó su preocupación por el hecho de que este no hubiera aprobado recursos adicionales. En particular, el grupo se mostró preocupado por que esa decisión pudiera poner en peligro la aplicación de las IPSAS, dando lugar a un posible retraso. Además, el grupo estaba firmemente convencido de que todas las actividades relacionadas con las IPSAS debían configurarse como un proyecto supervisado directamente por el Director Financiero. En este sentido, alentaron al Director General y al Representante del Secretario General a que acelerasen las gestiones para cubrir lo antes posible la vacante de Director Financiero. El grupo también lamentó que no se hubiera aprobado la reclasificación del puesto de Director de la Oficina Jurídica.

#### **Decisiones adoptadas por el Comité Mixto**

**136. El Comité Mixto tomó conocimiento con preocupación de los cambios sustanciales en la asignación de recursos y aprobó las propuestas, con sujeción a las siguientes condiciones y como se especifica en el anexo XIX:**

a) **La consignación total se mantendrá en 176.318.500 dólares. No se aprueba la suma de 301.600 dólares en recursos adicionales propuestos en la categoría “Administración”;**

b) **Los requisitos relativos a aplicación de las IPSAS deben cumplirse mediante la reasignación de recursos. Además, deben reasignarse recursos por un monto de 94.600 dólares correspondientes a un año de sueldo de P-4 de la categoría “Inversión” a la categoría “Administración” a fin de financiar el puesto de contador especialista en las IPSAS en la secretaría en la categoría de “Personal temporario general”;**

(En miles de dólares EE.UU.)

	Presupuesto original	Reasignación		Presupuesto revisado
		Propuesta	Reasignación adicional	
Administración	92 281,4	-67,5	94,6	92 308,5
Inversión	81 292,1		-94,6	81 197,5
Auditoría	2 645,0			2 645,0
Gastos del Comité Mixto	100,0	67,5		167,5
<b>Total de recursos</b>	<b>176 318,5</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>176 318,5</b>

c) No se aprueban nuevos puestos. Las necesidades de personal adicional reflejadas en el documento deben suplirse con personal temporario general;

d) No se aprueba en este momento la reclasificación del puesto de Director de la Oficina Jurídica.

137. El Comité Mixto decidió que la secretaria de la Caja debía presentarle cada año y en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas un análisis detallado de las diferencias entre el presupuesto aprobado y los gastos reales efectuados.

138. El Comité Mixto decidió que en el futuro los documentos del proyecto de presupuesto se facilitarían a todos los miembros 90 días antes de un período de sesiones del Comité Mixto. El Comité Mixto también decidió que se establecería un grupo de trabajo de presupuesto al objeto de examinar el proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013 y que la Caja, al preparar las estimaciones presupuestarias, debía atenerse en todo lo posible a la metodología utilizada por las Naciones Unidas.

139. La revisión del presupuesto para el bienio 2010-2011, que se resume en el cuadro *supra*, dejó invariable la consignación total de 176.318.500 dólares, con 92.308.500 dólares para gastos de administración revisados, 81.197.500 dólares para gastos de inversión, 2.645.000 dólares para gastos de auditoría y 167.500 dólares para gastos del Comité Mixto.

140. El Comité Mixto hizo suyas las recomendaciones sobre la composición del Grupo de Trabajo de presupuesto, que quedó constituido de la siguiente manera:

**Órganos rectores**

J. Forest (UIT)  
G. Kuentzle (UN)

**Jefes ejecutivos**

S. Van Buerle (Naciones Unidas)  
R. Barr (UIT)

**Afiliados****C. Santos-Tejada (Naciones Unidas)****D. Walter (OMS)****FAFICS****T. Teshome****A. Castellanos del Corral****E. Informe sobre la situación de la tercera carta de gestión (2008-2011)**

141. La tercera carta de gestión de la Caja había sido presentada al Comité Mixto durante su 56º período de sesiones, celebrado en julio de 2008. En ella se describían los objetivos y las iniciativas propuestas para el período 2008-2011 con miras a establecer un marco para la acción futura y proporcionar la base para un pacto concreto y mejorado entre la administración y el Comité Mixto, de conformidad con los mecanismos de gobernanza de la Caja.

142. En la tercera carta de gestión se describían los cinco objetivos estratégicos principales de la Caja: gestionar la complejidad cada vez mayor de las operaciones de la Caja, garantizar la solvencia a largo plazo y hacer frente a la creciente interdependencia del activo y el pasivo, modernizar los anticuados sistemas de información de la Caja, asegurar la calidad del servicio y altos niveles de funcionamiento, y tener en cuenta la responsabilidad social y ambiental en todas sus actividades y procesos. En la carta de gestión también se describían las estrategias e iniciativas propuestas y necesarias para el logro de esos objetivos.

143. Se presentó al Comité Mixto un informe detallado atendiendo al compromiso del Director General y del Representante del Secretario General de informar sobre los progresos alcanzados durante el período que abarcaba la carta de gestión y su obligación de rendir cuentas al Comité Mixto. El informe abarcaba la secretaría de la Caja y la División de Gestión de las Inversiones, e incluía: a) una descripción de los indicadores pertinentes y los entregables para cada actividad, agrupados en torno a los cinco objetivos estratégicos principales y a cada esfera funcional; b) la información más reciente sobre la situación actual; y c) la definición de nuevas medidas que la administración planeaba adoptar antes de que finalizara el período en cuestión.

144. A fin de facilitar una evaluación general del rendimiento de la Caja, también se presentó un tablero de puntuación que se había elaborado para resumir los progresos alcanzados cara al logro de los objetivos de la Caja.

**145. El Comité Mixto tomó conocimiento con aprecio del documento y de los importantes avances realizados cara al logro de los objetivos enunciados en la tercera carta de gestión. El Comité Mixto solicitó que se perfeccionara el tablero de puntuación y el informe, de modo que pudiera presentarse al Comité Mixto, en su período de sesiones de 2011, una versión simplificada en consonancia con las principales prioridades estratégicas de la Caja y siguiendo la pauta de los documentos del plan estratégico utilizado en el proceso de presupuestación de las Naciones Unidas.**

## **F. Acuerdos contractuales con el Actuario Consultor**

146. En 2008, el Comité Mixto había examinado una nota presentada por el Secretario y Director General sobre los acuerdos contractuales suscritos con el actuario consultor. Se recordó que en el artículo 10 de los Estatutos de la Caja se disponía lo siguiente: “Previa recomendación del Comité Mixto, el Secretario General nombrará a un actuario consultor del Comité Mixto para que preste servicios actuariales a la Caja”.

147. De acuerdo con las recomendaciones de los auditores internos de la Caja y de la Junta de Auditores, el Comité Mixto había solicitado que se llevara a cabo un proceso de licitación oficial con miras a concertar futuros acuerdos contractuales de prestación de servicios actuariales y que se le presentara la lista de los proveedores preseleccionados para examinarla en su período de sesiones de 2010.

148. En el actual período de sesiones, se presentó al Comité Mixto una nota en la que se describía el proceso seguido en 2010, y se le informó además de que la secretaría de la Caja y la División de Adquisiciones habían concluido un proceso formal de licitación a fin de elaborar una lista de proveedores preseleccionados que el Comité Mixto había de examinar en su período de sesiones de 2010. El Director General señaló que se habían seguido los procedimientos y las políticas de la División e informó al Comité Mixto de que se habían completado las etapas de evaluación técnica y financiera del proceso de selección, pero que este aun no había concluido. El Director General señaló también que la observancia de los procedimientos de la División conduciría a la selección de un único candidato en base a la mejor relación costo-calidad, en lugar de una lista de candidatos preseleccionados.

**149. El Comité Mixto, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Caja en materia de servicios actuariales y la importancia de mantener la continuidad del servicio, y reconociendo la importancia de su papel a la hora de recomendar un actuario consultor al Secretario General, decidió lo siguiente:**

**a) Aplazar una decisión sobre la recomendación del Actuario Consultor hasta su período de sesiones de 2011, una vez concluido el proceso de adquisición de la División de Adquisiciones y después de recibir las recomendaciones del Comité de Contratos de la Sede en base a la mejor relación costo-calidad;**

**b) Autorizar al Director General a prorrogar el contrato del actual Actuario Consultor por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**

## **G. Resultados y conclusiones del análisis del impacto en las actividades y los planes de continuidad de las operaciones y de recuperación en casos de desastre**

150. En julio de 2009 se había presentado al Comité Mixto una nota sobre la situación de los procedimientos de continuidad de las operaciones y de recuperación en casos de desastre. Dada la absoluta necesidad de que la Caja estuviera en condiciones de seguir pagando las prestaciones a los jubilados y beneficiarios durante situaciones imprevistas y de emergencia, era fundamental contar con medidas bien diseñadas y de eficacia probada para garantizar la continuidad de las

operaciones y la recuperación en casos de desastre. Asimismo, era esencial que dichas medidas fueran objeto de seguimiento y supervisión para asegurar su eficacia.

151. Se señalaron a la atención del Comité Mixto los resultados y conclusiones del análisis del impacto en las actividades llevado a cabo por la Caja en 2010. En el estudio se definieron los principales factores de riesgo, se evaluó la criticidad de las funciones de la Caja y se formuló y ensayó una nueva estrategia de gestión de la continuidad de las operaciones en apoyo de las necesidades de la Caja al respecto. En el estudio también se documentó la estrategia actualizada y perfeccionada de un nuevo plan de continuidad de las operaciones y de recuperación.

152. La estrategia revisada formulada por la Caja reflejaba mejoras significativas con respecto a la anterior estrategia de gestión de la continuidad de las operaciones y superaba todas las limitaciones detectadas en el análisis del impacto en las actividades, garantizando entre otras cosas la capacidad de pagar prestaciones a todos los jubilados y beneficiarios actuales de la Caja. Además, en el marco del nuevo plan de continuidad de las operaciones y de recuperación se introdujo, aprobó y documentó un protocolo de “gestión de crisis” que permitiría a la Caja hacer frente a todo posible trastorno de las operaciones de manera coherente, uniforme y controlada.

**153. El Comité Mixto acogió con beneplácito la elaboración del plan de continuidad de las operaciones, señalando que el nuevo plan se había ensayado cabalmente, cubría el pago de las prestaciones a todos los jubilados y beneficiarios y superaba todas las limitaciones del enfoque anterior.**

## **H. Planes de recursos humanos de la Caja**

### **1. Principios rectores de la Caja en materia de recursos humanos**

154. Se presentó un documento en que se definían los principios que habían de orientar la gestión de los recursos humanos de la Caja y permitir que esta lograra los objetivos previstos en su mandato de forma adecuada y plena y respondiera a los problemas planteados de la forma más eficiente y efectiva posible.

155. El Director General describió el proceso consultivo que él mismo encabezaba junto con el Representante del Secretario General, el cual había facilitado un enfoque unificado de gestión de recursos humanos en la secretaría de la Caja y en la División de Gestión de las Inversiones, en base a un conjunto de principios rectores.

156. El Director General y el Representante del Secretario General reafirmaron su firme convicción de que la adopción de los principios rectores en materia de gestión de recursos humanos y la aplicación del marco de recursos humanos descrito en el documento eran indispensables para que la Caja pudiera cumplir con sus compromisos y obligaciones y realizar así su misión y sus objetivos. Los principios rectores también servirían de pauta para formular estrategias y prácticas apropiadas para la Caja en materia de recursos humanos y se utilizarían como base para revisar el memorando de entendimiento entre la Caja y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Los principios rectores para la gestión de los recursos humanos de la Caja son los siguientes:

a) *Conocimientos profesionales especializados.* Dada la complejidad derivada de la naturaleza de la Caja como entidad interinstitucional internacional, similar a una institución financiera pero parte del sistema de las Naciones Unidas, con una estructura de gobernanza sui generis y un intrincado conjunto de reglamentos, se considera fundamental disponer de conocimientos profesionales adecuados para el logro de la misión y los objetivos de la Caja;

b) *Desarrollo profesional para los grupos ocupacionales específicos a la Caja.* La Caja reconoce que se requieren conocimientos especializados en ámbitos de trabajo relacionados con la administración de pensiones, así como en gestión de inversiones, enmarcados en carreras y grupos ocupacionales específicos a la Caja que exigen un enfoque especial a largo plazo, en particular en lo que respecta a las prácticas de contratación, formación y desarrollo profesional;

c) *Flexibilidad en la gestión de los recursos humanos y autoridad del Director General.* La Caja recuerda que en el marco del examen de los arreglos administrativos a largo plazo de la Caja, llevado a cabo por el Comité Mixto en 1998 y 1999, este acordó conceder autonomía al Director General en la selección de personal para la secretaría de la Caja, sin dejar de utilizar los mecanismos de que disponían las Naciones Unidas para examinar candidatos a puestos vacantes y ascensos. Tras el examen de los aspirantes por parte de los órganos centrales de examen de las Naciones Unidas, la decisión final sobre la selección de un candidato queda en manos del Director General de la Caja. La Caja también reconoce que los procedimientos y las instrucciones administrativas de las Naciones Unidas no son aplicables a la Caja de manera automática y que se requiere flexibilidad en la gestión de los recursos humanos para asegurar que se tengan debidamente en cuenta las circunstancias y necesidades especiales de la Caja y su desarrollo como entidad interinstitucional internacional en el marco general del sistema de las Naciones Unidas;

d) *Mejores prácticas.* La Caja reconoce la importancia de definir y adoptar las mejores prácticas de gestión de recursos humanos en el sector de las pensiones.

**157. El Comité Mixto tomó nota de los principios que orientarían la gestión de la Caja en materia de recursos humanos. El Comité Mixto solicitó que se elaboraran parámetros de medición del desempeño para facilitar las tareas de medición y seguimiento de la eficacia y la eficiencia de la Caja en sus diversos procesos operacionales, de inversión y de apoyo. El Comité Mixto solicitó además que se le informara de la aplicación de dichos parámetros en su próximo período de sesiones previsto para julio de 2011.**

## **2. Planes estratégicos de recursos humanos a mediano plazo**

158. En 2009, en el marco de su examen del presupuesto para el bienio 2010-2011, el Comité Mixto había solicitado que el Director General y el Representante del Secretario General presentaran un enfoque estratégico de las necesidades de recursos humanos de la Caja en consonancia con las recomendaciones resultantes del estudio de toda la oficina.

159. Se presentaron los planes estratégicos de recursos humanos a mediano plazo para la secretaría de la Caja y la División de Gestión de las Inversiones, en los cuales se describían las necesidades de recursos humanos para los próximos cuatro bienios (2010-2011 a 2016-2017). En los planes se tuvieron en cuenta las

recomendaciones resultantes del estudio de toda la oficina y se resaltaron los principales cambios previstos en la estructura orgánica y las funciones, así como la plantilla conexas. El Secretario y Director General aclaró que la referencia a los recursos humanos previstos se había incluido para facilitar un contexto general y no equivalía en el momento presente a solicitudes presupuestarias.

160. Un representante de los órganos rectores recordó que durante el debate de la solicitud presupuestaria de 2009-2010, había quedado claro que el personal de la Caja no podía seguir creciendo al mismo ritmo que en los últimos años y que las economías obtenidas con la introducción de nuevos sistemas, tanto en la secretaría de la Caja como en la División de Gestión de las Inversiones, debían quedar reflejadas en la planificación de los recursos humanos de la Caja a mediano plazo. Los representantes de los jefes ejecutivos comentaron que los planes de recursos humanos a mediano plazo de la Caja debían estar vinculados a un proceso de planificación estratégica de carácter bienal y a los objetivos de las operaciones y los programas fijados en el contexto del nuevo proceso de presupuestación basada en los resultados. Además, los representantes de los jefes ejecutivos indicaron que las medidas para aumentar la eficiencia debían elaborarse y presentarse junto con la solicitud presupuestaria del año 2011. Esas medidas debían reflejar la eficiencia respecto del número de empleados, expresada por ejemplo en miles de millones de dólares de activos gestionados por el personal de la División o en volumen de casos de nuevos afiliados tramitados por el personal operacional, u otros indicadores similares que permitieran comparaciones pertinentes y adecuadas con otros fondos públicos de pensiones de prestaciones definidas de características y diseño similares. El grupo de afiliados expresó su apoyo general a los principios rectores en materia de recursos humanos que se habían presentado y a los planes de recursos humanos a mediano plazo. El grupo también opinó que la Caja debía continuar con sus iniciativas de modernización y con la introducción de las medidas previstas de eficiencia y efectividad.

**161. El Comité Mixto tomó nota de los planes y recomendó que, en el futuro, los planes estratégicos de recursos humanos a mediano plazo se integrasen en el proceso de planificación estratégica de la Caja, y que toda solicitud en materia de plantilla o cambio estructural se incorporase a las propuestas presupuestarias correspondientes presentadas al Comité Mixto.**

## **I. Política institucional de gestión de riesgos**

162. La Caja, como cualquier otra organización de administración de pensiones, afrontaba diversos riesgos, entre ellos algunos de importancia considerable. En general, los riesgos que afrontaba la Caja eran de diversa índole: riesgos de inversión, operacionales, jurídicos, administrativos, tecnológicos, financieros, sistémicos y demográficos. La gestión de riesgos era una labor compleja y difícil. Sin embargo, era una tarea fundamental de la administración de la Caja para la cual contaba con la oportuna orientación del Comité Mixto.

163. La Caja había reconocido las limitaciones del enfoque tradicional de gestión de riesgos, producto de una mentalidad de compartimentos estanco, y había presentado una política institucional de gestión de riesgos al Comité Mixto en su 53º período de sesiones, celebrado en 2006. El Comité Mixto había acogido con beneplácito la iniciativa y había hecho suya la política.

164. La política introducía un enfoque de gestión de riesgos sistemático e integrado, centrado en los riesgos que representaban amenazas considerables para la Caja y tenían probabilidad de materializarse.

165. El Comité Mixto observó que, además de la política, la Caja había establecido procesos de gestión de riesgos y controles para hacer frente a los principales retos en materia de mitigación de riesgos. Dichos procesos y controles fueron presentados al Comité Mixto.

166. En los últimos años, había quedado cada vez más claro que era necesario revisar y actualizar continuamente el marco de riesgos de la Caja a fin de identificar, evaluar y gestionar los riesgos de manera efectiva. En la política revisada se incorporaban las conclusiones del examen más reciente, llevado a cabo en 2005, para evaluar los riesgos institucionales. El examen presentaba un conjunto de principios básicos de gestión de riesgos, una descripción más detallada de las responsabilidades funcionales en materia de gestión de riesgos y planes generales de gestión de riesgos y respuesta en esferas de riesgo de gran prioridad para la Caja. La política institucional de gestión de riesgos también se refiere a la declaración de responsabilidad de la Caja.

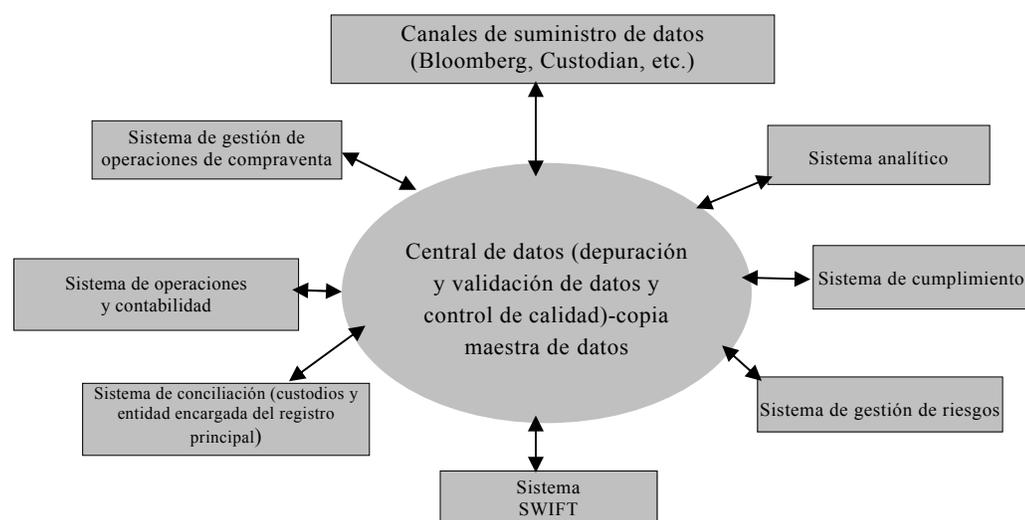
**167. El Comité Mixto aprobó la política institucional de gestión de riesgos y acogió con satisfacción los planes de gestión de riesgos y respuesta presentados. El Comité Mixto señaló que la política permitiría al personal directivo superior de la Caja seguir vigilando y mitigando de manera efectiva los riesgos de la Caja. Además, el Comité Mixto también señaló que la política revisada permitiría a la Caja reaccionar rápidamente a cambios en el perfil de riesgo.**

168. La Sección de Sistemas de Información de la División de Gestión de las Inversiones había elaborado una estrategia y un marco de tecnología de la información para facilitar y posibilitar las actividades de gestión de las inversiones de la Caja a todos los niveles. La División había determinado que se necesitaba apoyo de tecnología de la información en tres esferas, a saber: la oficina principal de inversiones, encargada de la gestión de la cartera y el análisis de las inversiones; la oficina media, encargada de cuestiones de cumplimiento y gestión de riesgos; y la oficina auxiliar, encargada de liquidaciones, pagos, registros, contabilidad y conciliaciones automáticas. Los principales objetivos de esa estrategia eran facilitar la tramitación no manual (es decir, la tramitación automatizada de transacciones) para garantizar la seguridad de las operaciones de inversión, apoyar las transacciones electrónicas, producir datos de inversión en tiempo real y emplear la más sólida infraestructura de inversión. En este sentido, se hizo hincapié en la necesidad de aplicar las mejores prácticas y mecanismos fiables, como la red SWIFT. Además, la División estaba creando capacidad en tecnología de la información para mantener los diversos sistemas financieros que se estaban implantando. La nueva infraestructura facilitaba transacciones oportunas y robustecía los procesos de inversión, y al mismo tiempo proporcionaba una trayectoria bien documentada a efectos de auditoría. La infraestructura de tecnología de la información había logrado una transformación de las operaciones comerciales basadas en procesos manuales, cuyos riesgos eran considerables, ya que los procesos manuales podían provocar errores importantes que podían desembocar en pérdidas y reclamaciones monetarias de gran cuantía. Los procesos de trabajo de la nueva infraestructura, con controles de obligado cumplimiento como la doble autorización, reducirán el error humano y el riesgo de fraude. La automatización

garantiza una forma económica, oportuna y fiable de comunicarse con la entidad independiente encargada del registro principal, los custodios y las contrapartes financieras. Proporciona las herramientas necesarias para efectuar la conciliación diaria. Y lo que es más importante, todos los datos del mercado están disponibles a tiempo y de ese modo facilitan la adopción de decisiones oportunas en materia de inversión, así como el seguimiento y el análisis de las transacciones y las posiciones. Se espera que esta infraestructura, que ya funciona parcialmente en algunas esferas operacionales de la División de Gestión de las Inversiones (por ejemplo, la red SWIFT y el sistema Charles River de gestión de operaciones de compraventa, del cual se hizo una demostración durante el período de sesiones del Comité Mixto), crezca en un futuro próximo, se habilite en todas las esferas operacionales de la División y preste apoyo a las nuevas normas contables (IPSAS), así como a una estructura de custodia múltiple, una entidad independiente encargada del registro principal y un proceso automatizado de conciliación diaria de las transacciones.

Diagrama 1

### Estructura del sistema informático de la División de Gestión de las Inversiones



### Gestión de riesgos

169. La Sección de Gestión del Riesgo y Cumplimiento de Normas de la División de Gestión de las Inversiones había creado un marco general de gestión de riesgos. En el Manual de Gestión de Riesgos aprobado se integraba una amplia gama de políticas y procedimientos de gestión de riesgos y se enunciaban los principios rectores de un programa de gestión de riesgos eficaz para una organización dedicada a actividades de inversión. En el Manual se formulaban disposiciones de gobernanza en que se integraban la política y la identificación de riesgos, así como las tareas de evaluación, seguimiento y presentación de informes, y se identificaban los principales riesgos a que estaba expuesta la Caja. En cada esfera de riesgo se indicaba la metodología apropiada de control y actuación. El período de presentación de propuestas para la selección del sistema de análisis de riesgos se cerró en mayo de 2010 y culminó con la selección del sistema analítico RiskMetrics,

al que se confiará el análisis de la cartera, el rendimiento y la atribución de riesgos. El Grupo RiskMetrics es una empresa líder del sector que ofrece aplicaciones analíticas y se especializa en la modelización de la cartera, teniendo en cuenta la estructura de los plazos del pasivo. La División había puesto en práctica su política de obsequios y atenciones sociales, en la que se definían directrices para la actuación de su personal en cuanto a la posible recepción de obsequios y atenciones sociales. La División se había sometido a rigurosas normas éticas para minimizar cualquier conflicto de interés real o aparente mediante la adopción de una política de tolerancia cero en relación con la recepción de obsequios. La política era muy específica en su definición de lo que constituía una conducta aceptable en eventos relacionados con atenciones sociales.

170. La División de Gestión de las Inversiones ya ha empezado a aplicar el código deontológico y la política relativa a operaciones privadas de compraventa de valores por parte del personal. Los miembros del personal tienen prohibido participar en operaciones privadas de compraventa de valores basadas en su conocimiento de las actividades de la Caja.

171. La División de Gestión de las Inversiones hizo una breve demostración práctica del funcionamiento del sistema Charles River de gestión de operaciones de compraventa, el sistema SWIFT y el sistema analítico RiskMetrics. En la demostración del sistema Charles River se mostró una parte del ciclo vital de una transacción de inversión, así como los controles conexos.

172. Durante la presentación sobre las novedades en tecnología de la información y gestión de riesgos, la División de Gestión de las Inversiones destacó en particular los progresos en relación con la entidad independiente encargada del registro principal y la presentación de propuestas de custodia múltiple, toda vez que la División estaba consolidando el uso de una entidad externa como entidad independiente encargada del registro principal con conciliación diaria automatizada. La División también presentó al Comité Mixto el modelo de tablero de control de RiskMetrics.

**173. El Comité Mixto tomó nota de los sistemas aplicados y acogió con satisfacción los progresos y los logros realizados en la mejora de la tecnología de la información para facilitar la gestión de las carteras de inversión de la Caja y la gestión de los riesgos conexos. El Comité Mixto también reconoció y acogió con satisfacción la creación de un manual general de gestión de riesgo.**

## **J. Informe del Consejero Médico (párrafo D.3 del Reglamento)**

174. El Consejero Médico del Comité Mixto presentó un informe relativo al período de dos años comprendido entre el 1 enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009. El informe contenía información detallada y un análisis en relación con las nuevas prestaciones de invalidez concedidas durante ese período, junto con datos sobre las nuevas prestaciones de invalidez de los hijos y el fallecimiento de afiliados en servicio activo. En el informe se analizaban la tasa de incidencia (0,57 por cada 1.000 afiliados), las categorías de diagnóstico por sexo y el promedio de edad, así como el promedio del período de aportación de los afiliados de la Caja a quienes se habían concedido nuevas prestaciones de invalidez.

175. El Consejero Médico señaló que el perfil general de las causas médicas en que se basaban las prestaciones de invalidez concedidas en los últimos años se había mantenido estable. La causa principal de invalidez seguía siendo la psiquiátrica (42%). La suma de esta y las cuatro categorías de diagnóstico siguientes: neurológica (12%), neoplásica (9%), cardiovascular (8%) y ortopédica (7%), arrojaba un 78% de todos los nuevos casos de invalidez.

176. Un análisis detallado por categoría de diagnóstico indicaba que las neoplasias, los traumatismos y las enfermedades cardiovasculares eran las principales causas de muerte. El Consejero Médico señaló que la mortalidad media anual de aproximadamente el 0,97 por 1.000 se mantenía en un nivel similar al registrado en los bienios anteriores. Señaló la importancia de los programas de salud preventiva a fin de reducir la incidencia de las tres principales causas de muerte.

177. Tomando nota del reciente brote de gripe, el Consejero Médico presentó un informe sobre la pandemia de gripe por el virus A (H1N1), que había surgido en marzo de 2009, convirtiéndose en la cepa predominante de virus de la gripe y propagándose más rápidamente de lo esperado.

178. Durante el debate, algunos miembros del Comité Mixto expresaron su preocupación por el hecho de que, en las reuniones del Comité de Pensiones del Personal, habían estudiado solicitudes de prestaciones de invalidez como consecuencia de una enfermedad crónica que se había detectado después de un periodo de servicio breve. El Consejero Médico advirtió que, como había indicado anteriormente, la tasa de incidencia seguía siendo baja y que el examen actual se centraba únicamente en la aptitud para el trabajo.

**179. El Comité Mixto expresó su agradecimiento al Consejero Médico por la información y los análisis facilitados y analizó la cuestión de las normas aplicables a los reconocimientos médicos necesarios para empezar a trabajar en una organización afiliada y el requisito previsto en el artículo 41 de los Estatutos. El Comité Mixto solicitó al Secretario y Director General que, en coordinación con el Consejero Médico, estudiara la posibilidad de establecer una norma para los reconocimientos médicos a efectos de afiliación a la Caja según lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.**

## **K. Modificación del párrafo H.6 b) del Reglamento Administrativo**

180. El Comité Mixto examinó una nota del Comité de Pensiones del Personal en la que proponía una modificación del párrafo H.6 b) del Reglamento Administrativo con objeto de ampliar de tres a cinco años el intervalo entre las reconsideraciones para las prestaciones de invalidez en casos excepcionales. En el contexto de un análisis de los intervalos entre reconsideraciones por parte del Comité, se observó que había aumentado la carga de trabajo del Consejero Médico en relación con la gestión de los casos.

181. De conformidad con el requisito previsto en el párrafo H.6 b) del Reglamento Administrativo, la mayoría de los beneficiarios pueden presentar un informe médico a efectos de la reconsideración cada tres años para que se establezca si continúan teniendo derecho a una prestación de invalidez. Sin embargo, hay casos en que la discapacidad es crónica y las pruebas médicas indican claramente la presencia de una discapacidad permanente con una prognosis desfavorable en cuanto a la

recuperación. Para aliviar la carga de trabajo del Consejero Médico en cada Comité de Pensiones del Personal, se propuso que en esos casos el intervalo entre las reconsideraciones se ampliara de tres a cinco años, a la discreción del Comité de Pensiones del Personal encargado de examinar cada caso.

182. En la nota del Comité se describían condiciones médicas de naturaleza crónica o grave en las siguientes categorías de diagnóstico que podían ser objeto de reconsideración hasta tres años después de la adjudicación inicial y, posteriormente, cada cinco años: enfermedades psiquiátricas, neurológicas, colágeno, ortopedias o traumatismos, enfermedades genitourinarias, SIDA y neoplasias. Los factores a considerar a fin de decidir si el intervalo de reconsideración debe ampliarse a cinco años serán los siguientes: a) el avance de la enfermedad o la gravedad de la lesión que incapacita al miembro del personal para continuar prestando servicios; b) su categoría ocupacional; c) la presencia de comorbilidad o complicaciones y su gravedad; y d) la respuesta al tratamiento y la rehabilitación y el éxito en la gestión de la enfermedad. A la hora de determinar el intervalo de reconsideración, cada Comité de Pensiones del Personal se basaría en criterios médicos establecidos razonablemente en base al dictamen del médico respectivo.

183. El Comité de Pensiones del Personal también solicitó que el Comité Mixto examinara si merecía la pena seguir insistiendo en la inclusión en los Estatutos y Reglamentos de la Caja de una disposición para recuperar de terceros las sumas pagadas en concepto de prestación por fallecimiento o invalidez en caso de que un tribunal hubiera establecido su responsabilidad por lesiones o muerte de un afiliado.

**184. El Comité Mixto aprobó la modificación propuesta al párrafo H.6 b) del Reglamento Administrativo y determinó que se incluyera en los Estatutos y el Reglamento Administrativo de la Caja una disposición que permitiera recuperar de terceros las sumas pagadas en concepto de prestación por fallecimiento o invalidez siempre que fuera posible y apropiado. A ese respecto, la secretaría de la Caja presentará un proyecto de disposición que será examinado por el Comité Mixto en su próximo período ordinario de sesiones.**

## Capítulo VII

### Auditoría

#### A. Informe del Comité de Auditoría

185. El Presidente del Comité de Auditoría del Comité Mixto de Pensiones presentó el cuarto informe del Comité de Auditoría y resumió las principales conclusiones y recomendaciones formuladas por dicho Comité. El Presidente observó que se necesitaba una decisión del Comité Mixto en relación con la aprobación de la Carta de Auditoría revisada; la política de autoevaluación; la adopción de las IPSAS como normas contables aplicables a la Caja; y la elección de tres nuevos miembros del Comité de Auditoría. En su calidad de órgano consultivo del Comité Mixto, el Comité de Auditoría expresó su opinión sobre estas cuestiones.

186. El Presidente informó al Comité Mixto de que el Comité de Auditoría había celebrado tres reuniones desde su último informe y se había reunido con auditores internos (OSSI) y externos (Junta de Auditores), así como con los administradores de la Caja durante cada período de sesiones. En cuanto a la auditoría interna, el Comité de Auditoría estimó satisfactorios la calidad y el número de informes de la OSSI realizados durante el período de que se informa. Complació especialmente al Comité de Auditoría los conocimientos en materia de auditoría que se utilizaron en el ámbito de la gestión de inversiones. En total, el Comité de Auditoría examinó siete informes finales durante el período; el informe de dicho Comité contenía breves comentarios sobre cada uno de los informes de auditoría. El Comité de Auditoría aprobó el plan de auditoría propuesto para 2010-2012, basado en los resultados de una amplia evaluación de los riesgos y aceptó las modificaciones del plan de 2010. Además, el Comité de Auditoría apoyó que una de las prioridades para 2011 fuera auditar las actividades de gobernanza y supervisión de la División de Gestión de las Inversiones.

187. El Presidente informó al Comité Mixto de que, en varias ocasiones, el Comité de Auditoría había mantenido consultas con la Junta de Auditores, a quien correspondía la función de auditor externo de la Caja, para abordar, entre otras cuestiones, la elaboración de los estados financieros; el establecimiento del puesto de Oficial Jefe de Finanzas, responsable tanto ante el Director General como ante el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja; y la adopción de las nuevas normas contables. En su informe, el Comité de Auditoría expresó su preocupación por que la División de Gestión de las Inversiones no hubiera respondido a la carta sobre asuntos de gestión que la Junta de Auditores le había remitido en marzo de 2010. El Comité de Auditoría compartía con la Junta de Auditores su preocupación por la insuficiente información sobre los estados financieros relativos a las inversiones.

188. En términos generales, el Comité de Auditoría valoró positivamente las mejoras introducidas en los estados financieros de la Caja y propuso algunos cambios más en su presentación. El Comité de Auditoría instó a la Caja a que cumpliera las recomendaciones de la OSSI en el sentido de que los estados financieros se presentaran a más tardar el 31 de marzo de cada año. Además, recomendó que el Comité Mixto de Pensiones aprobara la utilización de las IPSAS como normas contables aplicables a la Caja a partir del 1 de enero de 2012. El Comité de Auditoría reiteró su posición de que el puesto recientemente creado de

Oficial Jefe de Finanzas debía ser responsable, con carácter general, de la información financiera y los procesos y controles conexos de la Caja y dirigir el proceso de aplicación de las IPSAS. El Presidente hizo hincapié en la recomendación del Comité de Auditoría de que el Oficial Jefe de Finanzas rindiera cuentas tanto ante el Representante del Secretario General como ante el Director General, en función de sus respectivos ámbitos de responsabilidades, de acuerdo con los Estatutos de la Caja.

189. El Comité de Auditoría encomió los avances realizados en la gestión de riesgos por la secretaría de la Caja y la División de Gestión de las Inversiones y expresó su satisfacción por que la gestión del riesgo institucional se estuviera integrando en todas las actividades de la Caja y un grupo de trabajo mantuviera un mapa de riesgo actualizado a nivel de toda la Caja y abordara las principales fuentes de riesgo. La Junta de Auditores reconoció que había recibido el Manual de Gestión de Riesgos de la División en marzo de 2010. Por último, el Comité de Auditoría recomendó al Sr. Ian Robertson como nuevo miembro del Comité en calidad de experto y solicitó al Comité Mixto que le diera su respaldo.

190. Dado que era la última reunión del Comité Mixto en la que participaba como Presidente del Comité de Auditoría, el Sr. G. Engida expresó su agradecimiento a todos los miembros, antiguos y actuales, del Comité de Auditoría, especialmente a los expertos, Sres. J. Kolb y J. Fitzsimon, así como al antiguo representante de la FAFICS, Sr. A. Marcucci. También dio las gracias al personal y la administración de la secretaría de la Caja y la División de Gestión de las Inversiones, así como al Secretario del Comité de Auditoría, por el valioso apoyo y cooperación que el Comité y su Presidente habían recibido durante su mandato.

**191. El Comité Mixto hizo suyo el informe del Comité de Auditoría, incluidas todas sus recomendaciones y conclusiones.**

## **B. Composición del Comité de Auditoría**

192. El Comité de Auditoría deliberó sobre su composición y la duración de sus mandatos (cuatro años no renovables) y señaló, en su tercer informe al Comité Mixto de Pensiones en 2009, que no era recomendable cambiar toda la composición del Comité de Auditoría al mismo tiempo a finales de 2010. En aras de la continuidad, el Comité de Auditoría propuso, y el Comité Mixto aceptó en principio, que se llevara a cabo una elección escalonada, de modo que se prorrogara un año más, esto es, hasta diciembre de 2011, el mandato de un miembro de cada grupo constituyente de los comités de pensiones del personal que forma parte del primer Comité de Auditoría, y que los demás miembros (nuevos miembros) fueran nombrados en el 57º período de sesiones del Comité Mixto, en 2010, sobre la base de las recomendaciones formuladas por cada grupo constituyente, teniendo en cuenta los requisitos sobre cualificación previstos en el mandato del Comité de Auditoría.

**193. Por consiguiente, el Comité Mixto examinó las candidaturas y respaldó las recomendaciones formuladas por cada grupo constituyente con respecto a los miembros que seguirían prestando servicios un año más en el Comité de Auditoría y nombró a los nuevos miembros de los comités de pensiones del personal que formarán parte del Comité de Auditoría según se indica a continuación:**

**a) Miembros del Comité de Auditoría que seguirían prestando servicios un año más (2011)**

Sr. T. Repasch (Naciones Unidas)	Órganos rectores
Sra. K. Matsuura-Mueller (Naciones Unidas)	Jefes ejecutivos
Sr. C. Santos-Tejada (Naciones Unidas)	Participantes
Sr. M. Said	FAFICS

**b) Nuevos miembros del Comité de Auditoría (2011-2014)**

Sra. C. Cliff (Organismo Internacional de Energía Atómica)	Órganos rectores
Sra. S. Frahler (Organización Mundial de la Salud)	Jefes ejecutivos
Sr. A. K. Lakhanpal (Naciones Unidas)	Participantes

194. Además, los órganos rectores presentaron, y el Comité Mixto respaldó, la candidatura de la Sra. V. M. González-Posse para sustituir al Sr. T. Repasch como miembro del Comité de Auditoría por un período de cuatro años a partir de 2012. Los currículum vitae de todos los nuevos miembros del Comité de Auditoría se distribuyeron a los miembros del Comité Mixto.

### C. Revisión de la Carta de Auditoría Interna

195. El Comité Mixto de Pensiones, en su 56° período de sesiones de julio de 2009, hizo suyas las recomendaciones del Comité de Auditoría, incluida la referente al examen de la Carta de Auditoría Interna de la Caja. El Comité de Auditoría observó que en su mandato (artículo 2.2 d)) se establecía que debía “examinar y evaluar periódicamente la idoneidad de la Carta de Auditoría Interna, y recomendar al Comité Mixto modificaciones en la misma”. Por consiguiente, recomendó que la administración de la Caja, el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja y el Director General consultaran conjuntamente a todas las partes interesadas y redactaran una carta de auditoría revisada.

196. El Secretario y Director General mantuvo nuevas consultas con los auditores internos y externos, así como con el Comité de Auditoría, sobre el texto revisado, que tenía en cuenta las novedades en el ámbito de la auditoría interna, especialmente el establecimiento del propio Comité de Auditoría, y reflejaba las funciones de este, sobre todo en lo que respecta a los planes de auditoría y la estructura jerárquica. El Comité de Auditoría examinó el proyecto en noviembre de 2009 e indicó que, del mismo modo que la creación de dicho Comité había desencadenado la primera revisión de la Carta, esta debía percibirse como un documento vivo, que tenía que actualizarse periódicamente.

197. El Comité Mixto examinó y aprobó la versión revisada de la Carta de Auditoría.

## D. Auditoría externa

198. El Director de Auditoría Externa (Sudáfrica), en representación de la Junta de Auditores, presentó mediante videoconferencia desde Nueva York el informe de la Junta sobre los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. El informe figura en el anexo X.

199. La Junta de Auditores observó que su auditoría consistió en una revisión de las transacciones y operaciones financieras realizadas en la sede de la Caja, en Nueva York, y abarcó tanto a la División de Gestión de las Inversiones como a la secretaría de la Caja.

200. La Junta de Auditores emitió una opinión de auditoría con comentarios sobre los estados financieros del período 2008-2009. El Comité Mixto de Pensiones pidió aclaraciones sobre qué había que entender por opinión de auditoría con comentarios. La Junta de Auditores respondió que la opinión con comentarios no suponía una reserva sino una advertencia que tenía por objeto subrayar que la información sobre inversiones facilitada era insuficiente. La Junta de Auditores se refirió a su examen sobre el beneficio neto comunicado en relación con la venta de inversiones para el actual bienio por valor de 412 millones de dólares, frente al beneficio neto por venta de inversiones de 4.800 millones de dólares en el bienio anterior. Los estados indicaban que el beneficio neto por venta de inversiones durante el bienio fue consecuencia de un beneficio de 879 millones de dólares en 2008, y unas pérdidas de 467 millones de dólares en 2009.

201. Aunque se estimó que el contexto de pérdidas era comprensible por la reciente inestabilidad de los mercados financieros y la recesión mundial, se instó al Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja a que ofreciera información adicional sobre las ganancias y pérdidas realizadas subyacentes, así como sobre las posiciones no realizadas, para mejorar la transparencia de los informes.

202. La Junta de Auditores también mencionó la necesidad de estrategias de inversión que redujeran al mínimo las pérdidas, en el contexto de los objetivos generales de inversión de la Caja. El Representante del Secretario General observó que la División de Gestión de las Inversiones había respondido a la inestabilidad del mercado mediante la diversificación y la asignación de activos, como estrategia para reducir al mínimo las pérdidas. También se señaló que la División estaba utilizando un manual de gestión de riesgos y una herramienta informática para la gestión de riesgos que deberían contribuir a gestionar mejor la inestabilidad de los mercados financieros.

203. El Representante del Secretario General ofreció aclaraciones adicionales sobre las recomendaciones en materia de gestión de la inversión, especialmente sobre la “experiencia adquirida” con respecto a todas las pérdidas de inversión realizadas en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, y las actuales pérdidas realizadas, aunque se mostró cauteloso sobre la pertinencia o utilidad de tal información en el momento actual y, en particular, advirtió de la necesidad de poner en relación las ganancias o pérdidas realizadas con el volumen general de transacciones y la envergadura de la Caja.

204. El Representante del Secretario General también declaró que la División de Gestión de las Inversiones colaboraría con el Comité de Auditoría para mejorar la información sobre las actividades y resultados de las inversiones que se facilita en los estados financieros.

205. El Comité Mixto observó con satisfacción que la Caja había informado por primera vez de las obligaciones por terminación del servicio, incluidas las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, en el marco de los estados financieros. No obstante, las obligaciones carecían de financiación, por lo que se instó a la Caja a que elaborase un plan de financiación para someterlo al examen del Comité Mixto.

206. La Junta de Auditores observó que era necesario ofrecer más información en el marco de las normas contables del sistema de las Naciones Unidas, que eran las que actualmente se aplicaban en la Caja, a medida que esta avanzaba cada vez más hacia la adopción de normas contables internacionales. También se observó que la aplicación prevista de las nuevas normas contables en el marco de las IPSAS se había aplazado de 2010 a 2012. Se recomendó que se terminara el plan de aplicación y que la Caja asignara recursos para este proyecto.

207. La Junta de Auditores comentó que no existía la debida conciliación entre el libro mayor y los libros secundarios e indicó que ello podía plantear problemas de control.

208. La Junta de Auditores señaló que la Caja había presentado sus estados financieros con retraso. También observó que existían políticas contables inadecuadas y deficiencias en el proceso de preparación de los estados financieros de la Caja.

209. Se observó que la Caja no había ofrecido información sobre los recursos gestionados procedentes de la Dotación de Capital de la Universidad de las Naciones Unidas y la Biblioteca de las Naciones Unidas. El Representante del Secretario General declaró que en el futuro se ofrecería información adicional, incluidos posibles modos de relacionarse con las entidades cuyas inversiones eran gestionadas por la División de Gestión de las Inversiones. El Comité Mixto mantuvo un prolongado debate acerca del mandato de la División sobre las inversiones de esas entidades y solicitó aclaraciones sobre el mandato y los honorarios recibidos.

210. El Comité Mixto observó que la Caja carecía de una política o un mecanismo contable para reflejar el deterioro con respecto a la recuperación de sobrepagos pendientes de cobrar desde hacía mucho tiempo y observó que la consignación para cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros solo descendió un 5% en relación con el anterior bienio, lo que indicaba una baja tasa de recuperación de cuentas impagadas de larga data en concepto de impuestos extranjeros.

211. El informe de la Junta de Auditores ofrecía información actualizada sobre la situación de las 27 recomendaciones de auditoría formuladas en el bienio 2006-2007: 10 (el 37%) se habían aplicado totalmente; 15 (el 55%) se estaban aplicando; 1 (el 4%) no se aplicó; y 1 (el 4%) quedó superada por los acontecimientos. En el anexo I del informe de la Junta de Auditores figura información detallada sobre el estado de aplicación de esas recomendaciones<sup>1</sup>. El representante de un jefe ejecutivo

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/65/5), Vol. I, cap. II.*

de las Naciones Unidas dio su opinión sobre una plantilla que permitiría controlar la aplicación de las recomendaciones de auditoría y se ofreció a poner dicha plantilla a disposición de la Caja. El Representante del Secretario General observó que, en febrero de 2010, la OSSI enumeró los motivos para dar por cumplidas 37 de las 46 recomendaciones, con lo que solo 9 recomendaciones seguían pendientes, lo que supone un elevado nivel de cumplimiento en un breve período de tiempo.

212. La Junta de Auditores observó que había examinado todo su programa previsto de actividades de auditoría tomando como referencia ciertas actividades realizadas por la OSSI. En particular, la Junta trató de mejorar su cobertura de esferas de riesgo examinando los resultados de las auditorías de la gestión de las inversiones y el cumplimiento de las políticas internas y el proceso de información sobre cuestiones financieras.

213. La Junta de Auditores también observó que había trabajado en estrecha colaboración con el Comité de Auditoría sobre cuestiones de interés común.

214. A petición del Comité Mixto, el Representante del Secretario General presentó un cuadro detallado para justificar la conciliación de las cantidades netas que figuraban en los informes financieros. El Comité Mixto observó que las pérdidas realizadas en el bienio en relación con la venta de inversiones ascendieron a un total de 2.700 millones de dólares. Esas pérdidas realizadas se vieron compensadas con unas ganancias realizadas de 3.200 millones de dólares, con lo que en el bienio se produjo un beneficio neto derivado de la venta de inversiones de 412 millones de dólares, tal como se indicaba en los estados financieros. El Representante del Secretario General también observó que las pérdidas se reconocieron cuando los instrumentos de inversión que habían arrojado rendimientos inferiores a los previstos fueron eliminados de la cartera, conforme a prácticas prudentes de gestión de riesgos, y que tales medidas debían considerarse un modo normal de equilibrar la cartera.

**215. Tras examinar la información adicional, el Comité Mixto aceptó el informe de la Junta de Auditores y solicitó al Director General y al Representante del Secretario General que aplicaran plenamente las recomendaciones de la Junta de Auditores. Una vez examinada la hoja de cálculo adicional facilitada para aclarar el desglose de las ganancias y las pérdidas realizadas y no realizadas, el Comité Mixto expresó su satisfacción por la mayor claridad de la información ofrecida y llegó a la conclusión de que la nueva información situaba las pérdidas realizadas en su debido contexto. El Comité Mixto recomendó que en el futuro se facilitara información más detallada.**

## Capítulo VIII

### Cuestiones de gobernanza

#### A. Modificación de la declaración de responsabilidad

216. En su 55° período de sesiones, en 2008, el Comité Mixto de Pensiones examinó el informe del Secretario y Director General sobre la estructura de personal y organizativa de la Caja (“examen de toda la oficina”), que se había realizado a petición de dicho Comité. El Comité Mixto observó que, como parte del examen y por primera vez, se había preparado una declaración de responsabilidad. El Comité Mixto solicitó que “se ampliara para incluir las demás actividades de la Caja, como la inversión de sus activos”<sup>2</sup>.

217. Por consiguiente, el Secretario y Director General presentó al Comité Mixto en su 56° período de sesiones una declaración general de responsabilidad de la Caja, que también tenía en cuenta las actividades relacionadas con las inversiones según lo previsto por la División de Gestión de las Inversiones y el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja.

218. Se recordó que el Comité Mixto, tomando nota de la declaración de responsabilidad elaborada en coordinación con el Representante del Secretario General y la División de Gestión de las Inversiones, había solicitado al Secretario y Director General que modificara el documento y presentara una versión revisada, que incluyera varios cambios propuestos, para su examen en el 57° período de sesiones.

219. El Secretario y Director General presentó la declaración de responsabilidad revisada de la Caja, teniendo en cuenta todos los cambios solicitados por el Comité Mixto de Pensiones en su 56° período de sesiones.

220. El Comité Mixto observó que la definición de responsabilidad adoptada en el documento, que se ajusta a la propuesta por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe de 29 de enero de 2010 (véase A/64/640, párr. 10), difiere en cierta medida de la que finalmente aprobó la Asamblea General. No obstante, se consideró que la definición propuesta reflejaba más adecuadamente el perfil y las responsabilidades de la Caja.

**221. El Comité Mixto hizo suyo el documento revisado y solicitó que en la definición de las funciones esenciales del Oficial Jefe de Finanzas de la Caja se refleje que el Oficial tendrá una doble subordinación y será responsable del proceso general de presentación de información financiera y de la aplicación de las normas contables que figuran en las IPSAS.**

**222. El Comité Mixto también solicitó que se revise el plazo de preparación y presentación del presupuesto y se fije como fecha límite el 15 de abril del año anterior al comienzo del bienio.**

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 9 (A/63/9), párr. 12 h).

## **B. Tamaño y composición del Comité Mixto de Pensiones y el Comité Permanente**

223. En 2002, en la sección VII de su resolución 57/286, la Asamblea General solicitó al Comité Mixto de Pensiones que “[estudiara] la cuestión de la representación de las organizaciones afiliadas a la Caja en él, a fin de aclarar los criterios aprobados a tal efecto, y que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, le [presentara] nuevas propuestas encaminadas a lograr una representación más equitativa a fin de tener en cuenta la distribución efectiva de los afiliados en activo a la Caja, las tendencias actuales y futuras en relación con la afiliación a la Caja, los cambios en las organizaciones afiliadas a la Caja y una mayor participación de los miembros y los miembros suplentes en las sesiones del Comité Mixto y del Comité Permanente”.

224. En 2003, el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo para llevar a cabo un examen del tamaño y la composición del Comité Mixto de Pensiones y su Comité Permanente. En 2006, el grupo de trabajo concluyó sus actividades y presentó su informe al Comité Mixto de Pensiones en su 54º período de sesiones. Tras deliberar sobre el informe del grupo de trabajo en 2006, el Comité Mixto de Pensiones llegó a las siguientes conclusiones:

- a) El Comité Mixto decidió mantener su tamaño y composición actuales;
- b) El Comité Mixto aprobó cuatro cambios con el objetivo de mejorar la eficiencia, la eficacia y los métodos de trabajo; y
- c) El Comité Mixto reconoció que su decisión de mantener su tamaño actual no respondía plenamente a la resolución 57/286 de la Asamblea General, ya que no abordaba la cuestión de la baja representación proporcional de las Naciones Unidas, como se discutía en el informe del grupo de trabajo de 2006.

**225. Tras las correspondientes deliberaciones, el Comité Mixto solicitó a la secretaría de la Caja que le facilitara un informe en su siguiente período de sesiones en 2011 sobre su tamaño y composición, sus métodos de trabajo y su eficacia, incluidas las repercusiones financieras, junto con un proyecto de mandato para un posible grupo de trabajo a efectos de su futuro examen. Se observó que los resultados de su propia autoevaluación, que debería concluir y ser analizada antes del siguiente período de sesiones, sería útil como referencia cuando se examinara esta cuestión en 2011. (En los anexos XI y XII figura el tamaño y la composición del Comité Mixto y su Comité Permanente; en los anexos XIII y XIV se indica la asignación y rotación de los puestos del Comité Mixto y el Comité Permanente para los períodos de sesiones posteriores a 2006.)**

## **C. Informe del grupo de trabajo sobre el diseño del plan**

226. Durante su 55º período de sesiones, que tuvo lugar en Roma del 10 al 18 de julio de 2008, el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas examinó una nota que se refería a las distintas propuestas para introducir cambios en las disposiciones de la Caja sobre prestaciones, que se habían planteado en las últimas reuniones del Comité Mixto, y las diversas opiniones relativas a dichos cambios que mantenían las diferentes partes constituyentes del Comité Mixto. A fin

de examinar y priorizar de una manera más integrada y exhaustiva las propuestas que se plantearan, el Comité Mixto decidió establecer un grupo de trabajo al que se encomendó la función de formular propuestas específicas que contribuyeran a orientar al Comité Mixto en los próximos años.

227. El Comité Mixto acordó un mandato en virtud del cual el grupo de trabajo debía: a) evaluar los principales cambios de situación que se tendrían en cuenta a la hora de definir las futuras necesidades de la Caja; b) examinar las medidas restantes en materia económica que se habían adoptado desde 1983 pero que todavía no se habían abordado, así como cualesquiera medidas adicionales que el Comité Mixto hubiera examinado recientemente y/o que pudieran derivarse de la evaluación referida en la letra a) *supra*; y c) formular propuestas para responder a las futuras necesidades a largo plazo de la Caja y sus grupos constituyentes, y establecer las prioridades pertinentes.

228. El grupo de trabajo constató que la situación había cambiado considerablemente en tres aspectos, a saber: a) la gran inestabilidad del valor de mercado de los activos de la Caja desde la evaluación actuarial efectuada al 31 de diciembre de 2007; b) el aumento continuado de la esperanza de vida de las personas cubiertas por la Caja, con los consiguientes efectos adversos en la citada evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007; y c) las tendencias mundiales en la reforma de los regímenes de pensiones. Además de estas transformaciones, el grupo tomó en consideración las necesidades de los funcionarios con carreras más cortas y la movilidad de los efectivos. El grupo también reconoció el importante aumento, que carecía de precedentes, en el número de personas a quienes prestaba servicio la Caja desde 1998, junto con las crecientes dificultades derivadas de la administración de un grupo de beneficiarios tan numeroso, creciente y geográficamente disperso.

229. Conforme a lo previsto en su mandato, el grupo utilizó como punto de partida el informe del grupo de trabajo establecido en 2000. El grupo de trabajo también recordó que se le había pedido que siguiera examinando cuestiones dirigidas a promover la movilidad del personal y la transferibilidad de las pensiones. Por otra parte, al llevar a cabo su labor, el grupo tuvo presentes los principios propuestos en el informe de la Comisión de Actuarios relativos a: la sustitución de ingresos, la solvencia a largo plazo, la igualdad intergeneracional e intrageneracional, el control y la estabilidad de los costos, la simplicidad de la administración y la reducción de los riesgos. El grupo también tuvo en cuenta las cinco resoluciones de la Asamblea General pertinentes (esto es, 53/210 de 1998, 55/224 de 2000, 57/286 de 2002, 59/269 de 2004 y 61/240 de 2006).

230. Partiendo de las diversas informaciones recibidas por el grupo de trabajo y de su evaluación de los recientes cambios de situación relativos, entre otras cosas, a la gran inestabilidad del valor de mercado de los activos de la Caja, la mejora de las tasas de mortalidad y otras tendencias, el grupo examinó una larga lista de cuestiones generales y medidas que se podrían proponer para responder a las necesidades a largo plazo de la Caja. Un resumen del examen inicial por el grupo de toda esta serie de cuestiones se facilitó al Comité Mixto en 2009. El grupo de trabajo solicitó al actuario consultor que facilitara comentarios y/o estimaciones sobre costos y economías con respecto a las cuestiones que el grupo había acordado analizar de manera más detallada. Las cuestiones específicas planteadas por el grupo a este respecto y las respuestas facilitadas por el actuario consultor figuran en el informe del grupo de trabajo.

231. Tras mantener diversas conversaciones con el actuuario consultor, el grupo de trabajo decidió centrar su labor en las medidas específicas que podrían tomarse para responder a las necesidades a largo plazo de la Caja, de conformidad con su mandato y teniendo en cuenta también las opiniones expresadas en el 56º período de sesiones del Comité Mixto, celebrado en 2009. El objetivo del grupo era ofrecer propuestas concretas que tuvieran la mayor utilidad para el Comité Mixto en los próximos años y que reflejaran las tendencias que están surgiendo y las dificultades que se prevén. El informe del grupo de trabajo incluye también un análisis detallado de las medidas concretas que podrían adoptarse.

232. En lo que atañe a las prestaciones, y conforme a lo previsto en su mandato, el grupo estimó que el resto de las recomendaciones de 2002 debía seguir recibiendo una atención especial, dado que habían sido adoptadas por el Comité Mixto y aprobadas, en principio, por la Asamblea General. El grupo también examinó en profundidad otras cuestiones que podían provocar cambios en el diseño del plan, en particular las tasas de acumulación, las liquidaciones por retiro de los afiliados con periodos de aportación más breves y una posible reducción del periodo mínimo de aportación.

233. El grupo de trabajo también examinó medidas que podrían facilitar la obtención de economías actuariales. El grupo mantuvo amplias deliberaciones sobre las disposiciones relativas a la edad normal de jubilación, la edad de jubilación anticipada y los factores de reducción aplicables. Asimismo, el grupo de trabajo examinó en principio la cuestión del periodo que da derecho a afiliarse, según se establece en el artículo 21 de los Estatutos de la Caja. Se acordó que, en principio, las modificaciones de la práctica actual en todos esos ámbitos podrían ser beneficiosas para la Caja.

234. Por otra parte, el grupo de trabajo examinó algunas posibles modificaciones que tendrían unos costos actuariales mínimos. Las medidas estaban relacionadas con las prestaciones de cónyuges supervivientes previstas en los artículos 35 bis y 35 ter y las pensiones de hijos contempladas en el artículo 36 de los Estatutos de la Caja. También se examinó la posibilidad de modificar ciertas disposiciones del sistema de ajuste de las pensiones.

235. Cuando adoptó su informe final, el grupo de trabajo aún no disponía de los resultados de la evaluación actuarial efectuada al 31 de diciembre de 2009. No obstante, el grupo consideró que, puesto que se le había encomendado la función de “formular propuestas específicas que contribuyeran a orientar al Comité Mixto en los próximos años”, presentaría propuestas cuya aplicación se podría seguir examinando sobre la base de diversas circunstancias y plazos. Dicho de otro modo, consideradas en su conjunto, las propuestas del grupo de trabajo dotarían al Comité Mixto de una “hoja de ruta flexible” que tendría por objeto ayudar al Comité a tomar a su debido tiempo decisiones adecuadas sobre el diseño del plan de la Caja.

236. Las propuestas y conclusiones del grupo de trabajo sobre el diseño del plan se recogen en el cuadro 8 que figura a continuación. Los números de párrafo entre corchetes se refieren al texto correspondiente en que se basan las opciones preferentes del grupo, según figuran en su informe final. Se observó que las medidas enumeradas incluían dos que ya habían sido aprobadas por el Comité Mixto y, en principio, por la Asamblea General, que en opinión del grupo pertenecían a una categoría especial de iniciativas que el Comité Mixto debía examinar con carácter prioritario.

Cuadro 8

- a) Medidas que llevan aparejado un costo y que deben aplicarse lo antes posible:
- Modificación de la liquidación por retiro para el personal contratado por períodos breves (costo actuarial estimado del 0,12% de la remuneración pensionable) [párrs. 108 a 113]\*
  - Cuatro modificaciones del artículo 35 bis (costo en principio mínimo) [párrs. 166 a 173]
  - Sistema de ajuste de las pensiones: eliminación de los ajustes negativos por variación del costo de la vida (costo no estimado pero en principio mínimo) [párr. 198]
- b) Medida que lleva aparejado un costo y que sigue siendo deseable:
- Tasa de acumulación (el retorno parcial y progresivo a las tasas anteriores a 1983 sería menos costoso que un retorno completo y de una sola vez) (el retorno completo y de una sola vez tendría un costo actuarial estimado del 2,16% de la remuneración pensionable) [párrs. 102 a 107]
- c) Medidas que permitirían obtener ganancias:
- Reducción de 6 meses a 60 días del período que da derecho a participar (ganancias no determinadas, debería aplicarse lo antes posible) [párrs. 162 a 164]
  - Incremento de los factores de reducción en caso de jubilación anticipada (economías actuariales estimadas del 0,14% de la remuneración pensionable) [párrs. 153 a 161]
  - Elevación de la edad normal de jubilación a los 65 años (economías actuariales estimadas de aproximadamente el 1,00% de la remuneración pensionable) [párrs. 130 a 152]
- d) Estudios que deben realizarse inmediatamente:
- Estudio sobre la mejora del alcance y la flexibilidad en la administración del Fondo de Emergencia [párr. 199]
  - Estudio del actuario consultor sobre las disposiciones relativas a la jubilación anticipada [párrs. 153 a 161]
- e) Medidas ya aprobadas por el Comité Mixto y, en principio, por la Asamblea General, para que el Comité las examine con carácter prioritario:
- Ajuste por variación del costo de la vida para las prestaciones de jubilación diferidas a partir de los 50 años (costo actuarial estimado del 0,36% de la remuneración pensionable) [párrs. 114 a 120]
  - Eliminación de la reducción del 0,5% del primer ajuste que tiene lugar tras la jubilación (costo actuarial estimado del 0,15% de la remuneración pensionable) [párrs. 121 a 129]

Las anteriores propuestas se presentaron sin que la aplicación de ninguna de ellas estuviera condicionada por la de las demás, y cada una con su propio calendario de aplicación.

\* Párrafos correspondientes del informe del grupo de trabajo.

237. Al elaborar su informe final, el grupo de trabajo se refirió a las exhaustivas consultas que mantuvo con el actuario consultor. También observó que sus conclusiones y propuestas se basaron esencialmente en la información y las estimaciones de costos y economías actuariales que le fueron facilitadas en el marco de esas consultas. Como solicitó el Comité Mixto, las opiniones de la Comisión de Actuarios sobre las conclusiones y propuestas del grupo de trabajo se reproducen íntegramente en el informe final del grupo. A continuación se ofrece un resumen de las opiniones expresadas por la Comisión de Actuarios:

- La Comisión de Actuarios tomó nota del informe detallado del grupo de trabajo sobre el diseño del plan y valoró positivamente las útiles exposiciones realizadas por el Presidente del grupo de trabajo y el representante de la FAFICS en dicho grupo. La Comisión encomió al grupo por el alcance y la profundidad del informe, cuya finalidad era servir de hoja de ruta flexible para el Comité Mixto en los próximos años. La Comisión también reconoció la calidad del informe, que contenía un análisis de las estimaciones realizadas por el actuario consultor en relación con el costo de las posibles modificaciones de los Estatutos de la Caja que habían sido examinadas por el grupo de trabajo. Asimismo, la Comisión observó con satisfacción que el grupo de trabajo había llevado a cabo su labor teniendo en cuenta los principios que la propia Comisión había propuesto al Comité Mixto en lo que respecta a la sustitución de ingresos, la solvencia a largo plazo, la igualdad intergeneracional e intrageneracional, el control y la estabilidad de los costos, la simplicidad de la administración y la reducción de los riesgos.
- La Comisión observó, en particular, la importancia que revestía la elevación de la edad normal de jubilación. Dada la significativa repercusión que el aumento de la longevidad había tenido en los resultados de las evaluaciones actuariales, la Comisión acordó que el Comité Mixto debía examinar con carácter prioritario la posibilidad de elevar la edad normal de jubilación. La Comisión subraya la necesidad absolutamente fundamental de examinar esta cuestión para garantizar la solvencia y la viabilidad a largo plazo de la Caja.
- La Comisión reconoció que el grupo de trabajo, al formular sus conclusiones, no tuvo a su disposición los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009, que puso de relieve una insuficiencia de contribuciones a largo plazo del 0,38% de la remuneración pensionable y una disminución del coeficiente de financiación. La Comisión también tomó conocimiento de las observaciones del actuario consultor relativas al valor de mercado de los activos de la Caja, que era inferior a lo previsto, y acordó que, dado que se mantenía la inestabilidad de los mercados desde la evaluación actuarial anterior, sería aconsejable esperar a los resultados de la evaluación al 31 de diciembre de 2011 antes de examinar cualquier modificación significativa en el diseño del plan de la Caja.
- La Comisión reconoció el mérito de varias de las propuestas presentadas por el grupo de trabajo, aunque recordó que hacía largo tiempo que consideraba que la Caja debía mantener un margen de seguridad adecuado, de entre el 1,00% y el 2,00% de la remuneración pensionable, antes de utilizar fondos para modificar anteriores medidas de economía o introducir otros cambios que pudieran suponer una mejora de las prestaciones. En sus observaciones sobre las medidas que podrían contribuir a mejorar las prestaciones con un costo

mínimo, el actuario consultor advirtió que, aunque tales medidas consideradas individualmente tendrían un costo mínimo o insignificante, si se adoptaran de manera conjunta podrían tener un efecto sustancial en los resultados de la evaluación actuarial. Por otra parte, la Comisión recordó que en sus últimos periodos de sesiones el Comité Mixto había adoptado varias medidas que tenían un costo insignificante. Dado el déficit actuarial que se puso de relieve en la evaluación al 31 de diciembre de 2009 y la persistente inestabilidad de los mercados, la Comisión propuso que el Comité Mixto considerara la posibilidad de aplazar cualquier medida que pudiera entrañar costos adicionales.

- En lo que atañe a los déficits actuariales, la Comisión se mostró de acuerdo con el grupo de trabajo en que no podía interpretarse que un déficit constituyera una tendencia, por lo que no debía considerarse necesario adoptar medidas de reducción de costos por el hecho de que existiera un único déficit. En este sentido, la Comisión estimó que, como corolario de la norma equivalente que se aplicaba en caso de superávit, mientras el déficit no superase un umbral de entre el 1,00% y el 2,00% no deberían aplicarse medidas de economía.
- Las observaciones de la Comisión de Actuarios sobre las medidas concretas propuestas por el grupo de trabajo como opciones preferentes en diversas situaciones y circunstancias se reproducen íntegramente en el informe del grupo.

238. El Comité Mixto tomó nota de la conclusión del grupo de trabajo de que la elevación de la edad normal de jubilación a los 65 años sería beneficiosa para la Caja, ya que permitiría obtener economías actuariales del orden del 1,00% de la remuneración pensionable. El grupo de trabajo también observó que la elevación de la edad obligatoria de separación del servicio sin modificar la edad normal de jubilación podría suponer un ahorro de entre el 0,11% y el 0,33% de la remuneración pensionable, si la opción se aplicara a todos los afiliados y se produjeran tasas de utilización de entre el 25% y el 75%, respectivamente.

239. Antes de que el Comité Mixto concluyera sus deliberaciones sobre la edad de jubilación, se observó que la elevación de la edad normal de jubilación a 65 años supondría un ahorro actuarial bastante modesto de en torno al 1,00% de la remuneración pensionable, y que la elevación de la edad normal de jubilación debería mantenerse como una posibilidad que solo habría que utilizar para hacer frente a dificultades financieras graves, situación que en el momento actual no se estaba dando a tenor de los resultados de la última evaluación actuarial de la Caja. Asimismo, se señaló que si se observara una tendencia de déficits, el Comité Mixto debería estar preparado para pronunciarse sobre la necesidad de elevar la edad normal de jubilación a los 65 años, junto con otras posibles medidas encaminadas a conseguir un equilibrio actuarial de la Caja. No obstante, al mismo tiempo se reconoció que la elevación de la edad normal de jubilación supondría un importante cambio en las disposiciones sobre las prestaciones en materia de pensiones, puesto que el personal afectado por la nueva disposición sobre la edad de jubilación no tendría derecho a percibir una pensión íntegra hasta los 65 años.

240. Otros miembros observaron que, como se indicaba en el informe del grupo de trabajo, la Asamblea General había hecho suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que el Secretario

General y la CAPI estudiaran la posibilidad de modificar la edad de separación obligatoria, teniendo en cuenta cuestiones tales como el rejuvenecimiento de la Secretaría, las tasas de vacantes y las consecuencias actuariales de esa medida para la Caja de Pensiones. Asimismo, la Asamblea, en su resolución 64/231 sobre el régimen común de las Naciones Unidas, solicitó a la CAPI que en su sexagésimo sexto período de sesiones, en 2011, la informara de los resultados del análisis exhaustivo de la posibilidad de cambiar la edad de separación obligatoria del servicio, teniendo en cuenta las consecuencias para las políticas de recursos humanos y las pensiones. También se observó que la Asamblea General y la CAPI esperarían, por tanto, a que el Comité Mixto de Pensiones se pronunciara sobre la cuestión de la edad normal de jubilación, que debería analizarse teniendo en cuenta las tendencias sociales y demográficas, incluida las significativas mejoras en la esperanza de vida.

241. Otros miembros observaron, y valoraron positivamente, la atención que el grupo de trabajo dispensó al personal contratado por períodos más breves, especialmente quienes no tenían la oportunidad de prestar cinco o más años de servicio. Dado el déficit que se puso de manifiesto en la última evaluación, se reconoció que las circunstancias tal vez no fueran las más adecuadas para atender esas necesidades. No obstante, se destacó que el Comité Mixto no debería perder de vista las necesidades de esos funcionarios y que habría que tener en cuenta las opciones preferentes propuestas por el grupo de trabajo cuando se examinaran los resultados de las próximas evaluaciones actuariales.

#### **Conclusión del Comité Mixto**

242. **El Comité Mixto mantuvo amplias deliberaciones sobre las conclusiones y opciones preferentes identificadas por el grupo de trabajo. El Comité Mixto expresó su agradecimiento por el alcance y la exhaustividad del informe, que, en su opinión, le serviría de orientación en sus futuras deliberaciones sobre las cuestiones relativas al diseño del plan en los próximos 5 a 10 años. El Comité Mixto acordó que el informe debía difundirse como una publicación de la Caja y solicitó que se pusiera a disposición de todos los miembros y representantes ante el Comité en 2011.**

243. **El Comité Mixto acordó que se realizaran los estudios propuestos por el grupo de trabajo; la secretaría de la Caja estudiaría la mejora del alcance y la flexibilidad en la administración del Fondo de Emergencia, y el actuario consultor estudiaría las disposiciones relativas a la jubilación anticipada, incluidos los factores de reducción en caso de jubilación anticipada. El Comité Mixto también solicitó que se llevara a cabo una estimación del costo de eliminar los ajustes negativos por variación del costo de la vida.**

244. **El Comité Mixto recordó que había aprobado el restablecimiento de dos medidas de economía aplicadas desde comienzos de la década de 1980 y que habían sido aprobadas, en principio, por la Asamblea General, a saber: a) la eliminación de la reducción del 0,5% en el primer ajuste que tiene lugar tras la jubilación, y b) el comienzo de los ajustes por variación del costo de la vida para las prestaciones diferidas a partir de los 50 años. El Comité Mixto se mostró de acuerdo con el grupo de trabajo en que debería seguir siendo una prioridad que el Comité examinara esas dos medidas.**

245. El Comité Mixto observó que la elevación de la edad normal de jubilación a 65 años permitiría realizar economías actuariales, compensando en parte los costos actuariales derivados de la mayor longevidad de los afiliados, como se desprende de los cuadros sobre mortalidad incorporados recientemente en la evaluación actuarial. El Comité Mixto también reconoció que la modificación de los factores de reducción en caso de jubilación anticipada podría generar economías actuariales. Asimismo, observó que cualquier elevación de la edad normal de jubilación debería realizarse en coordinación con las políticas de recursos humanos de las organizaciones afiliadas en lo que respecta a la edad obligatoria de separación del servicio. El Comité Mixto invitó a la CAPI a que examinara las observaciones del Comité sobre estas cuestiones.

246. El Comité Mixto consideró que el informe del grupo de trabajo contenía una visión a largo plazo de la viabilidad de la Caja y, como tal, sería una importante referencia y un valioso instrumento para el Comité en los próximos años.

247. El Comité Mixto también expresó su más profundo agradecimiento al Presidente del grupo de trabajo por su incansable labor a la hora de facilitar las conclusiones y decisiones del grupo, que, en opinión del Comité, no habrían sido posibles sin el amplio y profundo conocimiento institucional de la Caja. Asimismo, el Comité Mixto dio las gracias a los miembros del grupo por el tiempo y el esfuerzo adicional dedicados a esta difícil tarea.

#### **D. Propuesta de descripción de funciones para el nombramiento del próximo Director General**

248. Dado que el mandato del actual Director General expira el 31 de diciembre de 2012, el Comité Mixto de Pensiones decidió en su 56º período de sesiones, celebrado en julio de 2009, que el proceso de contratación se iniciara antes de esa fecha. Por consiguiente, el Comité Mixto estableció un Comité de Selección integrado por representantes de los jefes ejecutivos, los órganos rectores, los participantes y los jubilados de la Caja.

249. El Comité de Selección eligió Presidente a Pierre Sayour, y Relator a Thomas Repasch. También se acordó que el actual Director General ejerciera las funciones de Secretario del Comité.

250. Durante sus deliberaciones, mantenidas mediante correo electrónico y videoconferencia, el Comité de Selección tuvo en cuenta las siguientes cuestiones:

a) La transparencia en cuanto a la función del Director General en materia de actividades de inversión. A este respecto, el Comité de Selección acordó incluir en la sección de la descripción de funciones relativa al marco institucional el siguiente texto sobre la estructura dual de la Caja:

“El Director General es responsable de la administración de la Caja de Pensiones. La responsabilidad de la inversión de los activos corresponde al Secretario General de las Naciones Unidas, que delega esta responsabilidad en el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja.

Aunque la responsabilidad de la gestión de las inversiones de la Caja de Pensiones corresponde al Secretario General de las Naciones Unidas y el

funcionario en que haya delegado esa responsabilidad, el Director General es responsable del ejercicio de todas las funciones administrativas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la División de Gestión de las Inversiones.”

b) En la descripción de funciones, el Comité de Selección distingue claramente la dualidad de funciones del puesto, por una parte como Director General de la Caja, que abarca la gama de responsabilidades más amplia, y, por otra, como Secretario del Comité Mixto de Pensiones.

c) Observando que, conforme a los Estatutos de la Caja, el Director General de la Caja también desempeña las funciones de Secretario del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Comité de Selección examinó si ello podía dar lugar a un conflicto de intereses. Los miembros del Comité de Selección consideraron que esas funciones no creaban una situación de conflicto de intereses, aunque sí podían dar esa impresión. Tras examinar la cuestión, en particular la posibilidad de que el Director General delegara sus facultades cuando se estimase necesario, el Comité de Selección entendió que por el momento no era preciso introducir ningún cambio.

d) En cuanto a los objetivos de desempeño del Director General y los indicadores conexos, el Comité de Selección consideró que sería prematuro pronunciarse en el momento actual sobre objetivos que serían válidos para 2013 y años posteriores. El Comité de Selección decidió examinarlos más adelante y formular una propuesta al Comité Mixto en su período de sesiones de 2012. También se formulará una propuesta sobre el proceso de evaluación. Por consiguiente, el Comité de Selección centró su atención en cuestiones pertinentes para la entrevista de evaluación de las competencias del próximo Director General.

e) En opinión del Comité de Selección, está previsto que, según proceda, el Director General mantenga relaciones externas a la Caja de Pensiones, con los representantes de los gobiernos miembros de todas las organizaciones afiliadas a la Caja, altos funcionarios administrativos, incluidos los jefes de las organizaciones, los representantes de los participantes y los representantes de las asociaciones internacionales de jubilados, así como con los participantes y beneficiarios individuales de la Caja de Pensiones.

f) El Comité de Selección también tuvo en cuenta la importante función de comunicación y divulgación pública del Director General. El Comité de Selección llegó a la conclusión de que el conocimiento de dos idiomas de trabajo de las Naciones Unidas y de otras organizaciones afiliadas a la Caja contribuiría a una considerable mejora de las relaciones con los participantes y beneficiarios, que proceden de entornos culturales y lingüísticos diversos.

251. Durante las deliberaciones sobre el informe, los miembros del Comité Mixto mencionaron la necesidad de que el Comité de Selección estableciera procedimientos para la recepción de solicitudes y la preselección de candidatos. Asimismo, propusieron que en los requisitos de experiencia se contemplara la posibilidad de aportar experiencia profesional comparable y que se hiciera hincapié en la prestación de servicios a las partes interesadas. Se propuso que en el anuncio de la vacante se incluyera la duración del contrato, así como el requisito de que los candidatos preseleccionados realicen una exposición ante el Comité Mixto como parte del proceso de selección.

252. El Comité Mixto de Pensiones expresó su agradecimiento al Comité de Selección y solicitó que le presentara una descripción de funciones revisada en su próximo período de sesiones de 2011.

253. El Comité Mixto de Pensiones también aprobó la propuesta de programa de trabajo del Comité de Selección y su calendario para 2011 y 2012. El programa de trabajo incluye la distribución del anuncio de la vacante, la entrevista de los candidatos y la preparación de una lista de candidatos preseleccionados aptos para su inclusión en el informe del Comité de Selección (para mediados de mayo de 2012) que se presentará al Comité Mixto de Pensiones en julio de 2012. Además, el Comité de Selección elaborará propuestas para los objetivos de desempeño del Director General y los indicadores conexos, así como para el proceso de evaluación del Director General y los mecanismos para mejorar el desempeño. El Comité Mixto también examinará el posible conflicto de intereses entre las funciones de Director General y Secretario del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su período de sesiones de 2011.

## E. Autoevaluación del Comité Mixto

254. El Secretario y Director General presentó el documento sobre autoevaluación del Comité Mixto y observó que se consideraba que una política de evaluación periódica formaba parte de una buena gobernanza. El Secretario y Director General explicó que la evaluación tenía por objeto determinar el grado de eficacia en el funcionamiento del Comité Mixto y sus comités y comprobar si el Comité Mixto estaba cumpliendo sus responsabilidades fiduciarias con las partes interesadas. Más en concreto, el ejercicio de autoevaluación del Comité Mixto tenía como finalidad fundamental contribuir a detectar si el Comité Mixto en su conjunto y sus miembros individuales carecían de algún conocimiento técnico esencial. Por otra parte, la evaluación también podía utilizarse para determinar si el Comité Mixto estaba utilizando su tiempo con eficiencia. El alcance de la autoevaluación abarcaría, entre otras cosas, las funciones del Comité Mixto de Pensiones, su composición, las prácticas y procedimientos de trabajo, y cuestiones de colaboración y estilo.

255. Como seguimiento de una recomendación de auditoría pendiente formulada en el marco de la auditoría de la gobernanza, en la que la OSSI había solicitado al Comité Mixto que estableciera un mecanismo interno para evaluar su desempeño y el de sus comités, el Comité de Auditoría recomendó en 2009 que la secretaría elaborase un cuestionario de encuesta para el período de sesiones del Comité Mixto de 2010, que permitiría valorar, entre otras cosas, los resultados logrados por el Comité Mixto, el seguimiento dado a las cuestiones planteadas, la rendición de cuentas y las cuestiones relativas a la organización. El Comité de Auditoría examinó el cuestionario y observó que su cumplimentación debía percibirse como un primer paso en el establecimiento y mantenimiento de una buena práctica consistente en un ciclo periódico de evaluación del desempeño.

256. **El Comité Mixto aprobó un cuestionario de autoevaluación, que se había elaborado en colaboración con la OSSI.** Se alentó a todos los miembros del Comité Mixto a que rellenaran el cuestionario de autoevaluación al final del 57º período de sesiones y lo devolvieran a la secretaría para que elaborase un resumen de los resultados. El Presidente redactaría y presentaría un informe sobre la

autoevaluación del Comité Mixto, así como recomendaciones para que el Comité las examinara en su siguiente período de sesiones de 2011. El Comité Mixto aprobó que en el futuro se utilizara un cuestionario electrónico basado en la web para facilitar la recogida y el análisis de las respuestas, que también garantizaría la confidencialidad de las respuestas.

## **F. Duración del mandato del Secretario y Director General Adjunto**

257. Los representantes de los participantes de la OIT presentaron una nota en la que solicitaban al Comité Mixto de Pensiones que reconsiderara su decisión en cuanto a la duración específica del nombramiento del Director General Adjunto. Se recordó que, en su período de sesiones de julio de 2009, el Comité Mixto de Pensiones había decidido establecer en su Reglamento que el mandato del Director General Adjunto tendría un mandato de cinco años, con una sola posibilidad de reelección.

258. Los representantes de los participantes de la OIT observaron que en las Naciones Unidas no existía un límite para el mandato de los funcionarios de la categoría D-2 y que el puesto de Director General Adjunto era de carácter técnico. Además, se subrayó que cualquier requisito de movilidad que decidiera imponer el Secretario General de las Naciones Unidas podría provocar una pérdida de experiencia en la Caja que sería difícil de colmar dentro del sistema de las Naciones Unidas. Numerosos miembros del Comité Mixto recordaron que la Caja de Pensiones era un órgano interinstitucional con 23 organizaciones afiliadas que, desde su inicio, había venido utilizando los “mecanismos” de las Naciones Unidas para los arreglos contractuales de su personal y otros servicios como las adquisiciones, sin seguir necesariamente todas las políticas de las Naciones Unidas cuando, en interés de la Caja, sus exigencias debían prevalecer sobre otras consideraciones.

259. El Comité Mixto deliberó en profundidad sobre esta cuestión. En sus debates, se recordó que, en su 55º período de sesiones, el Comité Mixto había decidido recomendar al Secretario General de las Naciones Unidas que volviera a nombrar al Director General Adjunto que ejercía el cargo en ese momento para un nuevo mandato de cinco años a partir del 1 de enero de 2009. Sin embargo, el Secretario General decidió volver a designar al Director General Adjunto solo por un período de tres años desde el 1 de enero de 2009, con la posibilidad de una nueva prórroga de dos años.

**260. Al concluir sus deliberaciones, el Comité Mixto decidió solicitar al Secretario y Director General que se reuniera con el Secretario General para informarle de la recomendación que el Comité había vuelto a formular de que el Director General Adjunto de la Caja de Pensiones tuviera un mandato completo de cinco años, mediante la concesión de una prórroga de dos años (que finalizaría el 31 de diciembre de 2013). El Comité Mixto también confirmó que al final de esa prórroga de dos años se aplicaría la regla de los dos mandatos de cinco años que el Comité aprobó en su 56º período de sesiones y que se contempla en la nueva sección F de su Reglamento.**

**261. Por otra parte, el Comité Mixto solicitó al Secretario y Director General que elaborara una nota informativa sobre la situación específica de la Caja de Pensiones y los arreglos administrativos especiales entre la Caja de Pensiones y las Naciones Unidas y que discutiera ese asunto con el Secretario General. El Comité Mixto decidió examinar la cuestión en su próximo período de sesiones en julio de 2011.**

## Capítulo IX

### Disposiciones de la Caja sobre prestaciones

#### A. Enmiendas propuestas de los Estatutos y el Reglamento de la Caja: disposición que autoriza las aportaciones de funcionarios a jornada parcial

262. El Comité de Pensiones del Personal del OIEA presentó un documento en el que proponía que se enmendaran los Estatutos de la Caja de manera que los afiliados empleados anteriormente a jornada completa tuvieran la opción, al pasar a trabajar a jornada parcial, de seguir haciendo aportaciones a la Caja de Pensiones como si fueran funcionarios regulares, pagando las aportaciones adicionales pertinentes (tanto la parte correspondiente al empleador como la correspondiente al empleado). A los efectos de las aportaciones adicionales, la diferencia entre el empleo real a jornada parcial y el empleo a jornada completa recibiría el mismo tratamiento que un período de licencia sin sueldo.

263. El Comité Mixto recordó que había examinado el asunto por primera vez en 2004. En 2008, el Comité Mixto de Pensiones había aprobado una propuesta similar del Comité de Pensiones del Personal del OIEA; sin embargo, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que no se aprobara la recomendación del Comité Mixto (véase A/63/556, párr. 20). Posteriormente, la Asamblea General hizo suya la decisión de la Comisión Consultiva (véase la resolución 63/252).

**264. El Comité Mixto decidió que la medida debería adoptarse por motivos de equidad y flexibilidad, así como para dejar patente la sensibilidad de la Caja ante las cuestiones de género, dado que la mayoría de los funcionarios a jornada parcial de las organizaciones afiliadas eran mujeres. El Comité Mixto observó también que la enmienda se había reformulado a fin de responder a las inquietudes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y aseguraba la igualdad de condiciones de los funcionarios empleados a jornada parcial que hubieran sido contratados con un empleo a jornada completa y luego hubieran pasado a trabajar a jornada parcial, al tiempo que disponía que las enmiendas debían formularse de manera que se aplicaran las mismas limitaciones que a los períodos de licencia sin sueldo de los funcionarios a jornada completa.**

265. El Comité Mixto aprobó las siguientes modificaciones de sus Estatutos y su Reglamento Administrativo vigentes (el texto suprimido se indica entre corchetes).

#### Artículo suplementario A EMPLEO A JORNADA PARCIAL

a) Las disposiciones de los presentes Estatutos y del Reglamento Administrativo se aplicarán por igual a los funcionarios de cada una de las organizaciones afiliadas que trabajen por lo menos la mitad del tiempo de los funcionarios empleados a jornada completa [, excepto que:].

b) El derecho a la pensión y el monto de la pensión resultantes del empleo [en esas condiciones] **a jornada parcial** se reducirán manteniendo la misma relación que exista entre el empleo a jornada parcial y el empleo a jornada completa

[; y], a menos que se hagan aportaciones adicionales de conformidad con el inciso c) *in fla.*

c) La diferencia porcentual entre el empleo a jornada parcial mínimo mencionado en el inciso a) *supra* y el empleo a jornada completa de un afiliado que, sin interrupción en el servicio, pase de estar empleado a jornada completa a estar empleado a jornada parcial, se tratará como si fuera un período de licencia sin sueldo a los efectos del inciso b) del artículo 22 de los Estatutos siempre y cuando la Caja reciba las aportaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 25, por la diferencia porcentual entre el empleo real a jornada parcial y el empleo a jornada completa. El afiliado solo podrá hacer tales aportaciones adicionales simultáneas durante un período máximo de tres años en el transcurso de su período total de aportación con respecto a todos los períodos de aportación.

d) El empleo [en esas condiciones] a **jornada parcial** anterior al 1 de enero de 1975 no podrá validarse ni tenerse en cuenta para ninguna otra finalidad.

## SECCIÓN G

### LICENCIA SIN SUELDO Y EMPLEO A JORNADA PARCIAL

G.1 Todo afiliado que desee que se le reconozca como período de aportación con arreglo al inciso b) del artículo 22 de los Estatutos un período de licencia sin sueldo **o un período de empleo a jornada parcial conforme a lo dispuesto en el artículo suplementario A** hará los arreglos pertinentes con la organización afiliada en que esté empleado a fin de que, durante el período de licencia **o de empleo a jornada parcial**, se remitan a la Caja las aportaciones completas de la misma manera que las aportaciones correspondientes a un afiliado en servicio remunerado **que percibe el sueldo completo.**

[...]

**G.8** Las disposiciones del artículo suplementario A relativas a las aportaciones simultáneas con respecto a períodos de empleo a jornada parcial se aplicarán a partir del 1 de enero de 2011. El período máximo de aportación simultánea de conformidad con el inciso c) del artículo suplementario A se empezará a contar a partir del 1 de enero de 2011 con respecto a todo afiliado que reúna los requisitos necesarios. Los afiliados que reúnan los requisitos necesarios que ya estén empleados a jornada parcial el 1 de enero de 2011 podrán también pagar aportaciones adicionales simultáneas con respecto a la diferencia entre el empleo real a jornada parcial y el empleo a jornada completa a partir de esa fecha.

## **B. Examen de soluciones para remediar las grandes fluctuaciones de las prestaciones calculadas en moneda nacional del personal del Cuadro Orgánico**

266. En 2007, el Comité Mixto solicitó a la Caja que llevara a cabo tres estudios diferentes con respecto a los efectos de las fluctuaciones monetarias sobre las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja para su examen en 2008. En 2008, el Comité Mixto centró fundamentalmente su examen de los tres estudios en los

efectos del declive del dólar de los Estados Unidos sobre las pensiones en moneda nacional percibidas por el personal del Cuadro Orgánico tras la separación del servicio. El examen puso de manifiesto dos cuestiones con respecto a los funcionarios jubilados del Cuadro Orgánico, a saber: a) la constante, aunque moderada, tendencia a la baja de los montos en moneda nacional, que podía alcanzar un punto en que finalmente podría ser preciso adoptar medidas; y b) las grandes variaciones en las prestaciones calculadas en moneda nacional de los funcionarios cuya separación del servicio se había producido entre 2002 y 2005. Tras reconocer la importancia de las grandes variaciones, asociadas a las diferentes fechas de separación del servicio, en ese momento se llegó a la conclusión de que la mejor manera de resolver el problema sería utilizar para el cálculo los tipos medios de cambio en un período de 120 meses. El Comité Mixto reconoció que para facilitar la transición de los tipos medios en un período de 36 meses a los de un período de 120 meses, habría también que determinar cuál sería el período de transición más apropiado. Sin embargo, se recordó que la última vez que se había considerado la posibilidad de utilizar los tipos medios de 120 meses, el Comité Mixto no había logrado llegar a un acuerdo debido, en gran parte, a los costos actuariales (estimados recientemente en el 0,63% de la remuneración pensionable), lo que entonces habría llevado a la Caja a un déficit actuarial.

267. Habida cuenta de ello, el Comité Mixto decidió en 2009 solicitar al Director General que le presentara un informe en 2010 en el que recomendará una o varias soluciones para mitigar las grandes fluctuaciones de las tasas de sustitución de ingresos en el futuro, indicando su costo actuarial, incluida una solución sin costos adicionales. Así pues, en el actual examen se consideraron opciones que no se habían analizado en 2008, se volvieron a estudiar las opciones presentadas en 2008 y se buscaron vías para lograr economías que pudieran compensar el costo de la adopción de la fórmula de los tipos medios de cambio en un período de 120 meses, incluida la posibilidad de aplicar un conjunto de medidas que ofreciera una solución prácticamente sin costos adicionales.

268. Como se indicó en el informe examinado por el Comité Mixto, en opinión del Director General, si el Comité Mixto optaba por aplicar la fórmula de los tipos medios de cambio en un período de 120 meses sin aumentar los costos, habría que tratar de lograr economías en el propio sistema doble de ajuste de las pensiones. En otras palabras, no parecía razonable reducir las prestaciones (o renunciar a su posible mejora futura) a que tienen derecho todos los afiliados, los jubilados y otros beneficiarios para sufragar nuevas mejoras en el sistema doble de ajuste, cuando no todos ellos pueden beneficiarse de él.

269. En consecuencia, en respuesta a la solicitud de buscar una solución sin costos adicionales, se analizaron cuatro posibles formas de obtener economías dentro del propio sistema doble de ajuste, concretamente: a) el aumento del umbral para la aplicación del coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida, que supondría economías estimadas entre el 0,11% y el 0,33% de la remuneración pensionable; b) la eliminación del mecanismo de comparación para todos aquellos que optaran o hubieran optado por que se les pagara con arreglo al sistema doble de ajuste, que supondría economías estimadas entre el 0,15% y el 0,20% de la remuneración pensionable; c) la eliminación del mecanismo de comparación para los beneficiarios del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros de contratación local, que supondría economías por debajo del rango estimado con respecto a todas las categorías del personal; y d) el aumento del umbral para la aplicación de los

coeficientes de ajuste por diferencias del costo de la vida para el Cuadro de Servicios Generales o la eliminación de estos, que supondría economías de poca magnitud imposibles de cuantificar en esos momentos. Se reconoció que, indudablemente, la decisión de aplicar una o varias de esas cuatro opciones no sería fácil, ya que todas ellas conllevarían la supresión de protecciones incorporadas al sistema en los últimos 30 años.

270. El Comité Mixto se planteó si serían aceptables las economías estimadas que podían conseguirse dentro del propio sistema doble de ajuste combinando de alguna manera las cuatro medidas antes mencionadas. También consideró si esas economías bastarían para justificar la adopción de la fórmula de los tipos medios de cambio en un período de 120 meses, cuyo costo actuarial estimado sería del 0,63% de la remuneración pensionable.

271. Dado que las medidas citadas, incluida cualquier combinación de las mismas, parecían ser insuficientes para compensar totalmente el costo estimado de la adopción de la fórmula de los tipos medios de cambio en un período de 120 meses, y dado el déficit detectado en la última evaluación actuarial, también se estudió la posibilidad de adoptar un conjunto de medidas. Los conjuntos de medidas considerados incluirían una medida de ahorro de costos ajenos al sistema doble de ajuste de las pensiones. La aplicación combinada de un conjunto de medidas de esas características podría dar lugar a casi el total de las economías necesarias del 0,63% de la remuneración pensionable.

272. Si bien sería deseable hallar una solución que no conllevara costos adicionales, se insistió en que, por los motivos explicados en el informe, los conjuntos de medidas examinados no serían los más convenientes para la Caja ni para todos los afiliados, jubilados y otros beneficiarios. Aunque se podía tratar de obtener economías fuera del sistema doble de ajuste (por ejemplo, disminuyendo las tasas de acumulación y/o aumentando los coeficientes de reducción de la pensión por jubilación anticipada), lo más lógico sería que las economías provinieran del propio sistema doble de ajuste. Sin embargo, se determinó que las economías así obtenidas menoscabarían las importantes salvaguardias establecidas en los últimos 30 años para proteger las prestaciones en moneda nacional.

273. También se solicitó a la Comisión de Actuarios que expresara sus opiniones con respecto al examen realizado, teniendo en cuenta los resultados de la reciente evaluación, que arrojó un déficit del 0,38% de la remuneración pensionable. La Comisión de Actuarios reconoció que lo más deseable era hallar una solución sin costes adicionales, pero estuvo de acuerdo con la conclusión del Director General de que no se podía renunciar a la protección prevista con respecto a las tasas de sustitución de ingresos pretendidas en los niveles bajos a fin de mitigar posibles variaciones. Asimismo, a juicio de la Comisión, los costos del sistema doble de ajuste no deberían exceder el nivel actual (a saber, el 1,90% de la remuneración pensionable), especialmente habida cuenta de que para la mayor parte de los jubilados y otros beneficiarios no era conveniente elegir esa opción. Sin embargo, la Comisión llegó a la conclusión de que era el Comité Mixto el que, en última instancia, debía pronunciarse acerca de si aceptaría que aumentara el costo del sistema doble de ajuste y, en tal caso, en qué medida. Además, dada la enorme complejidad del sistema doble de ajuste vigente y los riesgos asociados, la Comisión recomendaría que el Comité Mixto estudiara la posibilidad de implantar un nuevo sistema para mitigar los efectos de las fluctuaciones monetarias sobre las pensiones

de la Caja, que se ciñera a los principios rectores aprobados por la Comisión de Actuarios.

274. El Comité Mixto acogió con beneplácito la nota preparada por el Secretario y Director General para su 57º período de sesiones sobre las posibles soluciones para remediar las grandes fluctuaciones de las prestaciones calculadas en moneda nacional del personal del Cuadro Orgánico y tomó nota de que: a) los diversos informes provisionales presentados por el Secretario y Director General al Comité Mixto desde su 56º período de sesiones acerca de las fluctuaciones de las prestaciones calculadas en moneda nacional no habían dado a entender que dichas fluctuaciones pudieran acarrear de forma inminente disparidades sustanciales en el valor de sustitución de los ingresos de la pensión entre los jubilados; b) sobre la base de sus extensos exámenes, el Secretario y Director General había determinado que la mejor manera de resolver el problema era calcular los tipos medios de cambio aplicados en el momento de la jubilación con respecto a un período de 120 meses en lugar de un período de 36 meses; y c) la sustitución de la fórmula de los tipos medios de cambio en un período de 36 meses por la de 120 meses no era justificable en ese momento. Se recordó que en el pasado se había propuesto otra solución, consistente en que la Caja utilizara los 36 mejores meses de los últimos 120 meses para determinar las pensiones en moneda nacional en el marco del sistema doble de ajuste de las pensiones. El Comité Mixto observó que esa opción podía estudiarse con más detenimiento en el futuro como un posible método para establecer la cuantía de las pensiones en moneda nacional de quienes se jubilaban en países cuya moneda era “débil”.

#### **Conclusión del Comité Mixto**

**275. Sobre la base de las observaciones que anteceden, el Comité Mixto confirmó que la solución preferible en ese momento para remediar las grandes fluctuaciones de las prestaciones calculadas en moneda nacional del personal del Cuadro Orgánico sería reemplazar la fórmula vigente de los tipos medios de cambio en un período de 36 meses aplicados en el momento de la jubilación por la de los tipos medios de cambio en un período de 120 meses. Sin embargo, en vista de los costos actuariales de llevar a la práctica ese cambio, el Comité Mixto solicitó al Secretario y Director General que siguiera vigilando las fluctuaciones de las prestaciones calculadas en moneda nacional e informara anualmente al respecto al Comité Mixto. Además, el Comité Mixto llegó a la conclusión de que cualquier cambio en el método de cálculo de los tipos medios estaría supeditado a una nueva decisión del Comité Mixto basada, entre otras cosas, en a) si las consecuencias actuariales de introducir dicho cambio serían aceptables en lo que se refiere a la situación financiera a largo plazo de la Caja y b) si los costos para la Caja de no introducir el cambio serían mayores que los costos de introducirlo.**

### **C. Enmienda para la suspensión del índice especial**

276. En 2007, el Comité Mixto solicitó a la Caja que llevara a cabo tres estudios diferentes con respecto a los efectos de las fluctuaciones monetarias sobre las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja. En 2008, el Comité Mixto centró fundamentalmente su examen de los tres estudios en los efectos del declive del dólar de los Estados Unidos sobre las pensiones en moneda nacional percibidas por el

personal del Cuadro Orgánico. El examen puso de manifiesto dos cuestiones con respecto a los funcionarios del Cuadro Orgánico que requerirían la atención del Comité Mixto, a saber: a) las grandes variaciones en las prestaciones calculadas en moneda nacional de los funcionarios cuya separación del servicio se había producido entre 2002 y 2005; y b) la constante, aunque moderada, tendencia a la baja de las prestaciones en moneda nacional de los funcionarios que se habían separado del servicio después de 2005. Dado que resultaría difícil pronosticar cuál sería la situación al cabo de un año, especialmente porque habría que tener en cuenta diversas variables impredecibles, el Comité Mixto decidió solicitar a la secretaría que siguiera de cerca la situación y le informara al respecto en su período de sesiones de 2009.

277. En el contexto del seguimiento realizado en 2009, se señaló que el “índice especial” podría volver a ser aplicable en más casos. En consecuencia, se llevó a cabo un nuevo examen de la metodología general utilizada para determinar el índice especial. Se observó que con respecto a las prestaciones establecidas desde 1996, año en que el Comité Mixto había examinado el índice especial por última vez, las disposiciones relativas al índice especial rara vez habían sido aplicables y, cuando lo eran, la prestación calculada en dólares de los Estados Unidos solía ser superior. Sin embargo, como se explicó en el informe de 2009, se llegó a la conclusión de que había una serie de elementos en las disposiciones relativas al índice especial que generaban incongruencias no solo de carácter técnico, sino también conceptuales.

278. En las circunstancias expuestas al Comité Mixto en 2009, el Director General recomendó la suspensión de las disposiciones relativas al índice especial. La recomendación se formuló teniendo en cuenta las incongruencias conceptuales detectadas y los detallados argumentos presentados a raíz del seguimiento realizado para evaluar los efectos de las fluctuaciones monetarias sobre las pensiones en moneda nacional pagaderas con arreglo al sistema doble de ajuste. Sin embargo, dado que la Asamblea General normalmente solo examinaba los asuntos relacionados con las pensiones en los años pares, el Comité Mixto decidió aplazar su decisión sobre la materia hasta su período de sesiones de 2010. Además, el Comité Mixto solicitó al Director General que le presentara en 2010 el texto de una enmienda que sirviera para llevar a efecto la suspensión de las disposiciones (enmienda presentada en el anexo XVII).

279. El Comité Mixto recordó que el examen general se centraba en los seis países en que se abonaba en torno al 80% de los casos acogidos al sistema doble de ajuste. Los tres casos de Francia, Italia y Austria eran similares, ya que en ellos entraba en juego la relación entre el dólar de los Estados Unidos y el euro y no eran aplicables ni un coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida ni el índice especial. Sin embargo, los casos de Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Japón debían analizarse aparte de los países de la zona del euro, al entrar en juego relaciones cambiarias diferentes con respecto al dólar de los Estados Unidos y la aplicación de un coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida y del índice especial en determinados períodos. También se presentaron al Comité Mixto gráficos en que se mostraban por primera vez los efectos del índice especial sobre las respectivas tasas de sustitución de ingresos.

280. A raíz de la decisión adoptada en el período de sesiones de 2008 del Comité Mixto, en que se pidió que se vigilaran constantemente las respectivas tasas de

sustitución de ingresos, y tras haber examinado la evolución de la situación desde entonces, el Comité Mixto determinó que:

- Había deficiencias patentes en los criterios empleados al determinar y aplicar el índice especial, algunas de las cuales habían sido reconocidas anteriormente por el Comité Mixto y la CAPI pero no se habían subsanado.
- La aplicación del índice especial conllevaba la reducción de prestaciones que muchas veces ya estaban por debajo de la tasa de sustitución de ingresos pretendida.
- En los casos examinados en que eran aplicables el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida y el índice especial, las prestaciones calculadas en moneda nacional estarían más cerca de la tasa de sustitución de ingresos pretendida si no se aplicaran las disposiciones relativas al índice especial.

281. Se expusieron al Comité Mixto las deliberaciones y decisiones anteriores sobre el asunto. Por otra parte, durante el examen, el Director General señaló una serie de elementos de las disposiciones relativas al índice especial que generaban incongruencias de carácter técnico y conceptual que convenía subsanar. Concretamente:

a) El ajuste a la baja del coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida, inherente a las disposiciones relativas al índice especial, *se aplica* a las pensiones del rango inferior (es decir, con una tasa de sustitución de ingresos más baja) pero *no* a las pensiones del rango superior (es decir, con una tasa de sustitución de ingresos más elevada), que se calculan sobre la base de tipos medios de cambio (del dólar de los Estados Unidos a la moneda nacional) altos en un periodo de 36 meses, pero sin que se aplique el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida;

b) El índice especial tiene en cuenta, mediante el ajuste a la baja, las repercusiones fiscales de las prestaciones de la Caja pagaderas en los países con baja carga impositiva, pero *no* tiene en cuenta las repercusiones fiscales de las prestaciones de la Caja pagaderas en los países con alta carga impositiva;

c) El índice especial, que se determina una vez al año, en diciembre, y se aplica en la fecha de jubilación, no se ajusta si se revisan los tramos impositivos o si se promulgan nuevas leyes tributarias después de la fecha de jubilación; por tanto, los ajustes efectuados en la fecha de jubilación pueden llegar a considerarse inadecuados con el tiempo, ya que la legislación fiscal va cambiando;

d) Las disposiciones relativas al índice especial no tienen en cuenta el hecho de que, en algunos casos, las personas que residen en un mismo país pueden estar sujetas a regímenes fiscales diferentes según su nacionalidad; ni tampoco tienen en cuenta que en algunos países parte de la prestación percibida de la Caja está exenta de impuestos;

e) El índice especial está basado en la tasa impositiva aplicable a las pensiones pagadas por la Caja pero no tiene en cuenta otros ingresos externos que pudiera haber;

f) El índice especial es aplicable a los funcionarios del Cuadro Orgánico pero no a los del Cuadro de Servicios Generales.

282. Aunque las incongruencias técnicas podían rectificarse, se llegó a la conclusión de que las deficiencias conceptuales serían insuperables. Más concretamente, cualquier intento de remediar las deficiencias conceptuales podría suponer una complicación añadida para un sistema que ya era excesivamente complejo.

283. El Comité Mixto recordó que en el pasado se habían señalado diversas incongruencias técnicas y conceptuales relacionadas con el índice especial que nunca se habían solucionado. En el informe anual de 1996 del Comité Mixto a la Asamblea General, se señaló lo siguiente:

En su reunión de marzo de 1996, el Comité Permanente examinó el índice especial sobre la base de un documento preparado por la secretaría de la CAPI, en estrecha cooperación con la secretaría de la Caja. Algunos representantes de las organizaciones con base en Viena expresaron su desencanto por el hecho de que en el documento se examinaran los aspectos técnicos de la preparación y aplicación del índice especial para pensionistas, pero no se incluyera un examen de las cuestiones de fondo. También dijeron que debería haberse hecho un análisis de los efectos del índice especial en los coeficientes de sustitución de los ingresos en los lugares de destino en que se había aplicado el índice. A juicio de esos representantes, no se debía introducir ningún cambio técnico hasta que no se hubiera hecho un análisis amplio de todos los aspectos del índice especial, que abarcara no sólo los aspectos técnicos sino también los conceptuales<sup>3</sup>.

284. Además, como se reflejó en el informe anual de la CAPI a la Asamblea General correspondiente a 1996<sup>4</sup>, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas<sup>5</sup> había expresado su decepción por el hecho de que en el estudio de 1996 no se hubieran abordado las inquietudes planteadas en 1994. En particular, el Comité Consultivo había indicado que los informes anteriores no habían proporcionado un análisis completo de cómo había respondido el índice especial a las necesidades por las cuales se había creado, ni de las repercusiones que había tenido en las cuestiones relacionadas con la sustitución de ingresos. El Comité había señalado que sin esos análisis no podía formular opinión alguna respecto de la retención del índice especial. El Comité había indicado también que, antes que nada, se debía determinar si el índice especial había funcionado en el transcurso del tiempo de la forma prevista.

285. Los problemas conceptuales se han señalado en los párrafos anteriores. Los datos facilitados por el Comité Mixto mostraron por primera vez los efectos del índice especial sobre las tasas de sustitución de ingresos. Además, desde el último examen, la Caja ha acumulado 14 años más de experiencia y cuenta con los resultados de su estudio más reciente sobre las incongruencias técnicas y conceptuales relacionadas con las disposiciones relativas al índice especial. Partiendo de esa base, el Director General respondió a la pregunta formulada

<sup>3</sup> *Ibid.*, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 9 (A/51/9), párr. 172.

<sup>4</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 30 (A/51/30).

<sup>5</sup> El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas ha pasado a denominarse Comité de Alto Nivel sobre Gestión y es uno de los tres comités de alto nivel que prestan apoyo a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Sus responsabilidades incluyen la armonización de las prácticas institucionales en todo el sistema, incluidas las cuestiones generales de gestión, para asegurar la coherencia general en materia de gestión a nivel mundial y nacional.

inicialmente por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas en 1996 señalando que con el tiempo se había hecho evidente que el índice especial no estaba funcionando de la manera prevista. Además, el índice especial era un elemento concebido para tener en cuenta los impuestos gravados sobre las pensiones. No obstante, se insistió en que el índice especial únicamente se aplicaba en casos en que existía un coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida aplicable. En otras palabras, la aplicación del índice especial conllevaba la reducción de prestaciones que muchas veces ya estaban por debajo de la tasa de sustitución de ingresos pretendida. Sin embargo, el índice especial no entraba en juego cuando los tipos medios de cambio (del dólar de los Estados Unidos a la moneda nacional) en un período de 36 meses eran altos y, por tanto, no existía un coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida aplicable.

286. Además, como se explica en la Guía sobre el régimen fiscal nacional de las prestaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con especial atención al de los Estados Unidos (JSPB/G.11/Rev.6), las leyes fiscales nacionales, especialmente las relativas a las pensiones, son extremadamente complejas y diversas y cambian con frecuencia. En consecuencia, las Naciones Unidas no pueden mantenerse al tanto en este aspecto ni asesorar a los afiliados ni a sus familiares supervivientes. Se señaló también que lo que determinaba principalmente si un determinado pago de la Caja estaba o no sujeto a impuestos (y en qué medida) era la situación del beneficiario en el momento en que se recibía el pago. Por otro lado, el índice especial se aplicaba en el momento en que se determinaba la prestación y permanecía constante durante toda la jubilación.

287. Tras llegar a la conclusión de que el índice especial no estaba funcionando de la forma prevista a causa de las incoherencias conceptuales descritas en párrafos anteriores, el Comité Mixto reconoció también las complejidades administrativas asociadas a la aplicabilidad del índice especial. Se observó que esas complejidades eran obvias y saltaban a la vista al examinar las disposiciones por las que se regían la determinación del coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida y la aplicabilidad del índice especial incluidas en las disposiciones del sistema doble de ajuste de las pensiones de la Caja.

288. Teniendo presente cuanto antecede, se recordó asimismo que uno de los principios rectores destacados por la Comisión de Actuarios en su informe de 2008 y recogidos posteriormente en el informe de 2008 del Comité Mixto<sup>6</sup> fue “la simplicidad de la administración y la reducción de los riesgos”. Más concretamente, como señalaron los consultores independientes que realizaron el examen general de la Caja en 2008, “la complejidad agrega riesgos a la administración de las cajas de pensiones. Siempre que se crean excepciones, los riesgos de las operaciones de las cajas de pensiones aumentan de forma geométrica, no lineal”.

289. Además, se recordó que el Comité Mixto había reconocido el riesgo inherente asociado a la complejidad de la disposición, en consonancia con las opiniones expresadas por la Comisión de Actuarios y por los consultores independientes que realizaron el examen general. Más específicamente, al examinar la disposición por primera vez, el Comité Mixto había observado que: “Se sumaba a ello la complejidad de tener en cuenta no solo las tasas de impuestos nacionales sino también las de impuestos locales. El Comité Mixto subrayó que habría que poner

---

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 9 (A/63/9), párr. 283.*

sumo cuidado en no aplicar ninguna reducción superior a los valores que pudiesen justificarse sobre la base de datos incontrovertibles. En los casos de incertidumbre acerca de la validez de cualquier cifra utilizada en los cálculos, se debería aplicar el factor de reducción más pequeño en lugar del mayor”<sup>7</sup>.

#### **Conclusión del Comité Mixto**

290. **Al concluir su examen del asunto, el Comité Mixto decidió que su recomendación debía tener por objeto subsanar las incongruencias conceptuales inherentes a las disposiciones en vigor relativas al índice especial. Como parte de las incongruencias detectadas, se observó que el índice especial era aplicable únicamente en casos en que se aplicaba el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida y, por tanto, solo se aplicaba a las pensiones del rango inferior, cuando las tasas de sustitución de ingresos muchas veces ya estaban por debajo de la tasa de sustitución de ingresos pretendida.**

291. **En vista de las incongruencias conceptuales detectadas y sobre la base de sus deliberaciones iniciales de 2009 y del nuevo examen del asunto llevado a cabo en 2010, el Comité Mixto decidió recomendar que la Asamblea General aprobara la suspensión de las disposiciones relativas al índice especial con respecto a todas las separaciones del servicio a partir del 1 de enero de 2011. A fin de dar cumplimiento a esta decisión, se suprimirían los párrafos 6 a) v) y 6 b) vi) del sistema de ajuste de las pensiones de la Caja, con efecto a partir del 1 de enero de 2011.**

#### **D. Posible revisión del artículo 35 bis: pensión de cónyuge supérstite divorciado**

292. En su 56° período de sesiones, celebrado en 2009, el Comité Mixto de Pensiones había examinado un documento en el que el Secretario y Director General presentaba una enmienda a los Estatutos basada en una propuesta de la FAFICS consistente en que el requisito del artículo 35 bis b) i) con respecto al período continuado de 10 años de matrimonio durante el cual se hubieran hecho aportaciones a la Caja se redujera a cinco años. La Comisión de Actuarios había llegado a la conclusión de que el posible costo de la enmienda propuesta no era significativo desde el punto de vista actuarial.

293. Durante las deliberaciones del 56° período de sesiones del Comité Mixto, los jefes ejecutivos quisieron evaluar las posibles consecuencias de la enmienda propuesta sobre las políticas de recursos humanos de sus organizaciones afiliadas respectivas, en particular, con respecto a otras prestaciones del personal, como las condiciones para tener derecho al seguro médico después de la separación del servicio, para lo cual el plan del seguro médico aplicable en varias organizaciones afiliadas exigía un período continuado de servicio de 10 años. Entonces, el Comité Mixto decidió aplazar su decisión sobre la enmienda propuesta del artículo 35 bis al 57° período de sesiones, que se celebraría en 2010. El Comité Mixto recibió el nuevo texto del proyecto de enmienda del artículo 35 bis b) i).

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 9 (A/37/9), párr. 69.

294. Los jefes ejecutivos reiteraron sus inquietudes con respecto a los posibles efectos secundarios de la enmienda propuesta sobre otras prestaciones pagaderas después de la jubilación, además de la complejidad añadida en la administración de las prestaciones de los cónyuges, tanto en las organizaciones afiliadas como en la propia Caja. Los representantes de los afiliados observaron que, en su opinión, la medida ya había sido pactada en 2008 y no había relación alguna entre las condiciones para tener derecho a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y el artículo 35 bis. Así pues, a los efectos de la prestación de la Caja el requisito sería haber estado casados durante un período continuado de cinco años, mientras que a los efectos del seguro médico después de la separación del servicio, que era una prestación con posterioridad a la jubilación distinta e independiente, la condición exigida eran 10 años de participación en los planes de seguro médico del personal en servicio activo de algunas organizaciones afiliadas. La FAFICS expresó su descontento por la vinculación de la propuesta a otras normas y derechos de las organizaciones empleadoras y defendió el cambio en beneficio de un grupo vulnerable constituido por un reducido subconjunto de los cónyuges divorciados.

**295. El Comité Mixto no pudo alcanzar un consenso y, por consiguiente, no pudo aprobar la modificación propuesta del artículo 35 bis b) i) (Pensión de cónyuge supérstite divorciado).**

## Capítulo X

### Otros asuntos

#### A. Informe de la 191ª reunión del Comité Permanente

296. El Comité Mixto aprobó el informe de la 191ª reunión del Comité Permanente, que se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena el 15 de julio de 2009, durante el 56º período de sesiones del Comité Mixto de Pensiones.

#### B. Propuestas de nuevos acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión de la Caja

297. El Comité Mixto fue informado de que se habían puesto en contacto con la secretaría de la Caja tres organizaciones intergubernamentales internacionales interesadas en concertar nuevos acuerdos de transmisión de derechos de pensión con el Comité Mixto de Pensiones. Sin embargo, antes de entablar negociaciones específicas con esas tres organizaciones, el Director General había decidido que convendría examinar en profundidad la administración y el funcionamiento de los acuerdos de transmisión de derechos de pensión vigentes de la Caja, a fin de determinar los problemas prácticos surgidos con respecto a los acuerdos anteriores y elaborar un modelo de acuerdo que pudiera utilizarse en la negociación de futuros acuerdos de transmisión. En el documento que tuvo ante sí el Comité Mixto se indicaban algunos de los temas que estaban siendo examinados por la secretaría. En él figuraba también la lista completa de los 19 acuerdos de transmisión celebrados de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de la Caja.

298. Como parte del examen, la secretaría de la Caja analizará los gastos de administración y de otra índole cuantificables que comportó la tramitación de casos concretos en el marco de los diversos acuerdos de transmisión de la Caja. Los resultados del examen, así como el modelo de acuerdo de transmisión, se utilizarían en las negociaciones de posibles nuevos acuerdos de transmisión con organizaciones intergubernamentales y gobiernos. De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, la secretaría presentará todos los proyectos de acuerdo al Comité Mixto para que los apruebe y, a su vez, los presente a la Asamblea General para que dé su conformidad.

#### C. Examen de la remuneración pensionable

299. En 1996, la Asamblea General, pidió a la CAPI que, en plena cooperación con el Comité Mixto, realizara en 2002 un nuevo examen amplio de la metodología para determinar la remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, y para efectuar el ajuste de la remuneración pensionable entre exámenes amplios (resolución 51/217, secc. II). El examen se había aplazado debido a que se estaba realizando el examen del régimen de remuneración y prestaciones. En febrero de 2010, la CAPI comunicó a la Caja de Pensiones que el examen se había incorporado al programa de trabajo de la Comisión para 2010-2011 y que estaba previsto que los resultados del examen se presentaran al Comité Mixto y a la CAPI en sus períodos de sesiones del tercer trimestre de 2011.

300. El Presidente de la CAPI asistió al período de sesiones del Comité Mixto y presentó información básica adicional sobre el próximo examen de la remuneración pensionable. Observó que la CAPI iba a realizar simultáneamente un examen de la remuneración total en el próximo bienio, que incluiría a varios Estados Miembros y en el que se analizarían los sueldos, los subsidios y las prestaciones. Señaló que en el estudio se incluirían las prestaciones del régimen de pensiones y un análisis de las tasas de sustitución de ingresos.

**301. El Comité Mixto de Pensiones expresó su apoyo a la realización del examen y reconoció que debía haberse llevado a cabo hacía tiempo.**

**302. El Comité Mixto de Pensiones examinó los temas que la CAPI proponía que se estudiaran en el examen actual, así como los siete temas recomendados originalmente para su inclusión en el examen en 2004. El Comité Mixto decidió mantener en el examen actual los siguientes temas propuestos en 2004:**

- a) **Componente no pensionable;**
- b) **Doble tributación;**
- c) **Efectos de la profunda devaluación de la moneda nacional o de la elevada inflación o de ambos fenómenos;**
- d) **Seguimiento de las tasas de sustitución de ingresos;**
- e) **Comparabilidad del plan de pensiones de la Caja y el del Sistema de jubilación de los empleados federales de los Estados Unidos de América.**

303. El Comité Mixto solicitó que en el estudio comparativo realizado por la Caja se incluyeran otros países y organizaciones internacionales similares que tuvieran planes de prestaciones definidas. Como posibles elementos de comparación se sugirieron la Comisión Europea, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Sin embargo, se puntualizó que ninguna organización era del todo comparable con la Caja. El Comité Mixto advirtió que las comparaciones no se deberían hacer solamente con el Sistema de jubilación de los empleados federales, dado que incluía tres planes diferentes, de los cuales uno era un plan de aportaciones definidas con un trato fiscal favorable. El Comité Mixto de Pensiones observó que el examen tendría escaso valor si no se incluían otros elementos de comparación aparte de los Estados Unidos.

304. El Presidente de la CAPI señaló que, de conformidad con el principio Noblemaire, los Estados Unidos habían sido siempre la base de comparación utilizada habitualmente cuando se examinaba el funcionariado público nacional de otros países del mundo, por ser la administración pública nacional mejor remunerada y con más beneficios de todos los Estados Miembros. Además, recordó al Comité Mixto que en el examen de la remuneración total que se llevaría a cabo en el bienio siguiente se estudiarían las prestaciones ofrecidas por otras organizaciones afiliadas.

**305. El tema de las pensiones bajas fue añadido a la lista de temas que se analizarían en el examen.**

**306. El Comité Mixto determinó que se deberían eliminar dos de los temas incluidos en la lista de 2004: a) aplicación inversa del índice especial y b) consecuencias del examen del régimen de remuneración y prestaciones.**

307. Con respecto a las modalidades del examen de 2010-2011, la CAPI propuso un plan y un calendario partiendo de la base de que el examen sería realizado conjuntamente por un grupo de trabajo establecido por las secretarías de la Caja y la CAPI y de que concluiría en el segundo trimestre de 2011. **El Comité Mixto aceptó el plan y el calendario de la CAPI. Por otra parte, el Comité Mixto propuso que los temas y las reflexiones indicados en párrafos anteriores se presentaran en la próxima reunión de la CAPI, que se celebraría a finales de julio de 2010.**

## **D. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas**

### **1. Fallos que revisten interés para el Comité Mixto**

308. En dos notas dirigidas al Comité Mixto, el Secretario y Director General proporcionó información relativa a 15 fallos sobre causas en las cuales la parte demandada había sido el Comité Mixto de Pensiones. Cinco de ellos fueron dictados por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, abolido el 31 de diciembre de 2009, y 10 por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que inició su actividad el 1 de julio de 2009 en el marco del nuevo sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas.

309. Los Tribunales confirmaron las decisiones del Comité Mixto en 12 causas, remitieron una al Comité Permanente para la determinación de los hechos, y revocaron las decisiones del Comité Mixto en favor de los demandantes en dos causas.

310. Tres causas se referían a solicitudes de pensión de viuda. El Comité Mixto había determinado en cada caso que la demandante no tenía derecho a recibir la prestación. El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas confirmó la decisión del Comité en la causa *Boo de Lopez contra el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 1526; Fallo núm. 1467). El Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas confirmó las decisiones del Comité Mixto en las causas *Tebeyene c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2010-021; Fallo núm. 2010-UNAT-016) y *El-Zaim c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2009-008; Fallo núm. 2010-UNAT-007). En esta última causa, el Tribunal explicó que coincidía con su predecesor, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, en que el estado civil de un funcionario se regía por el derecho interno del país del que el funcionario era nacional, pero dictaminó que ese principio no era aplicable en ese caso, ya que el funcionario, de nacionalidad siria, había contraído matrimonio con su primera mujer, también de nacionalidad siria, en Francia con arreglo a la legislación francesa y no había realizado los trámites oportunos para disolver su primer matrimonio con arreglo a la legislación francesa antes de casarse con la apelante.

311. Cuatro causas se referían a solicitudes de revalidación denegadas por el Comité Mixto. En la causa *Lacoste c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 1529; Fallo núm. 1468), el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas determinó que la demandante no había revalidado su anterior período de aportación a su debido tiempo, y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas dictaminó en las siguientes tres causas que los apelantes no estaban amparados por la enmienda del 2006 del artículo 24 a) de los

Estatutos: *Neville c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2009-005; Fallo núm. 2010-UNAT-004); *Carranza c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2010-024; Fallo núm. 2010-UNAT-019); y *Nock c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2010-028; Fallo núm. 2010-UNAT-023).

312. Tres causas se referían a solicitudes de prestaciones de discapacidad en virtud del artículo 33 a) de los Estatutos. En la causa *Goodale c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 1577; Fallo núm. 1494), el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, tras examinar los hechos de la causa, siguió su principio establecido de no tratar de suplir los dictámenes subjetivos de los órganos administrativos encargados de adoptar decisiones médicas y resolvió que el Comité Permanente había tomado la decisión correcta al denegar la prestación de discapacidad dado que la apelante no tenía una discapacidad y podía desempeñar funciones acordes con sus aptitudes y su cualificación. El Tribunal concedió a la apelante 5.000 dólares de los Estados Unidos por considerar que la Administración no había actuado con la diligencia debida al abordar la situación de la apelante. La Oficina de Administración de Justicia aclaró que el Tribunal no debía haber obligado a la Caja a pagar esa suma, pues debería abonarla la organización empleadora.

313. En la causa *Frechon c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2009-004; Fallo núm. 2010-UNAT-003), el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas determinó que según los hechos expuestos en la causa no quedaba claro si el apelante reunía las condiciones para recibir una prestación de discapacidad en virtud del artículo 33 a) de los Estatutos. El Tribunal remitió la causa al Comité Permanente para que revisara su decisión sobre la base de los motivos expuestos en el fallo.

314. El Tribunal desestimó la apelación de la apelante en la causa *Shanks c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2010-031; Fallos núms. 2010-UNAT-026 y 2010-UNAT-064), por considerar que la apelante no había sufrido perjuicio alguno cuando la Caja denegó su petición de que el Comité Permanente volviera a examinar su solicitud para que el Comité de Pensiones del Personal le concediera una prestación de discapacidad. Posteriormente, la apelante presentó una solicitud de reconsideración del fallo, que fue desestimada por el Tribunal por los motivos expuestos en el Fallo núm. 2010-UNAT-064.

315. En la causa *Skoda c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2010-022; Fallo núm. 2010-UNAT-017), el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas dictaminó que el apelante había tenido dos opciones en lo que respecta a su afiliación a la Caja al iniciar un período de adscripción al Banco Mundial: en primer lugar, acogerse a lo dispuesto en los artículos 22 b) y 25 b) i) de los Estatutos de la Caja y, en segundo lugar, acogerse al acuerdo de transmisión celebrado entre el Banco Mundial y la Caja, pero no había hecho uso de ninguna de las dos opciones, por lo que su apelación fue desestimada.

316. En su período de sesiones celebrado en junio de 2010, el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas examinó la causa *Muthuswami et al. c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas* (Causa núm. 2009-001; Fallo núm. 2010-UNAT-034). Los apelantes y otros jubilados solicitaban que la Caja dejara de reducir, al cabo de un determinado número de años, las prestaciones

de jubilación de los jubilados que en el momento de su separación del servicio habían elegido la opción de permutar por una suma alzada una parte de su prestación de jubilación de conformidad con el artículo 28 g) de los Estatutos de la Caja. El Comité Permanente confirmó la decisión del Director General y los jubilados apelaron al Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. El Tribunal decidió celebrar una vista, que tuvo lugar el 22 de junio de 2010 durante su período de sesiones celebrado en Nueva York. El Tribunal emitió su fallo el 1 de julio de 2010, en el que desestimó la apelación por los motivos expuestos en el Fallo núm. 2010-UNAT-034.

317. El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas revocó la decisión del Comité Mixto de no reconocer al hijo del demandante como familiar a cargo con arreglo al párrafo B.3 del Reglamento Administrativo tras su separación del servicio en la causa *Clarke c. el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (Causa núm. 1520; Fallo núm. 1479)*, atendiendo al carácter excepcional de las circunstancias del caso.

318. El Tribunal también revocó la decisión del Comité Mixto en la causa *Annan contra el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (Causa núm. 1592; Fallo núm. 1495)*. El objeto de la controversia en esta causa era si el demandante había perdido su derecho a una prestación periódica mensual de la Caja durante el período en que ejerció de Secretario General de las Naciones Unidas, período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2006. El Tribunal falló en contra de la Caja al alegar el demandante que lo que él entendía por el término “suspender” en las comunicaciones que había mantenido con la Caja era lo contrario a lo expuesto por la Caja, que había tratado de evitar una situación en que el demandante recibiera una pensión mensual de la Caja mientras ejercía las funciones de Secretario General de las Naciones Unidas, lo que sería incompatible con la postura de la Asamblea General contraria a la acumulación de beneficios en virtud de la decisión 51/408 de la Asamblea General. El Tribunal dictaminó que la Caja debía pagar al demandante las prestaciones mensuales del régimen de pensiones acumuladas entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2006, con un 8% de interés desde el 1 de enero de 2007.

**319. El Comité Mixto tomó nota de las decisiones del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas indicadas en los párrafos anteriores. El Presidente hizo notar asimismo que se había confirmado la mayoría de las decisiones del Secretario y Director General, del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y del Comité Permanente, lo cual era un signo de que los Estatutos y el Reglamento de la Caja se estaban aplicando correctamente.**

## **2. Arreglos de participación en la financiación de los gastos del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas**

320. En su 56º período de sesiones, celebrado en 2009, el Comité Mixto tomó nota del nuevo sistema de administración de justicia y de la resolución 63/253 de la Asamblea General. El Comité Mixto tomó conocimiento del Estatuto del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y reconoció que el nuevo Tribunal de Apelaciones tendría la misma competencia que el antiguo Tribunal Administrativo en los asuntos relacionados con las decisiones adoptadas por el Comité Permanente del Comité Mixto. Al mismo tiempo, el Comité Mixto se interesó por las

consecuencias financieras del nuevo sistema de administración de justicia y decidió que el Secretario y Director General debía presentar más información sobre los arreglos de participación en la financiación de los gastos.

321. El Secretario y Director General informó al Comité Mixto de que el Contralor de las Naciones Unidas había recomendado que la Caja, que únicamente participaba en el nuevo sistema de administración de justicia a nivel del Tribunal de Apelaciones, tendría que abonar un arancel fijo, por cada causa, de 9.600 dólares de los Estados Unidos. La secretaría de la Caja estaba ultimando en esos momentos un acuerdo formal con las Naciones Unidas a ese respecto.

322. Los representantes de los jefes ejecutivos de las Naciones Unidas informaron al Comité Mixto de que el arancel fijo estaba siendo revisado por las Naciones Unidas y era probable que subiera en el futuro.

**323. El Comité Mixto aprobó los arreglos de participación en la financiación de los gastos por el uso del nuevo sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas.**

#### **E. Enmienda de los Estatutos de la Caja (artículos 1 b) y 4 b)) y del Reglamento Administrativo (Introducción a) y b) y J.2 a))**

324. La secretaría recomendó al Comité Mixto que tras las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Caja, concretamente en el artículo 21 (Afiliación) en 1998 y el artículo 24 (Revalidación de un período de aportación anterior) en 2006 y 2008, se suprimiera además el párrafo J.2 a) ii) del Reglamento Administrativo. Según lo dispuesto en el párrafo, no se aceptarán cambios posteriores del afiliado en la elección de las prestaciones a menos que: “Si se trata de una prestación de jubilación diferida, además de cumplirse la condición estipulada en el apartado i) *supra*, la Caja no haya enviado todavía al afiliado la carta en que se le indica el monto de la prestación que se le pagará”. El párrafo había pasado a ser redundante ya que la práctica de la Caja, a raíz de las enmiendas de los artículos mencionados y las posteriores directrices impartidas por el Comité Mixto de Pensiones en 2008, había sido interpretar las expresiones “sin que se le haya pagado una prestación” en el artículo 21 b) y “una prestación de jubilación diferida periódica que todavía no estuviera percibiendo” en el artículo 24 a) en el sentido de que no se hubiera remitido ninguna suma de conformidad con cualesquiera instrucciones de pago recibidas, con independencia de que se hubiera enviado o no una carta referente a la prestación.

**325. El Comité Mixto aprobó la correspondiente modificación del Reglamento Administrativo de la Caja.**

326. Con respecto a la promulgación del Reglamento Administrativo de la Caja en el futuro, se propuso que, a los efectos de establecer un marco normativo más eficaz y preciso y una jerarquía en las disposiciones por las que se regía la administración de las operaciones de la Caja, el Reglamento Administrativo de la Caja fuera promulgado por el Director General. Se recomendó al Comité Mixto que el Reglamento Administrativo se publicara como anexo I de la publicación titulada “Estatutos, Reglamentos y Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas”, cuya versión actualizada se puede

consultar en el sitio web de la Caja ([www.unjspf.org](http://www.unjspf.org)). El Reglamento Administrativo contiene las instrucciones y los procedimientos para la aplicación de los Estatutos de la Caja, en los que se establecen principios generales.

#### **F. Elección de los miembros del Comité Permanente (Reglamento, párrafo B.1)**

327. Los miembros del Comité Permanente elegidos por el Comité Mixto en 2010 se indican en el anexo III del presente informe.

#### **G. Fecha y lugar de celebración del 58º período de sesiones del Comité Mixto**

328. Los temas principales del programa que el Comité Mixto tendrá ante sí en 2011 serán el proyecto de presupuesto de la Caja para el bienio 2012-2013 y las hipótesis actuariales y la metodología que se utilizarán en la 31ª evaluación actuarial de la Caja, que se efectuará al 31 de diciembre de 2011. **A la luz del programa previsto y de la decisión del Comité Mixto de que procuraría limitar su programa y la duración de su período de sesiones, especialmente en los años impares en que se examinaba el presupuesto de la Caja, el Comité Mixto decidió reunirse durante cinco días laborables en 2011, los días 11 a 15 de julio. El Comité Mixto aceptó la invitación de las Naciones Unidas para que su 58º período de sesiones tenga lugar en Ginebra.**

#### **H. Examen de las pensiones bajas**

329. La FAFICS presentó una nota sobre el examen de las pensiones bajas para su examen por el Comité Mixto. La nota no fue examinada por el Comité Mixto porque el tema de las pensiones bajas iba a ser estudiado durante el examen de la remuneración pensionable (véase párr. 305 *supra*).

#### **I. Situación de los ex afiliados de la Caja de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la antigua República Socialista Soviética de Ucrania y la antigua República Socialista Soviética de Bielorrusia**

330. La FAFICS presentó una nota en que daba cuenta de una ligera mejoría en la situación de los ex afiliados de la Caja de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la antigua República Socialista Soviética de Ucrania y la antigua República Socialista Soviética de Bielorrusia.

331. **El Comité Mixto tomó nota de la información facilitada por la FAFICS.**

#### **J. Otros asuntos**

332. **El Comité Mixto de Pensiones expresó su reconocimiento y gratitud al Dr. Jean Larivière por su labor en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo**

---

sobre el Diseño del Plan y, sobre todo, como miembro activo del Comité Mixto, por su inestimable y continua aportación en forma de consejos y observaciones en las deliberaciones del Comité Mixto. El Dr. Larivière dejaba su puesto en el Comité Mixto tras un largo y distinguido mandato.

333. El Comité Mixto solicitó que se introdujera un cambio en la elaboración de los informes de los períodos de sesiones del Comité Mixto de Pensiones en los años de presupuesto de la Asamblea General. Se decidió que, en lugar de preparar dos informes, uno para documentar con todo detalle el período de sesiones del Comité Mixto y otro de contenido estrictamente presupuestario para su presentación a la Asamblea General, se preparara un solo informe. En él se incluirían todos los asuntos examinados por el Comité Mixto de Pensiones, estructurados de tal manera que las cuestiones presupuestarias que requerían la adopción de medidas por parte de la Asamblea se pudieran distinguir claramente del resto de los trabajos del Comité Mixto con respecto a los asuntos no presupuestarios que se incorporarían al informe del año siguiente.

334. El Comité Mixto solicitó además que la secretaría elaborara un compendio de las decisiones del Comité Mixto en el que, asimismo, se informara al Comité Mixto sobre la situación en que se hallaba cada asunto. El Presidente recomendó también que el compendio se pusiera a disposición del Comité Mixto en el sitio web.

## **Anexo I**

### **Organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

Están afiliadas a la Caja Común de Pensiones las Naciones Unidas y las organizaciones siguientes:

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Centro Internacional de Estudio de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología

Corte Penal Internacional

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Organismo Internacional de Energía Atómica

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas

Organización Internacional del Trabajo

Organización Internacional para las Migraciones

Organización Marítima Internacional

Organización Meteorológica Mundial

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Organización Mundial de la Salud

Organización Mundial del Turismo

Tribunal Especial para el Líbano

Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Unión Interparlamentaria

## Anexo II

### Composición del Comité Mixto y asistencia al 57º período de sesiones

1. Las siguientes personas recibieron acreditación de los comités de pensiones del personal de las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y asistieron en calidad de miembros o miembros suplentes, de conformidad con el reglamento:

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
<b>Naciones Unidas</b>		
Asamblea General	P. R. O. Owade (Kenya)	A. Kovalenko (Federación de Rusia)
Asamblea General	G. Kuentzle (Alemania)	T. Repasch (Estados Unidos de América)
Asamblea General	L. Mazemo (Zimbabwe)	M. A. Muhith (Bangladesh)
Asamblea General	V. M. González Posse (Argentina)	J. Yamada (Japón)
Secretario General	A. Kane (Alemania)	S. Van Buerle (Australia)
Secretario General	C. Pollard (Guyana)	A. Roy (India)
Secretario General	K. Matsuura-Mueller (Japón)	
Secretario General	J. Pozenel (Estados Unidos de América)	
Afiliados	A. Adeniyi (Nigeria)	
Afiliados	C. Santos-Tejada (Ecuador)	
Afiliados	A. K. Lakhanpal (India) <sup>a</sup>	
<b>Organización Mundial de la Salud</b>		
Órgano rector	A. J. Mohamed (Omán)	H. Siem (Noruega)
Jefe ejecutivo	C. Hennetier-Rossier (Francia)	S. Frahler (Estados Unidos de América)
Afiliados	K. Bruchmann (Alemania)	D. Walter (Estados Unidos de América)
<b>Organización Internacional del Trabajo</b>		
Órgano rector	D. Willers (Alemania)	
Afiliados	P. Sayour (Suiza)	F. Léger (Francia)
<b>Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura</b>		
Órgano rector	A. Brasil Da Silva (Brasil)	
Jefe ejecutivo	G. Engida (Etiopía)	

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
<b>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación</b>		
Órgano rector	C. Betancour (Uruguay)	
Jefe ejecutivo	N. Nelson (Estados Unidos de América) <sup>b</sup>	C. Nana Yaa Nikoi (Ghana)
Afiliados	M. Pace (Italia)	M. Saif (Estados Unidos de América)
<b>Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</b>		
Afiliados	M.-O. Dorer (Líbano)	K. Billand (Alemania)
<b>Organización de Aviación Civil Internacional</b>		
Órgano rector	M. Rossell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	
<b>Unión Internacional de Telecomunicaciones</b>		
Afiliados	J. N. Sanou (Burkina Faso)	K. Benkirane-Demlek (Argelia)
<b>Organización Meteorológica Mundial</b>		
Jefe ejecutivo	S. Liu (China)	
<b>Organización Marítima Internacional</b>		
Afiliados	M. Tun (Myanmar) <sup>c</sup>	T. A. Pushparajah (Sri Lanka)
<b>Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola</b>		
Órgano rector	A. Zimmermann (Argentina)	
<b>Organismo Internacional de Energía Atómica</b>		
Jefe ejecutivo	D. Northey (Nueva Zelandia)	
Afiliados	D. Neal (Estados Unidos de América)	
<b>Organización Mundial de la Propiedad Intelectual</b>		
Órgano rector	V. Yossifov (Bulgaria) <sup>d</sup>	
Jefe ejecutivo	T. Dayer (Suiza)	

2. Las siguientes personas asistieron al período de sesiones del Comité Mixto como representantes, observadores o secretarios de los comités de pensiones del personal, de conformidad con el reglamento:

<i>Representantes</i>	<i>Organizaciones</i>	<i>Representación</i>
J. Llobera-Serra	OIT	Jefe ejecutivo
P. Billault Leiva	UNESCO	Afiliado
G. Polastri Amat	ONUDI	Órgano rector
S. Antonopoulou	ONUDI	Jefe ejecutivo
J. Girard	OACI	Jefe ejecutivo
J. Forest	UIT	Órgano rector
R. Barr	UIT	Jefe ejecutivo
C. Dahoui (15 y 16 de julio)	OMI	Jefe ejecutivo
A. Winbow (19 a 23 de julio)	OMI	Jefe ejecutivo
J. Francis	OMI	Órgano rector
C. Cliff	OIEA	Órgano rector
B. Fitzgerald	OMPI	Afiliados
A. Castellanos del Corral	FAFICS	Pensionistas
R. Eggleston	FAFICS	Pensionistas
G. Schramek	FAFICS	Pensionistas
T. Teshome	FAFICS	Pensionistas
M. Johnson (Suplente)	FAFICS	Pensionistas
S.A. Janakiram (Suplente)	FAFICS	Pensionistas

<i>Observadores</i>	<i>Organización</i>
J. Larivière	Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Diseño del Plan
V. de Kermel (15 y 16 de julio)	FICSA
B. Pinero (19 a 23 de julio)	FICSA
C. Land-Kazlauskas	CCISUA
K. Rhodes	Comisión de Administración Pública Internacional
E. Phillip	Comisión de Administración Pública Internacional

<i>Secretarios</i>	<i>Comités de Pensiones del Personal</i>
B. Sperandio de Llull	OMS
C. McGarry	OIT
M. Ghelaw	UNESCO
N. Gangi	FAO
P. Nenonen	ONUDI
M. Wilson	UIT
P. Geddes	OMM
A. Nathoo	OMI
M. J. Sagayadan-Sisto	FIDA
R. Sabat	OIEA
T. Dayer	OMPI
I. Rusedski	OACI
B. Pisani	ICCROM
E. Gouws	Corte Penal Internacional
M. Kashou	Tribunal Especial para el Líbano
C. Molina	OMT
S. Hartmann-Vereshchar	TIDM

3. Las siguientes personas asistieron a todas las sesiones del período de sesiones del Comité Mixto o a algunas de ellas:

**Comisión de Actuarios**

J. Kral, Presidente  
D. Latulippe, Vicepresidente  
H. Pérez Montás, Relator

**Actuario consultor**

J. McGrath, Buck Consultants

**Consejero médico<sup>c</sup>**

B. Davey

**Junta de Auditores<sup>c</sup>**

I. Vanker  
L. Ravhuhali  
A. Nongogo

**Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>c</sup>**

R. Benz

G. Kumar

**Comité de Inversiones**

W. J. McDonough (Presidente)

M. Arikawa

E. Cárdenas

M. Dhar

N. A. Kirdar

H. Ploix

S. Jiang

L. Mohohlo

**Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de Pensiones**

W. Sach

**División de Gestión de las Inversiones**

S. Bishopric, Director

Z. Tangonan-Fourcade

S. Peerthum, Secretario

T. Shindo

K. Kessaci

A. Singh

T. Wojciekowski

P. Sinikallio

4. B. Cochemé (Director General) y S. Arvizu (Director General Adjunto) actuaron como Secretario y como Secretario Adjunto del período de sesiones, con la asistencia de A. Blythe, F. DeTurrís, P. Goddard, C. Kaiser, D. Liberatore, S. Losi, D. Mapondera y J. Sareva.

*Notas*

<sup>a</sup> Relator.

<sup>b</sup> Primer Vicepresidente.

<sup>c</sup> Segundo Vicepresidente.

<sup>d</sup> Presidente.

<sup>e</sup> Asiste a través de videoconferencia.

## Anexo III

### Composición del Comité Permanente

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
<b>Naciones Unidas (Grupo I)</b>		
Asamblea General	P. R. Owade <sup>a</sup> V. M. Gonzalez Posse	A. Kovalenko T. Repasch J. Yamada
Secretario General	C. Pollard J. Pozenel	S. Van Buerle A. Roy
Afiliados	A. Adeniyi C. Santos Tejada <sup>b</sup>	A. K. Lakhanpal
<b>Organismos especializados (Grupo II)</b>		
Órgano rector	A. J. Mohamed (OMS)	C. Bentancourt (FAO)
Jefe ejecutivo	C. Nana Yaa Nikoi (FAO) <sup>c</sup>	S. Frahler (OMS)
Afiliados	D. Walter (OMS)	M. Saif (FAO)
<b>Organismos especializados (Grupo III)</b>		
Órgano rector	D. Willers (OIT)	
Jefe ejecutivo	M. Ghelaw (UNESCO)	
Afiliados	D. Neal (OIEA)	
<b>Organismos especializados (Grupo IV)</b>		
Jefe ejecutivo	S. Antonopoulou (ONUDI)	
Afiliados	J. Sanou (UIT)	
<b>Organismos especializados (Grupo V)</b>		
Órgano rector	A. Zimmermann (FIDA)	

---

*Representantes*

*Representantes suplentes*

---

#### **Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales**

A. Castellanos del Corral	M. Johnson
S. Janakiram	T. Teshome

---

#### *Notas*

<sup>a</sup> Presidente.

<sup>b</sup> Segundo Vicepresidente.

<sup>c</sup> Primer Vicepresidente.

## Anexo IV

### **Exposición sobre la solvencia actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2009 para cumplir con sus obligaciones en virtud del artículo 26 de sus Estatutos**

1. En el informe sobre la 30ª evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el actuario consultor evaluó la solvencia actuarial de la Caja a fin de determinar si, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Caja, es preciso que las organizaciones afiliadas realicen aportaciones para enjugar el déficit. La evaluación al 31 de diciembre de 2009 se basó en la información sobre los afiliados y el activo facilitada por la secretaría de la Caja de Pensiones y en los Estatutos vigentes en esa fecha.
2. Se utilizaron las hipótesis actuariales y demográficas aprobadas por el Comité Permanente de la Caja Común de Pensiones en su 56º período de sesiones, celebrado en 2009, incluida una tasa de descuento del 7,5%, aunque no se manejaron sobre los futuros afiliados ni sobre futuros aumentos de sueldos.
3. El pasivo se calculó aplicando una metodología basada en la liquidación del plan de pensiones. Con arreglo a dicha metodología, los derechos de pensión devengados de los afiliados en servicio activo se calcularon partiendo del supuesto de que los interesados optarían por la prestación del más alto valor actuarial disponible y que se separarían del servicio en la fecha de la evaluación. Las obligaciones en concepto de jubilados y sus derechohabientes se valoraron en función de los derechos de pensión devengados a la fecha de la evaluación. A la hora de comprobar la solvencia de la Caja con arreglo a las disposiciones del artículo 26 de los Estatutos no se tuvieron en cuenta los ajustes de las pensiones posteriores al 31 de diciembre de 2009.
4. El actuario consultor hizo todos los cálculos de conformidad con los principios y usos actuariales establecidos.
5. Los resultados de los cálculos se indican a continuación:

#### **Solvencia actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2009**

(En millones de dólares EE.UU.)

<i>Valor actuarial</i>	<i>Cuantía</i>
Valor actuarial del activo <sup>a</sup>	38 154,0
Valor actuarial de los derechos adquiridos	27 323,3
Superávit	10 830,7

<sup>a</sup> Promedio móvil del valor de mercado correspondiente a cinco años, calculado aplicando la metodología aprobada por el Comité Mixto de Pensiones para determinar el valor actuarial del activo.

6. Como puede verse, el valor actuarial del activo es superior al valor actuarial de todos los derechos adquiridos con arreglo a los Estatutos de la Caja en vigor en la fecha de la evaluación. **En consecuencia, al 31 de diciembre de 2009 no se requieren aportaciones para enjugar déficits en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja.** El valor de mercado del activo al 31 de diciembre de 2009 es de 37.659,6 millones de dólares de los Estados Unidos. En consecuencia, el valor de mercado del activo también supera el valor actuarial de todos los derechos adquiridos en la fecha de la evaluación.

## **Anexo V**

### **Exposición de la situación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2009**

#### **Introducción**

1. La evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009 se hizo sobre la base de diversas hipótesis económicas acerca de la evolución de los futuros ingresos por concepto de inversiones y de la inflación. Además, se emplearon cuatro conjuntos de hipótesis sobre el aumento del número de afiliados. Las hipótesis actuariales restantes, que se referían a aspectos demográficos, se basaron en la experiencia adquirida por la Caja y en principios actuariales probados. En la evaluación se utilizaron las hipótesis aprobadas por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su 56º período de sesiones, en 2009, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Actuarios.

#### **Situación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2009**

2. En sus reuniones de junio de 2010, la Comisión de Actuarios había examinado los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009 realizada por el actuario consultor. A la luz de las conclusiones de la evaluación ordinaria y tras examinar otros indicadores y cálculos pertinentes, la Comisión de Actuarios y el actuario consultor opinaron que la actual tasa de aportación del 23,7% de la remuneración pensionable era suficiente para atender a las prestaciones con arreglo al plan de pensiones, y que se revisaría con ocasión de la siguiente evaluación actuarial, el 31 de diciembre de 2011.

**Anexo VI****Composición de la Comisión de Actuarios**

<i>Miembro</i>	<i>Representación</i>
B. K. Y. S. Yen (Mauricio)	Región I (Estados de África)
T. Nakada (Japón)	Región II (Estados de Asia)
J. Král (República Checa)	Región III (Estados de Europa Oriental)
H. Pérez Montás (República Dominicana)	Región IV (Estados de América Latina y el Caribe)
D. Latulippe (Canadá)	Región V (Estados de Europa Occidental y otros Estados)
<hr/>	
<i>Miembro ad hoc</i>	<i>Representación</i>
C. L. Nathal (México)	Región IV (Estados de América Latina y el Caribe)
K. Heubeck (Alemania)	Región V (Estados de Europa Occidental y otros Estados)

---

## **Anexo VII**

### **Composición del Comité de Inversiones**

#### **Miembros**

M. Arikawa (Japón)  
E. J. Cárdenas (Argentina)  
F. G. Chico Pardo (México)  
M. Dhar (India)  
A. Kassow (Alemania)  
N. A. Kirdar (Iraq)  
L. K. Mohohlo (Botswana)  
W. J. McDonough (Estados Unidos de América)  
H. Ploix (Francia)

#### **Miembros ad hoc**

S. Jiang (China)  
I. Pictet (Suiza)

## Anexo VIII

### Datos estadísticos sobre las operaciones de la Caja Común de Pensiones durante el bienio concluido el 31 de diciembre de 2009

## A. Número de afiliados

Organización afiliada	Afiliados al 31 de diciembre de 2007	Nuevos afiliados	Transmisión		Separaciones	Afiliados al 31 de diciembre de 2009	Aumento/disminución (porcentaje)
			Entrada	Salida			
Naciones Unidas <sup>a</sup>	74 575	22 292	381	604	14 068	82 576	10,7
OIT	3 366	1 038	64	59	767	3 642	8,2
FAO	5 735	1 148	146	106	912	6 011	4,8
UNESCO	2 526	426	21	27	344	2 602	3,0
OMS	10 157	2 506	178	168	1 644	11 029	8,6
OACI	795	136	17	13	151	784	-1,4
OMM	332	48	9	10	64	315	-5,1
OIEA	2 273	335	25	28	360	2 245	-1,2
OMI	337	47	5	11	55	323	-4,2
UIT	843	86	16	10	104	831	-1,4
OMPI	1 134	81	9	2	68	1 154	1,8
FIDA	519	54	10	6	43	534	2,9
ICCROM	38	2	–	1	3	36	-5,3
OEPP	12	1	–	–	–	13	8,3
CIIGB	177	29	–	–	12	194	9,6
OMT/Turismo	100	7	3	1	14	95	-5,0
TIDM	36	1	1	2	2	34	-5,6
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	29	5	2	–	5	31	6,9
ONUDI	759	186	20	12	128	825	8,7
Corte Penal Internacional	719	265	68	57	130	865	20,3
Unión Interparlamentaria	45	5	–	–	2	48	6,7
OIM	2 059	1 485	28	24	414	3 134	52,2
Tribunal Especial para el Líbano	–	123	140	2	2	259	N/A
<b>Total</b>	<b>106 566</b>	<b>30 306</b>	<b>1 143</b>	<b>1 143</b>	<b>19 292</b>	<b>117 580</b>	<b>10,3</b>

<sup>a</sup> La Sede de las Naciones Unidas, las oficinas regionales y todos los fondos y programas.

## B. Prestaciones otorgadas a los afiliados o a sus beneficiarios durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

Organización afiliada	Número de prestaciones otorgadas											Total
	Prestaciones de jubilación	Prestación de jubilación anticipada	Prestaciones de jubilación diferida	Liquidaciones por retiro de la caja		Pensiones de los hijos	Pensiones de viuda o de viudo	Otras prestaciones en caso de fallecimiento	Prestaciones de discapacidad	Prestaciones de familiares secundarios a cargo	Acuerdos de transmisión	
				Menos de cinco años de aportación	Más de cinco años de aportación							
Naciones Unidas <sup>a</sup>	1 572	819	282	7 451	3 283	1 698	170	35	80	2	17	<b>15 409</b>
OIT	126	45	20	488	56	82	18	2	10	–	1	<b>848</b>
FAO	241	120	25	391	93	136	13	2	10	–	8	<b>1 039</b>
UNESCO	149	55	12	99	12	85	5	2	6	–	–	<b>425</b>
OMS	278	115	50	942	201	276	29	4	6	–	2	<b>1 903</b>
OACI	54	23	6	51	7	21	4	–	3	–	–	<b>169</b>
OMM	25	8	2	22	3	8	–	1	3	–	–	<b>72</b>
OIEA	133	51	48	80	34	44	3	1	9	–	1	<b>404</b>
OMI	25	10	2	12	5	4	–	–	1	–	–	<b>59</b>
UIT	41	28	4	22	8	12	–	–	1	–	–	<b>116</b>
OMPI	32	11	–	12	9	18	–	1	3	–	–	<b>86</b>
FIDA	7	9	1	21	2	3	–	–	3	–	–	<b>46</b>
ICCRDM	1	1	1	–	–	–	–	–	–	–	–	<b>3</b>
OEPP	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
CIIGB	4	–	1	7	–	–	–	–	–	–	–	<b>12</b>
OMT/Turismo	10	–	–	4	–	3	–	–	–	–	–	<b>17</b>
TIDM	–	–	1	1	–	–	–	–	–	–	–	<b>2</b>
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	3	1	–	–	1	2	–	–	–	–	–	<b>7</b>
ONUDI	43	19	7	42	12	14	1	–	4	–	–	<b>142</b>
Corte Penal Internacional	1	–	2	117	8	–	–	–	1	–	1	<b>130</b>
Unión Interparlamentaria	1	–	–	1	–	–	–	–	–	–	–	<b>2</b>
OIM	13	1	3	391	1	16	3	–	–	–	–	<b>428</b>
Tribunal Especial para el Líbano	–	–	–	2	–	–	–	–	–	–	–	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>2 759</b>	<b>1 316</b>	<b>467</b>	<b>10 156</b>	<b>3 735</b>	<b>2 422</b>	<b>246</b>	<b>48</b>	<b>140</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>21 321</b>

<sup>a</sup> La Sede de las Naciones Unidas, las oficinas regionales y todos los fondos y programas.

### C. Análisis de las prestaciones periódicas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

<i>Tipo de prestación</i>	<i>Total al 31 de diciembre de 2007</i>	<i>Nueva</i>	<i>Restablecimiento</i>	<i>Terminación de una prestación que da lugar a la adjudicación de una prestación de familiar superviviente</i>	<i>Cambio de tipo de prestación</i>	<i>Terminación de todas las demás prestaciones</i>	<i>Total al 31 de diciembre de 2009</i>
				<i>Número de prestaciones periódicas</i>			
Prestaciones de jubilación	19 482	2 758	1	(530)	(5)	(414)	21 292
Prestaciones de jubilación anticipada	13 074	1 313	1	(307)	(2)	(198)	13 881
Prestaciones de jubilación diferida	6 782	466	–	(96)	–	(226)	6 926
Pensiones de viuda	8 966	226	2	895	6	(473)	9 622
Pensiones de viudo	631	37	1	69	1	(42)	697
Prestaciones de discapacidad	1 106	138	–	(32)	–	(37)	1 175
Pensiones de los hijos	8 001	2 422	15	–	–	(2 230)	8 208
Pensiones de familiares secundarios a cargo	42	2	–	1	–	(5)	40
<b>Total</b>	<b>58 084</b>	<b>7 362</b>	<b>20</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(3 625)</b>	<b>61 841</b>

## Anexo IX

### **Opinión de los auditores y estados financieros y cuadros correspondientes al bienio 2008-2009**

#### **A. Opinión de los auditores**

##### **Informe sobre los estados financieros**

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que comprenden el estado del activo, el pasivo y el capital de la Caja (estado financiero II) al 31 de diciembre de 2009, el estado de los ingresos y gastos y las variaciones del capital de la Caja (estado financiero I) y el estado de la corriente de efectivo correspondiente al bienio terminado en esa fecha (estado financiero III), así como los cuadros 1 a 5 y notas de los estados financieros. Los anexos que acompañan a los estados financieros, que presentan información adicional, no han sido objeto de auditoría.

##### *Responsabilidad de la administración respecto de los estados financieros*

El Director General de la Caja y el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para las Inversiones de la Caja son responsables de la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de contabilidad de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que la administración estime necesario realizar para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, atribuibles ya sea a fraude o a error.

##### *Función de los auditores*

Nuestra función es presentar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoría. La auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas Normas, debemos ajustarnos a principios éticos y planificar y llevar a cabo la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

La auditoría consiste en aplicar procedimientos para obtener elementos de prueba que permitan verificar las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos elegidos dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan inexactitudes significativas, atribuibles ya sea a fraude o a error. Al evaluar ese riesgo, el auditor examina los controles internos pertinentes para la preparación y correcta presentación de los estados financieros por la entidad de que se trate, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de dichos controles. La auditoría consiste también en determinar si las políticas de contabilidad empleadas son apropiadas y si las estimaciones contables de la Administración son razonables, así como en evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que los elementos de prueba obtenidos son suficientes y adecuados como base de nuestra opinión.

*Opinión*

Opinamos que los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos sustantivos, la situación financiera de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2009, así como su ejecución financiera y corrientes de efectivo en el bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Si bien no formulamos reservas a las opiniones antes expresadas, deseamos hacer referencia al examen de la gestión de las inversiones de la Caja que realizamos en nuestro informe sobre los estados financieros de la Caja en el anexo X del presente documento. A raíz de las turbulencias del mercado financiero y de la recesión mundial, algunos índices y parámetros clave se redujeron bruscamente, y en algunos casos se registraron tasas negativas. La Caja también experimentó una brusca reducción en su cartera total de inversiones y registró importantes pérdidas realizadas y no realizadas. De varias inversiones se perdió una parte sustancial del capital y otras posiciones de inversión registran grandes pérdidas sin realizar. La realización de esas pérdidas afectará negativamente al capital de la Caja. El Comité Mixto ha señalado la necesidad de adoptar estrategias de inversión que minimicen las pérdidas, en el contexto de los objetivos generales de inversión de la Caja. Para el bienio, la Caja ha informado de ganancias netas derivadas de la venta de inversiones por un valor de 412 millones de dólares. El Comité Mixto ha mencionado la necesidad de mejorar la forma en que se describen y difunden en los estados financieros las ganancias y pérdidas realizadas subyacentes, así como las posiciones no realizadas. La Caja respondió a la inestabilidad del mercado con su estrategia de diversificación y distribución del activo. Además, ha comenzado a emplear un manual y a elaborar una aplicación informática para la gestión de riesgos.

**Informe sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios**

Opinamos asimismo que las transacciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que se nos han presentado y que hemos verificado como parte de nuestra auditoría se ajustaron, en todos los aspectos importantes, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el anexo correspondiente, también hemos publicado un informe extenso sobre nuestra auditoría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

*(Firmado)* Terence **Nombembe**  
Auditor General de la República de Sudáfrica  
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas  
(Auditor principal)

*(Firmado)* Didier **Migaud**  
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

*(Firmado)* Liu Jiayi  
Auditor General de la República Popular China

30 de junio de 2010

## B. Estados financieros y cuadros<sup>a</sup>

Estado financiero I

### Estado de los ingresos y gastos y las variaciones del capital de la Caja correspondiente a los bienes terminados el 31 de diciembre de 2009 y de 2007

(En dólares EE.UU.)

	2008-2009		2006-2007	
<b>Ingresos</b>				
<b>Aportaciones</b>				
Afiliados				
Aportaciones ordinarias	1 229 336 569		1 020 639 897	
Aportaciones para validar períodos de servicio anteriores	2 172 740		18 355 384	
Aportaciones para revalidar períodos de aportación anteriores	18 697 970		15 771 723	
Organizaciones afiliadas				
Aportaciones ordinarias	2 458 673 138		2 041 279 794	
Aportaciones para validar períodos de servicio anteriores	4 271 438		36 707 864	
Aportaciones de afiliados recibidas en virtud de acuerdos de transmisión	3 625 090		3 049 312	
Sumas calculadas sobre la base del valor actuarial recibidas en exceso de las aportaciones ordinarias	1 247 879	<b>3 718 024 824</b>	433 643	<b>3 136 237 617</b>
<b>Ingresos en concepto de inversiones (cuadro 2)</b>				
Intereses devengados	1 034 136 807		1 143 674 668	
Dividendos	1 158 293 514		953 029 725	
Bienes inmuebles y valores conexos	97 917 839		303 032 189	
Ganancias netas por venta de inversiones	411 660 646	<b>2 702 008 806</b>	4 768 769 980	<b>7 168 506 562</b>
<b>Intereses devengados de las aportaciones</b>		<b>1 587 692</b>		<b>9 359 594</b>
<b>Otros ingresos (nota B.2 h))</b>		<b>17 014 891</b>		<b>15 537 090</b>
<b>Total de ingresos</b>		<b>6 438 636 213</b>		<b>10 329 640 863</b>

<sup>a</sup> Los cuadros y notas adjuntos forman parte integrante de los estados financieros.

Estado financiero I (continuación)  
(En dólares EE.UU.)

	2008-2009	2006-2007
<b>Gastos</b>		
<b>Pago de prestaciones</b>		
Liquidaciones por retiro de la Caja y permutación total de prestaciones	203 198 139	157 501 211
Prestaciones de jubilación	1 812 007 074	1 516 364 342
Prestaciones de jubilación anticipada y jubilación diferida	1 247 051 086	1 078 186 987
Prestaciones de discapacidad	94 115 517	78 784 372
Prestaciones en caso de fallecimiento	360 737 918	308 376 062
Pensiones de los hijos	42 877 532	38 427 908
Ajustes por diferencias cambiarias	(3 752 743)	9 285 028
Pagos a afiliados en virtud de acuerdos de transmisión	3 321 560	1 651 967
	<b>3 759 556 083</b>	<b>3 188 577 877</b>
<b>Gastos de administración (cuadro 1 y nota B.1)</b>		
Gastos de administración	71 075 800	55 455 137
Gastos relacionados con inversiones imputables a ingresos brutos en concepto de inversiones	45 471 400	43 165 446
Gastos de auditoría	2 294 700	1 598 633
Gastos del Comité Mixto	127 400	-
	<b>118 969 300</b>	<b>100 219 216</b>
<b>Fondo de emergencia</b>		
	<b>69 333</b>	<b>71 769</b>
<b>Modificaciones de las obligaciones por terminación de servicio y relativas al seguro médico después de la separación del servicio (nota B.5)</b>		
	<b>3 061 000</b>	<b>-</b>
<b>Total de gastos</b>	<b>3 881 655 716</b>	<b>3 288 868 862</b>
<b>Superávit de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>2 556 980 497</b>	<b>7 040 772 001</b>
Ajustes correspondientes al año anterior (nota B.3)	5 562 341	(21 623 456)
<b>Superávit neto de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>2 562 542 838</b>	<b>7 019 148 545</b>
<b>Capital de la Caja</b>		
Capital de la Caja al comienzo del bienio	30 583 419 830	23 564 271 285
Saldo inicial de las obligaciones por terminación del servicio y relativas al seguro médico después de la separación del servicio (nota B.5)	(31 370 000)	-
Capital de la Caja al final del bienio	33 114 592 668	30 583 419 830
<b>Variaciones del capital de la Caja</b>	<b>2 562 542 838</b>	<b>7 019 148 545</b>

Certificado conforme:

(Firmado) Warren **Sach**  
Representante del Secretario General para las Inversiones de la  
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

(Firmado) Bernard **Cochemé**  
Director General  
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

## Estado financiero II

**Estado del activo, el pasivo y el capital de la Caja al 31 de diciembre de 2009 y de 2007**

(En dólares EE.UU.)

	2009	2007
<b>Activo</b>		
Efectivo y depósitos a plazo	757 915 871	160 955 892
Inversiones (cuadro 2)		
Inversiones temporales, al valor de compra (valor de mercado: 113.894.673 dólares)	115 377 384	1 066 948 010
Bonos al valor de compra (valor de mercado: 11.186.686.842 dólares)	10 591 103 829	12 302 983 936
Acciones y bonos convertibles, al valor de compra (valor de mercado: 24.055.540.101 dólares)	19 858 590 541	15 545 659 138
Bienes inmuebles y valores conexos, al valor de compra (valor de mercado: 1 350 768 371 dólares)	1 596 823 170	32 161 894 924
Cuentas por cobrar		
Aportaciones por recibir de las organizaciones afiliadas	31 243 083	116 852 552
Sumas por recibir en concepto de inversiones (cuadro 3)	–	82 502 613
Ingresos devengados por inversiones (cuadro 3)	180 923 410	228 663 537
Cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros (cuadro 4)	58 290 559	40 383 884
(Menos) Reserva para impuestos históricos (cuadro 5, nota B.4)	(9 736 301)	(10 157 352)
Otras cuentas por cobrar	5 434 760	266 155 511
Prestaciones pagadas por anticipado	16 512 016	4 296 764
<b>Total del activo</b>	<b>33 202 478 322</b>	<b>30 699 482 362</b>
<b>Pasivo</b>		
Cuentas por pagar		
Prestaciones por pagar	29 065 100	26 172 864
Valores comprados por pagar	–	81 947 358
Otras cuentas por pagar	24 389 554	53 454 654
Obligaciones por terminación del servicio y relativas al seguro médico después de la separación del servicio (nota B.5)	34 431 000	7 942 310
<b>Total del pasivo</b>	<b>87 885 654</b>	<b>116 062 532</b>
<b>Capital de Caja</b>	<b>33 114 592 668</b>	<b>30 583 419 830</b>
<b>Total</b>	<b>33 202 478 322</b>	<b>30 699 482 362</b>

Certificado conforme:

(Firmado) Warren Sach  
Representante del Secretario General para las Inversiones de la  
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

(Firmado) Bernard Cochemé  
Director General  
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Estado financiero III  
**Estado de la corriente de efectivo correspondiente a los bienios  
terminados el 31 de diciembre de 2009 y de 2007**

(En dólares EE.UU.)

	<i>2008-2009</i>	<i>2006-2007</i>
<b>Corriente de efectivo de las operaciones</b>		
Superávit neto de los ingresos respecto de los gastos	2 562 542 838	7 019 148 545
Disminución (aumento) de las aportaciones por recibir	85 609 469	(30 993 455)
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	(1 137 996)	20 886 643
Disminución de las prestaciones pagadas por adelantado	1 223 972	213 770
Aumento de las prestaciones pagaderas	2 892 236	2 036 122
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	16 447 244	(22 753 314)
Aumento de las obligaciones por separación del servicio y relativas al seguro médico después de la separación del servicio	3 061 000	-
<b>Efectivo neto de las operaciones</b>	<b>2 670 638 763</b>	<b>6 988 538 311</b>
<b>Corriente de efectivo de las actividades de inversión</b>		
(Aumento) del costo de las inversiones	(2 103 646 440)	(7 037 263 763)
Disminución (aumento) de las sumas por recibir en concepto de inversiones	111 915 014	(153 034 610)
(Disminución) aumento de los valores comprados por pagar	(81 947 358)	75 921 931
<b>Efectivo neto empleado en actividades de inversión</b>	<b>(2 073 678 784)</b>	<b>(7 114 376 442)</b>
<b>Efectivo neto obtenido/(empleado en) actividades de inversión</b>	<b>596 959 979</b>	<b>(125 838 131)</b>
Efectivo y depósitos a plazo al comienzo del bienio	160 955 892	286 794 023
Efectivo y depósitos a plazo al final del bienio	757 915 871	160 955 892
<b>Aumento neto (disminución neta) del efectivo y los depósitos a plazo</b>	<b>596 959 979</b>	<b>(125 838 131)</b>

## Cuadro 1

**Estado de las consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 en relación con los gastos de administración correspondientes a los bienios terminados el 31 de diciembre de 2009 y de 2007**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Consignaciones revisadas 2008-2009</i>			<i>Gastos 2008-2009</i>			<i>Gastos 2006-2007</i>		
	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>
<b>A. Gastos de administración</b>									
<b>Puestos de plantilla</b>	<b>23 212,9</b>	<b>10 699,2</b>	<b>33 912,1</b>	<b>23 558,1</b>	<b>10 966,7</b>	<b>34 524,8</b>	<b>19 207,7</b>	<b>9 603,8</b>	<b>28 811,5</b>
<b>Otros gastos de personal</b>	<b>2 303,7</b>	<b>613,3</b>	<b>2 917,0</b>	<b>2 180,9</b>	<b>624,2</b>	<b>2 805,1</b>	<b>873,9</b>	<b>437,0</b>	<b>1 310,9</b>
<b>Consultores</b>	<b>91,4</b>	<b>–</b>	<b>91,4</b>	<b>106,4</b>	<b>–</b>	<b>106,4</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
Viajes de funcionarios	844,9	–	844,9	471,6	–	471,6	347,3	–	347,3
Viajes de representantes	230,0	–	230,0	526,1	–	526,1	167,1	–	167,1
<b>Viajes</b>	<b>1 074,9</b>	<b>–</b>	<b>1 074,9</b>	<b>997,7</b>	<b>–</b>	<b>997,7</b>	<b>514,4</b>	<b>–</b>	<b>514,4</b>
<b>Capacitación</b>	<b>293,9</b>	<b>–</b>	<b>293,9</b>	<b>228,7</b>	<b>–</b>	<b>228,7</b>	<b>154,8</b>	<b>–</b>	<b>154,8</b>
Servicios del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos	8 232,6	2 570,8	10 803,4	8 320,8	2 535,6	10 856,4	5 440,0	1 953,2	7 393,2
Servicios por contrata	5 393,5	750,9	6 144,4	5 224,5	609,9	5 834,4	3 943,1	546,8	4 489,9
<b>Servicios por contrata</b>	<b>13 626,1</b>	<b>3 321,7</b>	<b>16 947,8</b>	<b>13 545,3</b>	<b>3 145,5</b>	<b>16 690,8</b>	<b>9 383,1</b>	<b>2 500,0</b>	<b>11 883,1</b>
<b>Atenciones sociales</b>	<b>3,3</b>	<b>–</b>	<b>3,3</b>	<b>2,6</b>	<b>–</b>	<b>2,6</b>	<b>3,3</b>	<b>–</b>	<b>3,3</b>
Alquiler y conservación de locales	5 434,0	2 717,0	8 151,0	5 429,8	2 714,9	8 144,7	4 841,8	2 420,9	7 262,7
Alquiler y conservación de equipo	69,3	34,6	103,9	74,4	30,0	104,4	39,9	20,0	59,9
Servicios de comunicaciones	658,9	100,0	758,9	630,8	72,9	703,7	99,5	49,7	149,2
Gastos de funcionamiento	347,3	31,9	379,2	252,3	37,6	289,9	299,6	–	299,6
Cargos bancarios	2 500,0	–	2 500,0	2 398,4	–	2 398,4	2 009,2	–	2 009,2
<b>Gastos generales de funcionamiento</b>	<b>9 009,5</b>	<b>2 883,5</b>	<b>11 893,0</b>	<b>8 785,7</b>	<b>2 855,4</b>	<b>11 641,1</b>	<b>7 290,0</b>	<b>2 490,6</b>	<b>9 780,6</b>
Suministros y materiales	193,1	67,2	260,3	190,4	72,9	263,3	354,2	18,9	373,1
Mobiliario y equipo	3 784,0	462,5	4 246,5	3 384,2	431,1	3 815,3	1 954,0	669,4	2 623,4
<b>Suministros, mobiliario y equipo</b>	<b>3 977,1</b>	<b>529,7</b>	<b>4 506,8</b>	<b>3 574,6</b>	<b>504,0</b>	<b>4 078,6</b>	<b>2 308,2</b>	<b>688,3</b>	<b>2 996,5</b>
<b>Total de gastos de administración</b>	<b>53 592,8</b>	<b>18 047,4</b>	<b>71 640,2</b>	<b>52 980,0</b>	<b>18 095,8</b>	<b>71 075,8</b>	<b>39 735,4</b>	<b>15 719,7</b>	<b>55 455,1</b>

## Cuadro 1 (continuación)

(En miles de dólares EE.UU.)

	Consignaciones revisadas 2008-2009			Gastos 2008-2009			Gastos 2006-2007		
	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total
<b>B. Gastos relacionados con inversiones</b>									
<b>Puestos de plantilla</b>	<b>10 703,5</b>	–	<b>10 703,5</b>	<b>10 617,0</b>	–	<b>10 617,0</b>	<b>7 277,3</b>	–	<b>7 277,3</b>
<b>Otros gastos de personal</b>	<b>739,0</b>	–	<b>739,0</b>	<b>318,9</b>	–	<b>318,9</b>	<b>44,5</b>	–	<b>44,5</b>
<b>Consultores</b>	<b>799,5</b>	–	<b>799,5</b>	<b>299,5</b>	–	<b>299,5</b>	<b>869,4</b>	–	<b>869,4</b>
Viajes de funcionarios	715,0	–	715,0	630,4	–	630,4	241,8	–	241,8
Comisión de Inversiones	638,8	–	638,8	387,6	–	387,6	335,1	–	335,1
<b>Viajes</b>	<b>1 353,8</b>	–	<b>1 353,8</b>	<b>1 018,0</b>	–	<b>1 018,0</b>	<b>576,9</b>	–	<b>576,9</b>
<b>Capacitación</b>	<b>280,4</b>	–	<b>280,4</b>	<b>215,1</b>	–	<b>215,1</b>	<b>33,6</b>	–	<b>33,6</b>
Procesamiento electrónico de datos	1 161,0	–	1 161,0	1 198,9	–	1 198,9	248,4	–	248,4
Asesor jurídico externo	1 400,0	–	1 400,0	653,9	–	653,9	382,5	–	382,5
Servicios de referencia sobre inversiones	1 823,6	–	1 823,6	2 175,5	–	2 175,5	944,1	–	944,1
Honorarios por servicios de asesoramiento y custodia	29 624,8	–	29 624,8	23 463,1	–	23 463,1	30 191,8	–	30 191,8
<b>Servicios por contrata</b>	<b>34 009,4</b>	–	<b>34 009,4</b>	<b>27 491,4</b>	–	<b>27 491,4</b>	<b>31 766,8</b>	–	<b>31 766,8</b>
<b>Atenciones sociales</b>	<b>14,7</b>	–	<b>14,7</b>	<b>16,4</b>	–	<b>16,4</b>	<b>9,5</b>	–	<b>9,5</b>
Alquiler y conservación de locales	5 229,3	–	5 229,3	5 011,5	–	5 011,5	1 364,4	–	1 364,4
Alquiler y conservación de equipo	28,1	–	28,1	12,4	–	12,4	14,5	–	14,5
Servicios de comunicaciones	–	–	–	–	–	–	375,4	–	375,4
Gastos de funcionamiento	266,3	–	266,3	133,6	–	133,6	328,5	–	328,5
<b>Gastos generales de funcionamiento</b>	<b>5 523,7</b>	–	<b>5 523,7</b>	<b>5 157,5</b>	–	<b>5 157,5</b>	<b>2 082,8</b>	–	<b>2 082,8</b>
Suministros y materiales	101,2	–	101,2	91,0	–	91,0	161,4	–	161,4
Mobiliario y equipo	589,6	–	589,6	246,6	–	246,6	343,3	–	343,3
<b>Suministros, mobiliario y equipo</b>	<b>690,8</b>	–	<b>690,8</b>	<b>337,6</b>	–	<b>337,6</b>	<b>504,7</b>	–	<b>504,7</b>
<b>Total de gastos relacionados con inversiones</b>	<b>54 114,8</b>	–	<b>54 114,8</b>	<b>45 471,4</b>	–	<b>45 471,4</b>	<b>43 165,5</b>	–	<b>43 165,5</b>

## Cuadro 1 (continuación)

(En miles de dólares EE.UU.)

	Consignaciones revisadas 2008-2009			Gastos 2008-2009			Gastos 2006-2007		
	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total
<b>C. Gastos de auditoría</b>									
Auditoría externa	568,4	113,7	682,1	568,4	113,7	682,1	485,3	97,0	582,3
Auditoría interna	1 381,8	276,3	1 658,1	1 343,8	268,8	1 612,6	847,1	169,2	1 016,3
<b>Total de gastos de auditoría</b>	<b>1 950,2</b>	<b>390,0</b>	<b>2 340,2</b>	<b>1 912,2</b>	<b>382,5</b>	<b>2 294,7</b>	<b>1 332,4</b>	<b>266,2</b>	<b>1 598,6</b>
<b>D. Gastos del Comité Mixto</b>	<b>100,0</b>	<b>–</b>	<b>100,0</b>	<b>127,4</b>	<b>–</b>	<b>127,4</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Total de gastos de administración</b>	<b>109 757,8</b>	<b>18 437,4</b>	<b>128 195,2</b>	<b>100 491,0</b>	<b>18 478,3</b>	<b>118 969,3</b>	<b>84 233,3</b>	<b>15 985,9</b>	<b>100 219,2</b>
<b>E. Ingresos</b>									
Ingresos procedentes de operaciones bancarias	–	–	–	1 587,7	–	1 587,7	9 359,6	–	9 359,6

## Cuadro 2

**Estado resumido de las inversiones y los ingresos al 31 de diciembre de 2009 y correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2007**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Inversiones</i>	<i>Costo</i>				<i>Valor de mercado</i>				<i>Ingresos 2008-2009</i>		<i>Total</i>
	<i>31 de diciembre de 2009</i>	<i>Porcentaje del costo total</i>	<i>31 de diciembre de 2007</i>	<i>Porcentaje del costo total</i>	<i>31 de diciembre de 2009</i>	<i>Porcentaje del valor de mercado total</i>	<i>31 de diciembre de 2007</i>	<i>Porcentaje del valor de mercado total</i>	<i>Ganancia (pérdida) de la venta</i>	<i>Dividendos, intereses u otros ingresos</i>	
<b>Inversiones temporales</b>											
En dólares EE.UU.	–	0,0	457 449	1,5		0,0	457 748	1,1	2 803	36 861	<b>39 664</b>
En otras monedas	115 377	0,4	609 499	2,0	113 895	0,3	618 184	1,5	(57 278)	9 307	<b>(47 971)</b>
<b>Subtotal</b>	<b>115 377</b>	<b>0,4</b>	<b>1 066 948</b>	<b>3,5</b>	<b>113 895</b>	<b>0,3</b>	<b>1 075 932</b>	<b>2,6</b>	<b>(54 475)</b>	<b>46 168</b>	<b>(8 307)</b>
<b>Bonos</b>											
En dólares EE.UU.	4 277 521	13,3	3 999 434	13,3	4 344 855	11,8	4 146 872	10,0	34 840	410 613	<b>445 453</b>
En otras monedas	6 313 583	19,6	8 303 549	27,6	6 841 832	18,6	9 430 133	22,8	448 525	577 356	<b>1 025 881</b>
<b>Subtotal</b>	<b>10 591 104</b>	<b>32,9</b>	<b>12 302 983</b>	<b>40,9</b>	<b>11 186 687</b>	<b>30,4</b>	<b>13 577 005</b>	<b>32,8</b>	<b>483 365</b>	<b>987 969</b>	<b>1 471 334</b>
<b>Acciones y bonos convertibles</b>											
En los Estados Unidos de América	8 612 083	26,7	6 454 504	21,5	10 048 495	27,4	9 847 095	23,8	182 605	323 028	<b>505 633</b>
En otros países	11 246 508	35,0	9 091 156	30,3	14 007 045	38,2	15 171 165	36,7	(210 359)	835 266	<b>624 907</b>
<b>Subtotal</b>	<b>19 858 591</b>	<b>61,7</b>	<b>15 545 660</b>	<b>51,8</b>	<b>24 055 540</b>	<b>65,6</b>	<b>25 018 260</b>	<b>60,5</b>	<b>(27 754)</b>	<b>1 158 294</b>	<b>1 130 540</b>
<b>Bienes inmuebles y valores conexos</b>											
En los Estados Unidos de América y en otros países	1 596 823	5,0	1 142 657	3,8	1 350 768	3,7	1 710 033	4,1	10 524	97 918	<b>108 442</b>
<b>Total de la cartera de inversiones</b>	<b>32 161 895</b>	<b>100,0</b>	<b>30 058 248</b>	<b>100,0</b>	<b>36 706 890</b>	<b>100,0</b>	<b>41 381 230</b>	<b>100,0</b>	<b>411 660</b>	<b>2 290 349</b>	<b>2 702 009</b>

## Cuadro 3

**Estado de cuentas resumido de los ingresos devengados por las inversiones al 31 de diciembre de 2009, con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2007**

(En dólares EE.UU.)

<i>Inversiones</i>	<i>Ingresos devengados por las inversiones</i>		<i>Cuentas por cobrar en concepto de inversiones</i>	
	<i>31 de diciembre de 2009</i>	<i>31 de diciembre de 2007</i>	<i>31 de diciembre de 2009</i>	<i>31 de diciembre de 2007</i>
<b>Inversiones temporales</b>				
En dólares EE.UU.	–	715 802	–	81 947 358
En otras monedas	66 730	181 831	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>66 730</b>	<b>897 633</b>	<b>–</b>	<b>81 947 358</b>
<b>Bonos</b>				
En dólares EE.UU.	44 687 045	45 086 486	–	–
En otras monedas	109 197 977	150 348 355	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>153 885 022</b>	<b>195 434 841</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Acciones y bonos convertibles</b>				
En los Estados Unidos de América	11 112 109	9 955 850	–	–
En otros países	15 591 237	19 145 406	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>26 703 346</b>	<b>29 101 256</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Bienes inmuebles y valores conexos</b>				
En los Estados Unidos de América y en otros países	268 312	3 229 807	–	555 255
<b>Total de la cartera de inversiones</b>	<b>180 923 410</b>	<b>228 663 537</b>	<b>–</b>	<b>82 502 613</b>

Cuadro 4  
Resumen de las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros al 31 de diciembre de 2009

País	Moneda	Moneda nacional					Total	Tipo de cambio al 31 de diciembre de 2009	Equivalente en dólares EE.UU.
		Antes de 2006	2006	2007	2008	2009			
Alemania	Euros	–	–	–	4 984 156	4 783 635	9 767 791	0,6969855	14 014 338
Bélgica	Euros	11 305	–	–	–	–	11 305	0,6969855	16 220
Brasil	Reales	866 056	51 789	–	–	412 199	1 330 044	1,7432000	762 989
China	Yuan	–	–	–	692 225	7 545 696	8 237 921	7,7540500	1 062 402
España	Euros	2 506 006	233	–	–	326 864	2 833 103	0,6969855	4 064 796
Estados Unidos de América	Dólares EE.UU.	238 227	–	–	–	–	238 227	1,0000000	238 227
Filipinas	Pesos filipinos	955 148	–	–	–	–	955 148	46,2300000	20 661
Grecia	Euros	–	–	–	–	53 218	53 218	0,6969855	76 355
Irlanda	Euros	153 065	–	–	–	–	153 065	0,6969855	219 610
Italia	Euros	1 392 625	–	–	–	–	1 392 625	0,6969855	1 998 068
Kenya	Chelines kenianos	483 998	–	–	–	–	483 998	75,8500000	6 381
Malasia	Francos malgaches	3 879 013	64 000	389 520	3 141 304	1 157 658	8 631 495	3,4240000	2 520 880
	Dólares singapurenses	748 129	–	–	–	–	748 129	1,4039500	532 874
México	Pesos mexicanos	341 399	–	–	–	–	341 399	13,0554000	26 150
Países Bajos	Euros	–	–	–	–	60 637	60 637	0,6969855	87 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Libras esterlinas	–	–	–	–	106 668	106 668	0,6192526	172 252
	Euros	–	–	–	232 864	220 872	453 736	0,6969855	650 997
	Francos suizos	–	–	4 263	–	–	4 263	1,0337500	4 124
República Checa	Coronas	–	–	–	–	5 250 000	5 250 000	18,4039500	285 265
Singapur	Dólares singapurenses	2 018 111	–	50 616	1 165	–	2 069 892	1,4039500	1 474 335
	Francos malgaches	52 920	–	–	–	–	52 920	3,4240000	15 456
Suiza	Francos suizos	–	–	7 988 072	11 882 599	10 918 779	30 789 450	1,0337500	29 784 233
Turquía	Liras	–	48 620	–	163 540	172 989	385 149	1,4989500	256 946
<b>Monto total pendiente</b>									<b>58 290 559</b>

**Cuadro 5**  
**Reserva para los impuestos históricos por cobrar al 31 de diciembre de 2009**

<i>País</i>	<i>Moneda</i>	<i>Moneda nacional</i>									<i>Total al 31 de diciembre de 2009</i>	<i>Tipo de cambio al 31 de diciembre de 2009</i>	<i>Equivalente en dólares EE.UU.</i>		
		<i>1980-1989</i>	<i>1990-1991</i>	<i>1992-1993</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2004-2005</i>					
Bélgica	Euros	–	–	–	11 305	–	–	–	–	–	11 305	0.6969855	16 220		
Brasil	Reales	–	–	–	–	61 048	318 985	173 862	154 485	157 676	866 056	1.7432000	496 820		
España	Euros	1 570 814	799 576	135 616	–	–	–	–	–	–	2 506 006	0.6969855	3 595 492		
Estados Unidos de América	Dólares EE.UU.	–	–	–	–	–	238 227	–	–	–	238 227	1.0000000	238 227		
Filipinas	Pesos filipinos	768 751	–	91 872	93 290	1 235	–	–	–	–	955 148	46.2300000	20 661		
Irlanda	Euros	–	–	–	21 808	131 257	–	–	–	–	153 065	0.6969855	219 610		
Italia	Euros	464 614	195 626	–	–	108 237	624 148	–	–	–	1 392 625	0.6969855	1 998 069		
Kenya	Chelines kenianos	–	–	–	–	219 999	263 999	–	–	–	483 998	75.8500000	6 381		
Malasia	Francos malgaches	–	–	–	1 577	2 259	802	211	42 000	–	–	–	3 879 013	3.4240000	1 132 889
	Dólares singapurenses	11 686	59 544	145 079	248 652	283 168	–	–	–	–	748 129	1.4039500	532 874		
México	Pesos mexicanos	40 332	–	–	–	–	22 379	278 688	–	–	341 399	13.0554000	26 150		
Singapur	Dólares singapurenses	–	–	–	995 888	1 022	223	–	–	–	2 018 111	1.4039500	1 437 452		
	Francos malgaches	–	–	30 240	22 680	–	–	–	–	–	52 920	3.4240000	15 456		
<b>Monto total pendiente</b>												<b>9 736 301</b>			

## **C. Notas a los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009**

### **A. Descripción del plan de pensiones**

A continuación se presenta una breve descripción del plan de pensiones que ofrece la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Los Estatutos y Reglamentos de la Caja se pueden consultar en su sitio web ([www.unjspf.org](http://www.unjspf.org)).

#### **1. Generalidades**

La Caja fue establecida por la Asamblea General en 1949 para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones admitidas como afiliadas a la Caja. La Caja es un plan multi-institucional de prestaciones definidas. En la actualidad la Caja tiene un total de 23 organizaciones afiliadas. Todas las organizaciones y los empleados afiliados hacen aportaciones a la Caja sobre la base de su nivel de remuneración pensionable. La tasa de aportación, que es fija, es del 7,9% para los afiliados y el 15,8% para los empleadores.

La Caja está dirigida por el Comité Mixto, un órgano que está integrado por: a) 12 miembros designados por el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuatro de ellos escogidos entre los miembros y miembros suplentes elegidos por la Asamblea General, cuatro más entre los miembros nombrados por el Secretario General, y los otros cuatro entre los miembros elegidos por los afiliados que prestan servicios en las Naciones Unidas; y b) 21 miembros designados por los comités de pensiones del personal de las demás organizaciones afiliadas, con arreglo al Reglamento de la Caja, siete de ellos escogidos entre los miembros y miembros suplentes elegidos por los órganos de las organizaciones afiliadas que correspondan a la Asamblea General, siete más entre los designados por los más altos funcionarios administrativos de las organizaciones afiliadas, y los otros siete entre los elegidos por los afiliados en servicio activo.

#### **2. Administración de la Caja**

La Caja está administrada por el Comité Mixto, un comité de pensiones del personal de cada organización afiliada y una secretaria del Comité Mixto y de cada comité de las organizaciones afiliadas.

#### **3. Afiliación a la Caja**

Todo funcionario a tiempo completo de una organización afiliada pasa a ser afiliado de la Caja al comenzar su empleo con un nombramiento de seis meses o más, o al completar seis meses de servicio sin una interrupción de más de 30 días. Al 31 de diciembre de 2009, la Caja tenía más de 117.500 aportantes en activo (afiliados) pertenecientes a 23 organizaciones y organismos (que incluyen la Secretaría de las Naciones Unidas, el UNICEF, el PNUD y el ACNUR, así como diversos organismos especializados como la OMS y la OIT en Ginebra, el OIEA en Viena, la OACI en Montreal, la UNESCO en París, etc.). Actualmente hay aproximadamente 62.000 jubilados (beneficiarios) repartidos en unos 190 países. El

total de los pagos anuales en concepto de pensiones asciende a unos 1.900 millones de dólares pagados en 15 monedas diferentes.

#### **4. Operaciones de la Caja**

De los trámites de los afiliados y beneficiarios y de atender sus consultas se encarga el sector de operaciones de la Caja, que tiene oficinas en Nueva York y en Ginebra. Toda la contabilidad de las operaciones se realiza en Nueva York, donde está centralizada en la Sección de Servicios Financieros, que se ocupa también de depositar en cuentas bancarias y recaudar las cuotas mensuales de las organizaciones afiliadas, así como del pago de la nómina mensual de las pensiones.

El Secretario General de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad fiduciaria de gestionar las inversiones de la Caja, en consulta con el Comité de Inversiones y teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias del Comité Mixto sobre la política de inversión. El Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo ha sido designado Representante del Secretario General para la gestión y administración de las inversiones de la Caja. El Representante cuenta con el apoyo que le presta el personal de la División de Gestión de las Inversiones.

#### **5. Evaluación actuarial de la Caja**

En el artículo 12 de los Estatutos y Reglamentos de la Caja se estipula que el Comité Mixto hará realizar una evaluación actuarial de la Caja al menos una vez cada tres años. En dicho artículo se estipula también que en el informe del Actuario se indicarán las hipótesis en que se basan los cálculos, se describirá el método de evaluación empleado, se expondrán los resultados y se recomendarán, de haber lugar a ello, las medidas que convenga adoptar (véase la nota C en la que se ofrece un resumen de la situación actuarial de la Caja sobre la base de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2009).

#### **6. Prestación de jubilación**

Todo afiliado que haya cumplido un período de aportación de cinco años recibe, al separarse del servicio o al llegar a la edad normal de jubilación, una prestación de jubilación pagadera durante el resto de su vida. Por “edad normal de jubilación” se entiende la edad de 60 años para los afiliados que hayan comenzado a prestar servicio antes del 1 de enero de 1990 y la edad de 62 años para los afiliados que hayan iniciado o reanudado su servicio con posterioridad al 31 de diciembre de 1989.

El monto anual ordinario de la prestación de jubilación de una persona que se haya afiliado a la Caja el 1 de enero de 1983 o con posterioridad a esa fecha es igual a la suma de:

- a) El 1,5% de su remuneración media final multiplicado por los cinco primeros años del período de aportación;
- b) El 1,75% de su remuneración media final multiplicado por los cinco años siguientes de su período de aportación;
- c) El 2% de su remuneración media final multiplicado por los años de su período de aportación que excedan de 10, pero no de 25; y

d) El 1% de su remuneración media final multiplicado por los años de su período de aportación que excedan de 35 pero sin contar el período de servicio acreditado con anterioridad al 1 de julio de 1995, y que no exceda del 3,75%.

El monto anual ordinario de la prestación de jubilación de los afiliados a la Caja antes del 1 de enero de 1983 es el 2% de la remuneración media final multiplicado por el período de aportación que no exceda de 30 años, más el 1% de la remuneración media final multiplicado por el período de aportación que exceda de 30 años, pero que no pase de 10. La prestación máxima a que tienen derecho los afiliados de categoría equivalente a Secretario General Adjunto o Subsecretario General equivale a la mayor de las dos cantidades siguientes: el 60% de su remuneración pensionable en la fecha de separación del servicio o la prestación máxima pagadera en esa misma fecha a un afiliado de categoría D-2 (que haya estado en el escalón máximo durante los cinco años precedentes).

El monto mínimo anual de la prestación de jubilación equivale al resultado de multiplicar el período de aportación, hasta un máximo de 10 años, por la menor de las dos cantidades siguientes: 180 dólares o la trigésima parte de la remuneración media final. El monto anual de la prestación no será inferior a la menor de estas cantidades: 300 dólares o la remuneración media final del afiliado.

Por “remuneración media final” se entiende la remuneración anual media pensionable que un afiliado haya recibido durante los 36 meses completos con la remuneración pensionable más alta dentro de los últimos cinco años de su período de aportación.

Salvo en el caso de que una prestación mínima sea pagadera y no renuncie a su derecho a ella, un afiliado podrá optar por percibir: a) si el monto anual de la prestación de jubilación es de 300 dólares o más, una suma alzada que no exceda de la mayor de las cantidades siguientes: un tercio del equivalente actuarial de la prestación de jubilación (que no supere la cantidad máxima que se pagaría a un afiliado a la edad normal de jubilación, con una remuneración media final igual a la remuneración pensionable que corresponda al escalón máximo de la categoría P-5), o el monto de las propias aportaciones del afiliado al llegar a la edad de jubilación, y la prestación de jubilación del afiliado se reducirá entonces en consecuencia; o b) si la prestación de jubilación del afiliado es inferior a 300 dólares al año, una suma alzada igual al equivalente actuarial de la prestación de jubilación completa, incluida la prestación que correspondería a su cónyuge, si lo hubiere, si el afiliado así lo decidiera.

#### *Jubilación anticipada*

Se paga una prestación de jubilación anticipada a todo afiliado que al separarse del servicio sea mayor de 55 años pero menor de la edad normal de jubilación y cuyo período de aportación sea de cinco años o más.

El monto de la prestación de jubilación anticipada es igual al monto ordinario anual de la prestación de jubilación, reducido en un 6% por cada año entre la edad de jubilación y la edad normal de jubilación, con las siguientes salvedades: a) si el período de aportación del afiliado es de 25 años o más pero de menos de 30 años en la fecha de la jubilación, la parte de la prestación correspondiente a los servicios prestados antes del 1 de enero de 1985 se reduce en un 2% por año, y el resto de la prestación se reduce en un 3% por año; o b) si el período de aportación del afiliado

es de 30 años o más en la fecha de la jubilación, la prestación se reduce en un 1% por año; a reserva de que los porcentajes indicados en los apartados a) o b) *supra* se aplican hasta cinco años como máximo.

El afiliado que desee jubilarse anticipadamente puede optar por percibir una suma alzada con sujeción a las mismas condiciones que rigen la prestación de jubilación.

*Rescisión del nombramiento antes de cumplir los requisitos para optar a la jubilación anticipada*

Se paga una prestación de jubilación diferida a todo afiliado que al separarse del servicio sea menor de la edad normal de jubilación y cuyo período de aportación sea de cinco años o más. El monto de la prestación de jubilación diferida es igual al monto ordinario de la prestación de jubilación y comienza a pagarse al llegar a la edad normal de jubilación. El afiliado puede optar por que la prestación comience a pagarse a partir de los 55 años en las mismas condiciones fijadas para la prestación de jubilación anticipada.

El afiliado puede optar por percibir una suma alzada equivalente al valor actuarial completo de la prestación si el monto de la prestación a la edad normal de jubilación es inferior a 300 dólares al año. A partir del 1 de abril de 2000 se eliminó la posibilidad de que un afiliado pueda optar por percibir una suma alzada equivalente a sus aportaciones si el monto de la prestación a la edad normal de jubilación es de al menos 300 dólares al año.

Se paga una liquidación por retiro de la Caja a todo afiliado que se separa del servicio antes de la edad normal de jubilación o después de la edad normal de jubilación si el afiliado no tiene derecho a percibir una prestación de jubilación en el futuro. El afiliado percibe el monto de sus propias aportaciones incrementado en un 10% por cada año de aportación después de los cinco primeros, hasta un máximo de 100%. Si el período de aportación del afiliado fue de al menos cinco años y comenzó antes del 1 de abril de 1961, este podrá percibir un pago alternativo calculado con arreglo a las normas vigentes el 31 de diciembre de 1966 en relación con las aportaciones realizadas hasta esa fecha.

## **7. Prestación de discapacidad**

La prestación de discapacidad se paga a los afiliados que hayan quedado incapacitados para seguir prestando servicios durante un período que se presuma de carácter permanente o de larga duración.

La prestación de discapacidad se paga al monto ordinario anual o al monto mínimo anual aplicable a las prestaciones de jubilación si el afiliado tiene al menos la edad normal de jubilación en el momento de quedarse incapacitado. Si el afiliado no tiene la edad normal de jubilación, la prestación se paga al monto de la prestación de jubilación a la que hubiera tenido derecho si hubiera permanecido en servicio hasta la edad normal de jubilación y su remuneración media final no hubiera variado.

No obstante lo anterior, cuando no deba pagarse ninguna otra prestación a cuenta del afiliado el monto anual de la prestación no será inferior a la menor de estas dos cantidades: 500 dólares o la remuneración media final del afiliado.

## **8. Prestación en caso de fallecimiento**

Si un afiliado en activo fallece, el cónyuge supérstite percibe una prestación si el afiliado fallece en servicio activo o tras haber adquirido derecho a una prestación de invalidez, o si el afiliado tenía derecho a percibir una prestación de jubilación, jubilación anticipada o jubilación diferida.

La pensión de viudedad se paga a un monto ordinario anual igual a la mitad de la prestación a la que el afiliado tuviera derecho o que se le hubiera pagado en el momento de su fallecimiento, pero el monto no podrá ser inferior a la menor de las dos cantidades siguientes: 750 dólares al año o el doble del monto ordinario anual. Cuando no deba pagarse ninguna otra prestación a cuenta del afiliado el monto anual de la prestación no será inferior a la menor de estas dos cantidades: 500 dólares o la remuneración media final del afiliado. El pago de la pensión de viudedad cesará si el cónyuge vuelve a contraer matrimonio, en cuyo caso este percibirá una suma alzada igual al doble de la pensión anual de viudedad. Si la pensión de viudedad se paga a más de un cónyuge, tras el fallecimiento o nuevo matrimonio de uno de ellos, su parte se dividirá entre los demás (en cuyo caso no se pagará una prestación por nuevo matrimonio). Si un afiliado fallece antes de comenzar a percibir una prestación de jubilación diferida, la prestación de viudedad se basará en el equivalente actuarial de la prestación diferida en el momento de su fallecimiento.

## **9. Pensión de hijo**

La pensión de hijo se paga a cada uno de los hijos solteros menores de 21 años del afiliado que fallezca en servicio activo o que perciba o tenga derecho a percibir una prestación de jubilación, de jubilación anticipada o de discapacidad. La pensión también se paga a los hijos mayores de 21 años que hayan quedado incapacitados para desempeñar un empleo remunerado.

La pensión es pagadera a partir de la fecha del fallecimiento o cuando se comiencen a percibir prestaciones periódicas salvo en el caso de la jubilación anticipada en que la pensión de hijo comienza a la edad normal de jubilación del afiliado (o tras su fallecimiento, si ocurriera antes), excepto en el caso de un hijo menor de 21 años que, a juicio del Comité Mixto, haya quedado incapacitado.

La pensión de hijo es igual a un tercio de la prestación de jubilación o de discapacidad pagadera pero no podrá ser inferior a 300 dólares ni pasar de 600 dólares por año por hijo, hasta un máximo de 1.800 dólares para todos los hijos, mientras se siga percibiendo cualquier otra prestación periódica. Si no se percibe ninguna otra prestación periódica y no hay padres que puedan proveer el sustento del hijo, o si se paga una prestación a un cónyuge que no es padre ni madre natural o adoptivo del hijo ni tiene su guarda, el monto de la pensión de hijo se aumenta en la mayor de las dos cantidades siguientes: a) 300 dólares o una cuarta parte de la prestación de jubilación de que resulte la pensión, cuando deba pagarse la pensión a un solo hijo; y b) 600 dólares o la mitad de la prestación periódica de que resulte la pensión, dividida por el número de hijos con derecho a percibir la pensión, cuando deba pagarse a más de un hijo. La pensión total pagadera a todos los hijos, sumada a cualquier otra prestación periódica pagadera (prestación de jubilación pagadera al monto ordinario), no puede exceder la remuneración media final del afiliado sumada al total del subsidio por hijos a cargo que se le debía pagar en el momento de su separación del servicio.

## 10. Ajuste de las pensiones

En el sistema de ajuste de las pensiones de la Caja se dispone la realización de ajustes periódicos en las prestaciones para reflejar las variaciones del costo de la vida. Además, para los afiliados que se jubilan en un país con una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, el actual sistema de ajuste de las pensiones tiene como objetivo asegurar que las prestaciones periódicas no disminuyan nunca por debajo del valor “real” de su cuantía en dólares de los Estados Unidos, con arreglo a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la Caja, y mantener el poder adquisitivo fijado inicialmente en la moneda del país de residencia del beneficiario mediante el establecimiento de una cuantía básica en dólares y una cuantía básica en moneda local (el sistema doble de ajuste).

El valor “real” de una cuantía en dólares de los Estados Unidos es esa cuantía ajustada a lo largo del tiempo para tener en cuenta los movimientos del índice de precios de consumo de los Estados Unidos, en tanto que el poder adquisitivo de la prestación de un beneficiario, una vez establecido en moneda nacional, se mantiene mediante ajustes que siguen los movimientos del índice de precios de consumo de su país de residencia.

## B. Resumen de las políticas de contabilidad

### 1. Contabilidad de las operaciones y las actividades de inversión

La Caja prepara sus propios estados financieros, que consisten en datos obtenidos de las tres principales esferas. Para las actividades operacionales (aportaciones y pago de prestaciones), la Caja mantiene sus propios registros y sistemas. Para las actividades de inversión, la Caja utiliza los datos de base que le proporciona el Custodio Mundial de la Caja por conducto de la División de Gestión de las Inversiones. Para sus gastos de administración, la Caja utiliza sistemas de las Naciones Unidas, en particular el sistema integrado de información de gestión (IMIS), para registrar y compilar sus actividades relativas a los gastos de administración. Algunos de los gastos de administración de la Caja, incluidos los gastos relacionados con las labores administrativas del Comité de Pensiones del Personal, son sufragados por las Naciones Unidas de conformidad con lo estipulado en un mecanismo de participación en la financiación de los gastos. La Caja consigna el reembolso de las Naciones Unidas como otros ingresos (véase la nota B.2 h)).

### 2. Resumen de las políticas de contabilidad más importantes

A continuación se describen algunas de las políticas contables más importantes de la Caja, que tienen plenamente en cuenta las normas comunes de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (con las excepciones señaladas más adelante) y se ajustan a los Estatutos y Reglamentos de la Caja aprobados por la Asamblea General.

#### a) *Unidad de cuenta*

Las cuentas se presentan en dólares de los Estados Unidos, y los saldos en monedas extranjeras se convierten a dólares de los Estados Unidos con arreglo al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor al mes de diciembre. En lo que respecta a las inversiones, los tipos de cambio de mercado se emplean de la manera que se describe a continuación en el apartado c).

b) *Sistema de contabilidad*

Los estados financieros adjuntos se preparan de acuerdo con la contabilidad en valores devengados.

c) *Inversiones*

Las inversiones de la Caja se registran al valor de compra utilizando los tipos de cambio comerciales existentes en el momento de la transacción o los tipos de mercado aplicables en el momento de presentar el informe. Los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas no se utilizan para consignar las inversiones de la Caja. El efectivo, los ingresos devengados por las inversiones y las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos se convierten mensualmente según los tipos de cambio comerciales aplicables en vigor al final del mes.

Los saldos de final de mes correspondientes a los ingresos devengados por las inversiones y las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros se convierten automáticamente el primer día del mes siguiente cuando no se ha recibido efectivo, y las cantidades son nuevamente devengadas cada mes. Los fondos depositados en cuentas bancarias que devengan intereses y en depósitos a un día o en cuentas a la vista se contabilizan como efectivo en los estados del activo, el pasivo y el capital de la Caja.

No se prevé ninguna partida para la amortización de las primas o descuentos sobre bonos, que se contabilizan como ganancias o pérdidas cuando se venden las inversiones. Se prevé la acumulación de los ingresos en concepto de intereses por inversiones temporales, como los efectos comerciales, los bonos del tesoro y los pagarés descontados. Los valores del mercado inmobiliario al final del ejercicio son los correspondientes al fin del tercer trimestre ajustados para reflejar las corrientes de efectivo correspondientes al cuarto trimestre, con arreglo a las normas aplicadas en esa esfera de actividad, ya que al 31 de diciembre no se dispone de evaluaciones fiables y oportunas para su inclusión en los estados financieros de final del ejercicio. En cuanto a los fondos inmobiliarios privados, cualquier información obtenida tras la fecha de cierre del Custodio Mundial se registrará en el siguiente ejercicio económico excepto el registro de las corrientes de efectivo.

d) *Aportaciones*

Las aportaciones se registran en valores devengados. Los afiliados y las organizaciones empleadoras afiliadas deben aportar a la Caja el 7,9% y el 15,8%, respectivamente, de su remuneración pensionable (nota A.1). Cada mes la Caja contabiliza el importe de las aportaciones que está previsto recibir. Cuando las aportaciones se reciben efectivamente, se efectúa la compensación correspondiente. Las organizaciones afiliadas han de hacer el pago de sus aportaciones antes del segundo día hábil del mes siguiente al mes al que corresponden las aportaciones.

e) *Prestaciones*

Los pagos de prestaciones, incluidas las liquidaciones por retiro de la Caja, se registran en valores devengados. El derecho a una prestación se pierde generalmente si, durante un período de dos años (en el caso de liquidación por retiro de la Caja o liquidación residual), o de cinco años (en el caso de jubilación, jubilación anticipada, jubilación diferida o prestación de discapacidad) después de que hubiera

correspondido el pago, el beneficiario no ha dado instrucciones para el pago o se ha negado a aceptarlo.

f) *Capital de la Caja*

El capital de la Caja representa el activo neto, según el valor contable (precio de compra), acumulado por la Caja para hacer frente a sus obligaciones relativas a prestaciones futuras.

g) *Fondo de emergencia*

La consignación se registra cuando la Asamblea General aprueba la autorización. Los afiliados que deseen aprovecharse de esta prestación han de presentar una solicitud a la Caja de Pensiones. Tras el examen y la autorización correspondientes, se pagan al afiliado las cantidades aprobadas. Los pagos se imputan directamente a la cuenta de consignación, y todo saldo no gastado se devuelve a la Caja de Pensiones al final del año. El gasto correspondiente al año en curso se consigna en el estado financiero I.

h) *Otros ingresos*

La mayoría de otros ingresos incluye la parte de los gastos de administración de la Caja que sufragan las Naciones Unidas con arreglo al mecanismo de participación en la financiación de los gastos. También incluye los intereses devengados de los saldos de caja disponibles en las cuentas bancarias (cuadro 1, secc. E).

i) *Adopción de las IPSAS*

En 2006 la Asamblea General apoyó la decisión del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de que las organizaciones de las Naciones Unidas adoptaran las IPSAS. El Comité Mixto también ha apoyado la adopción de normas internacionales de contabilidad, incluida la adopción de la NIC 26 de las Normas Internacionales de Información Financiera relativa a la contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones de jubilación. Además, y también a recomendación del Comité Mixto, de conformidad con lo dispuesto en las directrices de las IPSAS sobre la presentación de información financiera, en la actualidad la Caja de Pensiones consigna algunas prestaciones de los empleados sobre la base del ejercicio actual de evaluación actuarial (véase la nota B.5).

### 3. Ajustes correspondientes a ejercicios anteriores

Los ajustes correspondientes al ejercicio anterior incluyen un crédito por valor de 198.375 dólares para registrar los impuestos retenidos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 en las jurisdicciones donde no se había establecido un procedimiento oficial de reclamación de impuestos. Como se señaló anteriormente, la Caja está tratando de establecer un procedimiento para reclamar esos impuestos y, por tanto, se ha determinado que constituyen cuentas por cobrar válidas. Además, fue necesario incluir un cargo de 24.695 dólares para invertir el registro de una retención tributaria de 2008 correspondiente a un certificado internacional de depósito consignado como impuesto por cobrar. Los impuestos retenidos correspondientes a certificados americanos de depósito y certificados internacionales de depósito no se registran como cuentas por cobrar pues la Caja no puede figurar como propietaria beneficiaria de los valores subyacentes y por lo general no hay forma de reclamar las cantidades

retenidas. El saldo restante consiste fundamentalmente en créditos relacionados con ajustes de pagos de pensiones en períodos anteriores, incluida la pérdida de las cantidades no reclamadas y la recuperación de los sobrepagos realizados en concepto de prestaciones.

#### **4. Reserva para los impuestos retenidos por cobrar**

La Caja está sujeta a exoneración de impuestos por parte de los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas y con el artículo II, sección 7 a) de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946. Si bien algunos Estados Miembros conceden exenciones en origen a los ingresos derivados de las inversiones de la Caja, otros retienen los impuestos en el momento de pagar el dividendo. En esos casos, la entidad bancaria depositaria de la Caja apela a continuación a las autoridades fiscales para el reembolso en nombre de la Caja. Aunque los Estados Miembros que hacen retención de impuestos han confirmado la condición de la Caja como entidad exenta del pago de impuestos, algunos países no disponen de un mecanismo oficial para reclamar el reembolso de los impuestos (por ejemplo, el Brasil, China, Grecia y México). Hasta la fecha, el Custodio y/o el Subcustodio Mundial de la Caja no han podido reclamar el reembolso de los impuestos retenidos. La División de Gestión de las Inversiones sigue esforzándose por informar a los representantes de esas jurisdicciones sobre el hecho de que la Caja es una entidad que está exenta del pago de impuestos con el objetivo de agilizar el establecimiento de procedimientos de reclamación del reembolso de los impuestos.

El 4 de mayo de 2006, la División de Gestión de las Inversiones informó al Comité Mixto de que, con respecto a los impuestos pendientes más antiguos confiados a dos entidades depositarias anteriores, un país afirmaba haber perdido todos los registros relacionados con las reclamaciones de la Caja y otro había informado a la Caja de que se habían destruido todos los registros debido a su antigüedad. Las entidades depositarias no pudieron, por tanto, presentar las reclamaciones pendientes ante la correspondiente autoridad fiscal gubernamental. La Caja seguirá redoblando sus esfuerzos para colaborar estrechamente con el Custodio Mundial actual y, además, se pondrá en contacto, a través del Representante del Secretario General, con las correspondientes misiones permanentes de los Estados Miembros para recuperar los impuestos más antiguos por cobrar.

Dado que, aunque es posible que la Caja logre recuperar los impuestos más antiguos, no existe ninguna certeza al respecto, se ha consignado una reserva en los estados financieros para las deudas tributarias de cuatro años de antigüedad o más. Los fondos de dicha reserva ascendían a 9.736.301 dólares al 31 de diciembre de 2009, y se ajustarán anualmente con objeto de reflejar el saldo actual de los impuestos por cobrar de cuatro años de antigüedad o más (cuadros 4 y 5). Existen procedimientos para recuperar las cantidades reclamadas en concepto de impuestos y la División de Gestión de las Inversiones sigue colaborando con la entidad bancaria depositaria en la recuperación de las cantidades pendientes.

## 5. Obligaciones por terminación del servicio y correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio

La Caja ofrece a aquellos de sus empleados que cumplen determinadas condiciones las siguientes prestaciones después de la separación del servicio y por terminación del servicio:

- a) Prestaciones de atención de la salud después de su jubilación (esta prestación se denomina seguro médico después de la separación del servicio);
- b) Prestaciones de repatriación para facilitar la reubicación de los funcionarios expatriados;
- c) Prestaciones de vacaciones anuales para dar a los funcionarios tiempo libre con goce del sueldo completo por razones personales, de salud, o para el descanso y la recreación. Al momento de la separación del servicio, los funcionarios que hayan acumulado días de vacaciones anuales sin utilizar recibirán el pago de los días de vacaciones no utilizados hasta un máximo de 60 días.

A partir del 1 de enero de 2009 se consignan en los estados financieros las obligaciones correspondientes al costo para la Caja de las tres prestaciones futuras. Desde el 1 de enero de 2009 las obligaciones se consignan mediante un ajuste en el capital de la Caja de la siguiente manera:

(En dólares EE.UU.)

Vacaciones anuales	2 373 000
Prestaciones de repatriación	1 475 000
Seguro médico después de la separación del servicio	27 522 000
<b>Total</b>	<b>31 370 000</b>

En el pasado la Caja no había estado sujeta a ninguna norma relativa a la declaración o presentación de información financiera respecto de esas obligaciones. El gasto correspondiente a dichas prestaciones se ha consignado anualmente como parte de los gastos de administración de la Caja. A medida que las Naciones Unidas avanzan hacia la adopción de las IPSAS, la Caja ha participado junto con las Naciones Unidas en la búsqueda de un actuario externo que proporcione una estimación actuarial de la obligación total relativa a las prestaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio y las prestaciones por terminación del servicio antes de la plena aplicación de las IPSAS. De conformidad con las IPSAS, los gastos correspondientes a las obligaciones futuras de la Caja se reconocen en el ejercicio en el que se percibe la prestación y se registra una obligación correspondiente al costo de la prestación que se pagará en el futuro.

Se ha registrado en las cuentas de la Caja un gasto de 3.061.000 dólares correspondiente al bienio 2008-2009.

En el siguiente cuadro se indica el monto de la obligación neta al 31 de diciembre de 2009 que, según la estimación del actuario, ascendía a 34.431.000 dólares.

(En dólares EE.UU.)

	<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Prestaciones de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
Jubilados actuales	11 556 000	–	–	11 556 000
Empleados en activo (que satisfacen todos los requisitos)	10 410 000	756 000	–	11 166 000
Empleados en activo (que no satisfacen todos los requisitos)	9 533 000	453 000	1 723 000	11 709 000
<b>Total</b>	<b>31 499 000</b>	<b>1 209 000</b>	<b>1 723 000</b>	<b>34 431 000</b>

El monto de las obligaciones al 31 de diciembre de 2009 se calculó sobre la base de los datos del censo al 30 de septiembre de 2009 proporcionados al actuario por la Caja y: a) los datos proporcionados por la Caja sobre las primas del seguro médico y las aportaciones realizadas al respecto; b) la experiencia efectiva respecto de las solicitudes de reembolso presentadas por los jubilados a los planes de seguro médico; c) los gastos estimados de viaje y transporte y el saldo de días de vacaciones anuales declarados por la Caja en los datos censales; d) distintas hipótesis económicas y demográficas y otras hipótesis actuariales; y e) métodos y procedimientos actuariales generalmente aceptados.

Las principales hipótesis utilizadas en las evaluaciones son las tasas de descuento aplicadas. Los resultados anteriores al 31 de diciembre de 2009 se basan en una tasa de descuento del 5,5%. A partir del 1 de enero de 2010 la tasa será del 6%. A efectos de comparación, en el siguiente cuadro se muestra el cambio porcentual resultante de la modificación de la tasa de descuento en un 1% a partir del 31 de diciembre de 2009.

<i>Efecto en las obligaciones acumuladas</i>			
<i>Tasa de descuento</i>	<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Prestaciones de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>
7,0%	Disminución del 16%	Aumento del 8%	Disminución del 6%
5,0%	Aumento del 21%	Aumento del 10%	Aumento del 6%

A continuación se describen otras hipótesis específicas importantes empleadas en los cálculos:

#### Seguro médico después de la separación del servicio

a) 186 ex funcionarios afiliados en activo con un promedio de edad de 45,5 años y 10,7 años de servicio, de los cuales un 47% son hombres;

b) Una hipótesis importante es la tendencia de la tasa del costo de la atención médica. Las tasas de aumento del costo de la atención médica utilizadas en la evaluación fueron del 8,4% en 2010, y disminuirían hasta el 4,5% en 2027 y años subsiguientes para los planes de seguro médico de los Estados Unidos, y del 6,0%

en 2010, y disminuirían hasta el 4,5% en 2027 y años subsiguientes para los planes de seguro médico de fuera de los Estados Unidos;

c) Se asume que el 60% de los futuros jubilados estarán casados al llegar a la jubilación y optarán por proporcionar cobertura a su cónyuge. En lo que respecta a los futuros jubilados casados, se asume que los hombres serán tres años mayores que las mujeres. Para los jubilados actuales se utilizan las edades reales de sus cónyuges;

d) Se asume que participarán en el plan el 95% de los afiliados en activo que se espera cumplan los requisitos para poder beneficiarse del seguro médico después de la separación del servicio. Se asume que, una vez tomada la decisión, no se abandonará la cobertura. Del mismo modo, se espera que los jubilados actuales sigan utilizando su actual cobertura;

e) En el plan está previsto que, en total, la proporción de los costos de atención médica que paguen los empleados en activo y los jubilados será de un 50% en el caso de los planes de fuera de los Estados Unidos, un tercio en el caso de los planes de los Estados Unidos y una cuarta parte en el caso del plan de seguro médico. En la práctica, los empleados en activo pagan un porcentaje más elevado y los jubilados un porcentaje menor de manera que esos porcentajes de participación en la financiación de los gastos se mantienen en conjunto. El monto total de las obligaciones acumuladas en la evaluación respecto de las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio se compensa con el valor de las aportaciones a esas prestaciones que realizarán todos los afiliados al plan, con arreglo a los porcentajes agregados de participación en la financiación de los gastos.

#### Prestaciones de repatriación

a) 41 afiliados al plan en activo con un promedio de edad de 45,9 años y 10,1 años de servicio;

b) Aumentos de sueldo que van de un 10,6% para los afiliados de 20 años de edad, que disminuiría a un 5,5% para los afiliados de 65 años, en el caso de los funcionarios del Cuadro Orgánico, a un 8,4% para los afiliados de 20 años, que disminuiría a un 5,5% para los afiliados de 65 años, en el caso de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales;

c) Se asume que el 60% de los afiliados al plan están casados;

d) Se asume que todos los funcionarios del Cuadro Orgánico de contratación internacional satisfacen los requisitos correspondientes a la prestación de repatriación y se beneficiarán de ella tras su separación del servicio;

e) Se asume que el reembolso o suma alzada por gastos de viaje será de un promedio de 7.091 dólares en 2010. Se asume que esta cantidad aumentará en un 4% en ejercicios futuros.

#### Vacaciones anuales

a) 208 afiliados al plan en activo con un promedio de edad de 45,7 años y 10,5 años de servicio;

b) Se asume que todos los funcionarios que satisfacen los requisitos correspondientes a esas prestaciones se beneficiarán de ellas tras su separación del servicio;

c) Se considera que el saldo de las vacaciones anuales al momento de la separación del servicio es igual al saldo de las vacaciones anuales del funcionario al 1 de enero de 2010, más los días adicionales de vacaciones anuales generados y no tomados después del 1 de enero de 2010;

d) Se partió del supuesto de que los saldos de las vacaciones anuales aumentarán en un 15% para los afiliados con un año de servicio, un 6,5% para los afiliados con entre 2 y 6 años de servicio, y un 0,1% para los afiliados con 7 o más años de servicio;

e) Esas cifras se basan en los saldos acumulados de las vacaciones anuales de los funcionarios en activo de las Naciones Unidas y 19 organizaciones más, incluida la Caja de Pensiones.

### C. Situación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2009 (véase también la nota A.5)

A continuación se ofrece un resumen de la situación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2009.

#### Afiliación

#### Resumen comparativo

	<i>Valores al 31 de diciembre</i>	
	<i>2007</i>	<i>2009</i>
<b>Afiliados en activo</b>		
Número	106 566	117 580
Remuneración anual (en millones de dólares)	7 771	9 202
Remuneración media (en dólares)	72 919	78 269
<b>Afiliados jubilados y beneficiarios</b>		
Número	58 084	61 841
Prestaciones anuales (en millones de dólares)	1 486	1 676
Prestación media (en dólares)	25 579	27 104

El número de afiliados en activo contabilizados en la evaluación de 2009 aumentó en un 10,3% y la remuneración media pensionable para todo el personal aumentó en un 7,3% con respecto a la evaluación realizada en 2007. El número de funcionarios del Cuadro Orgánico aumentó en un 10,9% y su remuneración media pensionable aumentó en un 7,3% durante el período transcurrido entre las evaluaciones. El número de funcionarios pertenecientes al Cuadro de Servicios Generales aumentó en un 10% y su remuneración media pensionable, expresada en dólares de los Estados Unidos, aumentó en un 6,8%.

El número de afiliados jubilados y de beneficiarios aumentó en un 6,5% y su prestación periódica media, expresada en dólares de los Estados Unidos, aumentó en un 6% durante el período transcurrido entre las evaluaciones.+

**Activo****Resumen comparativo**

	<i>Valor al 31 de diciembre (en millones de dólares EE.UU.)</i>	
	<i>2007</i>	<i>2009</i>
Valor de mercado del activo	41 906	37 670
Valor actuarial	35 620	38 154

El valor de mercado del activo disminuyó en un 11,3% desde el 31 de diciembre de 2007. El valor actuarial (establecido sobre la base del método del promedio móvil del valor de mercado correspondiente a cinco años), que se utiliza para determinar la tasa de aportación necesaria para conseguir el equilibrio actuarial de la Caja, aumentó en un 7,1% desde la evaluación actuarial anterior.

**Tasas de aportación****Resumen comparativo**

	<i>Valor al 31 de diciembre (porcentaje)</i>	
	<i>2007</i>	<i>2009</i>
Tasa de aportación necesaria para mantener (como porcentaje de la remuneración pensionable):		
Equilibrio actuarial	23,21	24,08
Tasa de aportación de la Caja	23,70	23,70
Desequilibrio (superávit)/déficit	(0,49)	0,38

La tasa de aportación necesaria al 31 de diciembre de 2007, calculada sobre la base de las hipótesis empleadas en la evaluación ordinaria, había sido del 23,21% de la remuneración pensionable. Desde la evaluación anterior la tasa de aportación necesaria aumentó en un 0,87% de la remuneración pensionable. El resultado neto obedece principalmente a los siguientes factores: a) el aumento de la tasa de aportación atribuible a la adopción de los nuevos factores de permutación como reflejo de la nueva tabla de mortalidad establecida en 2007; las pérdidas en el rendimiento de las inversiones; el aumento en las hipótesis relativas a los gastos de administración; la devaluación del dólar de los Estados Unidos frente a las principales divisas y su repercusión en la remuneración pensionable de muchos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y en las pensiones de algunos jubilados que están basadas en el sistema de cálculo en moneda local; y al aumento mayor de lo previsto de la remuneración pensionable; factores que b) se vieron compensados parcialmente por unos ajustes por costo de vida de los jubilados menores de lo previsto y por la adición a la Caja de un mayor número de afiliados de lo esperado.

### Tasa de capitalización

La tasa de capitalización se obtiene dividiendo el valor actuarial de los activos por el pasivo acumulado. Todas las tasas de capitalización serían un 100% más elevadas si se utilizara como base el valor de mercado del activo.

### Resumen comparativo

	<i>Valores al 31 de diciembre</i>	
	2007	2009
<b>Pasivo acumulado</b> (en millones de dólares)		
Sin ajustes futuros en las pensiones	24 243	27 323
Con ajustes futuros en las pensiones	34 390	41 950
<b>Tasa de capitalización</b>		
Sin ajustes futuros en las pensiones	147%	140%
Con ajustes futuros en las pensiones	95%	91%

### Hipótesis actuariales

### Resumen comparativo

	<i>Valores al 31 de diciembre</i>	
	2007	2009
Aumento anual de la remuneración pensionable	4,5%	4,5%
Tipo de interés nominal	7,5%	7,5%
Aumento de los precios	4,0%	4,0%
Evolución futura del número de afiliados	0,5% durante los primeros 10 años	0,5% durante los primeros 10 años
Mortalidad	Tabla de mortalidad de las Naciones Unidas de 1993	Tabla de mortalidad de las Naciones Unidas de 2007
Discapacidad	Tabla de discapacidad de las Naciones Unidas de 1999	Tabla de discapacidad de las Naciones Unidas de 1999
Separación del servicio	Tabla de separación del servicio de las Naciones Unidas (en la forma modificada en 2005)	Tabla de separación del servicio de las Naciones Unidas (en la forma modificada en 2005)

## D. Bienes no fungibles

De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles no se incluyen en el activo fijo de la Caja sino que se imputan a las consignaciones correspondientes al año de compra. Durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2008, la Caja, en coordinación con el Servicio de Administración de Locales de las Naciones Unidas, emprendió un ejercicio de conciliación interna de su inventario físico con ProcurePlus, el sistema de registro de activos de las Naciones Unidas. Una vez finalizado el ejercicio de conciliación en

la Sede, está previsto realizar una conciliación de los activos de la Caja en la oficina de Ginebra. Hasta septiembre de 2008 no se sabía cual era el saldo disponible de los bienes no fungibles.

El ejercicio de conciliación dio lugar a una revisión de los registros de bienes no fungibles de la Caja. Los valores declarados reflejan el inventario actual de la Caja al 31 de diciembre de 2009. El estado de los bienes no fungibles al 31 de diciembre de 2009 se resume en el siguiente cuadro.

<i>Movimiento de bienes no fungibles durante el bienio 2008-2009</i>	<i>Número de artículos</i>	<i>Valor de los artículos (en dólares EE.UU.)</i>
Bienes contabilizados en el ejercicio de conciliación: saldo inicial al 30 de septiembre de 2008	3 704	7 369 812
(Menos) transferencia de bienes obsoletos a la División de Servicios de Tecnología de la Información de las Naciones Unidas	(474)	(742 249)
(Menos) enajenación de bienes obsoletos	(100)	(465 688)
Adiciones	639	402 551
Saldo de cierre al 31 de diciembre de 2009	3 769	6 564 426

### **Composición de los bienes**

<i>Categoría de los bienes</i>	<i>Secretaría de la Caja de Pensiones, Nueva York</i>	<i>Secretaría de la Caja de Pensiones, Ginebra</i>	<i>División de Gestión de las Inversiones</i>	<i>Total de bienes</i>
Equipo de tecnología de la información				
Artículos	1 276	188	604	792
Valor (en dólares EE.UU.)	4 036 004	299 166	784 329	5 119 499
Mobiliario				
Artículos	1 428	60	461	1 949
Valor (en dólares EE.UU.)	1 339 494	34 110	404 600	1 778 204

### **E. Estado de las consignaciones (cuadro 1)**

De conformidad con las resoluciones 62/241, 63/252 y 64/245 de la Asamblea General, los presupuestos originales y revisados para el bienio 2008-2009 son los siguientes:

(En dólares EE.UU.)

	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<b>Total</b>
Consignación inicial (resolución 62/241)	131 996 500	18 998 600	<b>150 995 100</b>
Consignación revisada (resolución 63/252)	134 351 100	18 848 000	<b>153 199 100</b>
Consignación revisada (resolución 64/245)	109 757 800	18 437 400	<b>128 195 200</b>

Además, se aprobaron los siguientes recursos extrapresupuestarios por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, que serán reembolsados por varias organizaciones afiliadas:

(En dólares EE.UU.)

	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<b>Total</b>
Consignación inicial (resolución 62/241)	153 600	–	<b>153 600</b>
Consignación revisada (resolución 64/245)	134 700	–	<b>134 700</b>

**Anexo I de los estados financieros**

**Datos estadísticos sobre las operaciones de la Caja  
durante el bienio 2008-2009**

Véase el anexo VIII del presente informe.

## Anexo II de los estados financieros

### Comparación de los ingresos para los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 (sin auditar)

(En dólares EE.UU.)

<i>Ingresos</i>	<i>2009</i>	<i>2008</i>	<i>Total</i>
<b>Aportaciones</b>			
Afiliados			
Aportaciones ordinarias	638 314 394	591 022 175	1 229 336 569
Aportaciones para validar períodos de servicio anteriores	1 092 983	1 079 757	2 172 740
Aportaciones para revalidar períodos de aportación anteriores	7 948 855	10 749 115	18 697 970
Organizaciones afiliadas:			
Aportaciones ordinarias	1 276 628 788	1 182 044 350	2 458 673 138
Aportaciones para validar períodos de servicio anteriores	2 117 926	2 153 512	4 271 438
Aportaciones de afiliados recibidas en virtud de acuerdos de transmisión	2 109 110	1 515 980	3 625 090
Sumas calculadas sobre la base del valor actuarial recibidas en exceso de las aportaciones ordinarias	514 828	733 051	1 247 879
<b>Total de aportaciones</b>	<b>1 928 726 884</b>	<b>1 789 297 940</b>	<b>3 718 024 824</b>
<b>Ingresos devengados por inversiones</b>			
Intereses devengados	453 215 179	580 921 628	1 034 136 807
Dividendos	531 564 520	626 728 994	1 158 293 514
Bienes inmuebles y valores conexos	38 903 611	59 014 228	97 917 839
Ganancias (pérdidas) netas por venta de inversiones	(467 533 852)	879 194 498	411 660 646
<b>Total de ingresos devengados por las inversiones</b>	<b>556 149 458</b>	<b>2 145 859 348</b>	<b>2 702 008 806</b>
<b>Intereses devengados por las aportaciones</b>	<b>380 761</b>	<b>1 206 931</b>	<b>1 587 692</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>8 678 502</b>	<b>8 336 389</b>	<b>17 014 891</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>2 493 935 605</b>	<b>3 944 700 608</b>	<b>6 438 636 213</b>

---

## **Anexo II, parte A, de los estados financieros**

### **Memorando sobre inversiones**

Pese a la crisis económica mundial sin precedentes desatada en 2007, la Caja obtuvo unos ingresos netos en concepto de inversiones de 2.700 millones de dólares para el bienio 2008-2009. La crisis financiera mundial afectó a las inversiones temporales que la Caja había hecho en monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos (se perdieron 57,3 millones de dólares por la venta de inversiones) y en acciones y otros bonos convertibles en países distintos a los Estados Unidos (se perdieron 210,4 millones de dólares por la venta de inversiones). Las pérdidas realizadas obedecieron en gran parte a la depreciación del dólar de los Estados Unidos y a la venta de las inversiones de la Caja en el sector financiero.

La Caja registró además, al 31 de diciembre de 2009, unas ganancias no realizadas que ascendieron a 4.545 millones de dólares (compárese el valor de mercado de 36.707 millones con el costo histórico de 32.162 millones). Se registraron ganancias no realizadas en lo que respecta a acciones y bonos convertibles (4.197 millones de dólares) y a bonos (596 millones de dólares). Por otra parte, se registraron pérdidas no realizadas en lo que respecta a inversiones temporales (1,5 millones de dólares) y a bienes inmuebles y valores conexos (246,1 millones de dólares). La mayoría de las inversiones de la Caja en bienes inmuebles, salvo las efectuadas en el Canadá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, habían disminuido de valor al 30 de septiembre de 2009.

**Anexo X****Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009***Resumen*

La Junta de Auditores ha comprobado los estados financieros y examinado las actividades de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. La auditoría se basó en un examen de las transacciones y operaciones financieras realizadas en la sede de la Caja, en Nueva York, y abarcó tanto la División de Gestión de las Inversiones como la secretaría de la Caja. Los anexos que acompañan a los estados financieros, en los que se presenta información complementaria, no se han auditado.

**Opinión con comentarios de los auditores**

La Junta emitió una opinión con comentarios de los auditores, que figura en el informe, en la que incluyó una observación sobre una cuestión de importancia (“párrafo de énfasis”) relativa a los estados financieros para el período que se examina. La Junta hizo referencia a su examen de la gestión de las inversiones de la Caja. Debido a la crisis de los mercados financieros y a la recesión mundial, los principales índices y puntos de referencia cayeron y, en algunos casos, marcaron rendimientos negativos. La Caja también registró una disminución del volumen total de su cartera de inversiones, con pérdidas realizadas y no realizadas considerables. En varias inversiones se perdió una parte sustancial del capital, y sigue habiendo posiciones de inversión con grandes pérdidas no realizadas. La realización de esas pérdidas tendrá un efecto negativo sobre el capital de la Caja. La Junta ha comentado sobre la necesidad de adoptar estrategias de inversión que reduzcan al mínimo las pérdidas, en el contexto de los objetivos generales de inversión de la Caja. La Caja respondió a la inestabilidad de los mercados mediante la diversificación y su estrategia de asignación de activos. Además, ha adoptado un manual de gestión de riesgos y está preparando la correspondiente herramienta informática. La Caja ha informado de que obtuvo beneficios netos por la venta de inversiones por un valor de 412 millones de dólares para el bienio. La Junta ha señalado la necesidad de que en los estados financieros se presenten y describan mejor las pérdidas y ganancias subyacentes realizadas, así como las posiciones no realizadas.

**Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores**

Del total de 27 recomendaciones formuladas para el bienio 2006-2007, 10 (el 37%) se habían aplicado totalmente; 15 (el 55%) se estaban aplicando; 1 (el 4%) no se había aplicado; y 1 (el 4%) quedó superada por los acontecimientos.

La recomendación que no se había aplicado se refería a la conciliación de las aportaciones de las organizaciones afiliadas. La Caja comunicó a la Junta que había llegado a la conclusión de que la única forma de conciliar las aportaciones en tiempo real era con un sistema que permitiera facturar a las organizaciones por sus aportaciones cada mes y que tal sistema exigiría cambios profundos en los

procedimientos y sistemas actuales. También sería necesario que la Caja tuviera acceso directo a la información sobre recursos humanos y nóminas de sueldos de las organizaciones afiliadas. La Caja había empezado a tomar medidas para elaborar los prototipos de sistemas y procedimientos que serían necesarios para aplicar tal sistema de facturación.

La recomendación que fue superada por los acontecimientos se refería a la verificación del derecho a seguir percibiendo la pensión de hijo y quedó obsoleta tras la aprobación de la resolución 63/252 de la Asamblea General, por la que se suprimió el requisito de que el hijo esté soltero para tener derecho a percibir una pensión con arreglo al artículo 36 de los Estatutos de la Caja.

La Junta evaluó el tiempo transcurrido desde que formuló las recomendaciones que aún no se habían aplicado plenamente y observó que, de 15 recomendaciones aplicadas parcialmente y una recomendación no aplicada, 1 (el 6%) databa del ejercicio 2000-2001; 2 (el 13%) de 2004-2005, y 13 (el 81%) de 2006-2007.

### **Sinopsis de la situación financiera**

En el período examinado, el total de ingresos (incluidas las aportaciones e inversiones) fue de 6.400 millones de dólares, mientras que en el bienio anterior ascendió a 10.300 millones, es decir que hubo una disminución del 38%. El total de las aportaciones a la Caja aumentó un 19%, hasta alcanzar los 3.700 millones de dólares (compárese con los 3.100 millones registrados en el bienio 2006-2007). La Caja indicó que el factor que más influyó en la disminución del total de sus ingresos fue la reducción del 62% en los ingresos por concepto de inversiones registrada durante el bienio. Esta reducción fue precipitada por la crisis económica de los mercados financieros mundiales, que condujo a unos beneficios realizados menores y a pérdidas por la venta de inversiones.

Los gastos totales (incluidos los pagos de prestaciones y gastos de administración) ascendieron a 3.900 millones de dólares, frente a los 3.300 millones del bienio anterior, lo que supuso un aumento del 18%. Los pagos de prestaciones representaron el 97% de los gastos y aumentaron un 18%, a 3.800 millones de dólares (frente a 3.200 millones en 2006-2007). Esto supuso un superávit neto de los ingresos respecto de los gastos de 2.600 millones de dólares, frente a 7.000 millones en el bienio anterior. El incremento de los gastos obedece principalmente al aumento de los pagos de prestaciones debido al mayor número de beneficiarios.

Al 31 de diciembre de 2009 la Caja tenía 117.580 afiliados (compárese con 106.566 en 2007). El número de afiliados aumentó un 10% en este bienio, frente al 13,8% en el bienio 2006-2007. El número de prestaciones periódicas otorgadas en el bienio 2008-2009 fue de 61.841, mientras que en el bienio anterior la cifra fue de 58.084 (es decir, el aumento fue del 6%).

El valor de mercado de la cartera de inversiones de la Caja al 31 de diciembre de 2009 era de 36.700 millones de dólares (lo que supuso una disminución de 4.700 millones, o sea del 11%), frente a 41.400 millones al 31 de diciembre de 2007 y 31.400 millones al 31 de diciembre de 2005. El valor contable de la cartera aumentó un 7%, de 30.000 millones de dólares a finales de 2007 a 32.100 millones al 31 de diciembre de 2009.

Los ingresos derivados de inversiones disminuyeron en 4.500 millones y fueron de 2.700 millones de dólares para el bienio (frente a 7.200 millones en 2006-2007).

Como se señala más arriba, la difícil situación de los mercados se ha traducido en unos valores de mercado más bajos para los activos de inversión al 31 de diciembre de 2009, así como en unos ingresos por inversiones mucho más reducidos.

En la evaluación actuarial efectuada al 31 de diciembre de 2009 se determinó que el activo actuarial de la Caja cubría adecuadamente el valor actuarial de los derechos adquiridos en materia de prestaciones, según los supuestos actuales. En la nota C de los estados financieros se presentan más detalles al respecto.

## **Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público**

La Caja aplazó de enero de 2010 a enero de 2012 la transición que tenía previsto hacer de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas a un nuevo marco de contabilidad. La Junta indicó en su examen que el plan de aplicación de las IPSAS aún no se había ultimado, que faltaban varios componentes fundamentales y que no había personal asignado específicamente al proyecto.

### **Estado de los ingresos y los gastos**

La Junta computó unos gastos devengados y obligaciones por liquidar por valor de 12,2 millones de dólares, correspondientes a transacciones del período anterior que no fueron canceladas en el bienio actual. La Junta ha señalado en particular los gastos en que ha incurrido la División de Gestión de las Inversiones para el pago de alquileres de locales vacíos.

### **Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos**

El total de sobrepagos de 4,9 millones de dólares incluyó sumas por valor de 2,3 millones que la Caja llevaba más de tres años sin recuperar. La Caja no tenía políticas ni mecanismos de contabilidad para reflejar el deterioro de los sobrepagos que llevaban mucho tiempo pendientes de cobro. Además, no se ajustaron los saldos de las cuentas en moneda extranjera con arreglo al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente al 31 de diciembre de 2009.

La reserva para las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros solo disminuyó un 5% en comparación con el bienio anterior, lo cual indica que la tasa de recuperación de las cuentas por ese concepto que llevaban mucho tiempo sin cobrar era baja.

La Junta observó que hasta enero de 2010 no se anotó como devengo la parte de los gastos de administración adeudada por las Naciones Unidas para el mes de diciembre de 2009.

La Junta observó que la Caja no realizaba conciliaciones periódicas entre las sumas pagadas por adelantado a las Naciones Unidas y los pagos que efectuaban realmente las Naciones Unidas en nombre de la Caja.

La Junta observó que había discrepancias entre el libro mayor y el libro mayor auxiliar de cuentas por pagar y que no se realizaban conciliaciones entre los dos. La Caja no había hecho un análisis de la antigüedad de las cuentas por pagar.

### **Información presentada en los estados financieros**

La Caja presentó con retraso sus estados financieros para el bienio. La Junta observó que la Caja aplicaba unas políticas contables inadecuadas y que su proceso de elaboración de los estados financieros tenía deficiencias. Además, la Caja no informaba detalladamente sobre los fondos que gestionaba para la Dotación de Capital de la Universidad de las Naciones Unidas.

#### *Gestión de las inversiones*

La Junta observó que la Caja había experimentado importantes pérdidas no realizadas en relación con algunas inversiones y opinó que algunas de esas pérdidas eran excesivas y podrían no recuperarse nunca o tardar mucho en recuperarse. La Caja informó a la Junta de que había respondido a la inestabilidad de los mercados mediante la diversificación y su estrategia de asignación de activos y que, siguiendo el consejo del Comité de Inversiones, había ajustado la distribución de su capital con el fin de preservarlo, reduciendo la proporción de algunos tipos de activo arriesgados (sector financiero) y aumentando la de los tipos de activo más estables (bonos del Estado). La Junta tomó conocimiento de los esfuerzos recientes del Departamento de Gestión de Inversiones en lo que respecta a la gestión de riesgos y recomendó que en los estados financieros se presentara información sobre las posiciones realizadas y no realizadas.

#### *Obligaciones por terminación del servicio, incluidas las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio*

La Caja incluyó por primera vez en los estados financieros las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, incluidas las correspondientes a los días acumulados de vacaciones anuales, por un valor de 34,4 millones de dólares.

La Junta observó que faltaban 31,5 millones de dólares para cubrir la totalidad de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y que en una evaluación actuarial se había calculado que los días acumulados de vacaciones anuales alcanzaban un valor de 1,7 millones de dólares. La Junta opina que los días acumulados de vacaciones constituyen una prestación de corto plazo que, como tal, no debería determinarse con una evaluación actuarial.

#### *Bienes no fungibles*

La Junta observó que la Caja realizó su propia verificación de inventarios en septiembre de 2008 y que el recuento más reciente lo realizó la Dependencia de Administración de Bienes y Control de las Existencias de las Naciones Unidas en febrero de 2009. No obstante, la Caja no había recibido los resultados de las verificaciones al 28 de mayo de 2010, por lo que no pudo utilizarlos para actualizar su registro de activos.

#### *Gestión de los recursos humanos*

La Junta observó que la Caja no había terminado de preparar aún sus planes de recursos humanos y de sucesión en los cargos.

### *Administración de la Caja de Pensiones*

La Junta opina que la conciliación de las aportaciones mensuales que realiza la Caja no es lo suficientemente detallada como para poder determinar si las aportaciones recibidas fueron exactas y completas. La Junta observó que la Caja solo realizaba conciliaciones anuales de las aportaciones, después de cerrar las cuentas para el bienio, y que habían aumentado gradualmente las excepciones relacionadas con los afiliados, si bien estaban disminuyendo las relacionadas con las aportaciones.

### *Pago de prestaciones*

La Junta observó que la Caja tramitaba los pagos de algunas prestaciones directamente según el sistema de contabilidad Lawson (libro mayor) en lugar de basarse en la nómina de sueldos del sistema administrativo para la Caja común de pensiones de las Naciones Unidas (PENSYS), pero que, sin embargo, no realizaba conciliaciones entre los dos sistemas.

### *Tecnología de la información*

La Junta realizó un examen general de los controles de la tecnología de la información en los sistemas PENSYS y Lawson y detectó deficiencias en los procedimientos de gestión de las cuentas de los usuarios y de control de los cambios de la Caja.

### *Función y conclusiones de la auditoría interna*

La Junta revisó el alcance de sus actividades de auditoría previstas y se basó en algunos trabajos realizados por la OSSI. En particular, trató de ampliar el alcance de su labor en las esferas de riesgo examinando los resultados de las auditorías de la gestión de las inversiones y el cumplimiento de las políticas internas y el proceso de presentación de informes financieros.

La OSSI realizó varias auditorías en la Caja, y los resultados se resumen en el presente informe.

### *Información suministrada por la Administración*

La Caja no mencionó a la Junta ningún pago graciable o caso de fraude o presunción de fraude. Aportó información sobre la cancelación en libros de cuentas por cobrar, y dicha información figura en el presente informe.

### **Recomendaciones**

**La Junta ha formulado varias recomendaciones basadas en su auditoría, entre las que cabe destacar las siguientes recomendaciones principales:**

**a) La Caja debería: i) ultimar y aprobar su plan de aplicación de las IPSAS; ii) alentar a otros interesados a participar en el proyecto de aplicación de las IPSAS; y iii) especificar qué aspectos del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada habría que revisar;**

- b) La Caja debería: i) cancelar todas las obligaciones por liquidar y gastos devengados del ejercicio anterior a medida que se vayan pagando; y ii) corregir las deficiencias en los controles que resultaron en anotaciones de devengos para pagos que ya se habían hecho;
- c) La secretaría de la Caja debería efectuar mejores controles para asegurarse de que las sumas pendientes se recuperan de forma oportuna y establecer una política para el tratamiento contable de las deudas que llevan mucho tiempo pendientes de cobro y no son recuperables;
- d) La secretaría de la Caja debería considerar la posibilidad de establecer una provisión para cuentas de dudoso cobro en sus registros de contabilidad para reflejar las sumas recuperables en la fecha del informe;
- e) La secretaría de la Caja debería ajustar todos los saldos en moneda extranjera con arreglo al tipo de cambio operacional vigente en la fecha del informe;
- f) La Caja debería anotar las cuentas por cobrar e ingresos conexos adeudados por las Naciones Unidas como reembolso de gastos de administración en el ejercicio contable que corresponda;
- g) La Caja debería seguir conciliando el balance con las Naciones Unidas para asegurar que se concilian todas las diferencias;
- h) La secretaría de la Caja debería cargar en el sistema Lawson las sumas devengadas correctas del módulo de cuentas por pagar y ajustar sus cuentas en función de las diferencias detectadas;
- i) La secretaría de la Caja debería realizar conciliaciones periódicas mensuales entre el módulo de cuentas por pagar y el libro mayor;
- j) La secretaría de la Caja debería: i) reasignar los saldos deudores en las cuentas por pagar a las cuentas por cobrar; y ii) concluir el ejercicio de depuración de datos para asegurarse de que todas las sumas incluidas en las cuentas por pagar son deudas válidas;
- k) La secretaría de la Caja debería crear una herramienta para analizar los vencimientos de las prestaciones pagaderas;
- l) La Caja debería cumplir los plazos de presentación de los estados financieros previstos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;
- m) La Caja debería idear y aplicar políticas contables que establezcan unas bases claras para la anotación de las transacciones en sus registros contables y asegurar que todas las políticas contables se definen y se explican claramente en los estados financieros;
- n) La Caja debería recopilar conciliaciones o documentos de trabajo para todas las partidas en los estados financieros y preparar cuadros complementarios en los que figuren cálculos o ajustes que concuerden con el libro de anotaciones;

o) La División de Gestión de las Inversiones debería ofrecer información completa en sus estados financieros sobre las inversiones que gestiona para la Dotación de Capital de la Universidad de las Naciones Unidas;

p) La División de Gestión de las Inversiones debería reexaminar sus mecanismos formales de prestación de servicios de gestión de fondos a terceros;

q) La División de Gestión de las Inversiones debería seguir aplicando su recién establecido Manual de Gestión de Riesgos;

r) La División de Gestión de las Inversiones debería realizar un examen caso por caso a fin de evaluar la experiencia adquirida tras las pérdidas de inversiones realizadas en 2008-2009 y las posiciones actuales de pérdidas no realizadas;

s) La División de Gestión de las Inversiones debería presentar y describir claramente las inversiones en los estados financieros, computando por separado las pérdidas y las ganancias por ventas de inversiones y anotando todas las pérdidas y ganancias que quedaban por realizar en la fecha del balance;

t) La Caja debería mejorar la información que presenta en las notas de los estados financieros en relación con los principales supuestos actuariales y cambios en la valoración de las obligaciones por terminación del servicio;

u) La Caja debería preparar un plan de financiación de las obligaciones por terminación del servicio para que lo examine su órgano rector;

v) La Caja debería considerar la posibilidad de revisar su política de valoración de las obligaciones en concepto de vacaciones anuales al aplicar las IPSAS;

w) La secretaría de la Caja debería conciliar las aportaciones mensuales de las organizaciones afiliadas y hacer el seguimiento oportuno de las partidas no conciliadas;

x) La secretaría de la Caja debería: i) establecer sistemas para verificar la fiabilidad de la información facilitada por las organizaciones afiliadas antes del cierre de cada ejercicio; y ii) asegurarse de que las conciliaciones se realizan y verifican antes de que se terminen de preparar los estados financieros;

y) La secretaría de la Caja debería aplicar procedimientos para conciliar periódicamente la información del sistema de nóminas PENSYS con la del sistema Lawson.

Las demás recomendaciones de la Junta figuran en los párrafos 30, 51, 75, 144, 145, 149, 153, 168, 174, 180, 188, 193, 195, 202, 204 y 206 del presente informe.

## A. Mandato, alcance y metodología de la auditoría

1. La Junta de Auditores ha examinado los estados financieros y las actividades de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con la resolución de la Asamblea General 74 (I). La auditoría se ha hecho de conformidad con el artículo 14 b) de los Estatutos y Reglamentos de la Caja, así como de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe respetar determinados requisitos éticos y planificar y hacer la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

2. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros de la Caja presentaban adecuadamente su situación financiera al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de las actividades y las corrientes de efectivo para el bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la Caja. La auditoría incluyó también un examen general de los sistemas financieros y los mecanismos de control interno, así como una verificación por muestreo de los comprobantes de contabilidad y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

3. Además de comprobar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones de la Caja con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Eso requiere que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones de la Caja. La Asamblea General había pedido también a la Junta que examinara la aplicación de recomendaciones anteriores y que le informara al respecto. Estas cuestiones se tratan en las secciones pertinentes del presente informe.

4. La Junta sigue transmitiendo a la Caja los resultados de sus auditorías mediante cartas sobre asuntos de gestión en las que formula observaciones y recomendaciones detalladas. Esta práctica ha permitido mantener un diálogo continuo con la Caja. A este respecto, se enviaron dos cartas sobre asuntos de gestión correspondientes al ejercicio económico examinado.

5. La Junta coordina la planificación de sus procesos de auditoría con la OSSI para evitar la duplicación de actividades y determinar hasta qué punto se podría depender de las tareas que realiza la Oficina.

6. El presente informe abarca las cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General, incluso en lo que respecta a solicitudes específicas de la Asamblea y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En particular, la Comisión Consultiva, en su informe publicado con la signatura A/63/474, ha solicitado a la Junta que:

a) Refuerce su proceso de validación con miras a mejorar su capacidad de evaluar los resultados y las repercusiones de los esfuerzos de la Caja por aplicar las recomendaciones de la Junta;

b) Siga supervisando de cerca la aplicación de las IPSAS y el proceso preparatorio de la planificación de los recursos institucionales, así como de la aplicación de las IPSAS;

c) Haga un seguimiento del marco metodológico basado en los riesgos de la División de Auditoría Interna de la OSSI, todavía por concluir, y de la baja tasa de realización de las tareas proyectadas.

7. La Junta examinó sus observaciones y conclusiones con la Caja, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

8. Las recomendaciones que figuran en el presente informe no hacen referencia a las medidas que la Caja pueda plantearse con respecto a funcionarios considerados responsables de casos de incumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, las instrucciones administrativas y otras directivas conexas.

## **B. Conclusiones y recomendaciones**

### **1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores**

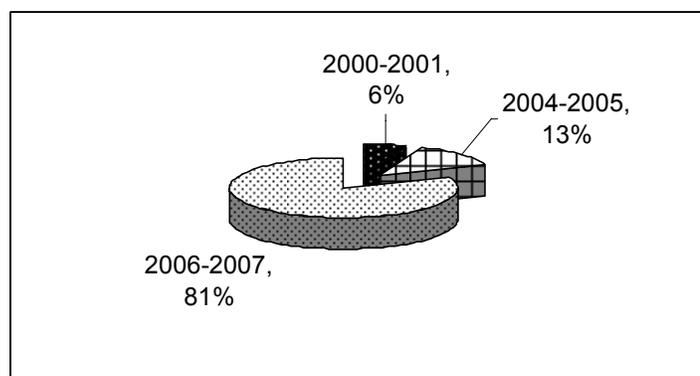
9. Del total de 27 recomendaciones formuladas para el bienio 2006-2007, 10 (el 37%) se habían aplicado totalmente; 15 (el 55%) se estaban aplicando; 1 (el 4%) no se había aplicado; y 1 (el 4%) quedó superada por los acontecimientos. En el anexo I *infra* se describe el estado de la aplicación de estas recomendaciones.

10. La recomendación que no se había aplicado se refería a la conciliación de las aportaciones de las organizaciones afiliadas. La Caja comunicó a la Junta que había llegado a la conclusión de que la única forma de conciliar las aportaciones en tiempo real era con un sistema que facturara mensualmente a las organizaciones por las aportaciones y que, para ello, sería necesario introducir cambios importantes en los procedimientos y sistemas actuales. También sería necesario que la Caja tuviera acceso directo a la información sobre los recursos humanos y las nóminas de sueldos de las organizaciones afiliadas. La Caja había empezado a tomar medidas para elaborar los prototipos de sistemas y procedimientos que serían necesarios para establecer tal sistema de facturación.

11. La recomendación que fue superada por los acontecimientos se refería a la verificación del derecho a seguir percibiendo la pensión de hijo y quedó obsoleta tras la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 63/252 de suprimir el requisito de que el hijo esté soltero para tener derecho a pensión con arreglo al artículo 36 de los Estatutos y Reglamentos de la Caja.

12. En respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva (véase A/59/736, párr. 8), la Junta evaluó el tiempo transcurrido desde que se hicieron las recomendaciones anteriores aún no aplicadas plenamente y señaló que de 15 recomendaciones en vías de aplicación y 1 no aplicada, 1 (el 6%) databa del ejercicio 2000-2001; 2 (el 13%) de 2004-2005, y 13 (el 81%) de 2006-2007, como se indica en el gráfico I.

Gráfico I  
**Antigüedad de las recomendaciones formuladas en bienios anteriores que están en vías de aplicación o no se han aplicado**



## 2. Sinopsis de la situación financiera

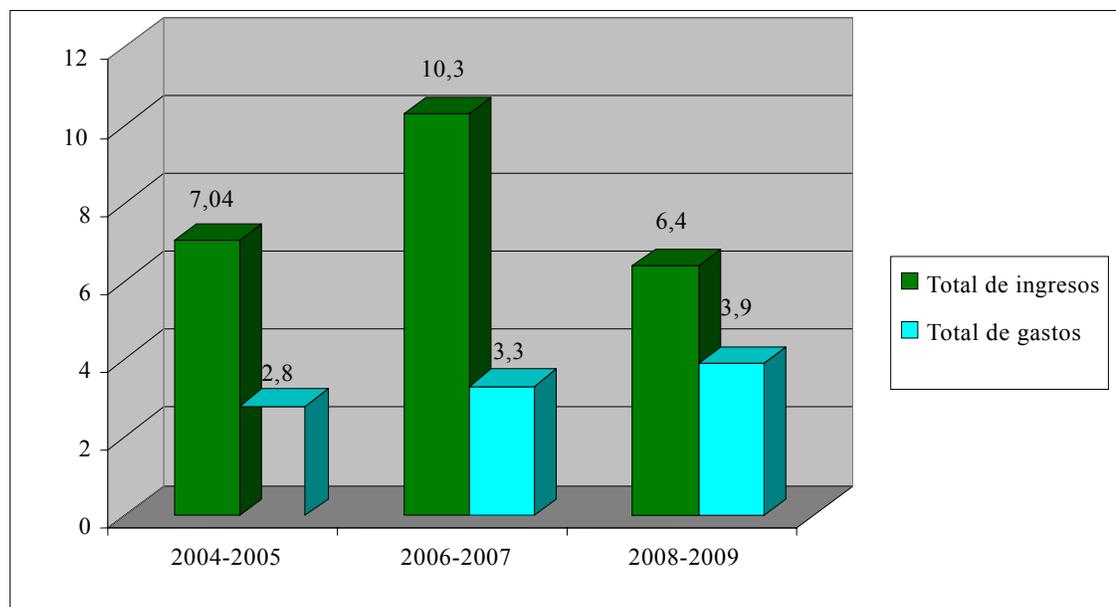
13. El total de ingresos para el período que se examina (que incluye las aportaciones, los ingresos en concepto de inversiones, los intereses devengados por las aportaciones y otros ingresos) ascendió a 6.400 millones de dólares, mientras que el total de gastos (que incluye el pago de prestaciones, los gastos de administración, el Fondo de Emergencia y el cambio en las obligaciones correspondientes a la terminación del servicio y al seguro médico después de la separación del servicio) fueron de 3.900 millones, es decir que los ingresos fueron superiores a los gastos en 2.600 millones de dólares.

14. El total de las aportaciones a la Caja aumentó un 19% y alcanzó los 3.700 millones de dólares (compárese con los 3.100 millones registrados en el bienio 2006-2007). El factor que, según informó la Caja, más influyó en la disminución de sus ingresos totales fue la reducción del 62% en los ingresos en concepto de inversiones durante el bienio. Esa reducción fue precipitada por la crisis económica que afectó a los mercados financieros mundiales, que llevó a unos beneficios realizados menores y a pérdidas por la venta de inversiones.

15. El total de gastos (que incluye el pago de prestaciones y los gastos de administración) fue de 3.900 millones de dólares, frente a 3.300 millones en el bienio anterior, lo que supuso un aumento del 18%. El pago de prestaciones representó el 97% de los gastos y aumentó un 18%, a 3.800 millones de dólares (frente a 3.200 millones en 2006-2007). Esto significó que los ingresos fueron superiores a los gastos en 2.600 millones de dólares, lo que contrasta con el superávit de 7.000 millones de dólares registrado el bienio anterior. El aumento de los gastos obedeció principalmente al aumento del pago de prestaciones dado que, en general, los afiliados de la Caja están envejeciendo. En el gráfico II figura una comparación de los ingresos y gastos para los ejercicios económicos 2004-2005, 2006-2007 y 2008-2009.

**Gráfico II**  
**Comparación de los ingresos y los gastos**

(En miles de millones de dólares EE.UU.)



16. Al 31 de diciembre de 2009 el número de afiliados a la Caja era de 117.580, frente a 106.566 en 2007. El número de afiliados aumentó un 10% durante el bienio, mientras que el aumento registrado en el bienio 2006-2007 fue del 13,8%. El número de prestaciones periódicas concedidas en el bienio 2008-2009 fue de 61.841, frente a 58.084 en el bienio anterior (lo que supuso un aumento del 6%).

17. El valor de mercado de la cartera de inversiones de la Caja al 31 de diciembre de 2009 era de 36.700 millones de dólares (disminución de 4.700 millones de dólares o del 11%), frente a 41.400 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007 y 31.400 millones al 31 de diciembre de 2005. El valor contable de la cartera de inversiones experimentó un aumento del 7%, de 30.000 millones a finales de 2007 a 32.100 millones al 31 de diciembre de 2009.

18. Los ingresos derivados de las inversiones disminuyeron en 4.500 millones de dólares, de 7.200 millones de dólares en 2006-2007 a 2.700 millones de dólares en el bienio que se examina. Debido al difícil entorno financiero, los valores de mercado del activo de inversión habían disminuido al 31 de diciembre de 2009; también disminuyó considerablemente el rendimiento de las inversiones.

19. En la última evaluación actuarial realizada al 31 de diciembre de 2009 se determinó que el activo actuarial de la Caja cubría satisfactoriamente el valor actuarial de los derechos a prestaciones acumulados. La evaluación actuarial se presentó en la reunión de la Comisión de Actuarios celebrada en junio de 2010 y los estados financieros se actualizaron a fin de incluir los resultados de la evaluación. La evaluación mostró un déficit actuarial del 0,38% con respecto a la tasa necesaria para obtener el equilibrio actuarial de la Caja. En opinión de los actuarios, el déficit actuarial no entraña un déficit en la capacidad de la Caja para atender sus obligaciones, sino que es indicativo de cuáles serán las consecuencias para el futuro

de la Caja si se mantiene la actual tasa de aportación de la remuneración pensionable del 23,70%, consecuencias basadas en varias hipótesis.

20. En la evaluación actuarial de 2009 se señaló que no se habían modificado las hipótesis. No obstante, habida cuenta de la reciente y notable disminución del valor de mercado de los activos de la Caja y de las condiciones y las perspectivas económicas mundiales, y dado que en el futuro el rendimiento de las inversiones y la inflación a largo plazo podrían ser inferiores a los registrados en años anteriores, el Comité Mixto de Pensiones, a recomendación de la Comisión de Actuarios, acordó añadir a la evaluación actuarial de 2009 un cuarto conjunto de hipótesis sobre las tasas reales de rendimiento de las inversiones y las tasas de inflación a largo plazo, que incluiría una estimación de la tasa real de rendimiento de las inversiones del 2% y una estimación de la tasa de inflación del 3% anual.

21. En la nota C de los estados financieros figura un valor actuarial del activo de 38.100 millones de dólares (35.600 millones en 2007), lo que supone un aumento del 7%. En la nota se hace referencia también a un pasivo acumulado de 27.300 millones de dólares sin tener en cuenta los futuros ajustes de las pensiones (24.200 millones de dólares en 2007) y de 41.900 millones de dólares teniendo en cuenta los futuros ajustes de las pensiones (34.300 millones de dólares en 2007), lo que representa una tasa de capitalización del 140% sin tener en cuenta los futuros ajustes de las pensiones y del 91% teniendo en cuenta los futuros ajustes de las pensiones. Ambas tasas han disminuido con respecto a 2007; en la nota C de los estados financieros se ofrecen detalles al respecto. En el informe actuarial y en el informe conexo de la Comisión de Actuarios figura un análisis completo de la situación actuarial de la Caja.

### **3. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público**

22. De conformidad con la resolución 61/233 de la Asamblea General y en respuesta a las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe A/61/350, la Junta realizó una vez más un análisis de deficiencias en relación con la aplicación de las IPSAS y de los sistemas de planificación de los recursos institucionales nuevos o actualizados. La Comisión Consultiva había expresado la conveniencia de que dichos sistemas tuvieran plenamente en cuenta los detallados requisitos de las Normas Contables.

23. En su informe sobre los estados financieros de la Caja correspondientes al bienio finalizado el 21 de diciembre de 2007 (A/63/9, anexo IX, párr. 62), la Junta señaló que la Caja no había trazado ningún plan de aplicación de las IPSAS. En el párrafo 64 del informe, la Junta recomendó que la Caja adoptase un marco contable y una norma adecuados a sus actividades y elaborase un plan destinado a la aplicación de las normas adoptadas. Tras un retraso considerable, la Caja ha decidido aplicar las IPSAS con la aprobación de su Comité de Auditoría. La fecha de aplicación prevista es el 1 de enero de 2012.

24. La Caja informó a la Junta de que había solicitado al Comité Mixto de Pensiones dos puestos especializados adicionales y 100.000 dólares para la contratación de un consultor que ayudase en la elaboración de un plan de aplicación de las IPSAS. El Comité Mixto no aprobó la solicitud de la Caja de dos puestos adicionales pero sí aprobó una suma de 200.000 dólares para la contratación de un consultor. La Caja informó a la Junta de Auditores de que la falta de recursos

dificultaba los avances en la elaboración del plan de aplicación. Entre las medidas de aplicación de las IPSAS figuraba la formulación de políticas de contabilidad y la revisión de los Estatutos y Reglamentos, pero no se había asignado personal al proyecto.

25. En mayo de 2010 se contrató a un consultor para preparar un plan de aplicación de las IPSAS. La Junta señaló que en el proyecto de plan no se contemplaba la participación de otros interesados fuera de la Sección de Servicios Financieros, la División de Gestión de las Inversiones y el Servicio de Sistemas de Gestión de la Información. La Junta considera que hay otros interesados (como la dependencia jurídica de la Caja y los servicios de recursos humanos) que deberían participar en el plan. Además, si bien se hace referencia a la revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, no se especifica qué aspectos deberían revisarse. En el plan se señala también que las únicas personas asignadas exclusivamente al proyecto de las IPSAS eran el consultor y el Oficial Jefe de Finanzas, que aún no había sido nombrado.

26. La Junta insiste en la necesidad de aplicar las IPSAS en la Caja en el plazo previsto, especialmente la NIC 26, relativa a la contabilidad de las prestaciones de pensiones, habida cuenta de que las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas no son del todo aplicables a la Caja de Pensiones. Las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas no se ocupaban debidamente de las normas esenciales de los estados financieros ni de los datos de obligada consignación en ellos, lo cual da lugar a estados financieros que, si bien se ajustaban a las Normas, carecen de detalles que algunos usuarios considerarían pertinentes y necesarios.

**27. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de:**  
**a) ultimar y aprobar su plan de aplicación de las IPSAS; b) alentar a otros interesados a participar en el proyecto de aplicación de las IPSAS; y c) especificar qué aspectos del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada habría que revisar.**

#### **4. Estado de ingresos y gastos**

##### *Discrepancias entre los cuadros de gastos y la suma consignada por la Caja*

28. La Junta señaló que el total de los gastos de administración al final del bienio ascendía a 120.304.466 dólares según el cuadro de gastos del libro mayor. No obstante, la cifra consignada por la Caja en los estados financieros era de 118.969.300 dólares, lo que suponía una diferencia de 1.335.166 dólares. La Junta observó que la diferencia residía mayormente en dos partidas de 132.301 y 1.203.050 dólares. La diferencia de 132.301 dólares correspondía a gastos extrapresupuestarios que no estaban incluidos en la suma consignada por la Caja. La Caja aclaró a la Junta que los gastos extrapresupuestarios no se habían consignado porque serían reembolsados por las organizaciones afiliadas a la Caja con arreglo a una recomendación del Comité Mixto. La Junta de Auditores considera que debería haberse generado una cuenta por cobrar correspondiente a los gastos extrapresupuestarios, dado que la suma aún no se había reembolsado a la Caja al 31 de diciembre de 2009.

29. La Caja informó a la Junta de que la diferencia de 1.203.050 dólares correspondía a un ajuste manual de los gastos de administración realizado en los estados para tener en cuenta las obligaciones por liquidar que no se abonarían tras la finalización del período.

**30. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que generara cuentas por cobrar e ingresos por las cantidades adeudadas a la Caja.**

*Diferencias relativas a gastos devengados*

31. El párrafo 41 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas afirma que “las obligaciones sin liquidar al finalizar un ejercicio financiero y que continúen representando un cargo contra los recursos de la organización deben mantenerse si lo permiten los reglamentos o reglamentaciones pertinentes y contabilizarse como pasivos. Cualesquiera otras obligaciones sin liquidar deben cancelarse. Si las obligaciones continúan siendo un cargo válido pero deben cancelarse debido a los plazos impuestos en los reglamentos o reglamentaciones pertinentes, deben establecerse nuevas obligaciones correspondientes a las primeras con cargo a los recursos del ejercicio financiero en curso”.

32. La Junta observó que el saldo correspondiente a otras cuentas por pagar incluía la suma de 12,2 millones de dólares, consistente en 1,2 millones en concepto de gastos devengados más 11 millones de dólares en concepto de obligaciones por liquidar registradas en el período anterior que debían haberse cancelado en el período en curso. Eso podía atribuirse a un proceso deficiente de preparación de los estados financieros o a deficiencias en los controles que impidieron que se detectaran las sumas que debían cancelarse. Así pues, el saldo correspondiente a otras cuentas por pagar se sobreestimó en dichas sumas.

**33. La Caja estuvo de acuerdo con las recomendaciones de la Junta de: a) cancelar todas las obligaciones por liquidar y gastos devengados del ejercicio anterior a medida que se fuesen pagando; y b) corregir las deficiencias en los controles que daban lugar a la anotación de devengos correspondientes a pagos que ya se habían efectuado.**

*Alquiler de superficies no ocupadas*

34. La Junta señaló que en mayo de 2008 la Caja había celebrado un contrato de alquiler de nuevo espacio de oficinas para la División de Gestión de las Inversiones. En octubre de 2008 la División comenzó a pagar una cuota de alquiler mensual de aproximadamente 94.000 dólares, pero el traslado al nuevo espacio de oficinas no se efectuó hasta diciembre de 2009. Eso supuso que, en noviembre de 2009, la Caja había pagado aproximadamente 1.222.000 dólares en concepto de alquiler por un espacio que no estaba utilizando.

35. La Junta expresó su preocupación por el hecho de que durante casi un año se hubieran gastado fondos en un servicio que la Caja no estaba utilizando. Ese gasto podía considerarse en parte infructuoso y antieconómico. (Un gasto de esa índole es indicio de la deficiente planificación de las diferentes oficinas que contribuyen al proyecto.)

36. La División de Gestión de las Inversiones explicó a la Junta que la demora en la ocupación del espacio había obedecido a unos cambios de política al principio del proyecto que el Servicio de Administración de Locales de la Secretaría de las Naciones Unidas no había aplicado de manera sistemática a la División de Gestión de las Inversiones y la secretaría de la Caja; a la aplicación de normas relacionadas con el plan maestro de mejoras de infraestructura en mitad del proceso; y a los paros en la construcción resultantes de la distribución de tareas entre los trabajadores sindicados y el Servicio de Administración de Locales en relación con cuestiones de importancia crítica, como la instalación de cables de voz y electrónicos.

## **5. Estado del activo y el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos**

37. En su informe sobre el bienio 2006-2007 (A/63/9, anexo IX), la Junta formuló seis recomendaciones en relación con los estados financieros. Solo se aplicaron dos de esas seis recomendaciones, mientras que las cuatro restantes se aplicaron parcialmente. La mayoría de las recomendaciones reiteradas guardan relación con saldos pendientes de larga data en las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar, problema que se abordará en el marco del ejercicio de depuración de datos que ha puesto en marcha la Caja.

### *Sobrepagos pendientes de recuperación de larga data*

38. En su informe sobre el bienio 2006-2007 (A/63/9, anexo IX), la Junta señaló que había sobrepagos por valor de 2,8 millones de dólares que llevaban mucho tiempo pendientes de recuperación. La Junta recomendó que la secretaría de la Caja mejorase las medidas de control y los procedimientos a fin de garantizar la oportuna recuperación de las sumas pendientes con cargo a la masa hereditaria de los beneficiarios fallecidos y que se formulase una política relativa al tratamiento contable de las cantidades pendientes desde hacía tiempo que no fuesen recuperables.

39. El artículo 43 de los Estatutos y Reglamentos de la Caja, relativo a la recuperación de sumas adeudadas a la Caja, dice que el Comité Mixto “podrá deducir de cualquier prestación pagadera de acuerdo con los presentes Estatutos a un afiliado o a su cuenta cualquier suma que deba a la Caja el afiliado o todo beneficiario o tercera persona a quien se le haya efectuado algún pago que no esté de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos, incluidos los intereses y los gastos, según corresponda”.

40. Al 31 de diciembre de 2009, el saldo de los sobrepagos había aumentado a 4,9 millones de dólares. El examen de la Junta de Auditores del análisis de la antigüedad de los sobrepagos puso de manifiesto que la Caja no había recuperado algunos sobrepagos efectuados hacía más de cinco años. De esos 4,9 millones de dólares, 2,3 millones llevaban más de tres años pendientes de cobro. Preocupaba a la Junta la posibilidad de recuperar las cuentas pendientes de cobro de larga data y el hecho de que no se estuviera aplicando el artículo 43 de los Estatutos y Reglamentos. La Junta señaló también que algunos procedimientos de seguimiento de los sobrepagos que llevaban mucho tiempo pendientes de cobro eran inadecuados.

*Provisión para deudas de dudoso cobro en los estados financieros*

41. La Junta señaló que la secretaría de la Caja no había contemplado la posibilidad de establecer una provisión para deudas de dudoso cobro para los sobrepagos cuya recuperación parecía dudosa a la fecha de presentación del informe, ya que la Caja no disponía de mecanismos ni políticas contables para reflejar el deterioro de los sobrepagos pendientes de cobro desde hacía mucho tiempo. En vista del tiempo que llevaban pendientes algunos de los sobrepagos, sería prudente que la Caja considerara la posibilidad de incluir en sus registros de contabilidad una provisión a tal efecto.

42. La Caja informó a la Junta de que había formulado una política sobre el tratamiento contable de las cuentas por cobrar y el paso a pérdidas y ganancias de las cuentas incobrables, incluida la provisión para cuentas de dudoso cobro. Asimismo, había formado un equipo encargado de examinar la cuestión de los sobrepagos pendientes de cobro desde hacía mucho tiempo. Entre otras cosas, el equipo se encargaría de mantener una comunicación y una correspondencia frecuentes con los beneficiarios a fin de recuperar los saldos pendientes.

**43. La secretaría de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación reiterada de la Junta de efectuar mejores controles para asegurarse de que las sumas pendientes se recuperasen de forma oportuna y establecer una política para el tratamiento contable de las deudas que llevasen mucho tiempo pendientes de cobro y no fuesen recuperables.**

**44. La secretaría de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de estudiar la posibilidad de establecer una provisión para deudas de dudoso cobro en sus estados financieros que reflejara las sumas recuperables a la fecha de presentación del informe.**

*Evaluación de saldos en moneda extranjera*

45. La Junta observó que la Caja empleaba los tipos de cambio operacionales vigentes al 1 de diciembre de 2009 para traducir las cuentas bancarias en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, en lugar de los tipos de cambio operacionales vigentes al 31 de diciembre de 2009, lo que daba lugar a una sobreestimación de 138.779 dólares del saldo en bancos y el saldo de caja.

46. La Junta observó también que los saldos de las sobreestimaciones no se revalorizaban utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de presentación del informe, como se exigía en las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (párr. 30 i)). Así pues, algunos saldos en moneda extranjera contenían errores.

47. La Caja explicó a la Junta que había utilizado el tipo de cambio operacional aplicable al 1 de diciembre porque era el tipo de cambio cargado en el sistema Lawson de contabilidad para traducir todos los saldos en moneda extranjera.

**48. La secretaría de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de ajustar todos los saldos en moneda extranjera con arreglo al tipo de cambio operacional vigente en la fecha del informe.**

*Provisión para cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros*

49. En su informe anterior (A/63/9, anexo IX, párr. 31), la Junta señaló que la Caja contaba con una provisión de 10,2 millones de dólares para cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros que cubría las cantidades adeudadas a la Caja desde 1981, y recomendó que la Caja redoblara sus esfuerzos para recuperar esas cantidades pendientes (ibíd., párr. 33). La Junta señaló que la provisión para cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros se había reducido a 9,7 millones de dólares, lo que suponía una disminución del 5% en comparación con el bienio anterior.

50. La División de Gestión de las Inversiones afirmó que seguían existiendo procedimientos para recuperar las cantidades reclamadas en concepto de impuestos, y que seguía colaborando con la entidad bancaria depositaria en la recuperación de los saldos pendientes. Resulta preocupante que se hayan logrado tan pocas mejoras a este respecto durante el bienio.

**51. La División de Gestión de las Inversiones estuvo de acuerdo con la recomendación reiterada de la Junta de adoptar medidas urgentes para recuperar las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros.**

*Reembolso de los gastos de administración de las Naciones Unidas*

52. Las Naciones Unidas pagan gastos de administración en nombre de la Caja. La Caja paga mensualmente por adelantado a las Naciones Unidas una estimación de sus gastos de administración. De conformidad con la resolución 53/210 de la Asamblea General, las Naciones Unidas reembolsan a la Caja una tercera parte de los gastos de administración y una sexta parte de los gastos de auditoría interna y externa.

53. Todos los meses la Caja genera una cuenta por cobrar correspondiente a la parte de los gastos de administración que deben reembolsar las Naciones Unidas y la consigna como otros ingresos. La Junta señaló que la parte de los gastos de administración adeudada por las Naciones Unidas correspondiente al mes de diciembre de 2009 se había anotado como devengo en enero de 2010, es decir, en un período contable incorrecto. Por consiguiente, la suma correspondiente a otros ingresos y cuentas por cobrar para 2008-2009 se había subestimado en 775.925 dólares.

**54. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que debía asentar en el período contable que correspondiese las cuentas por cobrar e ingresos conexos adeudados por las Naciones Unidas en concepto de reembolso de gastos de administración.**

*Diferencias entre la suma confirmada por las Naciones Unidas y la consignada por la Caja*

55. En su informe anterior (A/63/9, anexo IX), la Junta observó una diferencia de 41.045 dólares entre la suma registrada por la Caja como suma pagadera a las Naciones Unidas y la confirmación recibida de las Naciones Unidas. La Junta recomendó que la Caja siguiera conciliando el balance con las Naciones Unidas a fin de conciliar plenamente las diferencias.

56. La Junta observó de nuevo una diferencia al 31 de diciembre de 2009 entre la confirmación de las Naciones Unidas y la suma registrada por la Caja como pagadera a las Naciones Unidas o adeudada por la Organización. Las Naciones Unidas y la Caja aclararon posteriormente esa diferencia y la conciliaron. No obstante, la Junta señaló que la existencia de diferencias era indicio de que la Caja aún no conciliaba periódicamente las sumas pagadas por adelantado a las Naciones Unidas y las sumas pagadas por la División de Contaduría General de las Naciones Unidas en nombre de la Caja.

**57. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación reiterada por la Junta de seguir conciliando el balance con las Naciones Unidas a fin de conciliar todas las diferencias.**

*Diferencias entre el sistema de contabilidad Lawson (libro mayor) y los saldos de los módulos de cuentas por pagar*

58. En su informe anterior (A/63/9, anexo IX), la Junta observó algunas diferencias entre el módulo de cuentas por pagar y el libro mayor del sistema Lawson. La Junta recomendó que la secretaría de la Caja cargara las sumas devengadas correctas del módulo de cuentas por pagar en el sistema Lawson y ajustara sus cuentas en función de las diferencias observadas. El Comité Mixto ha señalado también que la secretaría de la Caja debería examinar las recomendaciones de los auditores en relación con las diferencias de los registros contables en el libro mayor y en las cuentas detalladas (A/63/9, cap. VII, párr. 259).

59. La Junta de Auditores observó que las cuentas del libro mayor en el sistema Lawson contenían asientos sin la información detallada procesada en las cuentas del libro mayor correspondiente a las deudas por pagar abiertas al final del bienio. Los asientos detallados que contenían el nombre del proveedor, las cantidades y los números de los comprobantes sólo se registraban en el módulo de cuentas por pagar, y las cuentas de proveedores se vinculaban a las cuentas del libro mayor en Lawson a fin de permitir el examen de los detalles que conformaban los asientos generales.

60. La Junta comparó algunos de los saldos más destacados de las cuentas por pagar en el libro mayor con el saldo del módulo de cuentas por pagar y observó una diferencia total de 5,4 millones de dólares (1,3 millones en 2007) entre el libro mayor y el módulo de cuentas por pagar, lo cual era indicativo de que las prestaciones pagaderas se habían sobreestimado en 5,4 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009.

61. Esas diferencias obedecían al hecho de que la Caja no disponía de un proceso para conciliar las cuentas por pagar abiertas del módulo de cuentas por pagar y las cuentas de control del libro mayor. La Caja señaló que eso se debía a las limitaciones de personal. Existe el riesgo de que las sumas pendientes de larga data no se cancelen cuando es debido y que los errores y omisiones no se corrijan a tiempo, lo que puede dar lugar a inexactitudes en los saldos de las prestaciones pagaderas de los estados financieros.

62. La Caja informó a la Junta de que una de las partidas compensatorias era una cuenta de compensación del libro mayor con un saldo de 3,6 millones correspondiente a la nómina de sueldos que no tenía códigos de devengo en el módulo de cuentas por pagar y que se ajustaría con asientos rectificativos que quedarían reflejados en el ejercicio económico de 2010. La Caja afirmó que la otra

partida compensatoria entre el libro general y el módulo de cuentas por pagar se limitaba a 1,8 millones de dólares, acorde con la diferencia de 1,3 millones de dólares registrada en 2007. La Caja señaló que había puesto en marcha un proyecto de depuración de datos para examinar todas las cuentas por pagar abiertas y analizar y corregir la diferencia entre el libro mayor y el módulo de cuentas por pagar.

**63. La secretaría de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación reiterada de la Junta de cargar en el sistema Lawson las sumas devengadas correctas del módulo de cuentas por pagar y ajustar sus cuentas con arreglo a las diferencias detectadas.**

**64. La secretaría de la Caja también estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de realizar conciliaciones periódicas mensuales entre el módulo de cuentas por pagar y el libro mayor.**

*Saldos deudores en las cuentas por pagar*

65. La Junta señaló que los saldos del sistema heredado se incluían en el módulo de cuentas por pagar, algunos de los cuales eran saldos deudores que no se habían reasignado a las cuentas por cobrar en la fecha de presentación del informe. La Caja informó a la Junta de que, con la introducción del subsistema de cuentas por cobrar, todas las partidas recuperables válidas de las cuentas por cobrar se pasaron del módulo de cuentas por pagar al módulo de cuentas por cobrar, y que los casos señalados por la Junta figuraban en la lista de casos que se examinarían en el contexto del ejercicio de depuración de datos de la Caja.

66. Preocupaba a la Junta la aparente existencia de partidas de larga data en el módulo de cuentas por pagar y, dado que la Caja no había realizado un análisis de la antigüedad del módulo de cuentas por pagar, existía el riesgo de que las cuentas por pagar y las cuentas por recibir contuvieran inexactitudes.

**67. La secretaría de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de: a) reasignar los saldos deudores en las cuentas por pagar a las cuentas por cobrar; y b) concluir el ejercicio de depuración de datos para asegurarse de que todas las sumas incluidas en las cuentas por pagar fuesen deudas válidas.**

*Análisis de la antigüedad de las prestaciones pagaderas*

68. En su informe anterior (A/63/9, anexo IX), la Junta señaló que la Caja no disponía de herramientas para realizar un análisis de la antigüedad ni examinar las prestaciones pagaderas en las cuentas de proveedores atrasadas del módulo de cuentas por pagar. A consecuencia de ello, algunas deudas por pagar que ya se habían saldado seguían figurando como vales en el módulo de cuentas por pagar. La Junta recomendó que la Caja diseñara una herramienta para determinar la antigüedad de los saldos de las deudas por pagar a fin de mantener un control de aquéllas cuyo plazo hubiese vencido hacía tiempo y conciliar las prestaciones pagaderas.

69. La Caja afirmó que se había realizado un análisis inicial como parte de los preparativos para el examen del sistema de cuentas por pagar. No obstante, debido a los limitados recursos de personal y a los recientes traslados y las inminentes jubilaciones, la Sección de Servicios Financieros había limitado la disponibilidad de personal experimentado con las calificaciones necesarias para realizar el análisis de

las cuentas por pagar. Por consiguiente, cabía esperar que el proceso se prolongase hasta bien entrado 2010. Al 31 de diciembre de 2009, el saldo total de las prestaciones pagaderas de la Caja ascendía a 29 millones de dólares. En mayo de 2010 aún no existía una herramienta para analizar la antigüedad de las prestaciones pagaderas.

**70. La secretaría de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación reiterada de la Junta de crear una herramienta para analizar el vencimiento de las prestaciones pagaderas.**

71. La Caja informó a la Junta de que el personal encargado de realizar el ejercicio de depuración de datos colaboraría estrechamente con la Dependencia de Pagos y la Dependencia de Contabilidad a fin de examinar y supervisar todos los casos en curso, y que se prepararían informes sobre la antigüedad de las cuentas por pagar.

#### *Caducidad y cancelación de prestaciones pagaderas*

72. El artículo 46 de los Estatutos y Reglamentos de la Caja, relativo a la pérdida del derecho a prestaciones, dice lo siguiente:

a) Se perderá del derecho a una liquidación por retiro de la Caja o a una liquidación residual si dos años después de la fecha en que hubieran debido pagarse el beneficiario no ha dado todavía instrucciones para el pago, no lo ha aceptado o se ha negado a recibirlo;

b) Se perderá el derecho a una prestación de jubilación, de jubilación anticipada, de jubilación diferida o de invalidez si cinco años después de la fecha en que hubiera tenido que efectuarse el primer pago el beneficiario no ha dado todavía instrucciones para el pago, no lo ha aceptado o se ha negado a recibirlo;

c) Se perderá el derecho al pago periódico continuo de una prestación de jubilación, de jubilación anticipada, de jubilación diferida o de invalidez si dos años después de la fecha en que hubiera tenido que efectuarse un pago periódico el beneficiario no ha dado todavía instrucciones para el pago, no lo ha aceptado o se ha negado a recibirlo.

73. La Junta examinó una muestra de prestaciones pagaderas a beneficiarios y observó que algunas prestaciones que ascendían a 196.114 dólares llevaban pendientes de pago más de dos años después de la fecha en que hubieran debido pagarse al beneficiario. Al 31 de diciembre de 2009 seguían figurando como cuentas por pagar abiertas, pese a que los beneficiarios habían perdido el derecho a recibirlas.

74. La Caja informó a la Junta de que el ejercicio de depuración de datos garantizaría la cancelación de las cuentas por pagar que cumplieren las condiciones previstas en el artículo 46 de los Estatutos y Reglamentos de la Caja y que el informe sobre la antigüedad de las cuentas por pagar, una vez que se elaborase, constituiría un instrumento de seguimiento adecuado que garantizaría la cancelación de las cuentas por pagar en el momento oportuno.

**75. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de aplicar el artículo 46 de los Estatutos y Reglamentos de la Caja mediante el ajuste de las prestaciones pagaderas relativas a las sumas que debían cancelarse por haber perdido los beneficiarios el derecho a recibirlas.**

## 6. Información sobre los estados financieros

### *Presentación tardía de los estados financieros*

76. El párrafo 6.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada dice lo siguiente: “El Secretario General presentará a la Junta de Auditores las cuentas correspondientes al ejercicio económico a más tardar el 31 de marzo siguiente a la terminación del ejercicio económico, con excepción de las correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz que se financian con cargo a cuentas especiales”.

77. La Caja presentó los estados financieros certificados a la Junta con ocho semanas de retraso, el 24 de mayo de 2010, lo cual constituía una contravención de lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero.

78. La Caja afirmó que no había podido cumplir el plazo del 31 de marzo debido a los procedimientos de conciliación de los pagos de las organizaciones afiliadas y a la recepción y verificación de la información externa presentada por el encargado del registro principal. La Caja también experimentó dificultades en relación con la presentación de información sobre las cuentas por cobrar en concepto de impuestos e información adicional y la contabilización de las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio y por terminación del servicio, dado que no recibió la evaluación actuarial correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio hasta el 22 de marzo de 2010.

**79. La Junta recomienda que la Caja cumpla los plazos de presentación de los estados financieros previstos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.**

### *Política contable*

80. En las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas se afirma que los estados financieros deberían ir acompañados de una nota en que se expongan las políticas de contabilidad más importantes, con las necesarias remisiones múltiples a los estados pertinentes (párr. 15).

81. La Junta examinó las políticas contables de la Caja presentadas en los estados financieros y observó las siguientes deficiencias:

a) La Caja presentó varias partidas en la nota que contenía el resumen de las principales políticas de contabilidad: inversiones, aportaciones, beneficios, capital de la Caja, Fondo de Emergencia y otros ingresos. No obstante, la descripción de las políticas no reflejaba el modo en que las transacciones se contabilizaban en los libros de la Caja y, por consiguiente, no podían considerarse políticas de contabilidad a efectos prácticos;

b) La política contable relativa a las aportaciones sólo especificaba los porcentajes que aportaban los afiliados y las organizaciones afiliadas, lo cual podría considerarse información básica sobre la Caja; no ofrecía detalles sobre el modo en que las aportaciones se contabilizaban en los registros contables de la Caja;

c) La política contable relativa a otros ingresos que figuraba en los estados financieros solo describía el tipo de ingresos que se consignaban como otros ingresos, pero no el modo en que los ingresos se contabilizaban en los registros contables de la Caja;

d) En los estados financieros no se describían políticas contables sobre provisiones, gastos de administración, determinación de las obligaciones por retiro en las fechas de cierre del balance, efectivo y equivalentes, intereses devengados y bienes no fungibles.

82. En su informe sobre la preparación de los estados financieros, la OSSI recomendó también que la Caja hiciese constar las políticas contables correspondientes a los componentes principales de los estados financieros.

83. La falta de políticas contables adecuadas encierra el riesgo de que la aplicación de los métodos de contabilidad de un período a otro carezca de coherencia y de que los usuarios de los estados financieros no entiendan qué políticas contables se están aplicando. La Caja informó a la Junta de que, como parte del proyecto de aplicación de las IPSAS, formularía políticas contables adecuadas.

**84. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que ideara y aplicara políticas contables que estableciesen unas bases claras para la anotación de las transacciones en sus registros contables y asegurara que todas las políticas de contabilidad se definiesen y explicasen claramente en los estados financieros.**

*Proceso inadecuado de preparación de los estados financieros*

85. Los estados financieros son una suma de las transacciones realizadas en un período determinado y registradas en el libro de asientos de una entidad; en el caso de la Caja, este incluye los libros mayores auxiliares que complementan las sumas registradas en el libro mayor.

86. Así pues, es esencial que, para garantizar que las transacciones que figuran en el libro de asientos estén reflejadas en los estados financieros, la Caja prepare conciliaciones y cuadros complementarios para los estados financieros que coincidan con los asientos registrados.

87. La Junta observó que la Caja, como parte de su proceso de preparación de estados financieros o su contabilidad mensual, no recopilaba conciliaciones ni documentos de trabajo correspondientes a todas las partidas de los estados financieros ni preparaba cuadros auxiliares de cálculos o ajustes que coincidiesen con el libro de asientos.

88. La falta de conciliaciones de los estados financieros y de cuadros complementarios que coincidan con el libro de asientos comporta el riesgo de que resulte imposible garantizar que las transacciones registradas en el libro de asientos queden reflejadas en los estados financieros. Asimismo, el libro mayor podría contener inexactitudes y errores o transacciones incorrectamente asentadas que podrían pasar desapercibidos y dar lugar a errores en la presentación de los estados financieros.

89. La Junta recomienda que la Caja recopile conciliaciones o documentos de trabajo correspondientes a todas las partidas de los estados financieros y prepare cuadros complementarios que contengan cálculos o ajustes que concuerden con el libro de asientos.

*Declaración de fondos administrados*

90. La responsabilidad fiduciaria de las inversiones de los activos de la Dotación de Capital de la Universidad de las Naciones Unidas corresponde al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General ha delegado esa responsabilidad en su Representante, quien, a su vez, ha delegado la responsabilidad operacional de la gestión de las inversiones de los activos de la Dotación de Capital en el personal de la División de Gestión de las Inversiones de la Caja de Pensiones. No se proporcionó a la Junta ningún documento en que figuraran los acuerdos oficiales para la gestión de las inversiones de la Dotación de Capital por la División.

91. La Junta considera que las inversiones de los activos de la Dotación de Capital de la Universidad de las Naciones Unidas son fondos administrados por la División de Gestión de las Inversiones. La Junta señaló que la Caja no había declarado en sus estados financieros que tenía fondos administrados. En los estados financieros presentados por la Universidad de las Naciones Unidas a la Junta correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 se indicaba que la Dotación de Capital gestionada por la Caja (División de Gestión de las Inversiones), cuyo valor de mercado ascendía a 279 millones de dólares, había sufrido pérdidas de 54,9 millones de dólares. Preocupan a la Junta las pérdidas sufridas por los fondos administrados, así como la aparente falta de acuerdos oficiales.

**92. La Junta recomienda que la División de Gestión de las Inversiones ofrezca en sus estados financieros información completa sobre las inversiones que gestiona para la Dotación de Capital de la Universidad de las Naciones Unidas.**

**93. La División de Gestión de las Inversiones estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de volver a examinar sus mecanismos oficiales de prestación de servicios de gestión de fondos a terceros.**

**7. Gestión de las inversiones***Gestión de riesgos de la cartera de inversiones*

94. En la sección II.B de los Procedimientos y políticas operativos estándar en materia de inversiones (Manual de Inversiones) (revisado en 2009) se exige a la División de Gestión de las Inversiones que preserve el capital de la Caja en valores reales, obtenga un rendimiento óptimo evitando riesgos innecesarios y diversifique la cartera en lo que respecta a tipos de activos, monedas y regiones geográficas. En vista de la reciente conmoción económica, la Junta examinó algunos de los métodos de gestión de las inversiones de la División y sus resultados.

95. Los ingresos en cifras netas para el bienio derivados de la venta de inversiones, que ascendían a 412 millones de dólares, incluían pérdidas realizadas de 2.700 millones de dólares. Asimismo, los beneficios no realizados, que ascendían a 4.000 millones de dólares, incluían pérdidas no realizadas por valor de 1.900 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009. Los beneficios y posiciones no realizados no se consignan por separado ni se describen en los estados financieros. Tampoco se relacionan directamente con las pérdidas sufridas por los fondos administrados por la División de Gestión de las Inversiones en nombre de la Dotación de Capital de la Universidad de las Naciones Unidas mencionados en la sección anterior.

96. A este respecto, la Junta recuerda la detallada aclaración ofrecida por la División de Gestión de las Inversiones, según la cual la Dotación de Capital se gestionaba como una cartera diversificada. La División señaló que, por definición, la diversificación consistía en la construcción de una cartera con valores individuales que, en ocasiones, seguirían trayectorias opuestas. Cabía la posibilidad, y así sucedería, de que algunos de los valores de una cartera diversificada bien construida experimentasen subidas y caídas abruptas. La División afirmó que toda cartera bien diversificaba se caracterizaba por saber encontrar el equilibrio entre los riesgos y la rentabilidad. Un análisis más profundo había revelado las causas profundas de las pérdidas sufridas por la Dotación de Capital. De hecho, tres de las pérdidas más acusadas, de más del 80%, señalaron el comienzo de una crisis financiera sin precedentes y se registraron en un breve intervalo de tiempo. Dos de esas pérdidas afectaron al activo financiero de entidades patrocinadas por el Gobierno de los Estados Unidos que, según percibía el mercado, contaban con el respaldo implícito del Gobierno y estaban libres de riesgos; ningún fondo de inversión podía haber anticipado la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de no proteger a esas entidades. La segunda pérdida no realizada de mayor cuantía también marcó el comienzo de la crisis financiera, cuando, en solo un fin de semana, la liquidez desapareció tras la intervención del Gobierno (y, por consiguiente, las normas de limitación de pérdidas no hubieran evitado las consiguientes pérdidas). La División señaló además que aún no se había resuelto la condición de las entidades patrocinadas por el Gobierno y una resolución favorable podría llegar a reducir las actuales pérdidas no realizadas.

97. La División de Gestión de las Inversiones afirmó que la Caja mantenía el equilibrio entre los riesgos (inestabilidad) y la rentabilidad, equilibrio básico entre dos fuerzas opuestas que todo fondo de inversión debía gestionar con delicadeza. La teoría moderna de la cartera de inversiones (expuesta por Harry Markowitz en un artículo publicado en 1952 y en un libro publicado en 1959) había demostrado que la decisión más crítica para los grandes fondos, como la Caja de Pensiones, era la asignación de activos y no la selección de valores individuales, ya que los ingresos se derivaban de unos objetivos prudentes de asignación de activos y del oportuno reajuste de dichos objetivos. La inestabilidad se controlaba mediante una diversificación prudente. La diversificación consistía, por definición, en la selección de clases de activos que no estuvieran estrechamente correlacionadas (es decir, que en ocasiones siguieran trayectorias opuestas). La selección de valores individuales desempeñaba una función relativamente intrascendente en el rendimiento total de la cartera de inversiones. La División de Gestión de las Inversiones destacó la prudencia con que había actuado la Caja al realizar reajustes en el período más inestable de la historia moderna de las inversiones. Aun antes de que estallara la crisis financiera sin precedentes, la Caja se había ajustado mediante una reducción de la asignación de títulos de capital a fin de preservar el capital de la Caja, infraponderando las clases de activos de más riesgo (el sector financiero) y sobreponderando una clase de activos más estable (bonos del Estado). Gracias al experto asesoramiento del Comité de Inversiones y a los oportunos reajustes realizados a medida que la crisis remitía, la Caja había aumentado la asignación de títulos de capital hasta obtener una de las ganancias más cuantiosas de su historia en el período de 12 meses concluido el 31 de marzo de 2010.

98. La Junta examinó la posición al 30 de septiembre de 2009 (durante su auditoría provisional), fecha en que, según los registros de la División de Gestión de

las Inversiones, el valor de mercado de la cartera de inversiones de la Caja ascendía a 37.000 millones de dólares (36.700 millones al 31 de diciembre de 2009). Del valor total de la cartera, la Junta extrajo todas las inversiones que reflejaban pérdidas no realizadas de más del 50% de su valor de compra. Se trataba de inversiones en títulos de capital, bienes raíces y bonos que reflejaban un coste de 8.470 millones de dólares, pero cuyo valor de mercado había disminuido a 6.510 millones de dólares, lo que supuso una pérdida no realizada de 1.960 millones de dólares en esa fecha. La Junta analizó las pérdidas no realizadas incluidas en los 1.960 millones de dólares y observó que algunas inversiones individuales registraban pérdidas de hasta el 94% del coste de la inversión.

99. Por otra parte, las inversiones con ganancias no realizadas de más del 50% reflejaban un coste de 3.360 millones de dólares y un valor de mercado de 6.970 millones de dólares, lo que suponía una ganancia no realizada de 3.610 millones de dólares al 30 de septiembre de 2009. Los datos sobre pérdidas y ganancias que se presentan en los tres cuadros siguientes no tienen en cuenta los intereses y dividendos devengados por las inversiones de la Caja, y la Junta señala que, una vez contabilizados los intereses y dividendos, la pérdida porcentual calculada a partir del valor de mercado y el valor de compra sería inferior a la que figura en la columna 5 de los cuadros 1, 3 y 5. El cuadro que figura a continuación (cuadro 1) refleja las inversiones que arrojaron las 10 pérdidas no realizadas de mayor cuantía.

#### Cuadro 1

#### **Diez inversiones con las mayores pérdidas no realizadas al 30 de septiembre de 2009 (el porcentaje de pérdida no tiene en cuenta los ingresos ni los dividendos)**

(En dólares EE.UU.)

	<i>Valor de mercado</i>	<i>Costo de compra</i>	<i>Pérdida no realizada</i>	<i>Porcentaje de pérdida</i>
1	6 427 120	100 490 000	(94 062 880)	94
2	18 910 204	83 177 385	(64 267 181)	77
3	36 850 800	89 030 958	(52 180 158)	59
4	3 423 200	49 491 250	(46 068 050)	93
5	19 482 884	63 989 810	(44 506 926)	70
6	28 700 000	63 252 130	(34 552 130)	55
7	5 950 000	34 853 350	(28 903 350)	83
8	20 109 673	41 662 985	(21 553 312)	52
9	3 502 732	19 876 059	(16 373 327)	82
10	5 396 818	14 534 390	(9 137 572)	63

*Fuente:* Informe sobre la cartera de Northern Trust.

100. La División de Gestión de las Inversiones reconoció que una gran parte de las pérdidas obedecía a la crisis financiera sin precedentes y a una de las épocas de mayor inestabilidad de los mercados que se habían experimentado desde la Gran Depresión. Durante el mismo período la Caja también obtuvo unas ganancias no realizadas significativas, como se observa en el cuadro 2.

**Cuadro 2**  
**Diez inversiones con las mayores ganancias no realizadas al**  
**30 de septiembre de 2009 (el porcentaje de ganancia no tiene**  
**en cuenta los ingresos ni los dividendos)**

(En dólares EE.UU.)

	<i>Valor de mercado</i>	<i>Costo de compra</i>	<i>Ganancia no realizada</i>	<i>Porcentaje de ganancia</i>
1	347 707 384	116 872 367	230 835 017	198
2	293 592 600	93 858 383	199 734 217	213
3	102 155 366	16 522 150	85 633 216	518
4	86 211 400	13 361 382	72 850 018	545
5	98 061 120	27 419 481	70 641 639	258
6	94 598 550	29 454 824	65 143 726	221
7	82 040 000	24 164 443	57 875 557	240
8	62 518 530	8 526 818	53 991 713	633
9	65 825 873	20 993 651	44 832 222	214
10	60 565 108	16 713 588	43 851 521	262

*Fuente:* Informe sobre la cartera de Northern Trust.

101. La Junta también determinó las 10 mayores pérdidas realizadas en inversiones hasta el 30 de septiembre de 2009, que se indican en el cuadro 3 *infra*.

**Cuadro 3**  
**Diez inversiones con las mayores pérdidas realizadas desde**  
**el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009**  
**(el porcentaje de pérdida no tiene en cuenta los ingresos**  
**ni los dividendos)**

(En dólares EE.UU.)

	<i>Costo de compra</i>	<i>Precio de venta</i>	<i>Pérdida realizada</i>	<i>Porcentaje de pérdida</i>
1	62 070 811	18 913 600	(43 157 212)	70
2	55 174 054	18 499 478	(36 674 577)	66
3	53 009 579	17 176 545	(35 833 034)	68
4	35 052 425	5 680 216	(29 372 209)	84
5	44 105 529	17 856 480	(26 249 049)	60
6	37 167 034	12 937 023	(24 230 011)	65
7	43 383 323	19 685 868	(23 697 455)	55
8	26 504 789	4 075 076	(22 429 714)	85
9	26 504 789	6 545 896	(19 958 893)	75
10	22 019 464	4 905 550	(17 113 913)	78

*Fuente:* Informe sobre la cartera de Northern Trust.

102. Con el fin de ofrecer una perspectiva equilibrada, la Junta señala igualmente que durante el mismo período la División de Gestión de las Inversiones también obtuvo unas ganancias realizadas significativas, que se indican en el cuadro 4.

Cuadro 4

**Diez inversiones con las mayores ganancias realizadas desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009 (el porcentaje de ganancia no tiene en cuenta los ingresos ni los dividendos)**

(En dólares EE.UU.)

	<i>Costo de compra</i>	<i>Producto de la venta</i>	<i>Total de ganancias realizadas</i>	<i>Porcentaje de ganancia</i>
1	172 874 024	231 757 516	58 883 492	34
2	53 581 133	100 746 729	47 165 597	88
3	65 722 149	109 798 966	44 076 817	67
4	22 876 049	66 198 036	43 321 987	189
5	95 697 108	134 712 660	39 015 552	41
6	110 446 313	148 049 449	37 603 136	34
7	7 019 006	42 708 979	35 689 973	508
8	55 737 889	88 568 249	32 830 360	59
9	60 886 711	92 789 597	31 902 886	52
10	6 664 884	35 000 000	28 335 116	425

Fuente: Informe sobre la cartera de Northern Trust.

103. En un intento de determinar la tendencia más allá de la fecha del estado financiero, la Junta calculó las pérdidas realizadas en las transacciones de inversión desde enero de 2010 hasta el 15 de mayo de 2010 y determinó que el total ascendía aproximadamente a 250 millones de dólares. El total de las ganancias realizadas en el mismo período sumaba aproximadamente 364 millones de dólares. Las 10 pérdidas mayores, que oscilan entre el 5% y el 58%, se indican en el cuadro 5.

Cuadro 5

**Diez inversiones con las mayores pérdidas realizadas<sup>a</sup> desde enero de 2010 hasta el 15 de mayo de 2010 (el porcentaje de pérdida no tiene en cuenta los ingresos ni los dividendos)**

(En dólares EE.UU.)

	<i>Producto de la venta</i>	<i>Costo</i>	<i>Total de pérdidas realizadas</i>	<i>Porcentaje de pérdida</i>
1	80 484 479	84 487 626	(4 003 147)	5
2	80 409 058	84 487 626	(4 078 568)	5
3	83 052 799	87 368 540	(4 315 742)	5
4	10 565 689	15 493 235	(4 927 546)	32
5	4 091 878	9 547 172	(5 455 293)	57

	<i>Producto de la venta</i>	<i>Costo</i>	<i>Total de pérdidas realizadas</i>	<i>Porcentaje de pérdida</i>
6	4 033 970	9 547 172	(5 513 202)	58
7	13 236 616	19 739 577	(6 502 961)	33
8	21 596 894	28 619 933	(7 023 039)	25
9	18 571 561	26 137 142	(7 565 581)	29
10	18 319 563	26 137 142	(7 817 580)	30

*Fuente:* Informe sobre la cartera de Northern Trust.

<sup>a</sup> Algunas de las pérdidas no realizadas que se incluyen en el período terminado el 30 de septiembre de 2009 no se han realizado, ya que la Caja mantiene las inversiones; algunas se realizaron entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2009.

104. En el cuadro 6 figuran las 10 inversiones con mayores ganancias realizadas desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de mayo de 2010.

Cuadro 6

**Diez inversiones con las mayores ganancias realizadas desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de mayo de 2010 (el porcentaje de ganancia no tiene en cuenta los ingresos ni los dividendos)**

(En dólares EE.UU.)

	<i>Costo de compra</i>	<i>Producto de la venta</i>	<i>Total de ganancias realizadas</i>	<i>Porcentaje de ganancia</i>
1	17 549 336	55 385 620	37 836 285	216
2	96 672 868	110 708 439	14 035 571	15
3	12 987 645	23 192 353	10 204 708	79
4	13 084 054	22 647 727	9 563 673	73
5	22 571 955	32 134 557	9 562 602	42
6	10 493 579	20 052 036	9 558 457	91
7	28 173 644	37 359 567	9 185 923	33
8	4 829 054	13 766 472	8 937 419	185
9	10 528 739	18 462 000	7 933 262	75
10	2 283 051	9 184 966	6 901 915	302

*Fuente:* Informe sobre la cartera de Northern Trust.

105. Con arreglo a las directrices sobre inversiones que se enuncian en el Manual de Inversiones, la Caja, en cuanto inversor, adopta una perspectiva a largo plazo. Así pues, tanto en tiempos de turbulencia financiera como en una época normal, podían producirse pérdidas temporales. No obstante, la Junta opinaba que una parte de las pérdidas (realizadas o no realizadas) eran excesivas y que en algunas inversiones no se produciría una corrección de las pérdidas (esto es, la tasa de rendimiento del dinero invertido necesaria) hasta mucho tiempo después, o no se corregirían nunca. Ello indicaba que la Caja no había establecido un nivel adecuado de tolerancia de

pérdidas para evitar las pérdidas excesivas. Es decir que la estrategia de inversión consistente en comprar y mantener no podía responder a unas condiciones anormales del mercado ni a condiciones adversas en relación con valores determinados, lo cual podía perjudicar al capital de la Caja. La División de Gestión de las Inversiones sigue mejorando sus procesos de gestión de riesgos y modernizando su infraestructura para gestionar los riesgos de conformidad con la evolución de las condiciones del mercado y las mejores prácticas del sector.

106. Los procesos de control de la compra y venta de inversiones se habían consignado por escrito, pero la evaluación de si convenía o no mantener las posiciones no estaba tan bien definida. En el Manual de Inversiones no constaban debidamente las respuestas a los riesgos determinados, es decir, el cambio de las tasas de *swap* del riesgo de incumplimiento del deudor, el modo de justificar las decisiones de vender o conservar con el fin de asegurar los beneficios ni el modo de reducir al mínimo las pérdidas de una inversión cuyo valor estuviera disminuyendo. Sin esa orientación por escrito, será difícil que todo el personal dedicado a las inversiones adopte un enfoque uniforme.

107. La Junta opina que la decisión de mantener una inversión es tan importante como la de comprar o vender. Sin una estrategia amplia de minimización de las pérdidas, es decir, el establecimiento de los límites de pérdida dentro de los límites de posición, en tiempos de turbulencia económica (en la economía general o en inversiones particulares) la Caja podría tener pérdidas significativas, que, a su vez, harían disminuir anormalmente el valor de su capital o, como también señaló la Comisión de Actuarios, ocasionar el incumplimiento de los objetivos en materia de rendimiento de las inversiones. La Junta señala que en el Manual de Gestión de Riesgos elaborado recientemente se describe un control de los riesgos que lleva a realizar un nuevo examen del proceso de diligencia debida y de si sigue habiendo razones para conservar una inversión en caso de registrarse un porcentaje definido de pérdidas no realizadas. Cuando se efectúe una operación, esta debe sustentarse en la debida diligencia y una base sólida. En la justificación de las inversiones se deja constancia de la base de la operación. Puesto que el grupo encargado de los riesgos hace un seguimiento constante de las pérdidas no realizadas, el control de riesgos desencadenará un examen de la justificación de las inversiones y de si sigue habiendo razones para conservar una inversión si se supera el umbral de pérdidas. El grupo encargado de los riesgos trabaja también con el encargado del registro principal para elaborar el informe sobre ganancias y pérdidas no realizadas mensualmente.

108. Se informó a la Junta de que a lo largo de 2010 la División de Gestión de las Inversiones estaba aplicando lo establecido en un manual actualizado sobre riesgos, cumplimiento e inversiones, así como seleccionado un programa informático de análisis de riesgos. A esto seguiría, en fechas posteriores, un sistema de presupuestación de riesgos, que gestionaría y equilibraría el riesgo en todos los tipos y carteras de inversiones. Debidamente aplicadas, estas mejoras ayudarían a los equipos de inversión a evaluar los riesgos en las posiciones adoptadas, así como a hacerles frente. También se estaba volviendo a considerar, como otra iniciativa de gestión de riesgos, la práctica de utilizar un solo encargado del registro principal (custodio). La Junta observa que, cuando se concluya la implantación de la herramienta de análisis de riesgos, el grupo encargado de los riesgos dispondrá de mejores instrumentos para hacer el seguimiento de tales parámetros de las condiciones del mercado de manera constante.

109. La División de Gestión de las Inversiones informó a la Junta de que, además de la herramienta de gestión de riesgos propuesta, había elaborado un Manual de Gestión de Riesgos y que estaba trabajando en el fortalecimiento de los controles del riesgo. Para ello, la División había seleccionado la herramienta de análisis de riesgos y creado controles que abarcaban diversos riesgos materiales a que está expuesta la Caja. Algunos de esos controles pueden automatizarse mediante soluciones informáticas, mientras que otros deben ejecutarse manualmente. Además, las metas del marco de gestión de riesgos de la División son las siguientes:

- a) Crear un manual sobre riesgo que sea aplicable;
- b) Abarcar todos los riesgos materiales a que está expuesta la Caja;
- c) Sentar los cimientos de la ejecución de los controles;
- d) Trazar los principios rectores que abarcan los valores básicos;
- e) Crear un Manual de Gestión de Riesgos que sea un documento en evolución y pueda ajustarse con rapidez a las condiciones del mercado;
- f) Llevar a la práctica las conclusiones anteriores de todas las actividades de auditoría y consultoría.

110. En relación con las pérdidas de las inversiones, preocupa a la Junta que en los estados financieros no se desglosen adecuadamente los beneficios de la venta de inversiones obtenidos durante el bienio de que se informa. Si bien la limitada información que se presenta se ajusta a las convenciones sobre costos de las Normas Contables del Sistema de las Naciones Unidas, no se facilita a los usuarios información crítica y pertinente sobre la gestión de las inversiones. No se informa por separado de las ganancias y las pérdidas realizadas, ni de las pérdidas no realizadas en las posiciones de cierre de las inversiones.

**111. La Junta recomienda que la División de Gestión de las Inversiones siga aplicando el Manual de Gestión de Riesgos recién elaborado.**

**112. La Junta recomienda también que la División de Gestión de las Inversiones realice un examen caso por caso para determinar las enseñanzas que cabe obtener respecto de todas las pérdidas realizadas de las inversiones correspondientes a 2008-2009, y las posiciones actuales de pérdidas no realizadas.**

**113. La Junta recomienda además que la División de Gestión de las Inversiones facilite una descripción e información clara sobre las inversiones en los estados financieros, tabulando por separado las ganancias y las pérdidas en la venta de inversiones, así como informando de todas las ganancias y pérdidas no realizadas a la fecha del balance.**

*Cumplimiento de las políticas de inversión por parte de la División de Gestión de las Inversiones*

114. La Junta se coordinó con la OSSI para asegurar que esa Oficina tuviera en cuenta las visitas de auditoría previstas por la Junta al seleccionar las auditorías que iba a realizar. En la comprobación realizada por la OSSI del cumplimiento en el ámbito de las inversiones se observó que existía una necesidad general de fortalecer el marco de gestión de riesgos y gobernanza del cumplimiento, así como de mejorar las políticas y procedimientos conexos. La OSSI señaló que también hacía falta una

estrategia de inversiones de la cual se informara con claridad, incluida la determinación de las necesidades institucionales y su ajuste a los recursos.

115. La OSSI realizó un examen que se centró en el cumplimiento de las políticas de inversión en la División de Gestión de las Inversiones y señaló varias medidas cruciales, que se detallan a continuación y que la División debía adoptar para mejorar el cumplimiento de las políticas de inversión. Los directivos de la División aceptaron todas estas recomendaciones:

a) Definir con claridad la dirección estratégica de las inversiones y establecer un marco eficaz de gestión de riesgos y cumplimiento, incluida una estrategia para volver a ajustar la cartera de inversiones a las metas y coeficientes de ponderación establecidos para la asignación de activos;

b) Actualizar la estrategia sobre bienes raíces, teniendo en cuenta la gran inestabilidad del mercado y las nuevas clases de activos y subactivos aprobadas, incluidas las inversiones alternativas, y la necesidad de que el parámetro de referencia para los bienes raíces se ajuste a la combinación de cartera existente;

c) Volver a evaluar la pertinencia de las relaciones con asesores no discrecionales proveedores de servicios desde larga data en el contexto de los riesgos asociados, los conflictos de intereses, la rendición de cuentas poco transparente, la insuficiente evaluación del desempeño y una función menor, factores que pueden restar eficiencia y eficacia en función de los costos a los arreglos actuales;

d) Volver a evaluar la justificación de los umbrales de delegación de atribuciones en el contexto del crecimiento de las carteras desde que se establecieron y las subdelegaciones en los equipos de gestión y los oficiales de inversiones que son más numerosos, señalando también que se pusieran los mismos límites a todos los oficiales de inversiones, independientemente de su experiencia y categoría;

e) Exponer con claridad cómo se aplican los resultados del estudio del activo y el pasivo realizado en 2006 para determinar o modificar la estrategia, las metas y los objetivos a largo plazo de las inversiones, así como las funciones de administración de divisas y efectivo;

f) Examinar las funciones y responsabilidades de los órganos rectores y el Comité de Inversiones respecto de la gestión de riesgos y el cumplimiento;

g) Examinar las funciones y responsabilidades de determinados ámbitos de la División de Gestión de las Inversiones para asegurar que estén claramente definidas y que las tareas estén suficientemente separadas, así como que exista un mecanismo para que el Oficial de Cumplimiento informe de manera independiente al Representante del Secretario General y a la Comisión de Auditoría;

h) Satisfacer el requisito de la política de cumplimiento de informar periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre las excepciones y realizar un seguimiento efectivo de las recomendaciones relativas a la ejecución y el cumplimiento;

i) Fortalecer el programa de examen del cumplimiento en lo que se refiere a la cobertura, el alcance y la necesidad de disponer de un mecanismo eficaz para

realizar el seguimiento y asegurar la aplicación que prevea la rendición de cuentas por las infracciones en materia de inversiones;

j) Asegurar que el Manual de Inversiones y las políticas relacionadas con las inversiones, el crédito y el cumplimiento se actualicen y se aprueben, con el fin, entre otros, de ofrecer un marco adecuado para las funciones de gestión de riesgos y cumplimiento;

k) Incluir una cláusula sobre inversión responsable y normas conexas en los contratos de los gestores de pequeña capitalización y elaborar procedimientos para evaluar el desempeño de los gestores;

l) Fortalecer el seguimiento de las inversiones personales y la declaración de la situación financiera para evitar situaciones de conflicto de intereses.

116. En la reunión celebrada por la Comisión de Auditoría en febrero de 2010, la OSSI señaló que la División de Gestión de las Inversiones había avanzado considerablemente en el cumplimiento de las recomendaciones pendientes y recomendó que se cerraran 37 de esas recomendaciones, con lo cual quedarían 9 recomendaciones en las cuales la División debía seguir trabajando. Según la OSSI, los logros siguientes habían permitido cerrar recomendaciones pendientes significativas:

- La revisión del Manual de Políticas y Procedimientos de la División de Gestión de las Inversiones
- La revisión del Manual de Gestión de Riesgos
- La implantación de Swift
- La implantación del Sistema Charles River
- La solicitud de ofertas para la medición del riesgo
- El seguimiento de los resultados en materia de cumplimiento y la información al respecto
- La solicitud de ofertas de asesores
- La aprobación de los puestos y la estructura para 2010-2011 por la Asamblea General
- Una política de compra-venta de valores personales más rigurosa
- La publicación de una estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones y un marco de gobernanza.

**117. La Junta considera que las conclusiones de la OSSI indican deficiencias considerables en el cumplimiento en materia de inversiones y resalta la necesidad de que la División de Gestión de las Inversiones cumpla las recomendaciones pendientes o en curso de cumplimiento restantes.**

## **8. Obligaciones por terminación del servicio (incluido el seguro médico después de la separación del servicio)**

118. En su informe anterior (A/63/9, anexo IX, párr. 58), la Junta recomendó que la Caja obtuviera una evaluación actuarial de las obligaciones correspondientes a la terminación del servicio (incluidas las correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio) e incluyera dichas obligaciones en sus estados financieros.

119. Atendiendo a esa recomendación, los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 reflejaban por primera vez unas obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación que ascendían a 34,4 millones de dólares. De ese monto, 31,5 millones de dólares correspondían al seguro médico después de la separación del servicio, 1,7 millones de dólares guardaban relación con créditos por días de vacaciones anuales no utilizados y 1,2 millones de dólares representaban prestaciones de repatriación.

120. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/255 y 61/264, la Caja calculó las obligaciones por terminación del servicio y las hizo públicas explícitamente en los estados financieros y las notas conexas.

### *Información sobre las obligaciones relativas al seguro médico después de la separación del servicio y por terminación del servicio*

121. La Junta examinó los estados financieros y observó que las notas no incluían información suficiente sobre los principales supuestos aplicados por el actuario en la evaluación de las obligaciones relativas al seguro médico después de la separación del servicio y las prestaciones por repatriación.

122. La Junta observó además que en los estados financieros y las notas conexas no se detallaba lo siguiente:

a) La política contable relativa al reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales;

b) Un análisis de la obligación por prestaciones definidas respecto de los montos derivados de planes que carecen completamente de financiación o los montos derivados de planes financiados completa o parcialmente;

c) El gasto total reconocido como ganancias y pérdidas actuariales en el estado de ingresos y gastos correspondientes a cada partida.

123. La Caja informó a la Junta de que había registrado las obligaciones por terminación del servicio por primera vez y de que en los estados financieros futuros se irían incluyendo los principales supuestos actuariales y las obligaciones referentes a distintas partidas de los estados financieros a medida que la Caja avanzara en la implantación de las IPSAS.

**124. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que mejorara la información sobre los principales supuestos actuariales y los cambios relativos a la valoración de las obligaciones por terminación del servicio incluida en las notas de los estados financieros.**

*Seguro médico después de la separación del servicio*

125. Al concluir su período de servicio, los funcionarios que reúnen los requisitos establecidos tienen derecho a seguro médico después de la separación del servicio; las obligaciones conexas, determinadas en la evaluación actuarial, ascendían a 31,5 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009.

126. En su resolución 64/241, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara validando el pasivo acumulado por seguro médico después de la separación del servicio con las cifras comprobadas por la Junta de Auditores y que incluyera esa información y los resultados de la validación en el informe que presentara en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

*Política de financiación de las obligaciones por terminación del servicio*

127. En las conclusiones relacionadas con el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007, la Junta opinó que la inclusión de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación en los estados financieros exigía un plan de financiación amplio y efectivo (véase A/63/169).

128. La Junta observó que la Caja no disponía de un plan de financiación de las obligaciones por terminación del servicio que hubiera sido aprobado por su órgano rector. El plan de financiación debía incluir una estrategia de financiación amplia y efectiva que tuviera en cuenta la naturaleza de las obligaciones que debían financiarse y las inversiones que debían mantenerse para sufragar esas obligaciones. También podía ser necesario tener en cuenta en el plan de financiación la idoneidad de los mecanismos de protección de las inversiones realizadas para financiar las obligaciones.

129. Preocupaba a la Junta que, como las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación no estaban respaldadas por un plan de financiación, existía el riesgo de que la Caja no se hubiera preparado todavía para atender plenamente sus obligaciones al respecto en el momento en que dichas obligaciones se hicieran exigibles.

130. La Caja informó a la Junta de que estudiaría la financiación de las obligaciones por terminación del servicio en el contexto del examen de los informes solicitados por la Asamblea General en la resolución 64/241.

**131. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que elaborara un plan de financiación de las obligaciones por terminación del servicio para que lo examinara su órgano rector.**

*Monto de la evaluación actuarial de las vacaciones anuales*

132. En relación con el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 la Caja había acumulado obligaciones correspondientes a vacaciones anuales por valor de 1,7 millones de dólares. Si bien anteriormente la Caja no había reconocido las obligaciones relacionadas con las vacaciones anuales, había modificado su política de contabilidad y había calculado esas obligaciones sobre la base de una evaluación actuarial realizada por un consultor externo. La Junta observó que el consultor externo había indicado en su informe que la Caja había solicitado que realizara una evaluación actuarial del seguro médico después de la separación del servicio, las

prestaciones por repatriación y las vacaciones anuales a los efectos de informar al respecto con arreglo a la norma 25 de las IPSAS.

133. La Junta examinó el informe de la evaluación actuarial, en el cual el actuario había determinado la cuantía de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, las primas de repatriación y las vacaciones anuales sobre la base de ciertos datos censales proporcionados por la Caja. En lo que se refiere a las obligaciones por vacaciones anuales, a continuación figuran los supuestos detallados en el informe de la evaluación actuarial:

a) Prestaciones de vacaciones anuales para dar a los funcionarios tiempo libre con goce del sueldo completo por razones personales, de salud o para el descanso y la recreación. En el momento de la separación del servicio, los funcionarios que hayan acumulado días de vacaciones anuales sin utilizar recibirán el pago de los días de vacaciones no utilizados hasta un máximo de 60 días. Este beneficio se denomina “vacaciones anuales”;

b) *Previsiones en relación con las vacaciones anuales.* Se consideró que el saldo de las vacaciones anuales en el momento de la separación del servicio era igual al saldo de las vacaciones anuales del funcionario al 1 de enero de 2010, más los días adicionales de vacaciones no utilizados generados y no tomados después del 1 de enero de 2010;

c) Las obligaciones se valoraron aplicando una tasa de descuento del 6% al 31 de diciembre de 2009.

134. La Caja justificó el cambio en el método de valoración de las vacaciones anuales haciendo referencia a la norma 25 de las IPSAS, aunque en los estados financieros no se hace mención de las IPSAS. La Caja considera que este cambio representa una mejora de la información financiera y que, al tiempo que cumple con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, es un paso hacia la plena aplicación de las IPSAS. La Junta tomó este hecho en consideración y verificó si el nuevo método de valoración cumpliría con las IPSAS una vez que fuese plenamente aplicable a la Caja.

135. En la norma 25 de las IPSAS se hace una importante distinción entre las prestaciones a corto plazo y las prestaciones a largo plazo. La Caja ha aplicado el método de evaluación actuarial al pasivo correspondiente a las vacaciones partiendo de la hipótesis de que las vacaciones anuales son una prestación a largo plazo.

136. La norma 25 de las IPSAS define las prestaciones a corto plazo del empleado como “aquellas prestaciones (distintas a las prestaciones por terminación) que corresponde pagar dentro de los 12 meses posteriores a la terminación del período en que los empleados prestaron el servicio conexo”. Además, el párrafo 11 de esa norma contiene ejemplos de partidas clasificadas como prestaciones a corto plazo, entre ellos “las ausencias por períodos cortos con goce de sueldo (como las vacaciones anuales y la licencia de enfermedad con goce de sueldo) cuando dichas ausencias ocurran dentro de los 12 meses posteriores al período en que el empleado prestó servicios”. El hecho de que los empleados puedan acumular de un período al siguiente los días de vacaciones no utilizados, según lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal, no implica que las vacaciones anuales sean una prestación a largo plazo. Tampoco lo es el derecho de los empleados al pago en efectivo de los días de vacaciones no utilizados al momento de cesar en sus funciones. En la

norma 25 de las IPSAS, párrafos 14 a 19, se prevén esos casos, los cuales han de clasificarse como prestaciones a corto plazo.

137. Por otra parte, conforme al párrafo 12 de la norma 25 de las IPSAS, “la contabilización de las prestaciones a corto plazo de los empleados es en general directa, ya que no se necesitan hipótesis actuariales para medir la obligación ni el costo y tampoco hay posibilidades de que haya ganancias o pérdidas actuariales. Además, las obligaciones correspondientes a las prestaciones a corto plazo con los empleados se miden sin descuento”.

138. Por ende, la Junta opina que las obligaciones correspondientes a las vacaciones anuales, que ascienden a 1.723.000 dólares, calculadas mediante evaluación actuarial, no se ajusta a la norma 25 de las IPSAS, ya que: a) incluye los días que se acumularán en el futuro, y b) se ha aplicado un descuento. Si las obligaciones por vacaciones anuales se hubieran calculado utilizando los costos efectivos y el saldo de días de vacaciones al 31 de diciembre de 2009, habrían ascendido a 3.455.564 dólares, cifra inferior en 1.732.564 dólares al monto reconocido por la Caja sobre la base de la evaluación actuarial.

**139. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que considerara la posibilidad de revisar su política de valoración de las obligaciones por vacaciones anuales en el proceso de implantación de las IPSAS.**

## 9. Bienes no fungibles

*Recuento del inventario físico, exactitud y exhaustividad del registro de bienes no fungibles*

140. En su informe anterior (A/63/9, anexo IX), la Junta señaló varias discrepancias entre los activos incluidos en el registro de activos fijos y los activos físicos existentes. Además, no se realizaban recuentos del inventario ni se conciliaban anualmente. La Junta señaló también que el valor de los bienes no fungibles declarado en una nota de los estados financieros no podía conciliarse con el valor de los bienes no fungibles indicado en el registro de bienes. La Junta recomendó que la Caja conciliara el inventario físico con el registro de activos y adoptara medidas destinadas a garantizar la realización periódica de recuentos del inventario físico y su conciliación con el registro de activos.

141. Al 31 de diciembre de 2009, la Caja había incluido en los estados financieros un inventario total por valor de 6,5 millones de dólares (5,1 millones de dólares en 2007). La Junta señaló que, al 28 de mayo de 2010, no se habían recibido de la Dependencia de Administración de Bienes y Control de Inventario de las Naciones Unidas los resultados del recuento del inventario realizado en febrero de 2009 y, como consecuencia de ello, el registro de activos de la Caja no estaba actualizado a ese respecto. Preocupaba a la Junta que hubieran transcurrido más de 12 meses desde que se realizara el recuento del inventario sin que se actualizara el registro de activos fijos de la Caja.

142. La Caja informó a la Junta de que la Dependencia de Administración de Bienes y Control de Inventario mantenía el registro de bienes en el sistema ProcurePlus y la Caja carecía de acceso administrativo pleno al registro de activos y a los informes sobre el inventario de ProcurePlus. Como consecuencia de ello, se mantenían hojas de cálculo manuales, lo cual entrañaba el riesgo de que, para cuando se actualizara

el registro de activos de la Caja, se hubieran producido movimientos de activos y, por lo tanto, el registro de activos de la Caja incluyera información inexacta.

143. Preocupaba a la Junta la existencia, exhaustividad y exactitud de los registros de bienes no fungibles debido a que se utilizaban hojas de cálculo manuales en lugar de un registro de activos.

**144. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación reiterada por la Junta de que implantara medidas para asegurar que se realizaran recuentos del inventario físico y que estos se conciliaran con el registro de activos oportuna y periódicamente.**

**145. La Caja también estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que: a) obtuviera de la Dependencia de Administración de Bienes y Control de Inventario de las Naciones Unidas informes sobre el inventario; y b) obtuviera acceso administrativo pleno al sistema ProcurePlus a los efectos de actualizar todos los activos y obtener informes sobre el inventario.**

## **10. Gestión de los recursos humanos**

### *Plan de recursos humanos*

146. La Junta examinó el cumplimiento de su recomendación anterior (véase A/63/9, anexo IX, párr. 85) de que la Caja elaborara un plan de recursos humanos y señaló que esta todavía carecía de dicho plan.

147. En todo plan de recursos humanos se integran varios aspectos, sistemas y prácticas de gestión del personal que afectan a los resultados de la entidad. El plan constituye un marco que permite a la entidad ocuparse de las cuestiones de recursos humanos de manera más estratégica, global, integrada y acorde con las actividades institucionales fundamentales.

148. La secretaria de la Caja informó a la Junta de que se estaba elaborando un plan para el período comprendido entre 2010 y 2016 y había previsto presentárselo al Comité Mixto de Pensiones en su 57° período de sesiones, que se celebraría en julio de 2010. Se corre el riesgo de que, hasta que se elabore y aplique el plan, la Caja carezca de un modo sistemático de ocuparse de las cuestiones de recursos humanos y cumplir los objetivos en ese ámbito.

**149. La Junta reitera su recomendación anterior de que la secretaria de la Caja elabore un plan de recursos humanos.**

### *Plan de sucesión y transmisión de conocimientos especializados*

150. La planificación de la sucesión es el proceso mediante el cual las organizaciones aseguran que exista una transmisión de poderes, responsabilidades y funciones ordenada y planificada cuando los empleados, generalmente los que ocupan puestos de dirección, abandonan la organización por jubilación u otros motivos.

151. La labor que realizan algunos empleados de la Caja es especializada y exige conocimientos particulares que se adquieren mediante capacitación en el empleo. La Junta observó que la Caja carecía de política de planificación de la sucesión y en el bienio 2008-2009 ello se había puesto de manifiesto en la contratación o retención de algunos empleados después de su jubilación.

152. La secretaría de la Caja informó a la Junta de que había emprendido varias iniciativas para preservar los conocimientos institucionales y, de esa manera, minimizar el riesgo relacionado con la transmisión de conocimientos. La Caja pondrá en marcha una plataforma de gestión del aprendizaje, que tendrá un portal específico, con el fin de ofrecer un acceso sistemático a la información relacionada con la Caja.

**153. La Junta recomienda que la secretaría de la Caja estudie modos de fortalecer la planificación de la sucesión medida como función de la retención de personal jubilado.**

*Informe del examen interno sobre la gestión de los recursos humanos*

154. La OSSI realizó un examen de la gestión de los recursos humanos en la Caja. El objetivo general del examen era evaluar esa gestión y el cumplimiento de la normativa establecida.

155. La OSSI observó que la Caja no tenía una política interna de recursos humanos que definiera con claridad las atribuciones delegadas en el Director General y la Caja en cuanto a la gestión de los recursos humanos y las excepciones respecto de las políticas conexas de las Naciones Unidas que se habían concedido a la Caja.

156. La OSSI también observó que la política de planificación estratégica de la fuerza de trabajo no se había concluido ni había sido aprobada por la Caja y no se había determinado el plazo ni la composición del equipo básico para realizar la planificación de la fuerza de trabajo.

157. La OSSI llegó a la conclusión de que, para que la Caja lograra una mejora en la gestión de los recursos humanos, tendría que cumplir las recomendaciones siguientes:

a) Elaborar y aplicar una política que alentara al personal titular de puestos con responsabilidades financieras a tomar un período ininterrumpido de dos semanas de vacaciones anuales al año;

b) Mantener un documento consolidado sobre dotación de personal y conciliar periódicamente el número y la categoría de los puestos autorizados por dependencia orgánica;

c) Elaborar planes de acción sobre gestión, e informar al respecto, a fin de acelerar y medir el proceso de contratación para llenar las vacantes actuales y futuras de conformidad con las directrices de las Naciones Unidas sobre recursos humanos, prestando especial atención a la paridad entre los géneros;

d) Elaborar y aplicar una política para dar acceso a IMIS a los usuarios con arreglo a las funciones que desempeñen;

e) Establecer un procedimiento para exigir que todos los funcionarios empleados por la Caja más allá de la edad de jubilación obligatoria dispongan de planes de trabajo y productos específicos explícitos, incluidos los requisitos en materia de transmisión de conocimientos;

f) Asegurar que cada una de las dependencias orgánicas formule un plan anual de capacitación basado en las necesidades específicas del personal y vinculado con las evaluaciones de la actuación profesional de cada funcionario;

g) Asegurar que las evaluaciones de la actuación profesional de todos los funcionarios de la Caja se concluyan oportunamente.

**158. La Junta considera que las recomendaciones de la OSSI indican deficiencias significativas en la gestión de los recursos humanos y subraya la necesidad de que la Caja cumpla tales recomendaciones.**

## **11. Administración de la Caja de Pensiones**

### *Conciliación mensual*

159. En su informe anterior (A/63/9, anexo IX, párr. 112), la Junta recomendó que la secretaría de la Caja conciliara las aportaciones mensuales de las organizaciones afiliadas e hiciera un seguimiento de las partidas conciliadas oportunamente. La Junta observó que esta recomendación podía cumplirse mejorando el sistema de manera que se facilitaran las conciliaciones periódicas cuando fuera necesario. Al examinar el cumplimiento de estas recomendaciones, la Junta comprobó que la Caja seguía sin realizar conciliaciones mensuales de las aportaciones recibidas de las organizaciones afiliadas.

160. Se informó a la Junta de que al inicio de cada mes la Caja calculaba el monto total por cobrar sobre la base de una estimación de lo que debía recibir de cada una de las organizaciones afiliadas, y a fin de mes las organizaciones afiliadas presentaban un estado de las aportaciones de ese mes. Las organizaciones afiliadas efectuaban el pago a principios del mes siguiente, y entonces la Caja comparaba el monto recibido con la estimación y conciliaba las posibles discrepancias. El estado presentado por las organizaciones afiliadas no es sino un resumen del monto total que deben pagar. La Junta opinó que la conciliación realizada por la Caja no era suficientemente detallada para determinar si las aportaciones recibidas eran correctas y estaban completas.

161. En 2009 la Caja puso en marcha un proyecto para mejorar su proceso de recepción de datos sobre las aportaciones de las organizaciones afiliadas por medio de un sistema basado en la web. Las organizaciones afiliadas podían cargar directamente los datos sobre sus aportaciones desde sus sistemas de nómina al sistema PENSYS de la Caja cada mes. La Caja había previsto ensayar el proceso seleccionando una entidad (UNICEF) para evaluar si el método nuevo podría ser usado por todas las organizaciones afiliadas. En octubre de 2009 el proyecto se encontraba en las etapas iniciales de planificación. La Caja se propone implantar el sistema basado en la web a más tardar en 2011.

**162. La Junta reitera su recomendación anterior de que la secretaría de la Caja concilie mensualmente las aportaciones de las organizaciones afiliadas y realice el seguimiento de las partidas no conciliadas oportunamente.**

163. La secretaría de la Caja informó a la Junta de que estaba colaborando estrechamente con el grupo de interés especial SAP, integrado por todos los organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas que utilizan SAP, para elaborar una interfaz de los organismos con la Caja que permita a esas entidades utilizar una interfaz única. Ello ayudará a la Caja a avanzar hacia la realización de conciliaciones mensuales de las aportaciones. SAP ha empezado a trabajar con el UNICEF, la UNESCO y el PMA para elaborar la interfaz mensual.

*Conciliaciones de fin de ejercicio*

164. La Junta examinó el cumplimiento de su recomendación anterior relativa a la conclusión oportuna de las conciliaciones de fin de ejercicio de las aportaciones recibidas de las organizaciones afiliadas (A/63/9, anexo IX, párr. 119). La Caja todavía no disponía de ningún proceso para realizar conciliaciones de fin de ejercicio de manera oportuna. No obstante, la Caja ha indicado que, cuando se implante por completo el sistema basado en la web descrito anteriormente, se actuará respecto de esta cuestión, ya que la Caja estará entonces en condiciones de realizar conciliaciones mensuales de las aportaciones recibidas.

165. La secretaría de la Caja informó a la Junta de que en febrero de cada año, tras el fin del ejercicio, la Caja realizaba conciliaciones anuales de las contribuciones recibidas de las organizaciones afiliadas. Todas las organizaciones afiliadas presentan un cuadro en que figuran las aportaciones individuales realizadas por todos los afiliados a lo largo del año y se concilian todas las posibles diferencias con los cálculos de la Caja. El proceso de conciliación de las aportaciones recibidas es prolongado debido a que, una vez la Caja ha vuelto a calcular las aportaciones sobre la base de sus datos, tiene que ponerse en contacto con las organizaciones afiliadas para resolver las diferencias. Así pues, ello entraña el riesgo de que los ingresos por aportaciones que figuran en los estados financieros no sean exactos ni estén exentos de errores, ya que las conciliaciones se realizan después del fin del ejercicio.

166. La Junta observó que se había producido un aumento gradual del número de discrepancias en la conciliación de los registros sobre los afiliados, aunque los montos conexos habían ido en descenso. En 2006 la Caja halló 12.035 casos, por valor de 14,1 millones de dólares; en 2007 halló aproximadamente 13.822 casos, por valor de 13,3 millones de dólares; y en 2008 encontró 15.268 casos, por valor de 12,2 millones de dólares.

**167. La Junta reitera su recomendación anterior de que la secretaría de la Caja: a) cree sistemas destinados a verificar la exactitud de la información facilitada por las organizaciones afiliadas antes del cierre del ejercicio; y b) realice y verifique las conciliaciones antes de ultimar los estados financieros.**

**168. La Junta reitera también su recomendación anterior de que la Caja colabore con las organizaciones afiliadas para reducir de forma significativa el número de discrepancias en la conciliación de los registros de los afiliados e incrementar el porcentaje de conciliaciones al final del ejercicio.**

169. La secretaría de la Caja informó a la Junta de que, para el cierre del ejercicio económico 2009, había colaborado con el UNICEF al objeto de recibir y cargar estados de aportaciones al fin del ejercicio. Este método, si bien no aseguraba completamente la exactitud de la información sobre las aportaciones, aumentaba la eficiencia de la elaboración del cuadro referente a las aportaciones sustituyendo diversas operaciones manuales de verificación por verificaciones controladas informáticamente.

170. Además, la secretaría de la Caja explicó que, como dependía de que las organizaciones afiliadas informaran de los montos de la nómina y las aportaciones, no podía asegurarse la plena exactitud de las aportaciones antes de que se cerraran las cuentas.

*Verificación de firmas en los formularios de los certificados de titularidad*

171. En el párrafo 6 a) del procedimiento general 2001-68 se indica que, cuando un beneficiario haya entregado un certificado de titularidad sin firmar o con una firma ilegible, el personal de la Dependencia de Gestión de Expedientes se lo devolverá con una nota explicativa estándar en que se indique la medida correctiva necesaria. En el párrafo 7 b) i) (Verificación de las firmas del procedimiento general 2001-68) se señala además que el personal verificará las firmas observando todas las imágenes digitales de la firma del beneficiario de que se disponga en los formularios siguientes: certificados de titularidad anteriores, instrucciones de pago y designación de beneficiarios. Se compararán las imágenes de las firmas estampadas en los formularios del expediente con la del certificado presentado en aquel momento.

172. La Junta observó que había algunos certificados de titularidad con firmas que no coincidían con las de los formularios antiguos u otra correspondencia firmada. En su informe de 2008 sobre los certificados de titularidad (AS2007/800/03), la OSSI señaló también que en los certificados de titularidad había firmas de titularidad que no coincidían con las de los formularios antiguos y otra correspondencia firmada. En los archivos del sistema de gestión de contenidos no había pruebas de que la Caja hubiera realizado el seguimiento de esas diferencias entre las firmas.

173. La secretaría de la Caja explicó que las firmas cambiaban levemente con el tiempo, a medida que los beneficiarios cumplían años. Ello se tenía en cuenta como parte de la verificación de firmas; se comparaba la evolución de la firma con el registro histórico y, si no existían diferencias significativas, se aceptaba la firma del momento.

**174. La Junta recomienda que la secretaría de la Caja: a) cargue las pruebas del seguimiento con los beneficiarios en el sistema de gestión de contenidos cuando las firmas que figuren en los formularios del certificado de titularidad difieran de las originales; y b) cumpla el procedimiento general 2001-68, que exige que se carguen todas las imágenes digitales disponibles de la firma de los beneficiarios en el sistema de gestión de contenidos.**

*Tramitación y transmisión de los derechos de pensión*

175. En el artículo 13 (Transmisión de los derechos de pensión) de los Estatutos y Reglamentos de la Caja se establece que, previo asentimiento de la Asamblea General, el Comité Mixto podrá aprobar acuerdos con los Estados Miembros de una organización afiliada y con organizaciones intergubernamentales, con miras a garantizar la continuidad de los derechos de pensión entre esos Estados u organizaciones y la Caja.

176. Así pues, los acuerdos de transmisión de derechos de pensión están concebidos, en parte, para facilitar el traslado de los afiliados entre empleadores que no sean organizaciones afiliadas a la Caja asegurando la continuidad de sus derechos de pensión. Las condiciones de la transmisión de derechos difieren y se registran en los acuerdos pertinentes. La mayoría de esos acuerdos incluyen el requisito común de que el afiliado que pretenda transferir sus derechos de pensión indique la intención de hacerlo y ello sea aprobado por la Caja antes de que hayan

transcurrido seis meses desde que deje de hacer aportaciones al plan antiguo y se incorpore al plan del empleador nuevo.

177. La Junta realizó una evaluación del tiempo que tardaba la Caja en tramitar las solicitudes de transmisión de derechos y observó que oscilaba entre un mes y dos años a partir de la fecha en que se realizaba la solicitud inicial.

178. La Caja afirmó que el principal motivo de las demoras en la tramitación de determinadas solicitudes en virtud de acuerdos de transmisión era que hacían falta evaluaciones actuariales, que podían tomar largo tiempo. La demora en la tramitación de las transmisiones de derechos entraña un riesgo de incumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos y puede generar preocupación o complicaciones para los afiliados.

179. La secretaria de la Caja afirmó que en la práctica sería difícil ajustarse a una norma sobre el tiempo de tramitación, ya que los casos de transmisión de derechos no se consideraban prioritarios. Además, se producían demoras porque el proceso de transmisión involucraba a diversas partes y algunas demoras podían corregirse con más facilidad que otras. La Caja informó a la Junta de que reconocía que el plazo de seis meses señalado anteriormente para optar por la transmisión debía respetarse siempre y que implantaría una función dedicada a realizar el seguimiento de todos los casos de transmisión de derechos e informar al respecto de manera sistemática.

**180. La secretaria de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que redujera el plazo de tramitación de los casos de transmisión de derechos para ajustarse al objetivo de los seis meses.**

## 12. Pago de las prestaciones

### *Conciliación entre PENSYS y el sistema Lawson*

181. La Junta examinó los resúmenes de nómina generados por el sistema PENSYS para el bienio y comparó los saldos con el monto trasladado por PENSYS al sistema Lawson (libro mayor). La Junta observó que había diferencias entre un mes y otro que la Caja no podía explicar con facilidad. La Junta observó también que la Caja tramitaba algunas prestaciones directamente en el sistema Lawson y no por medio de la nómina en PENSYS. Los pagos que se hacen en Lawson incluyen las prestaciones pagaderas una sola vez, los retiros y las partes de las prestaciones continuadas consistentes en una suma fija, mientras que los pagos de las prestaciones continuadas se tramitan por conducto de PENSYS. La Junta observó además que la Caja no realizaba conciliaciones entre Lawson y PENSYS y que solamente realizaba una conciliación mensual del número de beneficiarios que se agregaban a la nómina.

182. La Junta opina que, puesto que algunas transacciones se tramitan en dos sistemas distintos, para determinar el monto de las prestaciones pagado y registrado en los estados financieros, deben conciliarse los dos sistemas, con lo cual se asegurará que las prestaciones pagadas sean correctas y completas. Cuando se utilizan dos sistemas es aconsejable realizar conciliaciones periódicamente para que los estados financieros reflejen un monto único.

183. La Caja informó a la Junta de que crearía un informe de PENSYS en que se agruparan las prestaciones que se trasladaban a Lawson y asignaría un código de

fuente a cada una de esas prestaciones, lo cual facilitaría la comparación entre los totales de ambos sistemas, y de que elaboraría un informe de conciliación.

**184. La secretaría de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que estableciera procedimientos para conciliar periódicamente la nómina en PENSYS con el sistema Lawson (libro mayor).**

### 13. Tecnología de la información

#### *Falta de procedimientos oficiales para la gestión de las cuentas de los usuarios*

185. La Junta examinó las prácticas y procedimientos de gestión de las cuentas de los usuarios para los sistemas Lawson y PENSYS. Las necesidades de control del acceso se estipulaban en la norma de seguridad de la información de la Caja. Sin embargo, no se habían establecido procedimientos debidamente documentados y aprobados de gestión del acceso a las cuentas de los usuarios para el acceso a los sistemas Lawson y PENSYS. La Junta observó las siguientes deficiencias en el procedimiento informal:

a) No se habían establecido formularios de solicitud para crear nuevas cuentas de usuarios;

b) La administración no verificaba periódicamente los derechos y prerrogativas de acceso a las cuentas de los usuarios para comprobar que siguieran ajustándose a las funciones de los puestos de los usuarios.

186. La falta de procedimientos debidamente establecidos y de responsabilidades claramente definidas para la gestión de las cuentas de los usuarios crea el riesgo de que estos pudieran tener un acceso excesivo a los sistemas Lawson y PENSYS.

187. La secretaría de la Caja informó a la Junta de que las funciones desempeñadas por el servicio de asistencia a los usuarios y los administradores se documentarían en un procedimiento oficial para la gestión de las cuentas de los usuarios. La Caja, además, estaba elaborando un procedimiento para controlar periódicamente los perfiles de autorización de los usuarios, que permitiría a los administradores cerciorarse de que el acceso fuera acorde con las descripciones de funciones y prevenir o detectar los casos de derechos de acceso incompatibles. El Oficial de Seguridad de la Tecnología de la Información documentará y asegurará el cumplimiento de los procedimientos, lo cual, entre otros, incluyen los siguientes aspectos:

a) Registro y examen periódicos de la actividad del sistema;

b) Vigilancia de las actividades de los administradores del sistema;

c) Adopción de medidas para detectar las cuentas inactivas y poner fin rápidamente a todo acceso que ya no fuera necesario.

**188. La secretaría de la Caja se mostró de acuerdo con la recomendación de la Junta de que: a) elaborara y aprobara procedimientos integrales de gestión de las cuentas de los usuarios a fin de asegurar una gestión adecuada de dichas cuentas; b) pusiera en práctica procedimientos para controlar periódicamente la validez de las cuentas de los usuarios.**

189. La Caja comunicó a la Junta que había colaborado con la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas para obtener un sistema de control de la

identificación que pudiera adaptarse a toda la funcionalidad considerada insuficiente.

*Procedimientos inadecuados de control de cambios*

190. La Junta observó que la Caja había establecido oficialmente una política de alto nivel de gestión de los cambios en la tecnología de la información para las solicitudes de cambios, así como una metodología de desarrollo de sistemas para las solicitudes de servicios. También se había puesto en práctica un plan de modificación del sistema para describir el procedimiento que debía seguirse con respecto a las solicitudes de modificación del sistema desde el comienzo hasta el final. Tras examinar esos documentos, así como una muestra de los cambio (tanto para solicitudes de cambios como para solicitudes de servicios), se detectaron los siguientes aspectos que requerían mejoras:

a) La dependencia responsable/el usuario final no siempre formaba parte del proceso de aprobación para la aceptación de las solicitudes de cambio antes de que se aplicaran en el proceso de producción;

b) Las solicitudes de cambio no contenían disposiciones sobre la actualización de la documentación;

c) La política de gestión de los cambios en la tecnología de la información no indicaba ningún particular con respecto a las pruebas de los cambios o el procedimiento que debía seguirse para la migración al entorno de producción. El plan de modificación del sistema solo preveía que debía compilarse un plan de pruebas y que debían hacerse las pruebas. Sin embargo, no todos los cambios examinados comprendían dichos planes y resultados de las pruebas realizadas;

d) En las solicitudes de cambio no se habían determinado ni aceptado los efectos generales y concretos en la seguridad. Los efectos y los riesgos se determinaban conforme a la solicitud de cambio, pero no desde el punto de vista de la seguridad;

e) No se hacía un control de calidad para ninguno de los cambios. El control de calidad ofrece confianza en que el programa informático está exento de vulnerabilidades, ya sea concebidas intencionalmente en el propio programa o introducidas en cualquier momento durante su ciclo de vida útil y también en que el programa informático funciona de la manera prevista y de acuerdo con las necesidades del usuario.

191. La falta de procedimientos adecuados de control de cambios podía dar lugar a que se incumplieran los requisitos de conformidad y a que aumentara la probabilidad de que se introdujeran cambios no autorizados en los sistemas institucionales esenciales.

192. La secretaria de la Caja informó a la Junta de que el procedimiento relativo a las solicitudes de cambio se documentaría, aprobaría y aplicaría. Además, se actualizaría de manera que incluyera: un formulario de solicitud de modificación; la aprobación por las dependencias responsables; una indicación de la necesidad o no de actualizar la documentación sobre el sistema/aplicación; el archivo de órdenes de prueba del sistema; los efectos generales y/o concretos en la seguridad; información sobre las actividades de control de calidad; y el hecho de que el autor de la solicitud

no estaría autorizado para migrar los cambios al entorno de producción relacionado con la solicitud de cambio.

**193. La secretaría de la Caja se mostró de acuerdo con la recomendación de la Junta de que revisara los procedimientos relativos a la solicitud de cambio y la solicitud de servicios para tener en cuenta los aspectos que requerían mejoras señalados por la Junta.**

194. La secretaría de la Caja informó a la Junta de que la División de Gestión de las Inversiones había aplicado una política de gestión de los cambios y elaborado un sistema automatizado para la aprobación y el seguimiento de los cambios. La secretaría de la Caja señaló que no todos los cambios de producción exigían que los usuarios finales formaran parte del proceso de aprobación, dado que algunos no tenían efectos en el usuario final. Además, la División actualizaría la herramienta de las solicitudes de cambio para que comprendiera una casilla en que el autor de la solicitud y/o el encargado de aprobarla pudiera señalar si era necesario actualizar la documentación y si se había hecho y sometido a prueba.

**195. La secretaría de la Caja se mostró de acuerdo con la recomendación de la Junta de que vigilara el cumplimiento de los procedimientos de control de cambios y mantuviera una documentación adecuada sobre la gestión del control de los cambios.**

196. La secretaría de la Caja comunicó a la Junta que la División de Gestión de las Inversiones y los supervisores controlaban a diario el cumplimiento de los procedimientos de control de cambios y hacían cumplir la política de documentar todo cambio antes de llevarlo a cabo, y que la Caja estaba avanzando en la aplicación de la norma de la Biblioteca de Infraestructura de la Tecnología de la Información para la gestión del cambio y que preveía hacerlo en el marco de la aplicación de las IPSAS.

#### *Segregación inadecuada de funciones informáticas*

197. La Junta observó que los analistas de programas tenían acceso directo a los entornos de producción de los sistemas Lawson y PENSYS y los códigos fuente de producción. Los analistas de programas también se encargaban de la migración de los cambios a la producción. Esas funciones eran incompatibles en un buen entorno de control interno y debían separarse. Existía el riesgo de que se efectuaran cambios no autorizados en los programas y los datos.

198. Además, los analistas de programas del sistema Lawson tenían acceso directo a la base de datos de producción mediante un nombre de usuario y contraseña genéricos del administrador de la base de datos, lo cual les daba pleno acceso al itinerario de auditoría. Al permitir que un grupo de personas utilizaran un nombre de usuario y contraseña genéricos, podía no haber un itinerario de auditoría adecuado para determinar en quién recaía el deber de rendir cuentas y/o la responsabilidad por los actos realizados utilizando esa cuenta.

199. Además, los mismos analistas de programas se encargaban de la gestión del desarrollo del sistema, lo que comprendía la migración de programas al entorno de producción. Sus atribuciones abarcaban también la gestión del acceso de los usuarios, incluida la gestión de los perfiles. Los riesgos que planteaba ese grado de acceso se agravaban por el hecho de que el acceso de los analistas de programas no estaba sujeto oficialmente a supervisión o examen por una sección independiente,

por ejemplo, un componente de control de calidad. En consecuencia, existía la posibilidad de que se introdujeran cambios no autorizados en los programas y datos de producción del sistema Lawson, y estos podrían no ser detectados.

200. La secretaria de la Caja informó a la Junta de que el administrador de la base de datos modificaría la contraseña para todos los propietarios de instancia y la guardaría de modo seguro. Ello haría necesario introducir numerosos cambios adicionales en los distintos archivos de órdenes y en la configuración del sistema Lawson. Sin embargo, daría la posibilidad de mejorar toda la arquitectura de aplicaciones.

201. Además, se efectuaría un examen independiente de las correcciones de datos hechos directamente en la base de datos. El administrador de la base de datos investigaría cómo introducir un cambio temporal en la base. El presupuesto incluiría el cambio en la relación jerárquica del oficial de seguridad de la información como parte de una recomendación formulada en el marco del examen general de la oficina.

**202. La secretaria de la Caja se mostró de acuerdo con las recomendaciones de la Junta de que: a) se creara una función de control de calidad de la tecnología de la información para establecer y mantener un determinado grado de confianza; y b) efectuara controles para impedir que los analistas de programas utilizaran el nombre de usuario y contraseña del administrador de la base de datos.**

203. La secretaria de la Caja indicó a la Junta que había solicitado la creación de una función de control de calidad de la tecnología de la información. El Comité Mixto había aprobado la solicitud de ese puesto y aguardaba la aprobación del presupuesto.

**204. La secretaria de la Caja se mostró de acuerdo con la recomendación de la Junta de que examinara la adecuación de los derechos de acceso de los analistas de programas, centrándose específicamente en el acceso al entorno de producción, y estableciera procedimientos para los casos en que el acceso al entorno de producción fuera necesario.**

205. La secretaria de la Caja informó a la Junta de que, habida cuenta del pequeño tamaño y la composición de sus equipos técnicos, no siempre era posible retirar el acceso a la producción a los analistas de programas, ya que estos con frecuencia eran quienes creaban y probaban los programas. Sin embargo, se mantenía la segregación de funciones velando por que las tareas relacionadas con el análisis/elaboración de datos y el traslado a la producción se asignaran a dos personas distintas.

**206. La secretaria de la Caja se mostró de acuerdo con la recomendación de la Junta de que asegurara una segregación adecuada de funciones en el proceso de migración de los cambios probados y aprobados desde el entorno de desarrollo al entorno de prueba y desde el entorno de prueba al entorno de producción.**

#### **14. Función de auditoría interna**

207. Con el fin de mejorar el alcance de la auditoría y evitar la duplicación de esfuerzos, la Junta coordinó su labor con la OSSI para que las visitas que había previsto fueran consideradas por la OSSI al elegir las auditorías que se realizarían.

Del mismo modo, la Junta examinó el alcance de sus actividades de auditoría confiando en determinados trabajos realizados por la OSSI. En particular, la Junta trató de mejorar su cobertura de esferas de riesgo examinando los resultados de las auditorías de la gestión de las inversiones y el cumplimiento de las políticas internas y el proceso de información sobre cuestiones financieras. El enfoque de la Junta se basó en un examen de los documentos de trabajo e informes de la OSSI.

## 15. Conclusiones de la auditoría interna

208. En el cuadro 7 se presentan las tareas y los resultados más significativos de las auditorías realizadas por la OSSI durante el bienio 2008-2009.

Cuadro 7

### Tareas de auditoría realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna durante el bienio 2008-2009

*Tema de la auditoría*

#### 2008

Auditoría de los datos físicos y de seguridad (arrastrada de 2007)

Auditoría del procedimiento del certificado de titularidad (arrastrada de 2007)

Auditoría de la eficiencia y eficacia de los servicios a los beneficiarios, incluidos los pagos y la tramitación de las prestaciones

Auditoría del sistema PENSYS, incluido el sistema de digitalización de documentos

Auditoría del sistema de doble cálculo

Auditoría de la gestión de las inversiones y el cumplimiento de la política adoptada

#### 2009

Evaluación exhaustiva de los riesgos

Auditoría de la gestión de los recursos humanos

Auditoría del proceso de información sobre cuestiones financieras

Auditoría del restablecimiento y validación de los pagos de prestaciones

Supervisión y evaluación del rendimiento de las inversiones

209. La OSSI presenta todos los años un informe sobre sus actividades al Comité Mixto y al Comité de Auditoría, en el que destaca sus constataciones. La Junta de Auditores también examinó los informes publicados por la OSSI durante el bienio y a continuación resume algunas de sus conclusiones.

#### *Estado de aplicación de las conclusiones de la OSSI*

210. En su informe al Comité de Auditoría de fecha 8 de junio de 2010, la OSSI señaló que al 1 de febrero de 2010 había 78 recomendaciones pendientes de aplicación, de las que 69 se referían a la secretaría de la Caja y 9 a la División de Gestión de las Inversiones. La OSSI indicó que entre las recomendaciones

pendientes había 13 que se consideraban de alto riesgo, 2 de ellas relativas a la División de Gestión de las Inversiones y 11 a la secretaría.

*Datos físicos y de seguridad*

211. La OSSI llevó a cabo una auditoría de los controles de seguridad física y lógica tanto en la División de Gestión de las Inversiones como en la secretaría de la Caja y observó diversas deficiencias y riesgos que, si no se mitigaban, podían tener efectos negativos en las operaciones de la Caja desde el punto de vista de pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

212. Las deficiencias y riesgos detectados por la secretaría de la Caja se resumían como sigue:

- a) Casos en que los requisitos de la política de seguridad en materia de tecnología de la información de la Caja no se habían cumplido plenamente;
- b) Clasificación de datos no realizada;
- c) Insuficiente seguridad de los asistentes digitales móviles;
- d) Ejecución incompleta de los controles de seguridad de la red;
- e) Tráfico de la red y contraseñas que circulan en la red interna en formato de texto;
- f) Limitado cumplimiento de la política en materia de contraseñas;
- g) Necesidad de medidas complementarias para demostrar el debido cumplimiento de la norma de seguridad ISO 27001.

213. En la División de Gestión de las Inversiones, la OSSI detectó los siguientes riesgos:

- a) Definición insuficiente de disposiciones sobre la evaluación de riesgos, formación en seguridad y violaciones de las disposiciones en materia de seguridad de la información;
- b) Clasificación de datos no realizada;
- c) Limitada seguridad física de los aparatos de facsímil;
- d) Circulación de contraseñas por la red interna en formato de texto;
- e) Procedimientos inadecuados para el registro de usuarios;
- f) Normas de seguridad obsoletas para los cortafuegos;
- g) Análisis incompleto de las repercusiones en las actividades.

214. La OSSI observó que el problema común en la secretaría de la Caja y la División de Gestión de las Inversiones era que la política consolidada en materia de tecnología de la información y las comunicaciones de la Caja no comprendía una definición clara de los roles, funciones y responsabilidades para la gestión de la seguridad de la información o la normalización de las aplicaciones e infraestructura de seguridad.

215. Preocupan a la Junta las deficiencias detectadas por la OSSI en los controles de la tecnología de la información, porque son deficiencias que podrían tener efectos considerables en las operaciones de la Caja en caso de pérdida de datos.

*Proceso de información sobre cuestiones financieras*

216. La OSSI consideró que el proceso de información financiera no estaba oficializado y que las funciones y responsabilidades de contabilidad e información financiera no se describían claramente. Además, no había documentación de las políticas y procedimientos relacionados con la contabilidad e información financiera, la separación de ambas funciones era insuficiente y no había segregación de funciones dentro del sistema de contabilidad Lawson. La OSSI también observó que no había una política oficial de autorización de acceso al sistema Lawson, lo que hacía aumentar el riesgo de que los usuarios pudieran acceder a datos y funcionalidades del sistema que no les estaban autorizados.

217. La OSSI llegó a la conclusión de que la Caja debía adoptar las siguientes medidas para lograr una mejora general en su proceso de información financiera:

- a) Documentar las políticas de contabilidad con respecto a los principales componentes de los estados financieros y las principales transacciones de la Caja;
- b) Documentar procedimientos detallados para la preparación de los estados financieros junto con una lista de todos los datos necesarios consignados en los estados financieros y sus notas de pie de página;
- c) Adoptar un procedimiento oficial para documentar la aprobación del acceso al sistema otorgada por un supervisor y conservar la prueba correspondiente, junto con un procedimiento para retirar el acceso en caso de traslado o separación de personal;
- d) Establecer procedimientos para examinar periódicamente el balance de comprobación y el libro mayor y asignar esa función a una persona que no procese o apruebe entradas contables;
- e) Preparar un plan pormenorizado para la aplicación de las normas internacionales de contabilidad en que se indiquen los principales componentes, procesos, etapas y funcionarios responsables.

*Supervisión y evaluación del rendimiento de las inversiones*

218. La OSSI observó que si bien la situación general de los controles internos era satisfactoria, la supervisión y evaluación del rendimiento de las inversiones por la División de Gestión de las Inversiones, se beneficiaría con una mayor institucionalización de las políticas y prácticas para reducir los riesgos de las operaciones incoherentes, los operadores y la transferencia de conocimientos. La OSSI observó asimismo que podía mejorarse la gestión del riesgo de mercado para la cartera de inversiones de renta fija adoptando instrumentos de presentación de informes y supervisión más rigurosos. La OSSI señaló que para obtener una mejora general sería preciso resolver diversas cuestiones importantes, entre ellas la necesidad de:

- a) Documentar la política relativa a la supervisión y medición del rendimiento de las inversiones en el Manual de inversiones para que sirva de referencia a los oficiales de inversiones y también de herramienta de control interno;
- b) Documentar, en el Manual de inversiones, la gobernanza del índice de referencia utilizado para medir el rendimiento de las inversiones y el procedimiento para elegirlo;

c) Elaborar una serie de informes sobre el rendimiento y atribución de la renta fija en que se estratificara periódicamente el libro de la renta fija para compararlo con el índice de referencia;

d) Establecer objetivos de desempeño claros para los asesores en inversiones en el sistema de evaluación de la actuación profesional (e-PAS) y criterios de medición, incluida la medición de la contribución al rendimiento a largo plazo de los fondos.

**219. La Junta considera que las conclusiones de la OSSI ponen de relieve deficiencias importantes en esas distintas esferas y subraya la necesidad de que la Caja corrija esta situación.**

## **C. Información suministrada por la administración**

### **1. Paso a pérdidas y ganancias de efectivo, cuentas por cobrar y bienes**

220. La Caja informó a la Junta de que, de conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, durante el período 2008-2009 no había habido un paso a pérdidas y ganancias en concepto de pérdidas de bienes. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, se había pasado a pérdidas y ganancias una suma de 1.841 dólares (saldo nulo en 2006-2007) respecto de cuentas por cobrar.

### **2. Pagos a título graciable**

221. En relación con la regla 105.12 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, la Caja informó de que en el período examinado no se había hecho ningún pago a título graciable.

### **3. Casos de fraude y presunción de fraude**

222. En relación con el párrafo 6 c) del anexo del Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, la Caja no señaló ningún caso de fraude o presunto fraude durante el período examinado.

## **D. Agradecimiento**

223. La Junta de Auditores desea expresar su agradecimiento al Director General de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y al Representante del Secretario General y su personal por la asistencia brindada a sus auditores.

*(Firmado)* Terence **Nombembe**  
Auditor General de la República de Sudáfrica  
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas  
(Auditor principal)

*(Firmado)* Didier **Migaud**  
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

*(Firmado)* Liu Jiayi  
Auditor General de la República Popular de China

30 de junio de 2010

## Anexo I del informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros

### Estado de aplicación de las recomendaciones formuladas respecto del bienio terminado el 31 de diciembre de 2007<sup>a</sup>

<i>Tema</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo inicialmente la recomendación</i>	<i>Recomendación aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>No aplicada</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
Información sobre bienes raíces	29	2006-2007	X			
Recuperación de las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros	33	2006-2007		X		
Examen periódico de todas las cuentas por pagar en relación con las que se hayan pagado	38	2006-2007		X		
Creación de una herramienta para controlar la antigüedad de las prestaciones por pagar	41	2006-2007		X		
Diferencias entre el sistema Lawson y los saldos de los módulos de cuentas por pagar	46	2006-2007		X		
Conciliación de las sumas adeudadas a las Naciones Unidas o debidas por la Organización	49	2006-2007		X		
Cumplimiento de los requisitos relativos a las autorizaciones de adquisición y venta de inversiones	53	2004-2005		X		
Reconocimiento de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio y por terminación del servicio	58	2006-2007	X			
Progresos en la aplicación de las IPSAS	64	2006-2007		X		
Conciliación del inventario de los bienes fungibles con el registro de activo fijo	80	2006-2007		X		
Elaboración de un plan de recursos humanos	85	2006-2007		X		
Elaboración de planes de sucesión y formación	92	2006-2007		X		
Aplicación de procedimientos destinados a la rotación del actuario consultor y consideración del nombramiento de actuarios comunes para la transferencia de conocimientos	95	2006-2007	X <sup>b</sup>			
Selección por concurso de un actuario consultor	102	2006-2007	X <sup>b</sup>			
Creación de un servicio interno de expertos actuariales	105	2006-2007	X			

<i>Tema</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo inicialmente la recomendación</i>	<i>Recomendación aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>No aplicada</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
Conciliación periódica de las aportaciones	112	2000-2001			X	
Verificación de la exactitud de las aportaciones de las organizaciones afiliadas	119	2006-2007		X		
Mejora del procedimiento de los certificados de titularidad	129	2006-2007	X			
Verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas para que los hijos sigan teniendo derecho a percibir una pensión	137	2004-2005				X
Restablecimiento de prestaciones y mantenimiento de documentos justificativos	143	2006-2007	X			
Reducción de discrepancias en la conciliación de los registros de los afiliados	148	2006-2007		X		
Tramitación de las prestaciones	154	2004-2005	X			
Transferencias automáticas de datos	155	2004-2005		X		
Recuperación de sobre pagos	160	2006-2007		X		
Ejecución del plan de trabajo de auditoría interna	167	2006-2007	X			
Contratación de recursos adicionales por la OSSI	171	2006-2007	X			
Aplicación de las conclusiones de la OSSI	182	2006-2007		X		
<b>Total</b>		<b>27</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Porcentaje</b>		<b>100</b>	<b>37</b>	<b>55</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

<sup>a</sup> Véase A/63/9.

<sup>b</sup> La Caja había aplicado el procedimiento recomendado y, en el momento de llevarse a cabo la auditoría, se estaba desarrollando la selección por concurso. La Caja también había considerado la posibilidad de nombrar actuarios comunes para la transferencia de conocimientos y había decidido hacerlo incluyendo en el presupuesto el establecimiento de una nueva dependencia de evaluación técnica y gestión de riesgos. Como se señala en el párrafo 2 k) del documento A/63/9, anexo IX, el Comité Mixto aprobó la prórroga del contrato con el actuario consultor hasta el 31 de diciembre de 2010, para que se llevara a cabo la evaluación actuarial prevista al 31 de diciembre de 2009.

## Anexo XI

## Tamaño y composición del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

<i>Grupo</i>	<i>Número de miembros</i>	<i>Composición</i>
I. Naciones Unidas		Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas Cuatro de los miembros elegidos por la Asamblea General Cuatro de los miembros nombrados por el Secretario General
	12	Cuatro de los miembros elegidos por los afiliados
II. FAO		Comité de Pensiones del Personal de la FAO Uno de los miembros elegidos por el órgano rector
	3	Uno de los miembros nombrado por el Director General Uno de los miembros elegido por los afiliados
OMS		Comité de Pensiones del Personal de la OMS Uno de los miembros elegidos por el órgano rector
	3	Uno de los miembros nombrado por el Director General Uno de los miembros elegido por los afiliados
III. UNESCO	2	Comité de Pensiones del Personal de los grupos III, IV y V
OIT	2	
OIEA	2	Cinco de los miembros elegidos por los órganos rectores
IV. ONUDI	1,5	
OMPI	1,5	Cinco de los miembros nombrados por los jefes ejecutivos
OACI	1,5	
UIT	1,5	
V. OMM	1	Cinco de los miembros elegidos por los afiliados
OMI	1	
FIDA	1	
VI. Corte Penal Internacional		
CIIGB		
OMT		
ICCROM		
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos		

---

<i>Grupo</i>	<i>Número de miembros</i>	<i>Composición</i>
Tribunal Internacional de Derechos del Mar		
Unión Interparlamentaria		
Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas		
Tribunal Especial para el Líbano		
OIM		
<b>Total</b>	<b>33</b>	

---

## Anexo XII

### Tamaño y composición del Comité Permanente

<i>Grupo</i>	<i>Número de miembros</i>	<i>Composición</i>
I. Naciones Unidas		Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas Dos de los miembros elegidos por la Asamblea General 6 Dos de los miembros nombrados por el Secretario General Dos de los miembros elegidos por los afiliados
II. FAO	1,5	
OMS	1,5	Tres de los miembros elegidos por los órganos rectores
III. UNESCO	1	
OIT	1	
OIEA	1	Tres de los miembros nombrados por los jefes ejecutivos
IV. ONUDI/OMPI	1	
OACI/UIT	1	
V. OMM/OMI/FIDA	1	Tres de los miembros elegidos por los afiliados
VI. Corte Penal Internacional		
CIIGB		
OMT		
ICCROM		
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos		
Tribunal Internacional de Derechos del Mar		
Unión Interparlamentaria		
Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas		
OIM		
Tribunal Especial para el Líbano		
<b>Total</b>	15	

**Anexo XIII****Asignación y rotación de los puestos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas después de 2006**

<i>Grupo Organización afiliada</i>	<i>Períodos de sesiones ordinarios del Comité Mixto en 2006</i>			<i>Primer período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Segundo período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Tercer período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Cuarto período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Quinto período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>		
I. Naciones Unidas	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P
II. FAO	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P
OMS	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P
III. UNESCO	OR		P	OR	DG			DG	P	OR		P	OR	DG			DG	P
OIT		DG	P	OR		P	OR	DG			DG	P	OR		P	OR	DG	
OIEA	OR	DG			DG	P	OR		P	OR	DG			DG	P	OR		P
IV. ONUDI			P	OR	DG		OR				DG	P			P	OR	DG	
OMPI	OR	DG				P		DG	P	OR			OR	DG				P
OACI	OR	DG				P	OR		P	OR			OR	DG				P
UIT			P	OR	DG			DG			DG	P			P	OR	DG	
V. OMM	OR				DG				P	OR				DG				P
OMI		DG				P	OR				DG				P	OR		
FIDA			P	OR				DG				P	OR				DG	
VI. Corte Penal Internacional																		
IIGB																		
MT																		
CCROM																		
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos																		
Tribunal Internacional de Derechos del Mar																		
Unión Interparlamentaria																		
Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas																		
OIM																		
Tribunal Especial para el Líbano																		
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>

## Anexo XIV

## Asignación y rotación de los puestos del Comité Permanente después de 2006

(Las elecciones se celebrarán durante el periodo de sesiones indicado del Comité Mixto)

<i>Grupos</i>	<i>Organización afiliada</i>	<i>Periodos de sesiones ordinarios del Comité Mixto en 2006</i>			<i>Primer periodo de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Segundo periodo de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Tercer periodo de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Cuarto periodo de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Quinto periodo de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>		
I.	Naciones Unidas	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P
II.	FAO	OR	DG				P	OR		P		DG		OR	DG				P
	OMS			P	OR	DG			DG		OR		P			P	OR	DG	
III.	UNESCO		DG				P	OR				DG				P	OR		
	OIT	OR				DG				P	OR				DG				P
	OIEA			P	OR				DG				P	OR				DG	
IV.	ONUDI, OMPI		DG				P	OR				DG				P	OR		
	OACI, UIT			P	OR				DG				P	OR				DG	
V.	OMM																		
	OMI	OR				DG				P	OR				DG				P
	FIDA																		
VI.	Corte Penal Internacional																		
	CIIGB																		
	OMT																		
	ICCROM																		
	Autoridad Internacional de los Fondos Marinos																		
	Tribunal Internacional de los Derechos del Mar																		
	Unión Interparlamentaria																		
	Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas																		
	OIM																		
	Tribunal Especial para el Líbano																		
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

## Anexo XV

### Recomendaciones a la Asamblea General sobre enmiendas a los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
<p><b>Artículo suplementario A</b> <b>Empleo a jornada parcial</b></p> <p>Las disposiciones de los presentes Estatutos y del Reglamento Administrativo se aplicarán por igual a los funcionarios de cada una de las organizaciones afiliadas que trabajen por lo menos la mitad del tiempo de los funcionarios empleados a jornada completa, excepto que</p>	<p>a) Las disposiciones de los presentes Estatutos y del Reglamento Administrativo se aplicarán por igual a los funcionarios de cada una de las organizaciones afiliadas que trabajen por lo menos la mitad del tiempo de los funcionarios empleados a jornada completa. <b>[excepto que]</b></p>	
<p>a) El derecho a la pensión y el monto de la pensión resultantes del empleo en esas condiciones se reducirán manteniendo la misma relación que exista entre el empleo a jornada parcial y el empleo a jornada completa; y</p>	<p>b) El derecho a la pensión y el monto de la pensión resultantes del empleo en <b>[esas] condiciones de jornada parcial</b> se reducirán manteniendo la misma relación que exista entre el empleo a jornada parcial y el empleo a jornada completa <b>[y] a menos que se paguen aportaciones adicionales de conformidad con el inciso c) <i>infra</i></b></p>	
<p>b) El empleo en esas condiciones anterior al 1 de enero de 1975 no podrá validarse ni tenerse en cuenta para ninguna otra finalidad.</p>	<p>c) <u>La diferencia porcentual entre el empleo mínimo a jornada parcial mencionado en el inciso a) <i>supra</i> y el empleo a jornada completa de un afiliado que, sin interrupción de servicio, pase del empleo a jornada completa al empleo a jornada parcial se considerará período de licencia sin sueldo en el sentido del inciso b) del artículo 22 si la Caja recibe las aportaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 25, por la diferencia porcentual entre el empleo real a jornada parcial y el empleo a jornada completa. El período durante el cual podrán pagarse esas aportaciones adicionales simultáneas no deberá exceder de tres años durante el período total de aportación para todos los períodos de aportación</u></p>	<p><b>Reflejar la decisión del Comité Mixto de permitir a los funcionarios de dedicación parcial pagar aportaciones adicionales por un período de tiempo limitado (máximo de tres años).</b></p>

<sup>a</sup> Las adiciones propuestas se han subrayado y las eliminaciones propuestas figuran en negrita y entre corchetes.

---

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
	<p>d) El empleo <b>[en esas condiciones]</b> a <u>jornada parcial</u> anterior al 1 de enero de 1975 no podrá validarse ni tenerse en cuenta para ninguna otra finalidad.</p>	

---

## Anexo XVI

### Enmiendas al Reglamento Administrativo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Sección G. Licencia sin sueldo</b>	<b>Sección G. Licencia sin sueldo y <u>empleo a jornada parcial</u></b>	
<p>G.1 Todo afiliado que desee que se le reconozca como período de aportación con arreglo al inciso b) del artículo 22 de los Estatutos un período de licencia sin sueldo hará los arreglos pertinentes con la organización afiliada en que esté empleado a fin de que, durante el período de licencia, se remitan a la Caja las aportaciones completas de la misma manera que las aportaciones correspondientes a un afiliado en servicio remunerado.</p>	<p>G.1 Todo afiliado que desee que se le reconozca como período de aportación con arreglo al inciso b) del artículo 22 de los Estatutos un período de licencia sin sueldo <u>o un período de empleo a jornada parcial según lo dispuesto en el artículo A suplementario</u> hará los arreglos pertinentes con la organización afiliada en que esté empleado a fin de que, durante el período de licencia <u>o el período de empleo a jornada parcial</u>, se remitan a la Caja las aportaciones completas de la misma manera que las aportaciones correspondientes a un afiliado en servicio remunerado a <u>jornada completa</u>.</p>	<p><b>Cambio pertinente en el artículo suplementario A de los Estatutos de la Caja.</b></p>
G.2 a G.7	<i>Sin cambios</i>	
	<p><u>G.8 Las disposiciones del artículo suplementario A relativas a las aportaciones simultáneas respecto de períodos de empleo a jornada parcial se aplicarán a partir del 1 de enero de 2011. El período máximo de aportaciones simultáneas en relación con el inciso c) del artículo suplementario A comenzará a partir del 1 de enero de 2011 respecto de todo afiliado con derecho a pensión. Los afiliados con derecho a pensión que ya estén empleados a jornada parcial al 1 de enero de 2011 también podrán pagar aportaciones adicionales simultáneas respecto de la diferencia entre el empleo real a jornada parcial y el empleo a jornada completa, a partir de esta fecha.</u></p>	<p><b>Reflejar la decisión del Comité Mixto de permitir a los funcionarios de dedicación parcial pagar aportaciones adicionales a la Caja.</b></p>

<sup>a</sup> Las adiciones propuestas se han subrayado y las eliminaciones propuestas figuran en negrita y entre corchetes.

Texto actual	Texto propuesto	Observaciones
<p><b>Sección H (Determinación de la incapacidad o inhabilidad para desempeñar empleos remunerados)</b></p>		
<p><b>Párrafo H.6 b) del Reglamento Administrativo</b></p>		
<p>H.6 b) La fecha de cada una de esas reconsideraciones será fijada por el comité, teniendo en cuenta la opinión del médico de la organización sobre las perspectivas de recuperación del afiliado y de manera que el intervalo entre las reconsideraciones no exceda normalmente de tres años; no obstante, el comité podrá reconsiderar una determinación en una fecha anterior a la fijada si hay razones para creer que el afiliado ya no está incapacitado.</p>	<p>H.6 b) La fecha de cada una de esas reconsideraciones será fijada por el comité, teniendo en cuenta la opinión del médico de la organización sobre las perspectivas de recuperación del afiliado y de manera que el intervalo entre las reconsideraciones no exceda normalmente de tres años <u>o de cinco años en circunstancias excepcionales determinadas por el comité sobre la base de criterios médicos razonablemente establecidos a cuyo respecto el médico le haya proporcionado orientación</u>; no obstante, el comité podrá reconsiderar una determinación en una fecha anterior a la fijada si hay razones para creer que el afiliado ya no está incapacitado.</p>	<p><b>La enmienda permite un mayor intervalo entre las reconsideraciones de una prestación de invalidez después de la primera reconsideración una vez otorgada la prestación, de manera que el intervalo se amplía de tres a cinco años en ciertos casos excepcionales en que la invalidez sea crónica y las pruebas médicas indiquen claramente la presencia de una invalidez permanente con pronosis desfavorable en cuanto a la recuperación. La primera reconsideración después de haberse otorgado la prestación deberá seguir teniendo lugar en un plazo de tres años.</b></p>
<p><b>Sección J (Cálculo y pago de las prestaciones)</b></p>		
<p><b>Párrafo J.2 a) del Reglamento Administrativo</b></p>		
<p>J.2 a) El afiliado indicará por escrito, en un formulario suministrado a tal fin por el secretario del comité, la prestación y toda permutación de la prestación por la que opte de conformidad con los Estatutos, sus instrucciones respecto del método, la moneda y la institución bancaria o de otro tipo, según el caso, en la que deba hacerse el pago a su cuenta. No se aceptarán cambios posteriores del afiliado en la elección de las prestaciones a menos que:</p>	<p>J.2 a) El afiliado indicará por escrito, en un formulario suministrado a tal fin por el secretario del comité, la prestación y toda permutación de la prestación por la que opte de conformidad con los Estatutos, sus instrucciones respecto del método, la moneda y la institución bancaria o de otro tipo, según el caso, en la que deba hacerse el pago a su cuenta. No se aceptarán cambios posteriores del afiliado en la elección de las prestaciones a menos que [:]</p>	<p><b>Reflejar las modificaciones introducidas en el artículo 21 (Afiliación), vigentes desde 1998, y en el artículo 24 (Revalidación de un período de aportación anterior) en 2006 y 20 08.</b></p>

---

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
<p>i) La Caja no haya efectuado todavía pago alguno; y</p> <p>ii) Si se trata de una prestación de jubilación diferida, además de cumplirse la condición estipulada en el apartado i) <i>supra</i>, la Caja no haya enviado todavía al afiliado la carta en que se le indica el monto de la prestación que se le pagará.</p>	<p>i) La Caja no haya efectuado todavía pago alguno. [; y</p> <p><b>ii) Si se trata de una prestación de jubilación diferida, además de cumplirse la condición estipulada en el apartado i) <i>supra</i>, la Caja no haya enviado todavía al afiliado la carta en que se le indica el monto de la prestación que se le pagará.]</b></p>	

---

## Anexo XVII

### Recomendación a la Asamblea General sobre un cambio en el sistema de ajuste de las pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
<b>D. Coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida</b>		
6. El coeficiente de ajuste por diferencias en el costo de la vida que se menciona en el apartado i) del inciso b) del párrafo 5 <i>supra</i> se calculará como sigue:	6. El coeficiente de ajuste por diferencias en el costo de la vida que se menciona en el apartado i) del inciso b) del párrafo 5 <i>supra</i> se calculará como sigue:	
a) Para los afiliados del cuadro orgánico y categorías superiores:	a) Para los afiliados del cuadro orgánico y categorías superiores:	
i) Cuando la clase de ajuste por lugar de destino del país de residencia sea superior a la de Nueva York, se determinará la diferencia entre el número de clases de ajuste del país de residencia y el de Nueva York en relación con cada uno de los 36 meses civiles consecutivos transcurridos hasta el mes de la separación inclusive. En este cálculo, las clases parciales se convertirán en fracciones decimales (redondeadas a la segunda cifra decimal) de las clases completas;	i) Cuando la clase de ajuste por lugar de destino del país de residencia sea superior a la de Nueva York, se determinará la diferencia entre el número de clases de ajuste del país de residencia y el de Nueva York en relación con cada uno de los 36 meses civiles consecutivos transcurridos hasta el mes de la separación inclusive. En este cálculo, las clases parciales se convertirán en fracciones decimales (redondeadas a la segunda cifra decimal) de las clases completas;	
ii) a iv)	<i>Sin cambios</i>	<b>Reflejar la decisión del Comité Mixto de suspender la disposición del índice especial para todas las separaciones a partir del 1 de enero de 2011.</b>

<sup>a</sup> Las adiciones propuestas se han subrayado y las eliminaciones propuestas figuran en negrita y entre corchetes.

---

 Texto actual

Texto propuesto

 Observaciones
 

---

v) En los países en que se apliquen coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida y en que las tasas de tributación sean inferiores a las tasas de las contribuciones del personal, se aplicarán factores de reducción a los coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida indicados *supra*, calculados sobre la base del Índice Especial para Pensionistas que figura en el apéndice *infra*;

**[v) En los países en que se apliquen coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida y en que las tasas de tributación sean inferiores a las tasas de las contribuciones del personal, se aplicarán factores de reducción a los coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida indicados *supra*, calculados sobre la base del Índice Especial para Pensionistas que figura en el apéndice *infra*.]**

b) Para los afiliados del cuadro de servicios generales cuyo país de residencia después de la separación del servicio sea distinto del país de su lugar de destino en el momento de la separación:

b) Para los afiliados del cuadro de servicios generales cuyo país de residencia después de la separación del servicio sea distinto del país de su lugar de destino en el momento de la separación:

i) Para cada lugar de destino se definirá un punto medio de los sueldos netos, con el subsidio de no residente y sin éste, pero excluida la prima de idiomas. Dicho punto medio será el promedio, en moneda local, del sueldo neto del escalón I de la categoría más baja de la escala de sueldos del cuadro de servicios generales de las Naciones Unidas en ese lugar de destino y el sueldo neto del escalón más alto de la categoría superior de dicha escala, excluidos los escalones adicionales de las categorías ampliadas del cuadro de servicios generales;

i) Para cada lugar de destino se definirá un punto medio de los sueldos netos, con el subsidio de no residente y sin éste, pero excluida la prima de idiomas. Dicho punto medio será el promedio, en moneda local, del sueldo neto del escalón I de la categoría más baja de la escala de sueldos del cuadro de servicios generales de las Naciones Unidas en ese lugar de destino y el sueldo neto del escalón más alto de la categoría superior de dicha escala, excluidos los escalones adicionales de las categorías ampliadas del cuadro de servicios generales;

ii) a v)

*Sin cambios*

vi) El índice especial mencionado en el apartado v) del inciso a) del párrafo 6 *supra* no se aplicará a los afiliados del cuadro de servicios generales.

**[vi) El índice especial mencionado en el apartado v) del inciso a) del párrafo 6 *supra* no se aplicará a los afiliados del cuadro de servicios generales.]**

---

## Anexo XVIII

### Enmiendas al Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
	<p><u>Sección F</u></p> <p><u>Mandatos del Director General y del Director General Adjunto</u></p> <p><u>F.1 Previa recomendación del Comité Mixto, el Secretario General designará al Director General y al Director General Adjunto por un mandato máximo de cinco años cada uno y podrá renovar una vez sus mandatos. Para asegurar la continuidad en la gestión de la Caja, los mandatos del Director General y del Director General Adjunto deberían estar escalonados.</u></p>	<p><b>Refleja la decisión adoptada por el Comité Mixto, en su 56° período de sesiones en 2009, de establecer en el Reglamento de la Caja sendos mandatos de cinco años para el Director General y el Director General Adjunto, con posibilidad de renovarlos una vez.</b></p>

<sup>a</sup> Las adiciones propuestas se han subrayado y las eliminaciones propuestas figuran en negrita y entre corchetes.

**Anexo XIX****Gastos de administración revisados correspondientes al bienio 2010-2011**

(En miles de dólares EE.UU.)

Categoría	Consignaciones			Incremento de los cambios/(descenso)			Estimaciones revisadas			Varianza (j)=(f)/(c)
	Naciones Unidas (a)	Caja (b)	Total (c)=(a)+(b)	Naciones Unidas (d)	Caja (e)	Total (f)=(d)+(e)	Naciones Unidas (g)=(a)+(d)	Caja (h)=(b)+(e)	Total (i)=(g)+(h)	
<b>Gastos de administración</b>										
Puestos	12 344,8	26 386,6	38 731,4	–	–	–	12 344,8	26 386,6	38 731,4	–
Puestos temporales	–	2 870,3	2 870,3	–	–	–	–	2 870,3	2 870,3	–
Otros gastos de personal	1 202,0	2 736,2	3 938,2	–	94,6	94,6	1 202,0	2 830,8	4 032,8	2,4
Consultores	–	437,6	437,6	–	100,0	100,0	–	537,6	537,6	22,9
Viajes	–	1 428,1	1 428,1	–	(67,5)	(67,5)	–	1 360,6	1 360,6	(4,7)
Servicios por contrata	3 851,7	23 933,0	27 784,7	–	(2 024,7)	(2 024,7)	3 851,7	21 908,3	25 760,0	(7,3)
Atenciones sociales	–	4,0	4,0	–	–	–	–	4,0	4,0	–
Gastos generales de funcionamiento	3 220,1	7 656,9	10 877,0	–	1 924,7	1 924,7	3 220,1	9 581,6	12 801,7	17,7
Suministros y materiales	70,0	140,1	210,1	–	–	–	70,0	140,1	210,1	–
Mobiliario y equipo	440,0	5 560,0	6 000,0	–	–	–	440,0	5 560,0	6 000,0	–
<b>Subtotal</b>	<b>21 128,6</b>	<b>71 152,8</b>	<b>92 281,4</b>	<b>–</b>	<b>27,1</b>	<b>27,1</b>	<b>21 128,6</b>	<b>71 179,9</b>	<b>92 308,5</b>	<b>–</b>
<b>Gastos relacionados con inversiones</b>										
Puestos	–	15 344,0	15 344,0	–	–	–	–	15 344,0	15 344,0	–
Otros gastos de personal	–	1 022,3	1 022,3	–	1 339,5	1 339,5	–	2 361,8	2 361,8	131,0
Consultores	–	1 828,8	1 828,8	–	500,0	500,0	–	2 328,8	2 328,8	27,3
Viajes	–	2 000,0	2 000,0	–	–	–	–	2 000,0	2 000,0	–
Servicios por contrata	–	56 426,9	56 426,9	–	(3 548,0)	(3 548,0)	–	52 878,9	52 878,9	(6,3)
Atenciones sociales	–	22,0	22,0	–	–	–	–	22,0	22,0	–
Gastos generales de funcionamiento	–	3 788,1	3 788,1	–	1 613,9	1 613,9	–	5 402,0	5 402,0	42,6
Suministros y materiales	–	160,0	160,0	–	–	–	–	160,0	160,0	–
Mobiliario y equipo	–	700,0	700,0	–	–	–	–	700,0	700,0	–
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>81 292,1</b>	<b>81 292,1</b>	<b>–</b>	<b>(94,6)</b>	<b>(94,6)</b>	<b>–</b>	<b>81 197,5</b>	<b>81 197,5</b>	<b>(0,1)</b>

Categoría	Consignaciones			Incremento de los cambios/(descenso)			Estimaciones revisadas			Varianza (j)=(f)/(c)
	Naciones Unidas (a)	Caja (b)	Total (c)=(a)+(b)	Naciones Unidas (d)	Caja (e)	Total (f)=(d)+(e)	Naciones Unidas (g)=(a)+(d)	Caja (h)=(b)+(e)	Total (i)=(g)+(h)	
<b>Gastos de auditoría</b>										
Auditoría externa	110,2	551,0	661,2	–	–	–	110,2	551,0	661,2	–
Auditoría interna	330,6	1 653,2	1 983,8	–	–	–	330,6	1 653,2	1 983,8	–
<b>Subtotal</b>	<b>440,8</b>	<b>2 204,2</b>	<b>2 645,0</b>	–	–	–	<b>440,8</b>	<b>2 204,2</b>	<b>2 645,0</b>	–
<b>Gastos del Comité Mixto</b>	–	100,0	100,0	–	67,5	67,5	–	167,5	167,5	67,5
<b>Total</b>	<b>21 569,4</b>	<b>154 749,1</b>	<b>176 318,5</b>	–	–	–	<b>21 569,4</b>	<b>154 749,1</b>	<b>176 318,5</b>	–
<b>Gastos extrapresupuestarios (sistema de seguro médico después de la separación del servicio)</b>										
Otros gastos de personal	–	158,2	158,2	–	–	–	–	158,2	158,2	–

## Anexo XX

### Proyecto de resolución que se propone para su aprobación por la Asamblea General

[El proyecto de resolución abarca los asuntos examinados en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General, así como otros asuntos cubiertos en el informe a cuyo respecto la Asamblea tal vez desee tomar nota en su resolución.]

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 61/240 de 22 de diciembre de 2006, 62/241 de 22 de diciembre de 2007, 63/252 de 24 de diciembre de 2008 y 64/245 de 24 de diciembre de 2009,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas presentado a la Asamblea General en 2010 y a las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>, incluidos los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, la opinión y el informe de la Junta de Auditores al respecto, la información proporcionada sobre las operaciones de auditoría interna de la Caja y las observaciones de la Junta y del Comité de Auditoría, los informes del Secretario General sobre las inversiones de la Caja y sobre las consecuencias administrativas y financieras que resulten del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

1. *Toma nota* del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>, en particular, las medidas adoptadas por el Comité Mixto que se exponen en el capítulo II.B del informe;

2. *Observa* que la Junta de Auditores emitió una opinión de auditoría con salvedades sobre los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, que contiene un párrafo de énfasis sobre la gestión de las inversiones;

3. *Toma nota* de los resultados de la evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que reveló un déficit de -0,38% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2009, lo cual constituyó el primer déficit de la Caja de Pensiones en siete evaluaciones actuariales consecutivas;

4. *Hace suya* la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

---

<sup>a</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 9 (A/65/9).

## **I Disposiciones administrativas, presupuesto revisado y objetivos a más largo plazo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

5. *Toma nota* de la información que figura en los párrafos 130 a 140 del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup> sobre el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2010-2011;

6. *Aprueba* la recomendación del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup> de que no se modifique la consignación total de 176.318.500 dólares de los EE.UU. y de que las necesidades de la Caja se cubran reasignando fondos de los gastos de administración revisados, los gastos relacionados con las inversiones, los gastos de auditoría y los gastos del Comité Mixto, según se expone en el anexo XIX del informe del Comité Mixto<sup>a</sup>;

## **II Prestaciones y sistema de ajuste de las pensiones**

7. *Aprueba* la enmienda al artículo suplementario A de los Estatutos de la Caja expuesta en el anexo XV del informe del Comité Mixto<sup>a</sup>, que permitiría a los funcionarios de dedicación parcial pagar aportaciones adicionales durante un periodo continuo máximo de tres años inmediatamente después de un periodo de empleo a tiempo completo en que hubieran estado afiliados a la Caja;

8. *También aprueba* el cambio en el sistema de ajuste de las pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, expuesto en el anexo XVII del informe del Comité Mixto<sup>a</sup>, a fin de suspender la disposición del índice especial para todas las separaciones a partir del 1 de enero de 2011;

9. *Toma nota* de las enmiendas al Reglamento Administrativo y el Reglamento de la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas que se exponen en los anexos XVI y XVIII, respectivamente, del informe del Comité Mixto;

## **III Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

10. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las observaciones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas indicadas en su informe<sup>a</sup>;

11. *Apoya* las recomendaciones del Comité Mixto de que en el futuro se proporcione información más detallada.

